

Distrito de Santiago de Cali

Proyecto
de **acuerdo** de
presupuesto
2021



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



Octubre 1 de 2020

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Proyecto de Acuerdo de Presupuesto del Distrito Especial de Santiago de Cali 2021

Jorge Iván Ospina Gómez
Alcalde
Santiago de Cali

Fulvio Leonardo Soto Rubiano
Director Departamento
Administrativo de Hacienda

Roy Alejandro Barreras Cortés
Director Departamento
Administrativo de Planeación

Octubre 01 de 2020

Este documento se elaboró con colaboración del Gabinete del Distrito de Santiago de Cali:

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

Carlos Eduardo Calderón Llantén

Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Guido Fernando Ríos Ramírez

Departamento Administrativo de Contratación Pública

Nhora Yhanet Mondragón Ortiz

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Claudia Patricia Marroquín Cano

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno

Gustavo Arboleda Delgado

Departamento Administrativo de Control Interno

Jaime López Bonilla

Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

María del Pilar Cano Sterling

Secretaría de Gobierno

Jesús Darío González Bolaños

Secretaría de Educación

William Rodríguez Sánchez

Secretaría de Salud Pública

Miyerlandi Torres Agredo

Secretaría de Turismo

Carlos Alberto Martínez Noguera

Secretaría de Bienestar Social

Fabiola Perdomo Estrada

Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Rodrigo Salazar Sarmiento

Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Martha Liliana Hernández Galvis

Secretaría de Desarrollo Económico

Argemiro Cortés Buitrago

Secretaría de Cultura
José Darwin Lenis Mejía

Secretaría de Infraestructura
María Eugenia Trujillo Solarte

Secretaría de Movilidad
William Mauricio Vallejo Caicedo

Secretaría de Paz y Cultura
Danis Antonio Rentería Chalá

Secretaría de Seguridad y Justicia
Carlos Alberto Rojas Cruz

Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
Rodrigo Zamorano Sanclemente

Secretaría del Deporte y la Recreación
Carlos Alberto Diago Alzate

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales
Marco Aurelio Vera Díaz

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Carlos Alfonso Salazar Sarmiento

Contenido

CAPÍTULO I	9
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	9
CAPÍTULO II	23
PROYECTO DE ACUERDO	23
CAPÍTULO III	33
DISPOSICIONES GENERALES	33
CAPÍTULO IV	53
VIABILIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, Y FINANCIERA	53
CAPÍTULO V	63
DECRETO DE AUTOCATEGORIZACIÓN	63
ANEXOS	71
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	73
COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES –COAI- EN SALUD DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	137
GASTO PÚBLICO SOCIAL	147
UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	151
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	159
BASE LEGAL RENTAS	173
BASES DEL CÁLCULO DE LAS RENTAS	217
ACTA COMFIS	309
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	(ver libro)

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRÍA
Presidente
Honorable Concejo de Santiago de Cali

Asunto: Presentación del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali , vigencia fiscal 2021 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 - 2031.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Acuerdo No. 0438 "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", se permite presentar a consideración de la Corporación Pública, el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Presupuesto General de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021". El proyecto de acuerdo referido se encuentra ajustado a las normas Constitucionales y presupuestales. Igualmente contiene el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Del mismo modo, acorde a lo establecido en Artículo 5 de la Ley 819 de 2003, se entrega a título informativo El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2031 del Distrito de Santiago de Cali.

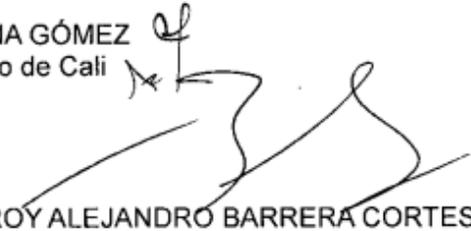
Cordialmente,



JORGE MAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali



FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director
Departamento Administrativo de
Hacienda



ROY ALEJANDRO BARRERA CORTES
Director
Departamento Administrativo de
Planeación

Proyectó: Subproceso Planeación Financiera y Presupuestal
Revisó: Paula Andrea Loaiza Giraldo - Subdirectora de Finanzas Públicas
Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado

CAPÍTULO I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”

HONORABLES CONCEJALES

Concejo de Santiago de Cali, 1° de octubre de 2020

Ciudad

Cordial saludo,

El Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la ley 1933 de 2018, presenta a consideración del Honorable Concejo del Distrito de Santiago de Cali el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS), mediante Acta 4131.020.1.13.044-2020 de septiembre 28 de 2020, conforme al artículo 61 del Acuerdo 0438 de 2018, el cual asciende a la suma de TRES BILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.670.193.504.953). La programación, preparación y aprobación del proyecto Acuerdo de presupuesto para vigencia 2021, se elaboró en base a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto vigente- Acuerdo 0438 de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Decreto Ley No. 111 de 1996, con el Estatuto Orgánico del Presupuesto– Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1196 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, y decretos reglamentarios de las mismas. Se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y sostenibilidad y estabilidad fiscal (homeóstasis presupuestal)

De conformidad con el artículo 20 del Capítulo I del Título III del Acuerdo 0438 de 2018, se establecen los componentes del Presupuesto General de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021, así:

1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.
2. Presupuesto de Gastos.
3. Disposiciones Generales.

1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021, contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital de: a) La Administración Central, b) Las Unidades Administrativas Especiales, y c) Los Establecimientos Públicos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2021	
PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	3.583.034.889.288
INGRESOS CORRIENTES	3.521.466.205.520
RECURSOS DE CAPITAL	61.568.683.768
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	597.424.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	585.424.000
INGRESOS CORRIENTES	582.424.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.000.000
INGRESOS CORRIENTES	12.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	86.561.191.665
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.322.224.070
INGRESOS CORRIENTES	822.224.070
RECURSOS DE CAPITAL	500.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	44.812.525.000
INGRESOS CORRIENTES	44.675.066.000
RECURSOS DE CAPITAL	137.459.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	39.395.265.000
INGRESOS CORRIENTES	39.380.265.000
RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	1.031.177.595
INGRESOS CORRIENTES	1.027.881.527
RECURSOS DE CAPITAL	3.296.068
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	3.670.193.504.953

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.

En el Proyecto de Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, el Presupuesto de Gastos contiene las apropiaciones que se espera realizar durante la vigencia fiscal 2021 siguiendo los lineamientos del principio de universalidad, correspondientes a:

- 1) Los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central, los órganos de control, las Unidades Administrativas Especiales y los Establecimientos Públicos que lo componen,
- 2) Los recursos de inversión para la ejecución de los distintos proyectos que articulen con el plan de desarrollo 2020 - 2023, incluidos los programas en ejecución respaldados mediante autorizaciones de vigencias futuras, y
- 3) Los recursos que permiten atender oportunamente el servicio de la deuda pública.

El siguiente cuadro muestra la distribución por partida de gasto para la Administración central, las Unidades Especiales con Recursos Propios y los Establecimientos Públicos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	770.242.908.231	2.730.630.233.273	82.161.747.784	3.583.034.889.288
PPTO. DE LAS UNIDADES ADTIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	594.424.000	3.000.000	-	597.424.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	582.424.000	3.000.000		585.424.000,00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.000.000			12.000.000,00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	35.911.820.694	49.259.370.971	1.390.000.000	86.561.191.665
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	801.224.070	521.000.000		1.322.224.070
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	14.900.958.000	28.521.567.000	1.390.000.000	44.812.525.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	19.693.833.000	19.701.432.000		39.395.265.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	515.805.624	515.371.971		1.031.177.595
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	806.749.152.925	2.779.892.604.244	83.551.747.784	3.670.193.504.953

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

El Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2021 se formula considerando las obligaciones contraídas y los compromisos con los acreedores, así como los demás gastos necesarios para el óptimo funcionamiento de la administración, permitiendo que la orientación de recursos para inversión sea compatible haciendo posible la armonización con la ejecución del Plan de Desarrollo 2020– 2023, y principalmente, que la capacidad de financiar inversión con ingresos corrientes de libre destinación se mantenga en el mediano plazo, conforme al incremento en la generación de ingresos producto de las diferentes estrategias para mejorar el recaudo.

Para la administración central se proyectan gastos de funcionamiento por \$770.242.908.231, los cuales se distribuyen entre gastos de personal, gastos generales y transferencias, incluyendo las transferencias a los órganos de control y la provisión para el pasivo pensional.

Para la vigencia 2021, se tiene estimado un pago del servicio de la deuda por valor de \$ 82.161.747.784.

Con respecto a la inversión, para el 2021 se proyecta un valor de \$ 2.730.630.233.273.

INVERSION TOTAL PRESUPUESTO 2021 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
TOTAL INVERSIÓN	2.730.630.233.273
A. RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	491.354.187.985
B. RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	2.239.276.045.288

Fuente: Plan Financiero 2021-2031

El Plan Operativo Anual De Inversiones (POAI), hace parte integral del presupuesto general puesto a consideración del Concejo y debe articularse con las metas y programas que se establezcan en el plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, a través de los proyectos de inversión con los que los diferentes organismos de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad.

Conforme a la Ley 819 del año 2003; Artículo 16, el Distrito de Santiago de Cali, dentro de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2 fue requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificador de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acreditaba la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.

Como complemento a lo anterior y con el fin de cumplir con lo establecido legalmente, el Distrito de Santiago de Cali ha venido renovando su calificación año tras año, hoy con la sociedad calificador de valores **Value & Risk Rating**, obteniendo para el periodo 2020-2021 la siguiente calificación mediante Acta Número 506 del 6 de agosto del año 2020.

Capacidad de pago de largo plazo AA+ (Doble A más)
 Capacidad de pago de corto plazo VrR 1+ (Uno más)
 Perspectiva Negativa

La calificación AA+ (Doble A Más) indica que la capacidad de pago de intereses y capital es alta, aunque con un riesgo incremental limitado en comparación con las compañías o emisiones calificadas con la categoría más alta.

La calificación VrR 1+ (Uno Más) indica que la entidad cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones, en los términos y plazos pactados, dados sus niveles de liquidez.

3. DISPOSICIONES GENERALES

El Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de Santiago de Cali, se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales que hacen referencia a los conceptos tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto y regirán únicamente durante la vigencia fiscal 2021.

Debe tenerse en cuenta que muchas de las disposiciones generales se encuentran reguladas o contenidas de manera permanente en el Acuerdo 0438 de 2018, “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” como es el caso del Capítulo IV que contempla las normas sobre ejecución del Presupuesto (artículos 80 al 125) y se regula el PAC, las reservas presupuestales, la reglamentación de las vigencias futuras, entre otros temas; el Capítulo V, que ya reguló, con vocación de permanencia, todo lo concerniente a los fondos cuentas especiales, incluido el Fondo Local de Salud con sus correspondientes subcuentas y manejo presupuestal propio. Igualmente, se contempla todo el régimen que rige la ejecución presupuestal de los establecimientos públicos y sus entidades asimiladas (Fondo Especial de Vivienda), que se encuentran en el Título X.

Teniendo en cuenta que, el Distrito de Santiago de Cali tiene participaciones accionarias minoritarias en empresas privadas, producto de remates, adjudicaciones, daciones en pago y otros motivos que no corresponden a la voluntad de inversión del Ente Territorial, las cuales representan en muchas ocasiones una carga para la administración por tratarse de actividades económicas ajenas, se propone acudir al mecanismo de enajenación de acciones minoritarias de las entidades estatales contemplado en el artículo 44 de la ley 1955 de 2019, contentiva del Plan nacional de Desarrollo, y su decreto reglamentario 1643 de septiembre 10 de 2019, que aumenta el porcentaje minoritario hasta el 49%. Dice así la norma:

“Artículo 44. Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales. Modifíquese el artículo [258](#) de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo [162](#) de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

Artículo [258](#). Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales. Las entidades estatales de cualquier orden o rama podrán enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), únicamente aquellas participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad

expresa de la entidad pública o que provengan de una dación en pago y, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad accionaria de la sociedad. En todo caso, y previo a enajenar las mismas, la entidad propietaria de la participación accionaria deberá comprobar que la propiedad accionaria que ostenta fue producto de un acto en el que no medió la voluntad expresa de la entidad pública o que provino de una dación en pago.

Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida.

En el evento en que las entidades a que se refiere este artículo opten por enajenar directamente su participación en una empresa, la valoración de la participación deberá contar con las siguientes aprobaciones:

- i) Las entidades que hacen parte del sector central del orden nacional deberán contar con la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
- ii) Las entidades que hacen parte del sector descentralizado del orden nacional deberán contar con la aprobación de la junta directiva de la respectiva entidad, y,
- iii) las entidades territoriales de cualquier orden deberán contar con la aprobación del representante de la respectiva entidad.

En los casos en que las entidades a que se refiere este artículo decidan adelantar el proceso de enajenación a través de CISA, este se efectuará conforme al modelo de valoración y al procedimiento establecido por CISA, teniendo en cuenta las condiciones de mercado. Es este caso, la entidad estatal y CISA podrán suscribir un convenio / contrato interadministrativo en el cual se pactará entre otros: i) El valor y forma de pago de la remuneración de CISA, que podrá ser descontado del valor de la venta, ii) Los métodos de valoración, que se adelantarán siguiendo al efecto el modelo de valoración y el procedimiento establecido por CISA, para lo cual esta última podrá contratar a un tercero que desarrolle actividades de banca de inversión con el fin de que adelante y/o apoye el proceso de valoración.

Las entidades a que hace referencia este artículo podrán, a través de CISA, enajenar las acciones que hubieren adquirido con anterioridad a la expedición de esta Ley o aquellas que adquieran posteriormente.”

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicado 1513 de 2003, al referirse a la enajenación de la propiedad accionaria estatal y a la sujeción o no de las disposiciones de la Ley 226 de 1995 consideró que:

“(…) la enajenación de la participación estatal en el capital social de una empresa, regulada por el artículo 60 del ordenamiento superior y la ley 226 de 1995, se refiere a la que se hace de manera voluntaria por la entidad estatal propietaria, en

desarrollo de un programa de privatización previsto dentro de las políticas y planes trazados por el Gobierno nacional.

En consecuencia, cuando la enajenación obedece a un deber legal o una causa externa impuesta o a la circunstancia de que la entidad propietaria de la participación entra en estado de liquidación, desaparece el elemento de voluntariedad.

Es claro que, en el caso de un deber legal o una causa externa impuesta, la entidad estatal procede a la enajenación por mandato imperativo y tiene que cumplir, en el plazo correspondiente, las normas que la obligan a desprenderse de su participación social en una empresa determinada.

En síntesis, en la venta imperativa de acciones o cuotas sociales por parte de una entidad estatal, que se deba realizar en cumplimiento de un deber legal o por una causa externa de obligatoria observancia, no se da el presupuesto de voluntariedad que caracteriza la enajenación de la propiedad accionaria estatal dentro de un proceso de privatización de ésta, a que se refieren el inciso segundo del artículo 60 constitucional y la ley 226 de 1995, y por consiguiente, no resultan aplicables estas normas en ese evento.(...)" (subrayado ajeno al texto)

La participación accionaria de Santiago de Cali, ha sido adquirida en procesos especiales (los especiales que trataba la ley 550/95 y ahora en los procesos especiales que regula la ley 1116 de 2011) en los cuales se le impuso a la entidad territorial estos bienes como parte de pago de sus acreencias, sin que mediara el querer o voluntariedad de la misma de participar como accionista o socio de tales empresas. Estas acciones no representan grandes rendimientos, antes, por el contrario, constituyen una carga para la administración y la venta se haría a la sociedad en un proceso de readquisición de acciones, conforme lo consagra el artículo 396 y 417 del Código de Comercio.

Bajo estas argumentaciones jurisprudenciales y legales se solicita la autorización para vender la participación accionaria minoritaria que Santiago de Cali tenga en diversas empresas, como se expresa en el literal h) del artículo 19 del proyecto puesto a consideración de la Corporación Administrativa. En la vigencia 2019, se llevó a cabo la negociación de las acciones de AGROPECUARIA LA PORTUGUESA y SERCOFUN.

Las demás participaciones accionarias continúan su proceso de enajenación para la vigencia 2021.

INFORME MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021 - 2031

El Documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Santiago de Cali, permite una articulación entre las políticas fiscales, la planeación financiera y el presupuesto de cada vigencia, de tal manera que conduzca a consolidar y generar las posibilidades de recursos para materializar las estrategias y programas del Plan de Desarrollo y dejar los lineamientos en los cuales se puede desenvolver financieramente durante las posteriores vigencias.

Es una importante herramienta de gestión pública, cimentada en escenarios financieros que se sustentan en una programación presupuestal que busca recoger, medir y sopesar el impacto de las vulnerabilidades fiscales que requieren la toma de decisiones en función de definir una senda fiscal dentro del equilibrio financiero y la sostenibilidad fiscal con óptimo desempeño de las finanzas públicas para Santiago de Cali.

Como parte sustancial del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el presupuesto se enmarca dentro de la formulación del Plan Financiero para el 2021 al 2031, se programa con un análisis integral, dentro de una coherencia entre los aspectos macroeconómicos, la determinación confiable de las posibilidades de gestión de recursos conforme a la dinámica de crecimiento de las rentas, los cambios y actualizaciones en la normatividad y un ajuste dentro de la disciplina fiscal, para ceñirse a las prioridades de la Administración suscitando el buen desempeño de las finanzas públicas, se traslade y se haga visible en una atención cada vez más eficiente y efectiva de las necesidades de la comunidad que conlleve al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida y una mayor dinámica de crecimiento de la ciudad.

La programación de ingresos tiene como objeto, mantener un crecimiento incesante que no dependa de recursos no recurrentes y consolide una sostenibilidad más allá de las amnistías tributarias y los ingresos excepcionales. El incremento en la dinámica de ingresos es el resultado del fortalecimiento de acciones y medidas para mejorar el recaudo, en aspectos como la gestión catastral, la fiscalización tributaria y las acciones que redundan en una mejor atención al contribuyente, reflejando mejores condiciones para el pago de los impuestos, lo que incentiva el recaudo principalmente con recursos propios, soportando lo anterior en diferentes acciones que adelanta la Administración de manera integral para el fortalecimiento institucional.

El Plan Financiero dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, implica nuevos desafíos una vez cumplido el programa de saneamiento; como lo son:

La transición hacia la categoría de Distrito, con toda la incidencia en el tema de estructura desde la planificación del territorio, la reforma administrativa y el impacto

presupuestal que ello genera, de cara a tener la capacidad de dar respuesta a la nueva estructura administrativa y las funciones, obligaciones y compromisos que de ello se deriven, para cada uno de los organismos como para la administración central.

Continuar con la provisión para atender pasivos pensionales y contingencias producto de sentencias, conciliaciones, demandas judiciales, que impacten las finanzas territoriales y el análisis de este tipo de riesgo de las entidades que hacen parte del Presupuesto General, ya que sus pasivos podrían afectar las finanzas públicas por la corresponsabilidad que tiene la Administración Central de apalancar dichos recursos cuando se diere lugar en caso de una insostenibilidad o insolvencia por parte de ellas.

Seguir desarrollando acciones tendientes a mantener la senda creciente de ingresos que permitan garantizar la financiación del Plan Plurianual de inversiones y continuar con el fortalecimiento de los procesos sociales que se han venido consolidando en transformaciones sociales por medio de la inversión en cada una de las comunas y corregimientos de Cali.

EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

➤ Impacto Económico de la Pandemia del COVID-19

El impacto económico del Valle del Cauca equivale al 6.4% de su PIB. Según el Dane¹, la producción de la industria del departamento bajó 5.5%, en el primer semestre de 2020, mientras que en otras principales regiones como Bogotá la caída de la producción fue de -17,6%, Cundinamarca, -13.5% y Antioquia, -15.6%.

Mientras tanto, de las actividades del sector manufacturero más afectadas por la crisis fueron los textiles, confecciones y cuero, en su conjunto representaron una caída de casi el 40% en su producción en el primer semestre del año, mientras que los minerales no metálicos presentaron una reducción del 30%.

De acuerdo a lo reportado por el DANE para el departamento del valle del cauca, los sectores con mayor participación en la pérdida son en su orden: actividades inmobiliarias (16.5%); actividades de servicios administrativos profesionales y técnicas (13.1%); comercio (9%) y construcción (5.5%). En su conjunto, este grupo representa el 41% de todo el valor agregado del territorio.

Aun así, la producción industrial y las ventas de las empresas del Valle del Cauca tuvieron una menor caída frente al promedio nacional, en el primer semestre del año. El sector que presentó un desempeño positivo este año en el Valle del Cauca

¹ Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali - Plan de Desarrollo 2020-2023 Área de Competitividad e Inteligencia Económica de Cali – CIEC, boletín No. 6 mayo 5 de 2020.

es el de alimentos y bebidas, cuya producción creció 1.2% en el primer semestre del año. Dentro del sector agrícola la molienda de caña de azúcar principal cultivo del departamento y la materia prima de una gran cantidad de industrias del departamento (bebidas, alimentos, papel, cartón, farmacéuticos), pasó de un crecimiento de 1.6% del primer trimestre a 2.1% en el segundo de 2020.

En general la actividad productiva de la región vallecaucana puede verse afectada por una menor demanda en otros territorios, pero también la caída en la oferta de otros sectores puede tener repercusiones en otros procesos productivos en todo el territorio nacional.

➤ Perspectivas Económicas Valle Del Cauca para 2021

Dada la situación coyuntural por la cual se atraviesa, el departamento muestra que su empresariado, su diversidad, su potencial y sus ventajas de posicionamiento estratégico en los sectores de alimentos procesados, de fármacos, de aseo del hogar y aseo personal, han atenuado el impacto del confinamiento ordenado por el gobierno nacional sobre la economía de la región y han permitido continuar la cadena de abastecimiento del país.

Las expectativas a partir del año 2021 son positivas en el sentido de que buena parte de la estructura productiva de Cali y del Valle están relacionadas con la producción de elementos y productos de primera necesidad de consumo masivo altamente demandados por los hogares colombianos y algunos países del exterior.

Se espera que otras empresas de la región aumenten su producción y logren abastecer los mercados internos y externos y así lograr aumentar la producción industrial y agroindustrial, lo que conllevará a recuperar los puestos de trabajos que se han perdido durante los últimos meses por la contracción en la demanda a causa de la pandemia.

La recuperación depende en gran medida de la reapertura de más sectores de la economía, el apoyo financiero que pueda brindar el gobierno nacional a las pequeñas y medianas empresas y la flexibilización tributaria en procura de lograr recuperar la senda por la que el departamento ha transitado durante los últimos años.

➤ Perspectivas Santiago de Cali para 2021

Según lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali² la Alcaldía de Cali adelanta medidas para la recuperación gradual de la economía de la ciudad, ante la difícil situación de muchas

² Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali - Plan de Desarrollo 2020-2023 Área de Competitividad e Inteligencia Económica de Cali – CIEC, boletín No. 6 mayo 5 de 2020.

empresas y en general el daño que ha generado esta pandemia en la economía territorial, la Secretaría ejecuta programas de emprendimiento empresarial que conllevaran a la reactivación económica y a la recuperación del empleo de la ciudad.

Estas acciones se complementarán con la reapertura de todos los sectores de la economía, el apoyo financiero que pueda brindar el gobierno nacional al emprendimiento de las medianas y pequeñas empresas y la flexibilización tributaria.

La ciudad de Cali, continuará a la vanguardia dentro de la participación económica del país en el ámbito productivo, cultural, turístico y deportivo en el año 2021, gracias al empuje de su gente y su privilegiada ubicación estratégica para el intercambio comercial con otras zonas del territorio nacional y del exterior.

COMPETENCIA DEL CONCEJO

El artículo 313-5, señala que corresponde a los Concejos

“1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

[...]

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

[...]

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.” [Subrayado ajeno al texto]

En igual sentido, la ley 1551 de 2012, modificada por la ley 136 de 1994, consagra:

ARTICULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedara así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

[...]

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

[...]

Consideraciones Finales

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento al Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", acompañado del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2031.

Atentamente,



JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali



FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

CAPÍTULO II

PROYECTO DE ACUERDO

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 438 de 2018.

ACUERDA:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1. Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de Tres billones seiscientos setenta mil ciento noventa y tres millones quinientos cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos moneda corriente (\$3.670.193.504.953), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2021

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	3.583.034.889.288
INGRESOS CORRIENTES	3.521.466.205.520
RECURSOS DE CAPITAL	61.568.683.768
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	597.424.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	585.424.000
INGRESOS CORRIENTES	582.424.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.000.000
INGRESOS CORRIENTES	12.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	-

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	86.561.191.665
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.322.224.070
INGRESOS CORRIENTES	822.224.070
RECURSOS DE CAPITAL	500.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	44.812.525.000
INGRESOS CORRIENTES	44.675.066.000
RECURSOS DE CAPITAL	137.459.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	39.395.265.000
INGRESOS CORRIENTES	39.380.265.000
RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	1.031.177.595
INGRESOS CORRIENTES	1.027.881.527
RECURSOS DE CAPITAL	3.296.068
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	3.670.193.504.953

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 1: Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central en cada grupo rentístico:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
INGRESOS TOTALES	3.583.034.889.288
INGRESOS CORRIENTES	3.521.466.205.520
RECURSOS DE CAPITAL	61.568.683.768

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

PARÁGRAFO 2: Fijase para la Unidad Administrativa Especial – Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada reglón rentístico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
INGRESOS TOTALES	585.424.000	264.519.816	849.943.816
INGRESOS CORRIENTES	582.424.000	264.519.816	846.943.816
RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000		3.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial.

PARÁGRAFO 3: Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
INGRESOS	12.000.000	377.009.095	389.009.095
INGRESOS CORRIENTES	12.000.000	377.009.095	389.009.095
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial

PARÁGRAFO 4: Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
INGRESOS	1.322.224.070	8.487.974.795	9.810.198.865
INGRESOS CORRIENTES	822.224.070	8.487.974.795	9.310.198.865
RECURSOS DE CAPITAL	500.000.000	-	500.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 5: Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
INGRESOS	44.812.525.000	-	44.812.525.000
INGRESOS CORRIENTES	44.675.066.000	-	44.675.066.000
RECURSOS DE CAPITAL	137.459.000	-	137.459.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 6: Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
INGRESOS	39.395.265.000	-	39.395.265.000
INGRESOS CORRIENTES	39.380.265.000	-	39.380.265.000
RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000	-	15.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 7: Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
INGRESOS	1.031.177.595	3.382.877.500	4.414.055.095
INGRESOS CORRIENTES	1.027.881.527	3.382.877.500	4.410.759.027
RECURSOS DE CAPITAL	3.296.068		3.296.068

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

ARTÍCULO 2: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal 2021 por un valor de Tres billones seiscientos setenta mil ciento noventa y tres millones quinientos cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos moneda corriente (\$3.670.193.504.953), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	770.242.908.231	2.730.630.233.273	82.161.747.784	3.583.034.889.288
PPTO. DE LAS UNIDADES ADTIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	594.424.000	3.000.000	-	597.424.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	582.424.000	3.000.000		585.424.000,00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.000.000			12.000.000,00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	35.911.820.694	49.259.370.971	1.390.000.000	86.561.191.665
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	801.224.070	521.000.000		1.322.224.070
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	14.900.958.000	28.521.567.000	1.390.000.000	44.812.525.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	19.693.833.000	19.701.432.000		39.395.265.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	515.805.624	515.371.971		1.031.177.595
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	806.749.152.925	2.779.892.604.244	83.551.747.784	3.670.193.504.953

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 1: Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal de 2021, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL

DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
CONCEJO	19.755.495.450
Ley 617/00 (1,5% ICLD)	17.622.102.300
Honorarios Concejales	2.133.393.150
CONTRALORÍA	24.089.590.463
Ley 1416 de 2010)	12.563.509.463
Cuota de Auditaje	11.526.081.000
PERSONERÍA	18.796.909.120
Ley 617/00 (1,6% ICLD)	18.796.909.120
TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	62.641.995.033

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

PARÁGRAFO 2: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública de la Administración Central.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	
DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
GASTOS	3.583.034.889.288
FUNCIONAMIENTO	770.242.908.231
INVERSIÓN	2.730.630.233.273
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	82.161.747.784

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

PARÁGRAFO 3: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura durante la vigencia fiscal de 2021, aprópiense las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
GASTOS	585.424.000		849.943.816
FUNCIONAMIENTO	582.424.000		582.424.000
INVERSIÓN	3.000.000	264.519.816	267.519.816

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial

PARÁGRAFO 4: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima durante la vigencia fiscal 2021, aprópiase las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
GASTOS	12.000.000	377.009.095	389.009.095
FUNCIONAMIENTO	12.000.000		12.000.000
INVERSIÓN		377.009.095	377.009.095

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Unidad Administrativa Especial

PARÁGRAFO 5: Para atender el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Vivienda para vigencia fiscal 2021, aprópiase las siguientes cifras:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
GASTOS	1.322.224.070	8.487.974.795	9.810.198.865
FUNCIONAMIENTO	801.224.070		801.224.070
INVERSIÓN	521.000.000	8.487.974.795	9.008.974.795

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 6: Para atender el presupuesto de gastos de la Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal 2021, aprópiase las siguientes cifras:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
GASTOS	44.812.525.000	-	44.812.525.000
FUNCIONAMIENTO	14.900.958.000		14.900.958.000
INVERSIÓN	28.521.567.000		28.521.567.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1.390.000.000		1.390.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 7: Para atender el presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal 2021, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
GASTOS	39.395.265.000	-	39.395.265.000
FUNCIONAMIENTO	19.693.833.000		19.693.833.000
INVERSIÓN	19.701.432.000		19.701.432.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 8: Para atender el presupuesto de gastos del Instituto Popular de Cultura – IPC para la vigencia fiscal de 2021, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
GASTOS	1.031.177.595	3.382.877.500	4.414.055.095
FUNCIONAMIENTO	515.805.624		515.805.624
INVERSIÓN	515.371.971	3.382.877.500	3.898.249.471

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y Establecimiento Público.

PARÁGRAFO 9: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO PARA CALI VIGENCIA FISCAL
2021**

ENTIDAD/ DIMENSIONES PD	VALOR PRESUPUESTO 2021
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	3.583.034.889.288
Desarrollo Administrativo Distrital	770.242.908.231
Financiación de inversiones	82.161.747.784
Inversión	2.730.630.233.273
CALI, INTELIGENTE PARA LA VIDA	195.757.175.922
CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA	1.991.441.752.997
CALI, NUESTRA CASA COMÚN	412.351.342.284
CALI, GOBIERNO INCLUYENTE	131.079.962.070
UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE	585.424.000
Funcionamiento	582.424.000
Inversión	3.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.000.000
Funcionamiento	12.000.000
Inversión	-
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.322.224.070
Funcionamiento	801.224.070
Inversión	521.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	44.812.525.000
Funcionamiento	14.900.958.000
Inversión	28.521.567.000
Servicio de la Deuda	1.390.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	39.395.265.000
Funcionamiento	19.693.833.000
Inversión	19.701.432.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	1.031.177.595
Funcionamiento	515.805.624
Inversión	515.371.971
Total General	3.670.193.504.953

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2021

CAPITULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 3: Alcance. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Santiago de Cali y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto — Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, - en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, así como las normas expedidas por el Gobierno Nacional con facultades especiales dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes; las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con estas normas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4: Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central y serán aplicables a los demás Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali en lo que fuere pertinente, para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

CAPITULO II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5: Recuperación de Costos por Servicios. El Alcalde de Santiago de Cali y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2021, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación de espacio público, alquiler de escenarios deportivos, papelería y otros conceptos referidos a las tasas creadas.

Los valores fijados deberán ser expresados en Unidades de Valor Tributario-UVT, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la ley 1955 de 2019. Se deberá implementar el servicio de los pagos en línea para todos los trámites o servicios que tengan costos, utilizando las tecnologías existentes y por desarrollar.

ARTÍCULO 6: Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, a la Subdirección de Tesorería, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados, y en general por pagos o transferencias a que haya

lugar, deberán consignarse en la cuenta bancaria que identifique y/o certifique la Subdirección de Tesorería Municipal, previa solicitud de la persona natural o jurídica responsable de reintegrar los dineros.

La Subdirección de Tesorería verificará la fuente de financiación que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley.

ARTÍCULO 7: Informes sobre Recaudos de Ingresos de Santiago de Cali: Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos de la entidad territorial, diferentes a la Subdirección de Tesorería, deberán presentar mensualmente a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

ARTÍCULO 8: Excepción a la Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros originados con recursos de Santiago de Cali son propiedad de la entidad territorial, salvo aquellos generados por los patrimonios de pensiones, cesantías, el fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, el fondo cuenta de salud, el fondo de gestión de riesgos, emergencias y desastres, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto misional y por lo tanto deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias destinadas y habilitadas para la fuente conservando su destinación legal. El uso de los rendimientos tendrá reflejo presupuestal y contable, ejecutándose en el presupuesto de ingresos con el reporte que genere la entidad bancaria y/o fiduciaria y en el gasto con el trámite de pago de la obligación para la vigencia 2021, por el ordenador del gasto.

En igual sentido, los Recursos de Balance generados por las transferencias realizadas por la Administración Central al Fondo de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, no ejecutados al 31 de diciembre conservarán el curso anterior de los mismos, y su aplicación atenderá los objetivos misionales del respectivo organismo.

ARTÍCULO 9: Aplicación de las rentas de destinación específica y/o transferencias. El Departamento Administrativo de Planeación en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda, deberán asignar y distribuir las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la ley y demás normas reglamentarias.

Parágrafo: Los organismos de la administración deberán garantizar la ejecución de las rentas de destinación específica y/o transferencias de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes.

ARTÍCULO 10: Adición de recursos provenientes de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional. Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde, mediante Decreto, incorporará dentro del presupuesto de Santiago de Cali, los recursos que haya recibido la entidad territorial como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales, o de cooperación internacional y adelantará su respectiva ejecución.

Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los Fondos Territoriales de Seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal vigente, y con la garantía jurídica de la existencia de los recursos para su ejecución presupuestal y trámite de pago.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo de Santiago de Cali dentro de los primeros diez (10) días siguientes de las sesiones ordinarias o extraordinarias, según el caso.

ARTÍCULO 11: Rentas propias de Santiago de Cali. Se entenderá por rentas e ingresos propios de la entidad territorial, aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión en el Distrito Especial, o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas endógenas de la entidad territorial, las que a título enunciativo se relacionan:

RENTAS PROPIAS DE SANTIAGO DE CALI

POSPRE	INGRESOS-RENTAS
1	
1-1010134	IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO
1-1010140	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
1-1010141	SOBRETASA AMBIENTAL
1-1010239	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
1-1010245	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS
1-101024701	IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
1-101024904	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA
1-10102510301	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE
1-10102510501	IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
1-101025514	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN SOBRE EL JUEGO DE RIFAS LOCALES
1-101025515	IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES
1-1010259	SOBRETASA BOMBERIL
1-101026103	SOBRETASA A LA GASOLINA
1-1010262	IMPUESTO A LA TELEFONIA URBANA
1-101026303	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO URBANO
1-10102631901	ESTAMPILLA PRO - CULTURA
1-1010265	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
1-10102731	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
1-10201010101	LICENCIAS DE CONDUCCIÓN
1-10201010103	DERECHOS DE TRÁNSITO
1-10201010105	SERVICIOS DE PATIOS DE TRANSITO
1-10201010107	CURSOS DE CONDUCCIÓN ESCUELA DE ENSEÑANZAS
1-10201010108	TASA POR CONGESTIÓN O CONTAMINACIÓN
1-10201010110	SERVICIOS DE GRUAS
1-10201010111	EXPLOTACION ECONOMICA DEL ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA
1-10201013101	PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN
1-1020101370401	SERVICIOS CATASTRALES
1-10201013708	DERECHO DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN
1-10201013901	ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES
1-10201013903	CONCESIÓN AMOBLAMIENTO URBANO - EUCOL
1-10201013904	ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI
1-10201013906	ARRENDAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONV MUNICIPIO-UNIVALLE)
1-10201019802	TASA RETRIBUTIVA
1-10201019803	CONCEPTO TÉCNICO POR PERFORACIÓN DE POZOS
1-10201019805	OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES
1-10201019806	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA LEY 505-99
1-10201019807	VENTA SERVICIOS DE SALUD-ZOONOSIS
1-10201019808	TASA UTILIZACIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
1-10201019809	CONTROL SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO-PSMV
1-10201019811	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
1-1020103010101	INFRACCIONES DE TRÁNSITO
1-102010309	MULTAS SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
1-10201031003	MULTAS GENERALES CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA
1-102010315	INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS

RENTAS PROPIAS DE SANTIAGO DE CALI

POSPRE	INGRESOS-RENTAS
1	
1-10201039801	MULTAS DE CARÁCTER URBANO
1-1020103980201	SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO
1-10201039803	SANCIÓN POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES
1-10201039803	SANCION POR DEVOLUCIÓN CONTRIBUCION VALORIZACION NUEVO PLAN DE OBRAS
1-10201039804	SANCIONES POR VIOLACIÓN DE NORMAS - DAGMA
1-10201039806	SANCIONES Y MULTAS TELEFONIA URBANA ACDO 357/13
1-10201039807	MULTAS EDUCACIÓN
1-10201039808	SANCIONES CONTRIB. FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS
1-10201039809	SANCION EXTEMPORANEIDAD IMPUESTO ESPECTACULO PÚBLICO MUNICIPIO
1-10201039811	SANCIONES PECUNIARIAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
1-10201050104	CONTRIBUCIONES VALORIZACIÓN NUEVO PLAN DE OBRAS
1-10201050107	CONTRIBUCIONES VALORIZACIÓN OBRAS PREVIAS
1-10201059801	CONTRIBUCIÓN FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS
1-10201059802	CONTRIBUCIÓN PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA
1-10201059803	GARAJES ESTABLECIMIENTO USO PUBLICO
1-10201059804	INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
1-10202010719	CUOTAS PARTES PENSIONALES
1-10202030503010301	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO (TRANSFERENCIAS E.S.P
1-10202030917	SUBSIDIOS SERVICIOS PÚBLICOS) PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
1-1029801	INGRESOS OPERACIONALES
1-102980301	MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS
1-10298030301	FOTOCOPIAS
1-10298030302	REINTEGRO CAJA MENORES
1-10298030303	REINTEGROS CONTRATOS
1-10298030304	REINTEGROS NÓMINA
1-10298030305	REINTEGROS EMPLEADOS
1-10298030306	COSTA JUDICIALES
1-10298030307	OTROS RECAUDADOS
1-102980304	CAUCIONES AMENAZA RUINA
1-102980903	REINTEGROS ARP-EPS-PENSIÓN
1-102980904	REINTEGROS ORGANISMOS DE CONTROL
1-102981001	EDIFICABILIDAD
1-102981002	COMPENSACIONES
1-102981003	COMPENSACION ZONAS URBANAS
1-102981101	PAGO CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS ADICIONALES EN PROYECTOS RESIDENCIALES
1-102981102	COMPENSACIONES POR ESTACIONAMIENTOS EN PROYECTOS COMERCIALES
1-201	RECURSOS DEL CRÉDITO
1-202010102	DEVOLUCION APORTES PENSION-ISS
1-2020107	SUPERÁVIT FISCAL (RENTAS PROPIAS)
1-20202	VENTAS DE ACTIVOS
1-20203010101	RENDIMIENTOS INGRESOS ADMINISTRADOS POR FIDUCIA
1-202030303	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE PAPELES
1-2020398	RENDIMIENTOS INGRESOS TESORERIA MUNICIPAL
1-20206	DONACIONES
1-2029801	INDEMNIZACIONES

Adicionalmente, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas disposiciones generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se consideran también como rentas propias.

CAPITULO III. DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 12: Viáticos del Señor Alcalde. El monto de los viáticos del Alcalde para comisiones dentro del país es el máximo establecido en la escala que determine el gobierno nacional- Departamento Administrativo de la Función Pública- para los empleados públicos del orden nacional, en cumplimiento de las normas señaladas en la ley 4 de 1992.

ARTÍCULO 13: Devoluciones por Saldos a Favor, pagos en exceso y pago de lo no debido de Rentas e Ingresos. Los saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido, reconocidos por cualquier concepto y recaudados en la vigencia 2021, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registran como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

Los costos inherentes o accesorios a estas devoluciones, tales como intereses que se causan, se atenderán con cargo a la apropiación con la cual se atendió el gasto.

ARTÍCULO 14: Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus leyes, decretos, documentos expedidos por el DNP y sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos. Estas partidas hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

Grupos Vulnerables	Valor	% de Participación
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	\$ 867.757.142.963	93,38%
Adulto Mayor	\$ 14.859.015.796	1,60%
Víctimas	\$ 20.530.480.887	2,21%
Discapacidad	\$ 6.142.363.400	0,66%
Mujeres	\$ 11.126.710.861	1,20%
Etnias	\$ 5.644.359.961	0,61%
Equidad de Genero	\$ 3.200.698.751	0,34%
Total	\$ 929.260.772.618	100,00%

ARTÍCULO 15. Gastos Prioritarios. Sin perjuicio de la prioridad que por mandato constitucional tiene el gasto público social el Alcalde y los ordenadores del gasto de los Órganos y Entidades que forman parte del presupuesto general de la entidad territorial, deberán cumplir prioritariamente con el pago de los salarios de los servidores públicos, prestaciones sociales, pensiones, cesantías y demás transferencias asociadas a la nómina, así como al pago de los servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, conciliaciones y laudos, las vigencias futuras, el servicio de la deuda, arrendamientos, transporte, mensajería, gastos bancarios, impuestos, telefonía móvil, gastos notariales, avisos de ley, entre otros, se deben pagar con cargo a las Apropriaciones de la vigencia fiscal 2021, cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 16: Ejecución Presupuestal de los Patrimonios Autónomos. Los recursos que se destinen a los patrimonios autónomos debidamente autorizados por ley, constituidos mediante contrato de fiducia mercantil por el ente territorial responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

CAPITULO IV. DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 17: Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS; Podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2021. Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la Administración Central correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 18: Facultades especiales en materia de endeudamiento. Facultase al alcalde para realizar las adiciones y modificaciones presupuestales a que haya lugar de los recursos provenientes de las operaciones de crédito, las operaciones de manejo de deuda pública y operaciones conexas contratadas, en los componentes correspondientes del presupuesto general del Distrito de la vigencia 2021, conforme a las disposiciones legales.

Las adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de esta facultad no harán parte del porcentaje que se autoriza en el artículo 17 del presente Acuerdo por parte del Concejo Distrital para modificar el presupuesto.

ARTÍCULO 19. Autorizaciones al Alcalde. Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del estatuto orgánico de presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, se le autoriza para:

a) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden nacional, regional, departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.

b) En nombre de la entidad territorial, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de los empréstitos suscritos, puede efectuar compensaciones y cruces de cuentas sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas, que constituyan cartera pública a favor de Santiago de Cali. Para estos efectos se requiere acuerdo previo por escrito entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra de la entidad territorial, se deben realizar conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Único del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, o las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, así como las normas específicas territoriales que regulen la materia, es decir, versará sobre obligaciones que cuenten con títulos, en firme o debidamente ejecutoriados, que presten mérito ejecutivo. Estas compensaciones serán autorizadas por el Alcalde de Santiago de Cali, en la resolución que ordena el gasto para el cumplimiento de la sentencia, conciliación o laudo.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad de la entidad territorial.

c) Incorporar como Recursos del Balance, mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2020 y anteriores, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo de Santiago de Cali la información correspondiente antes del 30 de junio de 2021.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se

destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que se financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 17 del presente Acuerdo y pueden realizarse hasta Junio 30 de 2021.

d) Incorporar mediante Acto administrativo, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación no comprometidos en la vigencia 2020 como Recursos del Balance. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 17 del presente Acuerdo.

e) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto General de la vigencia 2021 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2020. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 17 del presente Acuerdo.

f) Suscribir títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de crédito público.

g) Realizar los ajustes Presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento y legalización se efectuó en la vigencia fiscal 2021.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 17 del presente Acuerdo.

h) Enajenar las acciones y/o cuotas, partes que se tienen en las siguientes Entidades: Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Chocolatería Colombiana S.A.- Chocolsa, que previo análisis económico y financiero se determinen como no viables financieramente para la entidad territorial.

Igualmente la entidad territorial podrá enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA) las participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad o que provengan de una dación en pago en procesos de ley 550 de 1999 y ley 1116 de 2006, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad accionaria de la sociedad. En todo caso, y previo a enajenar las mismas, la entidad deberá comprobar que la propiedad accionaria que ostenta fue producto de un acto en el que no medió su voluntad expresa o que provino de una dación en pago. Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida.

i) Enajenar bienes muebles conforme a las previsiones legales.

j) Incorporar al presupuesto los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, que determine la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación para Santiago de Cali. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 17 del presente Acuerdo.

k) Incorporar al presupuesto, mediante Decreto del Alcalde, los recursos recuperados provenientes de EMCALI, originados en la reposición de redes construidas en virtud del plan de obras "Megaobras" ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la continuación de la financiación de las 21 Megaobras. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 17 del presente Acuerdo.

l) Adquirir predios para los diferentes organismos, conforme a la siguiente relación:

AUTORIZACION ADQUISICION DE PREDIOS PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021		
Organismos Administración Central	Ficha BP	Predios Adquirir
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	26002563	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir el parque Caldas ubicado en la carrera 68 y 68a, entre las calles 2a y 2Bis, barrio Caldas comuna 18.
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	Plan de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> Parque de la vida incluido en la estructura ecológica distrital y adecuado ambiental y paisajísticamente. Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SIMAP, ampliado y fortalecido a través del incremento en áreas protegidas y la ejecución de los Planes de Manejo Ambiental. Ecoparque Pance incluido en la estructura ecológica distrital y adecuado ambiental y paisajísticamente. Corredores ambientales urbanos de los ríos Cañaveralejo, Meléndez, Lili y Cali y corredor ambiental río Cauca, diseñados y adecuados. Infraestructura para la atención, valoración y rehabilitación de la Fauna Silvestre y la Flora, operando.
Secretaría de Cultura	26002976	<ul style="list-style-type: none"> Construcción parque de las cocinas, bebidas tradicionales y artesanías del pacífico "Parque Pacífico" de Santiago de Cali
Secretaría de Desarrollo Económico	26003143	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la compra de un lote de terreno tendiente a impulsar la creación de un Equipamiento de Abastecimiento de Alimentos destinado al depósito, acopio, distribución, manejo, venta y comercialización de alimentos agrícolas, de campesinos – productores rurales, en el centro de la ciudad

PARÁGRAFO 1: Declárese de utilidad pública de conformidad con las normas que regulen la materia, los bienes inmuebles que al Alcalde se le autoriza comprar en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: Se autoriza la adquisición de bienes inmuebles que se encuentren incluidos en los proyectos de inversión del POAI vigencia 2021.

ARTÍCULO 20. Se faculta al Alcalde de Santiago de Cali para incluir en el decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia 2021, los ajustes presupuestales generados en el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, en virtud de la modificación que se realice al Estatuto Tributario Municipal durante la vigencia 2020.

CAPITULO V. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 21: Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General de Santiago de Cali por disponibilidad de recursos, deben certificarse debidamente por el Jefe (a) de la Oficina de la Contaduría General del Ente Territorial, indicando la fuente de financiación que los origina, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en caja emitida por la Subdirección de Tesorería.

Con respecto a los recursos asignados al ente territorial por entidades de orden nacional, departamental o local, los mismos deberán encontrarse debidamente soportados por los convenios, resoluciones o contratos que dan origen a la transferencia de dichos recursos.

PARÁGRAFO 1: Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán encontrarse o estar detallados en el informe de cierre financiero del estado del tesoro de la entidad territorial.

PARÁGRAFO 2: Los Organismos y dependencias de la Administración Central en su programación presupuestal, darán prelación a la ejecución de recursos del balance.

ARTÍCULO 22: Adición de Recursos provenientes de indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la Administración Central a través de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios, o el Organismo que haga sus veces, gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

El Alcalde de Santiago de Cali debe adicionar al presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones solo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte de la Subdirección de Tesorería el ingreso del reconocimiento correspondiente.

CAPITULO VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS, RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARÍCULO 23: Vigencias Futuras Autorizadas. Mediante los siguientes Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali se autorizó la asunción de vigencias futuras, así:

SANTIAGO DE CALI			
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION	DESTINO DE LA VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	\$ MONTO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL			
ACUERDO No 0289 DE 2.010	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGARA EN CONCESION, POR PARTE DEL MUNICIPIO, UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL.	2022	3.475.768.320
		2023	3.475.768.320
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA			
ACUERDO No.0476 DE 2.020	POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI EN MATERIA DE CRÉDITO PÚBLICO, SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN D UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	2022	3.271.085.846
		2023	3.388.548.844
UNIDAD ADMINISRATIVA ESPECIAL DE SERVIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
ACUERDO No.0479 DE 2.020	POR EL CUA SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	2022	69.995.056.215
		2023	3.752.242.375

PARÁGRAFO 1: Se excluyen de la anterior relación, los valores aprobados de vigencias futuras correspondientes al año 2021, a que se refieren los Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali Nos. 0213 de 2007, 0289 de 2010 y 0454 de 2018. Lo anterior, debido a que se encuentran incorporadas en el presente Presupuesto.

PARAGRAFO 2: El Alcalde, incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto vigencia 2021, los valores aprobados como vigencias futuras que no se encuentren incorporados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 24: Modificación de Reservas Presupuestales. Únicamente en casos especiales se pueden efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales.

Estas correcciones o modificaciones se pueden efectuar respetando los compromisos y el objeto que les dieron origen.

ARTÍCULO 25: Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales se puede efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones solo se pueden efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

CAPITULO VII. DEL RECURSO HUMANO

ARTÍCULO 26: Ajustes a la Nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cuando corresponda, podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran.

ARTÍCULO 27: Costos y liquidación de la Nómina. Corresponde al Alcalde de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o Secretaría de Educación cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar, en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO: El Alcalde, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o la Secretaría de Educación, o los Organismos que hagan sus veces, deben garantizar que los costos de la planta de personal de la Administración Central se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el presupuesto de la Administración Central y dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 84 del Acuerdo 438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 28: Apropiación para proveer nuevos cargos y planta temporal. Para proveer nuevos cargos y crear plantas temporales, se requiere previamente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2021. Por medio de éste, el Subdirector Administrativo de Finanzas Públicas o quien haga sus veces debe garantizar la existencia de las apropiaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, por todo concepto de gastos de personal.

CAPITULO VIII. FACULTADES Y AUTORIZACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 29: De las facultades para modificar el Presupuesto. Facultar a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, para que mediante acto administrativo motivado, modifique su presupuesto aforado, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento

(20%) del monto total aprobado para el establecimiento público respectivo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta o Consejo Directivo y por el COMFIS. De estas facultades podrán hacer uso hasta el 30 de junio de 2021.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por el establecimiento público, correspondientes a las aclaraciones de leyenda y las numéricas contenidas en el acto de liquidación de su presupuesto y las reducciones presupuestales.

ARTÍCULO 30: Recursos del balance. Autorícese a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo a incorporar mediante acto administrativo, los recursos propios y las rentas de destinación específica no comprometidas en la vigencia 2020 como recursos del balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar la información al COMFIS antes del 30 de junio de 2021. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 29 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 31: El funcionamiento y prestación del servicio educativo de “educación para el trabajo y el desarrollo humano” en el área de las culturas y las artes populares y ciudadanas, la promoción, divulgación y agenciamiento de éstas, a cargo del Instituto Popular de Cultura-IPC, será financiado con los ingresos señalados en el artículo 6 del Acuerdo 313 de 2011 y los adicionales que le sean asignados o transferidos por el Distrito en el presupuesto 2021.

CAPITULO IX. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 32: Recursos de Destinación Específica. Las Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali, que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el sistema general de participaciones, sistema general de regalías, el fondo nacional de regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda, dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de cada trimestre.

ARTÍCULO 33: Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT), o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 34: Consistencia de Operaciones Presupuestales con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Departamento Administrativo de Hacienda puede abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación

Macroeconómica del Gobierno Central, y/o en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTÍCULO 35: Requerimientos para la adecuada Programación, Ejecución y Seguimiento del Presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda puede efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los Recursos Incorporados al Presupuesto General de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 36: Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederán a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado.

ARTÍCULO 37: Tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud – FLS. El tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud se sujetará, para el manejo de los Recursos tanto del Sistema General de Participaciones como de Otros Recursos incluyendo los que la Entidad destine para cumplir el objeto de cada una de las subcuentas, a lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

ARTÍCULO 38: Constitución de Cajas Menores. El Alcalde, a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, deberá expedir la Resolución de Constitución de las cajas menores en los Organismos de la Administración Central de Santiago de Cali, en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 39: Comodatos. Los comodatos que suscriban los Organismos y/o Entidades de Santiago de Cali, no podrán generar Gastos de Funcionamiento para la Entidad, salvo los que se suscriban con los organismos de seguridad y de justicia.

ARTÍCULO 40: Informe. Se remitirá por cada Departamento Administrativo, Secretaría de Despacho, Unidad Administrativa Especial de la Administración Central, y Entidad Descentralizada (adscrita o vinculada) de la Administración de Santiago de Cali, un informe de gestión trimestral ante el Concejo de Santiago de Cali sobre la Ejecución Presupuestal y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 41: Transitorio. El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal aplicable en el año 2021, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI– vigencia 2022 origen territorio, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos, garantizando la participación ciudadana en correspondencia a lo establecido en la Ley estatutaria 1757 de 2015, donde las Juntas Administradoras

Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo 2020 – 2023 y de acuerdo a la Ley 1551 de 2012.

PARÁGRAFO 1: La asignación de recursos por parte de la Administración para garantizar los ejercicios de planeación participativa y dar cumplimiento a los planes de desarrollo de comunas y corregimientos 2020-2023, se calculará según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo 0438 de 2018 “Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”. (hablar con planeación la incorporación de este párrafo)

PARÁGRAFO 2: Es condición para asignar la partida del presupuesto dada por el ente territorial a cada comuna y corregimiento, contar con la distribución realizada por la correspondiente Junta Administradora Local.

ARTÍCULO 42: Proyectos de Inversión producto de ejercicios de presupuesto participativo. Mientras se define la nueva estructura que contempla la categorización de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y se desarrollen los Fondos de Desarrollo Local de que trata la Ley 1617 de 2013, los Proyectos de Inversión producto de ejercicios de presupuesto participativo contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deben ser priorizados y ejecutados por el respectivo organismo en la presente vigencia.

PARÁGRAFO: El Director del Departamento Administrativo de Planeación, debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

ARTÍCULO 43: Modificación de proyectos de inversión de origen situado fiscal territorial (presupuesto Participativo). En el marco de la planeación participativa cualquier modificación que se llegase a presentar a los proyectos de Origen Situado Fiscal Territorial en la vigencia 2021, deberá ser concertada entre el Comité de Planeación y la Junta Administradora Local, quien determinará a través de resolución la conveniencia de la misma para el desarrollo local. Lo anterior mientras se definen los nuevos procesos y procedimientos acorde con la categorización de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y se implementen los Fondos de Desarrollo Local de que trata la Ley 1617 de 2013. Salvo lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 0438 de 2018 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 44: El Director del Departamento Administrativo de Planeación, debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe de seguimiento al cumplimiento al

Plan de Desarrollo Distrital, dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos de inversión.

ARTÍCULO 45: Adopción del catálogo de clasificación presupuestal. En el marco de la aplicación del Decreto 412 del 2 marzo de 2018, la Resolución 3832 del 1 de octubre de 2019 , modificada por la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020, o las que las modifiquen o sustituyan, el Alcalde de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Hacienda, adoptará las medidas requeridas para ajustar la clasificación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2021, para la implementación del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas- CCPET.

ARTÍCULO 46: Remisión al Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Lo no regulado en las presentes Disposiciones se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo 0438 de 2018, – y/o en las Normas Orgánicas que rigen la materia en el Orden Nacional.

ARTÍCULO 47: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2021, previa publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAPÍTULO IV
VIABILIDAD JURÍDICA, TÉCNICA
Y FINANCIERA

➤ VIABILIDAD JURÍDICA




Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041210100029314
Fecha: 30-09-2020
TRD: 4121.010.5.1.188.002931
Rad. Padre: 202041310200015754

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Alcaldía de Cali

Asunto: Otorgamiento de viabilidad Jurídica al proyecto de acuerdo intitulado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021"

Saludo Cordial saludo

Atendiendo la solicitud formulada a este Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública mediante oficio 202041310200015754 de fecha 25-09-2020, a fin de realizar la revisión jurídica al proyecto general de presupuesto de la vigencia fiscal 2021, en especial a las disposiciones generales que integrarán el mismo, teniendo en cuenta que las cifras y valores así como el Plan Operativo Anual de Inversiones, corresponden de manera exclusiva a los departamentos administrativos de Hacienda y Planeación, respectivamente,

Debe decirse inicialmente que de conformidad con el artículo 62 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santiago de Cali, en adelante EOP, contenido en el Acuerdo 0438 de 2018, el Alcalde Municipal someterá el proyecto de presupuesto general del distrito a consideración del Concejo, por conducto del Departamento Administrativo de Hacienda, el primer (1) día del último periodo de sesiones ordinarias (octubre-noviembre), el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y las disposiciones generales, como lo consagra el artículo 20 ibidem

El presupuesto de rentas presenta la estimación de ingresos corrientes (tributarios y no tributarios), de las transferencias constitucionales y los recursos de capital, como las autorizaciones máximas de gastos que la entidad deben administrar a lo largo de la vigencia fiscal conservando destino, objeto de gasto y nivel rentístico.



SC-CER130031

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 0328899293 www.cali.gov.co

El Presupuesto de Gastos o Apropriaciones, corresponde a las apropiaciones de los organismos de la Administración Central Distrital, las unidades administrativas especiales y los Establecimientos Públicos que forman parte del presupuesto general, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Los gastos de inversión clasificados en programas y subprogramas.

Las Disposiciones generales, en virtud de lo consagrado en el artículo 15 del EOP, corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de entidad, las cuales tienen carácter temporal debido a que rigen únicamente para el año fiscal para el cual se expidan, y no podrán en ellas regular temas con carácter de permanencia como sería la creación o modificación de impuestos, conceder exenciones tributarias, modificar las escalas de remuneración o las plantas de personal, entre otras.

En este sentido, las disposiciones generales del presupuesto constituyen un conjunto de instrucciones que complementan lo que no se encuentra establecido con carácter permanente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto -Acuerdo 0438 de 2018, y regulan, se itera, de manera temporal, la ejecución y control del presupuesto del distrito.

En las disposiciones generales del presupuesto vigencia fiscal 2021 encontramos tres tipos de normas: Las repetidas, modificadas y nuevas.

1. Artículos repetidos, que corresponden a las normas que históricamente se han incorporado en los acuerdos de presupuesto para asegurar la correcta ejecución del mismo. La razón de incluir estos artículos, se debe a que en vigencias pasadas se ha demostrado que contribuyen a mejorar la gestión administrativa, financiera y presupuestal de los organismos, órganos y entidades que forman parte del presupuesto general de Santiago de Cali, en concordancia con la jurisprudencia de la Corte Constitucional. A este grupo corresponden los artículos 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,21,22,24,25,26,27,28,29,30,32,33,34,35,37,38,44,46 y 47
2. Artículos modificados, corresponden a aquellos preceptos repetidos pero que se adicionan o requieren de precisión para ofrecer mayor claridad a la hora de su puesta en práctica. A este grupo corresponden los artículos 19, 23, 36, 39,41,42 y 43



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

3. Artículos nuevos, corresponden a aquellos que se considera necesario incluir de acuerdo con las circunstancias actuales de la entidad. A este grupo corresponden los artículos 18, 20,31 y 45.

De la revisión de las disposiciones generales del proyecto de presupuesto vigencia 2021 no se observa disparidad con las normas que regulan la materia y desde la perspectiva jurídica se encuentran ajustadas a los cánones constitucionales y legales, y pueden ser incorporadas en el proyecto de presupuesto a presentar por el señor Alcalde.

Es conveniente recordar que conforme al artículo 62 ut supra, al proyecto de presupuesto general de rentas y apropiaciones a presentar a la Corporación Administrativa, debe acompañarse los siguientes documentos:

- a) La exposición de motivos que señale la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo y el Plan Financiero,
- b) El Marco Fiscal de Mediano Plaza ajustado en las vigencias.
- c) Decreto de auto categorización municipal para la siguiente vigencia.
- d) Las viabilidades técnicas, jurídicas y financieras
- e) Los siguientes anexos:
 1. El Plan operativo anual de Inversiones-POAI
 2. El gasto Público Social
 3. El capítulo de los Establecimientos Públicos
 4. El presupuesto Sistema General de Regalías
 5. Las bases legales y cálculo de las rentas

Adicionalmente, debe presentarse el componente operativo y de inversiones en salud del PTS (Plan territorial de salud)-COAI, conforme lo consagra los artículos 29 al 33 de la Resolución 1536 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para ser aprobado conjuntamente con el POAI, según lo dispone el art. 33 ibidem, así:



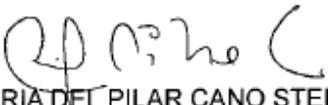
SC-CER359037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 0328899293 www.cali.gov.co

“ARTÍCULO 33. APROBACIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO Y DE INVERSIONES EN SALUD DEL PTS. El componente operativo anual y de inversiones de salud del PTS será aprobado de manera simultánea con el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la entidad territorial por ser parte integral del mismo, en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales y será cargado a través de la plataforma habilitada del SISPRO para ser integrada al sistema de información en salud.”

En conclusión, se le otorga visto bueno jurídico al proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", para que el Señor Alcalde considere su presentación ante la Corporación Administrativa Local, sin perjuicio de la revisión que antecede al acto de sanción, una vez surtido el trámite legal ante la misma.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Directora
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Anexos: Las disposiciones generales viabilizadas

CC. Jesús Darío González Bolaños-Secretario de Gobierno
Roy Alejandro Barreras Cortes – Director Departamento de Planeación Municipal
Paula Andrea Loaiza Giraldo -Subdirectora de Finanzas Públicas-DAHM

Proyectó: Martha Cecilia Armero Benitez- Asesora DAGJP- trabajo en casa
Revisó: Manuel Francisco Arango zambrano- Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SC-CER33007

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 0328899293 www.cali.gov.co

➤ VIABILIDAD TÉCNICA



FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director
Departamento Administrativo de Hacienda
CAM piso 6
Ciudad

202041320400010754

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041320400010754
Fecha: 30-09-2020
TRD: 4132.040.3.1.809.001075
Rad. Padre: 202041310200015764

Asunto: Concepto coherencia Plan de Desarrollo al Proyecto de Acuerdo Presupuesto General vigencia 2021

Cordial Saludo.

En atención al oficio 202041310200015764 recibido en este organismo el 29 de septiembre de 2020, se indica que una vez revisado el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gasto del Distrito del Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021", este Departamento Administrativo en el marco de sus competencias señala que dicha iniciativa posibilita el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, Unida por la Vida".

A partir de lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable, para que continúe el trámite correspondiente, acorde con el procedimiento establecido para este fin.

Atentamente,

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Copia: Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Secretaría de Gobierno

Proyectó: Danelly Zapata Saa, Profesional Universitario (trabajo remoto)
Revisó: Elver Marino Montaña Mina, Subdirector Desarrollo Integral



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6689104 www.cali.gov.co

➤ VIABILIDAD FINANCIERA


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041310200015964
Fecha: 29-09-2020
TRD: 4131.020.35.1.1932.001596
Rad. Padre: 202041310200015964

CERTIFICADO DE VIABILIDAD FINANCIERA

PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021"

LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

CERTIFICA

Que el proyecto de Acuerdo de Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021, se ha formulado dentro de los lineamientos de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la programación de gastos de funcionamiento se realizó siguiendo los criterios del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000, permitiendo programar recursos para atender el servicio de la deuda pública vigente y determinando la capacidad de inversión para la financiación del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la vida".

Que el presente Proyecto de Acuerdo está formulado siendo consecuente con lo requerido en el Estatuto de Presupuesto Acuerdo 438 de 2018, en cuanto a su formulación y presentación y en particular lo citado en el Artículo 45 "PREPARACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS ORGANOS Y ENTIDADES. Para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de funcionamiento e inversión, los Órganos y entidades que forman parte del presupuesto general del municipio revisarán sus prioridades de acción para la vigencia que se está programando, con arreglo a las competencias que cada uno de ellos tiene en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal. Para ello, consultarán las cuotas preliminares de gastos de inversión, comunicadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y para los gastos de funcionamiento las cuotas comunicadas por el Departamento Administrativo de Hacienda. (Concordancia: Ley 819 de 2003, art. 8)."


ISO 9001



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co

3
Y

SC-CER326037



Que en el marco del Artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el proyecto referido se ajusta a las metas que se derivan de la programación económica y fiscal del Plan Financiero que contiene el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2031, garantizando la Sostenibilidad Fiscal y Financiera de la Entidad Territorial en el Mediano Plazo.

Que el Proyecto General de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal 2021 asciende a TRES BILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.670.193.504.953) distribuido de la siguiente manera: para la Administración Central (\$3.583.034.889.288), para las Unidades Administrativas Especiales (597.424.000) y para los Establecimientos Públicos (86.561.191.665).

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2021

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	3.583.034.889.288
INGRESOS CORRIENTES	3.521.466.205.520
RECURSOS DE CAPITAL	61.568.683.768
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	597.424.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	585.424.000
INGRESOS CORRIENTES	582.424.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.000.000
INGRESOS CORRIENTES	12.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	86.561.191.665
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.322.224.070
INGRESOS CORRIENTES	622.224.070
RECURSOS DE CAPITAL	500.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	44.812.525.000
INGRESOS CORRIENTES	44.675.066.000
RECURSOS DE CAPITAL	137.459.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	39.395.265.000
INGRESOS CORRIENTES	39.380.265.000
RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	1.031.177.595
INGRESOS CORRIENTES	1.027.881.527
RECURSOS DE CAPITAL	3.296.068
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	3.670.193.504.953

Fuente de información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.



BC-DR35937

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Que se apropian recursos para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la deuda pública, distribuidos entre la Administración Central, las Unidades Administrativas Especiales y los Establecimientos Públicos, detallado de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	770.242.906.231	2.720.630.233.273	82.161.747.784	3.682.034.869.288
PPTO. DE LAS UNIDADES ADIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	584.424.000	3.000.000		587.424.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	582.424.000	3.000.000		585.424.000.00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKEISHIMA	12.000.000			12.000.000.00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	38.911.820.694	49.289.370.971	1.390.000.000	89.591.191.665
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	801.224.978	821.000.000		1.322.224.978
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	14.800.858.806	28.521.567.000	1.390.000.000	44.812.525.806
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CARRASCO	18.093.833.000	19.701.432.000		38.395.265.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	919.865.824	919.371.971		1.839.237.795
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	806.749.162.925	2.779.892.604.244	83.551.747.784	3.670.193.504.953

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Dado en Santiago de Cali, en el mes de septiembre, día 29 del año 2020.

Cordialmente,

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora Departamento Administrativo
Subdirección de Finanzas Públicas

Proyectó: Ancizar David Cardona Gonzalez- Profesional Universitario
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado *ALC*



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to
Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co

50-CER35937

CAPÍTULO V

**DECRETO DE
AUTOCATEGORIZACIÓN**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.1840) de 2020

Septiembre 30

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"

El alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en artículo 153 del Decreto 2106 del 22 de noviembre del 2019 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley 1933 de agosto 1º de 2018, en su artículo 2º se categoriza al Municipio de Santiago de Cali, como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

Que el Decreto 2106 del 22 de noviembre 2019 " Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" en su artículo 153 modificó el artículo 6º de la Ley 136 de 1994, disponiendo que:

"Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación Geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:

I. PRIMER GRUPO (GRANDES MUNICIPIOS)

1. CATEGORÍA ESPECIAL

Población: Superior o igual a los quinientos mil unos (500.001) habitantes.
Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
..."

Que de acuerdo con el Certificado expedido por el señor Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, de fecha veintiún (21) días del mes de julio de 2020, el Distrito de Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$1.128.110.611 y de igual manera hace constar que efectuado los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento de la entidad representaron el 38,18% de los ICLD.

Que mediante oficio con radicado No. 20201510181081 de 21 de Julio de 2020, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE certificó que la

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.1240) de 2020

Septiembre 30

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURA, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"

población proyectada a Junio 30 de 2019, para Santiago de Cali, del Departamento de Valle del Cauca, previa comprobación metodológica por área total es de 2.241.491 habitantes, y el referente son las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 2018 - 2023.

Que teniendo en cuenta las certificaciones expedidas por las entidades antes mencionadas y conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Decreto 2106 del 22 de noviembre 2019, el Distrito Especial de Santiago de Cali cumple con los requisitos de población y de ingresos corrientes de libre destinación para ser clasificado en el primer grupo (Grandes Municipios) categoría especial.

Que, por lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Determinar que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial, y de Servicios de Santiago de Cali se encuentra clasificado en el Primer Grupo (Grandes Municipios) Categoría Especial para la vigencia fiscal 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de este Decreto a la Dirección de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior dentro de los tres (3) días siguiente a la expedición, en cumplimiento del artículo 2o del decreto 3202 de 2002 y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su respectivo registro.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ 2020

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Proyecto Olga García P - Auxiliar Administrativo
Revisó: Gladys Pérez Ramírez - Abogada Contratista, DAHM - Trabajo en casa
Elmy Cecilia Giraldo G. Asesoría Despacho DAHM, Trabajo en casa
Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado
Paula Andrea Loiza Giraldo - Subdirectora de Finanzas Públicas
Fulvio Leonardo Soto Rubiano-Director Departamento Administrativo de Hacienda

Doctor
FABIO BUITRAGO HOYOS
Coordinador GIT-Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión, Mercado y Cultura Estadística
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
Carrera 59No. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación del Grado de Importancia Económica Municipal para la vigencia 2021

Teniendo en cuenta los términos previstos en el parágrafo 3 del artículo 153 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, donde indica la obligatoriedad que tienen los alcaldes de determinar anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo distrito o municipio.

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 0438 de 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y en el parágrafo del Artículo 62 se estableció:

"ARTÍCULO 62. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONCEJO MUNICIPAL.

El Alcalde Municipal someterá el proyecto de presupuesto general del municipio a consideración del Concejo, por conducto del Departamento Administrativo de Hacienda, el primer (1) día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de rentas, gasto y las disposiciones generales.

PARÁGRAFO. Junto con el proyecto de presupuesto general del Municipio, el Alcalde enviará al Concejo Municipal:

- a) La exposición de motivos que señala la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo y el Plan Financiero
- b) El Marco Fiscal de Mediano Plazo ajustado en las vigencias
- c) Decreto de auto categorización municipal para la siguiente vigencia
- d) Las viabilidades técnicas, jurídicas y financieras
- e) Los siguientes anexos ..."



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to
Teléfono: 661 7227 ext. 25 www.cali.gov.co

3

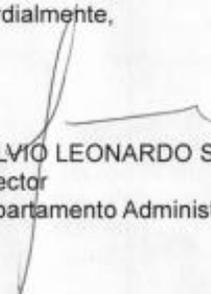


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Por lo anterior para la presentación del proyecto de presupuesto de Santiago de Cali para la vigencia 2021, debe radicarse en el Concejo Municipal el 01 de octubre del año en curso, junto con el decreto de categorización, razón por la cual solicitamos su colaboración para que la certificación del Grado de Importancia Económica Municipal para la vigencia 2021, se expida a más tardar el 25 de septiembre del 2020, con el fin de poder presentar el proyecto de presupuesto, tal como lo estipulan las normas municipales que rigen la materia.

Agradecemos la prioridad que le den al tema.

Cordialmente,


FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director
Departamento Administrativo de Hacienda


PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Dto. Administrativo
Subdirección de Finanzas Públicas

Elaboró: Mariana Lozano Bravo – Contratista
Proyectó: Olga García Pacheco – Profesional Universitario y Gladys Pérez Ramírez -Contratista- DAH
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco – Profesional Especializado



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to
Teléfono: 661 7227 ext. 25 www.cali.gov.co

Bogotá D. C.
151

Doctor
JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde
Alcaldía Municipal de Cali
alcalde@cali.gov.co
CAM - Avenida 2 Norte No.10 - 70 piso 3
Cali - Valle del Cauca

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

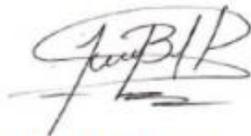
Que la población proyectada a Junio 30 de 2019, para el municipio de Cali, del departamento de Valle del Cauca, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO
76001	Cali	2.241.491	2.190.363	51.128

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 2018 -2023. Población Proyectada a Junio 30 de 2019.

Expedida en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2020.

Cordial saludo,



FABIO BUITRAGO HOYOS
Coordinador GIT- Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Elaboró: Gina M. Rojas A



EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **SANTIAGO DE CALI** del Departamento **VALLE DEL CAUCA**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **\$1.128.110.611** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **38,18%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

ANEXOS

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	76
2. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2021.....	78
2.1. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO.....	78
2.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN	80
2.3. POAI 2021 ORGANISMOS Y TERRITORIO	81

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1- Relación del POAI frente al Plan de Desarrollo Municipal	76
---	----

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1- Concordancia del POAI vs metas del Plan de Desarrollo 2021	78
Tabla 2 -POAI 2021 desagregado por Dimensión y Programa del Plan de Desarrollo	80
Tabla 3 -Fuentes de Financiación del POAI 2021	81
Tabla 4- POAI por Organismo	81
Tabla 5 -Presupuesto POAI por Comunas y Corregimientos	83
Tabla 6- POAI Origen Situado Fiscal Territorial por Organismo.....	85
Tabla 7- Resumen POAI Origen Territorio	86

1. INTRODUCCIÓN

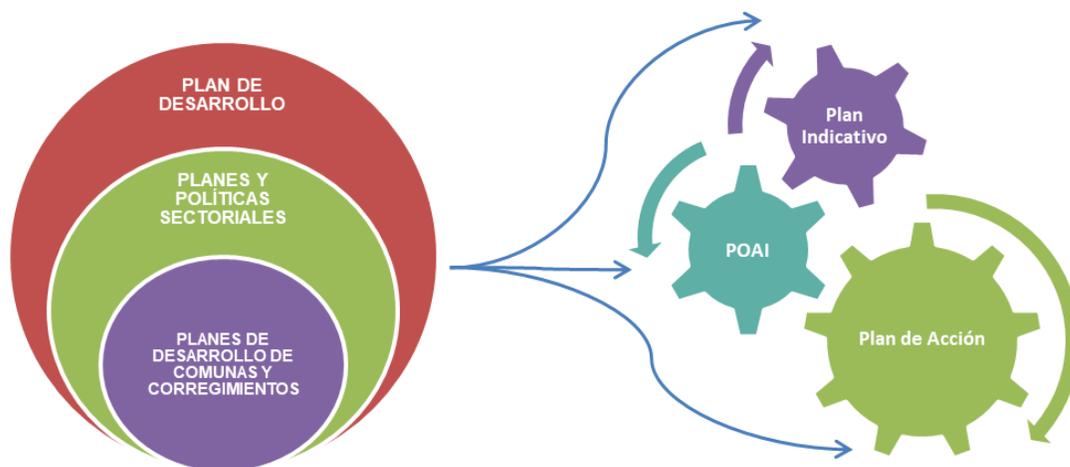
El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), es el vínculo principal entre el Plan de Desarrollo, y el sistema presupuestal, toda vez que se constituye en el punto de partida para organizar la ejecución del mismo, en la medida que es el instrumento de programación de la inversión anual, donde se relacionan los proyectos de inversión acordes a la vigencia.

La formulación del POAI, implica el reconocimiento de lo establecido en el Plan Indicativo, el cual se constituye en el instrumento que posibilita a los Organismos, determinar la gradualidad para el cumplimiento de las metas en los indicadores establecidos.

Así mismo, el POAI considera que la programación deba ser integrada al presupuesto anual en el componente de gastos de inversión y presentar una estrecha relación con las metas financieras contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Distrital y programadas en el Plan Indicativo.

En conclusión, el POAI es el elemento principal para que exista una coordinación efectiva entre la programación y la ejecución de los recursos públicos de inversión, de tal forma que contribuya a mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades que componen la población de Santiago de Cali.

Ilustración 1- Relación del POAI frente al Plan de Desarrollo Distrital



El Plan indicativo se formula para el cuatrienio, y el POAI y el Plan de acción se formulan anualmente.

De acuerdo a la información anterior, en este documento se incluyen cuatro grandes temas:

El primero hace referencia a la relación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI frente al Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Cali, Unida por la Vida”, que evidencia la articulación de la inversión para la vigencia 2021 con cada una de las dimensiones del Plan de Desarrollo.

El segundo tema presenta el resumen de las fuentes de financiación de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2021 y su porcentaje de participación.

El tercer tema se enfoca en las responsabilidades de cada organismo en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, cantidad de proyectos formulados y la participación de la inversión en el presupuesto origen territorio y organismo. Así mismo, se identifica la inversión que se planea ejecutar mediante el presupuesto origen territorio de cada comuna y corregimiento.

Por último, se presenta la inversión programada para la vigencia 2021, clasificando el Plan Operativo Anual de Inversiones en gasto público social y la atención a los grupos vulnerables.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2021

A continuación, se presenta el Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con su componente:

1. Relación con el Plan de Desarrollo
2. Fuentes de Financiación
3. POAI 2021 Organismos y Territorio
4. Gasto Público social y Grupos Vulnerables

2.1. Relación con el Plan de Desarrollo

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Administración Central para la vigencia 2021, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Cali, Unida por la vida” a través de las cuatro (4) Dimensiones de intervención que lo componen:

1. Cali, Inteligente para la Vida
2. Cali, Solidaria por la Vida
3. Cali, Nuestra Casa Común
4. Cali, Gobierno Incluyente

A continuación, se presenta una ilustración que muestra la concordancia del Plan Operativo Anual de Inversiones con la estructura del Plan de Desarrollo y la programación de metas para la vigencia 2021 en el Plan Indicativo:

Tabla 1- Concordancia del POAI vs metas del Plan de Desarrollo 2021

DIMENSIONES	LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	METAS	No. DE PROYECTOS	PRESUPUESTO	%
CALI, INTELIGENTE PARA LA VIDA	5	9	84	157	\$ 195.757.175.922	7%
CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA	5	33	214	410	\$ 1.991.441.752.997	73%
CALI, NUESTRA CASA COMÚN	5	18	78	117	\$ 412.351.342.284	15%
CALI, GOBIERNO INCLUYENTE	3	8	101	114	\$ 131.079.962.070	5%
TOTAL	18	68	477	798	\$ 2.730.630.233.273	100%

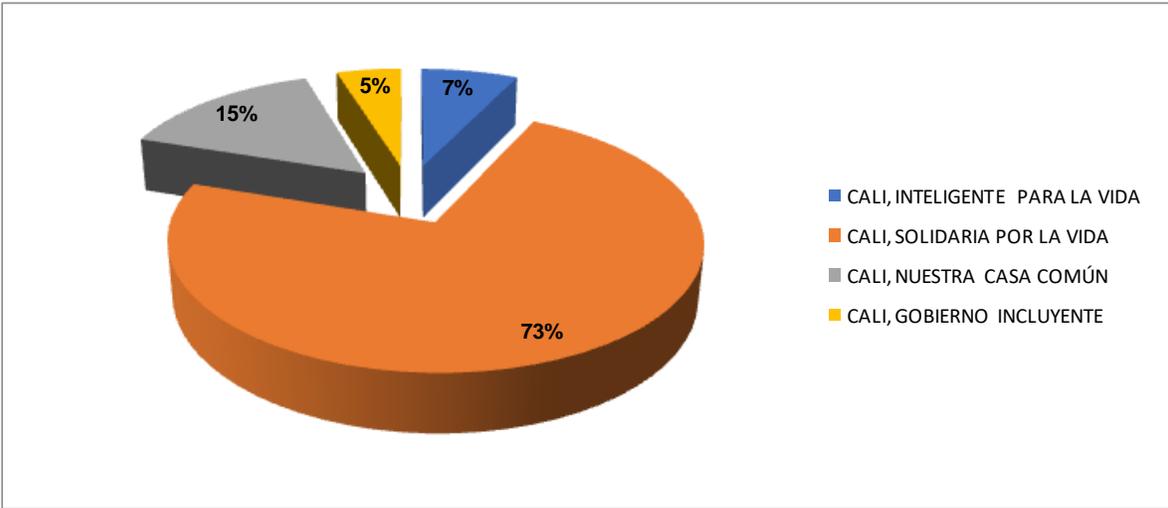
*Valores de inversión en pesos corrientes

Para la vigencia 2021 se programan 477 metas. Del mismo modo, se puede apreciar que la Dimensión “Cali, Solidaria por la Vida” tiene el mayor porcentaje de

participación en el presupuesto con el 73% para la vigencia 2021, la cual recoge la mayoría de los programas sociales del Plan de Desarrollo 2020 - 2023

El POAI para la vigencia 2021 asciende a \$2.730.630.233.273, superior en un 3.16%, con respecto al POAI 2020(\$2.644.269.524.617). A continuación, se presenta la participación de cada dimensión en el total del POAI.

Ilustración 1. Participación del POAI 2021 por Dimensión del Plan de Desarrollo



De otra parte, si se observa la participación que tiene cada Dimensión del Plan de Desarrollo respecto al Plan Operativo Anual de Inversiones 2021, se evidencia que la Dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida cuenta con el 73% del presupuesto de inversión, dado que en esta dimensión se encuentran los sectores Educación y Salud, los cuales se financian principalmente con el Sistema General de Participaciones. Seguidamente, la Dimensión 3: Cali, Nuestra Casa Común participa con el 15% donde incide significativamente las obras para la movilidad e infraestructura. Estas dos Dimensiones representan el 88% del presupuesto establecido para el POAI 2021.

A continuación, se presenta la información del POAI 2021 desagregado por Dimensión y Línea Estratégica del Plan de Desarrollo:

Tabla 2 -POAI 2021 desagregado por Dimensión y Programa del Plan de Desarrollo

Dimensión / Línea Estratégica	Valor
51 - Cali, Inteligente para la Vida	\$ 195,757,175,922
5101-Territorio Inteligente	\$ 145,037,120,124
5102-Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos	\$ 4,595,680,000
5103-Posicionamiento Local en el Ámbito Internacional	\$ 25,741,833,733
5104-Empleabilidad y Emprendimiento	\$ 9,612,749,978
5105-Economía Solidaria y del Bien Colectivo	\$ 10,769,792,087
52-Cali, Solidaria por la Vida	\$ 1,991,441,752,997
5201-Distrito Reconciliado	\$ 52,179,883,041
5202-Poblaciones Construyendo Territorio	\$ 82,434,158,361
5203-Territorios para la Vida	\$ 1,034,899,178,831
5204-Distrito Educador	\$ 795,683,637,489
5205-Cali Corazón de las Culturas	\$ 26,244,895,275
53-Cali, Nuestra Casa Común	\$ 412,351,342,284
5301-Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosistemas	\$ 33,142,324,021
5302-Mitigación del Cambio Climático	\$ 18,143,385,625
5303-Soporte Vital para el Desarrollo	\$ 27,078,128,936
5304-Movilidad Multimodal Sustentable	\$ 288,242,122,242
5305-Gestión del Riesgo	\$ 45,745,381,460
54-Cali, Gobierno Incluyente	\$ 131,079,962,070
5401-Transición hacia Distrito Especial	\$ 9,159,508,242
5402-Gobierno Inteligente	\$ 103,793,570,340
5403-Ciudadanía Activa y Gobernanza	\$ 18,126,883,488
Total General	\$ 2,730,630,233,273

2.2. Fuentes de Financiación

Para la vigencia 2021 se han identificado tres grandes rubros como fuentes que financian los proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Santiago de Cali, estos son:

Recursos propios: Son aquellos que generan las entidades territoriales en forma regular. Se clasifican en tributarios y no tributarios.

Sistema General de Participaciones: recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Otros Ingresos: Recursos que se generan mediante instrumentos como estampillas (procultura, prodesarrollo), multas y sanciones, sobretasas (gasolina, bomberil) y

todas las rentas propias generadas en el distrito, pero que tienen destinación específica.

El presupuesto de Inversión para la Administración Central de Santiago de Cali para la vigencia 2021 se financiará con un 18.04% de recursos propios, 39.76% de Sistema general de Participación, 42.20% con otros recursos.

Tabla 3 -Fuentes de Financiación del POAI 2021

Ingresos	Valor	% Participación
Recursos propios	\$ 492,656,187,985	18.04%
Sistema General de Participación	\$ 1,085,586,511,000	39.76%
Otros	\$ 1,152,387,534,288	42.20%
Total	\$ 2,730,630,233,273	100.00%

2.3. POAI 2021 Organismos y Territorio

En el marco del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 por el cual se adoptó la reforma administrativa, se presenta la distribución de la inversión por cada uno de los organismos acorde con las competencias determinadas en la estructura administrativa de la administración central.

En este sentido se muestra en la siguiente tabla, el total de proyectos programados para la vigencia 2021, teniendo en cuenta el origen de los proyectos mismos:

Tabla 4- POAI por Organismo

CÓDIGO ORGANISMO	NOMBRE DEL ORGANISMO	PROYECTOS POAI 2021			VALOR		
		ORGANISMO	TERRITORIO	TOTAL	ORGANISMO	TERRITORIO	TOTAL
4112	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	0	5	11,000,000,000	\$ -	11,000,000,000
4121	DPTO. ADTIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	2	0	2	2,400,000,000	\$ -	2,400,000,000
4123	DPTO. ADTIVO DE CONTROL INTERNO	1	0	1	156,000,000	\$ -	156,000,000
4124	DPTO. ADTIVODE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	3	0	3	500,000,000	\$ -	500,000,000
4131	DPTO. ADTIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	9	0	9	35,102,000,000	\$ -	35,102,000,000
4132	DPTO. ADTIVO DE PLANEACIÓN	21	1	22	29,935,994,000	\$ 370,400,000	30,306,394,000
4133	DPTO. ADTIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	26	31	57	36,649,913,200	\$ 4,603,997,475	41,253,910,675
4134	DPTO. ADTIVO DE TEC DE LA INFO Y LAS COM	14	6	20	15,000,000,000	\$ 118,500,000	15,118,500,000
4135	DPTO. ADTIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	2	0	2	1,200,000,000	\$ -	1,200,000,000
4137	DPTO. ADTIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INST	15	0	15	2,100,000,000	\$ -	2,100,000,000
4143	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30	33	63	807,384,800,000	\$ 6,144,961,983	813,529,761,983
4145	SECRETARÍA DE SALUD	41	8	49	833,764,346,000	\$ 502,188,815	834,266,534,815
4146	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	51	6	57	74,696,150,000	\$ 500,209,000	75,196,359,000
4147	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT	19	0	19	20,000,000,000	\$ -	20,000,000,000
4148	SECRETARÍA DE CULTURA	56	44	100	42,228,548,000	\$ 6,070,869,654	48,299,417,654
4151	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	10	18	28	114,060,712,462	\$ 2,843,848,549	116,904,561,011
4152	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	15	7	22	178,605,865,338	\$ 732,232,801	179,338,098,139
4161	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	38	26	64	50,041,388,985	\$ 4,413,411,894	54,454,800,879
4162	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	23	43	66	36,706,495,000	\$ 8,914,393,525	45,620,888,525
4163	SECRETARÍA DE GESTION DEL RIESGO	8	0	8	35,611,003,000	\$ -	35,611,003,000
4164	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	21	3	24	8,000,000,000	\$ 209,127,303	8,209,127,303
4171	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	43	38	81	18,730,700,000	\$ 5,812,733,417	24,543,433,417
4172	SECRETARÍA DE TURISMO	24	6	30	5,000,000,000	\$ 728,908,190	5,728,908,190
4173	SECRETARÍA DE DLOTERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN	16	3	19	9,000,000,000	\$ 553,591,048	9,553,591,048
4181	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	4	0	4	5,659,762,768	\$ -	5,659,762,768
4182	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	26	2	28	314,537,180,866	\$ 40,000,000	314,577,180,866
TOTAL		523	275	798	\$ 2,688,070,859,619	\$ 42,559,373,654	\$ 2,730,630,233,273

Se identifica que de los 798 proyectos que conforman el POAI 2021, 523 son de origen Organismo, lo que representa el 65.54% y 275 de origen territorio que corresponden al 34.46%

POAI Territorio

- Participación Comunitaria – Resultados de la Metodología Temporal

En cumplimiento a lo estipulado en las leyes 1757 de 2015 y 1551 de 2012, marco en el cual se debe promover la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecta, la Administración se comprometió a expedir una metodología temporal aplicable a la elaboración del Plan operativo anual de Inversiones 2021, como lo establece el artículo 42 transitorio del acuerdo 465 de 2019. El propósito de esta metodología temporal, es generar un escenario de transición entre la división político administrativa de comunas y corregimientos a localidades, dado que actualmente se está presentando al Concejo Municipal para su estudio y aprobación, una propuesta para atemperarse a lo determinado en la Ley 1617 de 2013 que regula los distritos.

En el marco de la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2021 y reconociendo la planeación participativa que se debe desarrollar en Santiago de Cali, se construyó la Metodología Temporal con el objetivo de hacer más participativo el ejercicio de elaboración del plan de inversiones para la vigencia 2021.

Esta metodología contempló la realización de una consulta ciudadana, la cual en atención al Decreto Nacional No. 0417 donde se Declara Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, se realizó a través de una plataforma digital. Sin embargo, en aquellas comunidades que por diferentes circunstancias no pudieron realizarse virtualmente se realizó la consulta de manera

presencial, atendiendo las diferentes normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional.

En la consulta ciudadana la población de las diferentes comunas y corregimientos tuvo la oportunidad de hacer parte de un espacio de selección de ideas de proyectos para el desarrollo de su comuna o corregimiento, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida” acorde a lo programado en el Plan Indicativo.

Finalizada la consulta ciudadana y establecidas las ideas de proyectos seleccionadas, los organismos de la administración realizaron visitas técnicas para apoyar a la comunidad en la formulación de los proyectos de inversión, una vez fueron registrados y viabilizados por los organismos, se presentaron ante los Consejos Consultivos como instancia conformada para dar mayor participación a la comunidad y para garantizar la transparencia en el proceso. Por último, los proyectos con control posterior de viabilidad por parte del Departamento Administrativo de Planeación, fueron presentados a las Juntas Administradoras, Locales para la distribución de las partidas del presupuesto participativo de cada comuna corregimiento en el marco de sus competencias.

El resultado de este ejercicio participativo en el marco de la elaboración del POAI 2021, utilizando la Metodología Temporal se resume de la siguiente manera:

Tabla 5 -Presupuesto POAI por Comunas y Corregimientos

COMUNA	VALOR		CORREGIMIENTOS	VALOR
COMUNA 1	\$ 1,932,490,164		MONTEBELLO	\$ 80,000,000
COMUNA 2	\$ 1,816,717,600		LA ELVIRA	\$ 84,000,000
COMUNA 3	\$ 1,440,551,563		PICHINDÉ	\$ 107,963,000
COMUNA 4	\$ 1,762,371,060		EL SALADITO	\$ 137,512,839
COMUNA 5	\$ 1,747,305,004		VILLACARMELO	\$ 186,852,175
COMUNA 6	\$ 1,947,695,409		PANCE	\$ 214,000,000
COMUNA 7	\$ 1,355,062,998		LA PAZ	\$ 260,184,583
COMUNA 8	\$ 1,748,869,264		FELIDIA	\$ 281,850,924
COMUNA 9	\$ 1,442,991,481		LA LEONERA	\$ 308,726,000
COMUNA 10	\$ 1,669,111,563		NAVARRO	\$ 336,978,508
COMUNA 11	\$ 1,620,079,151		LA CASTILLA	\$ 343,363,228
COMUNA 12	\$ 1,420,674,822		EL HORMIGUERO	\$ 379,485,714
COMUNA 13	\$ 2,206,547,785		GOLONDRINAS	\$ 392,334,399
COMUNA 14	\$ 1,710,359,901		LOS ANDES	\$ 505,908,190
COMUNA 15	\$ 2,190,389,373		LA BUITRERA	\$ 672,402,305
COMUNA 16	\$ 1,969,374,271		TOTAL	\$ 4,291,561,865
COMUNA 17	\$ 2,078,594,991			
COMUNA 18	\$ 2,099,017,492			
COMUNA 19	\$ 1,791,306,143			
COMUNA 20	\$ 1,246,613,953			
COMUNA 21	\$ 1,452,564,932			
COMUNA 22	\$ 1,619,122,869			
TOTAL	\$ 38,267,811,789			

TOTAL PRESUPUESTO TERRITORIO	\$ 42,559,373,654
-------------------------------------	--------------------------

Para la vigencia 2021, el techo presupuestal asignado fue de \$42.559.373.654, los cuales serán apalancados con recursos propios de libre inversión, dando continuidad a la fuente de financiación de la vigencia 2020, lo anterior teniendo en cuenta que en vigencias anteriores los proyectos de origen territorio fueron financiados con recursos de transferencias de la nación – Sistema General de Participación (SGP-OTROS SECTORES), el cambio de fuente de financiación para este tipo de proyectos se debió a las dificultades encontradas al momento de la formulación y ejecución de los proyectos ya que esta última fuente generaba muchas restricciones a las necesidades requeridas por la comunidad.

Los proyectos priorizados por las Juntas administradoras Locales para la vigencia 2021 son 275 proyectos, los cuales se encuentran registrados en el banco de proyectos y su presupuesto asciende a \$42.559.373.654, Los organismos que

participaron en el proceso de la metodología Temporal, realizaron visitas técnicas, formularon proyectos y elaboraron presupuestos de acuerdo a las necesidades encontradas, con el fin de que los Ediles pudieran priorizar proyectos según el presupuesto asignado a cada comuna o corregimiento.

Durante el proceso del ejercicio participativo y en el marco de la emergencia generada por la covid-19 se presentaron dificultades, especialmente de comunicación, teniendo en cuenta que el sector rural presentaba mayor limitación con los temas de conectividad y para el desplazamiento de los diferentes organismos en la realización de las visitas técnicas; por ello fue necesario ampliar los tiempos de presentación de los proyectos del sector rural, se realizaron diversas mesas de trabajo virtuales para dar claridad al proceso de planificación territorial y directrices establecidas en la metodología.

Para la vigencia 2021 se relacionan quince (15) Organismos y una (1) Unidad Administrativa Especial que tienen responsabilidad en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, como se presenta a continuación:

Tabla 6- POAI Origen Situado Fiscal Territorial por Organismo

CÓDIGO ORGANISMO	ORGANISMO	VALOR	No. PROYECTOS
4132	DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$ 370,400,000	1
4133	DPTO. ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	\$ 4,603,997,475	31
4134	DPTO. ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFO. Y LAS COMUNICACIONES	\$ 118,500,000	6
4143	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 6,144,961,983	33
4145	SECRETARÍA DE SALUD	\$ 502,188,815	8
4146	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 500,209,000	6
4148	SECRETARÍA DE CULTURA	\$ 6,070,869,654	44
4151	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 2,843,848,549	18
4152	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 732,232,801	7
4161	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	\$ 4,413,411,894	26
4162	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 8,914,393,525	43
4164	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	\$ 209,127,303	3
4171	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 5,812,733,417	38
4172	SECRETARÍA DE TURISMO	\$ 728,908,190	6
4173	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN	\$ 553,591,048	3
4182	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$ 40,000,000	2
Total General		\$ 42,559,373,654	275

De esta manera, la distribución de los proyectos de origen territorio en lo programado para comunas y corregimientos en la vigencia 2021, se resume de la siguiente manera:

Tabla 7- Resumen POAI Origen Territorio

Origen Territorio	Valor POAI 2021
Comunas	\$ 38,267,811,789
Corregimientos	\$ 4,291,561,865
Total	\$ 42,559,373,654

Resumen y el data por dimensión y proyectos de todos los organismos

DIMENSIÓN	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2021
51	CALI, INTELIGENTE PARA LA VIDA	\$ 195,757,175,922
BP-26002583	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1,405,668,599
BP-26002584	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL MARCO DE PLATAFORMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1,489,000,000
BP-26002593	CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 514,294,260
BP-26002600	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA CON ENFOQUE AGROECOLOGICO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 318,542,470
BP-26002603	IMPLEMENTACIÓN DE PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN DIGITAL QUE ATIENDEN NECESIDADES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 211,596,228
BP-26002605	MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS DE MERCADO PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1,516,495,349
BP-26002614	RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 17,064,996,567
BP-26002615	ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA CIUDAD DE CALI	\$ 1,988,000,000

BP-26002616	FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTIAGO DE CALI	\$	112,809,719,433
BP-26002617	IMPLEMENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO VISUAL Y LUMINOSO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN SANTIAGO DE CALI	\$	13,039,313,748
BP-26002619	ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,006,624,080
BP-26002621	FORMACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC DE SANTIAGO DE CALI	\$	462,004,224
BP-26002624	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE USO Y APROPIACIÓN TIC PARA LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	152,908,752
BP-26002626	FORMULACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CIUDAD INTELIGENTE PARA SANTIAGO DE CALI	\$	41,365,118
BP-26002731	MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26002737	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS EN LA CIUDAD DE CALI	\$	550,000,000
BP-26002789	MEJORAMIENTO DE LA RED DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE CALI	\$	245,000,000
BP-26002790	FORTALECIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE CALI	\$	100,000,000
BP-26002793	APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN CALI	\$	1,492,738,000
BP-26002795	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN CALI	\$	200,000,000
BP-26002797	DESARROLLO DE INICIATIVAS TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA OFERTA TURÍSTICA DE CALI	\$	120,000,000
BP-26002798	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS CALI	\$	100,000,000
BP-26002799	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN UNIDADES PRODUCTIVAS DEL PLAN JARILLÓN CALI	\$	700,000,000
BP-26002816	AMPLIACIÓN DE CONECTIVIDAD REMI EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	199,980,849
BP-26002818	APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000

BP-26002856	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS CLÚSTER DE LA CIUDAD DE CALI	\$	300,000,000
BP-26002868	FORTALECIMIENTO AL TURISMO SOCIAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN CALI	\$	30,000,000
BP-26002870	APOYO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CIUDAD EN EVENTOS DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS EN CALI	\$	100,000,000
BP-26002871	FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL COMO DESTINO DE NEGOCIOS, DE SANTIAGO DE CALI	\$	400,000,000
BP-26002872	CONSOLIDACIÓN DEL TURISMO DE REUNIONES PARA CAPTACIÓN DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN CALI	\$	100,000,000
BP-26002873	DESARROLLO DE EVENTOS Y FERIAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN CALI	\$	843,612,000
BP-26002874	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE MARCA DE DESTINO TURÍSTICO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26002876	DESARROLLO DE ACCIONES PARA FOMENTAR NACIONAL E INTERNACIONALMENTE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE CALI	\$	80,000,000
BP-26002886	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,020,680,000
BP-26002887	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS EVENTOS MUSICALES QUE SE SUMAN AL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTIAGO DE CALI	\$	860,000,000
BP-26002888	FORTALECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL INTEGRADA – REMI CON KILÓMETROS DE FIBRA ÓPTICA, OPERANDO EFICIENTEMENTE EN SANTIAGO DE CALI	\$	199,667,940
BP-26002891	FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS ANUALMENTE EN SANTIAGO DE CALI	\$	4,586,590,576
BP-26002899	APOYO EN ASESORIAS A CLUBES DEPORTIVOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	219,351,025
BP-26002906	FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS EMPRESARIALES PARA UNIDADES PRODUCTIVAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26002907	APOYO A INICIATIVAS TURÍSTICAS EN PARQUES DE EXPERIENCIA EN CALI	\$	150,000,000
BP-26002908	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN CALI	\$	275,890,000
BP-26002912	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE TURISMO EN CALI	\$	60,000,000

BP-26002913	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26002914	DESARROLLO DE ACCIONES TURÍSTICAS EN LOS CERROS DE CALI	\$	30,000,000
BP-26002916	APOYO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE TURISMO URBANO Y RURAL EN CALI	\$	250,000,000
BP-26002920	DESARROLLO DE INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CALI	\$	80,000,000
BP-26002944	APLICACIÓN DE CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA PARA LA INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	189,305,000
BP-26002945	ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,733,294,516
BP-26002959	AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE ZONAS PÚBLICAS CON ACCESO GRATUITO A INTERNET CON SERVICIO AL CIUDADANO EN SANTIAGO DE CALI	\$	101,279,280
BP-26002961	FORTALECIMIENTO A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS MEDIADAS POR TIC EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,982,578,159
BP-26002967	FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA EMPRESARIAL Y SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI	\$	350,000,000
BP-26002976	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LAS COCINAS, BEBIDAS TRADICIONALES Y ARTESANÍAS DEL PACÍFICO "PARQUE PACÍFICO" DE SANTIAGO DE CALI	\$	25,000,000
BP-26002998	CAPACITACIÓN A DOCENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS PARA EL EMPRENDIMIENTO CONSCIENTE Y LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE CALI	\$	200,000,000
BP-26003021	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003032	FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI	\$	250,000,000
BP-26003066	CONSOLIDACIÓN DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO NARANJA DE SANTIAGO DE CALI	\$	600,000,000
BP-26003067	DESARROLLO DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGÍA EN LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003079	FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN ETAPA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$	430,000,000

BP-26003080	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$	155,997,101
BP-26003084	PRODUCCIÓN CINEMATográfica Y AUDIOVISUAL COMPETITIVA EN SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003086	FORTALECIMIENTO AL CONSUMO CULTURAL Y CREATIVO EN SANTIAGO DE CALI	\$	170,000,000
BP-26003121	MEJORAMIENTO A LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE DE LOS MERCADOS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003123	FORMACIÓN EN EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$	19,500,000
BP-26003124	FORMACIÓN EN EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	\$	19,500,000
BP-26003125	FORMACIÓN EN EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA HABITANTES DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	\$	15,000,000
BP-26003126	FORMACIÓN EN EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	\$	15,000,000
BP-26003127	FORMACIÓN EN EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	\$	19,500,000
BP-26003128	FORMACIÓN EN EL USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA HABITANTES DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	\$	30,000,000
BP-26003129	DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMO TÉCNICOS LABORALES A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	350,000,000
BP-26003130	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES A PERSONAS AFRO E INDÍGENAS PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	250,000,000
BP-26003131	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES A JÓVENES PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003133	FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE TURISMO AL BARRIO COMUNA 20 DE CALI	\$	130,000,000
BP-26003134	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES A PERSONAS CON VULNERABILIDAD LABORAL PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003136	FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS TURÍSTICAS EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI	\$	48,000,000
BP-26003137	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES A MUJERES PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000

BP-26003139	FORTALECIMIENTO DE LA INICIATIVA ECO-TURÍSTICA CUENCA HIDROGRÁFICA CORREGIMIENTO LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI	\$	165,908,190
BP-26003140	DESARROLLO DE RUTAS DE ACERCAMIENTO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA LABORAL A PERSONAS DESEMPLEADAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	70,000,000
BP-26003141	DESARROLLO DE PRÁCTICAS EQUITATIVAS Y DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	\$	670,665,536
BP-26003142	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES EN HUERTOS COMUNITARIOS DE LA COMUNA 21 DE CALI	\$	75,415,013
BP-26003143	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE UN ESPACIO PARA EL ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	2,000,000,000
BP-26003145	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS COMO ESTRATEGIA DE ECONOMÍA LOCAL COMUNITARIA EN LA COMUNA 3 DE CALI	\$	183,480,000
BP-26003147	MEJORAMIENTO COMERCIAL DE LOS MERCADOS CAMPESINOS CON PRÁCTICAS AGRÍCOLAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000
BP-26003149	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000
BP-26003150	FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS EMPRESARIALES PARA UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	\$	179,852,000
BP-26003151	CAPACITACIÓN EN HABILIDADES Y DESTREZAS EN EL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y SOCIAL, DIRIGIDO A EMPRENDEDORES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	\$	164,110,000
BP-26003158	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORGANIZATIVAS PARA LOS PROCESOS COMERCIALES DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26003159	IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NOCTURNO EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,250,000,000
BP-26003160	SISTEMATIZACIÓN DE PERMISOS DE EVENTOS DE AGLOMERACIONES PÚBLICAS EXPEDIDOS EN LÍNEA EN SANTIAGO DE CALI	\$	103,591,268
BP-26003161	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN A LOS AGENTES DEL MERCADO EN NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO DE CALI	\$	333,000,000
BP-26003175	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26003180	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000

BP-26003186	CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES FORMALES E INFORMALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003190	FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS EMPRESARIALES PARA EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$	240,000,000
BP-26003216	FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26003217	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE VISIBILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESO EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	\$	220,000,000
BP-26003223	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$	220,000,000
BP-26003226	FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CORREGIMIENTO DEL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI	\$	90,000,000
BP-26003229	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	\$	224,657,126
BP-26003230	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD A LOS EMPRENDIMIENTOS RURALES DE MUJERES DEL CORREGIMIENTO PANACE DE SANTIAGO DE CALI.	\$	114,000,000
BP-26003233	FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26003234	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003235	DESARROLLO DE RUTAS DE ACERCAMIENTO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA LABORAL A HABITANTES DE LA COMUNA 9 PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	75,000,000
BP-26003236	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$	240,000,000
BP-26003244	FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$	225,000,000
BP-26003246	FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI	\$	120,000,000
BP-26003249	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$	60,000,000
BP-26003250	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26003254	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES A DESEMPLEADOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000

BP-26003256	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	\$	102,000,000
BP-26003257	FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003258	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	\$	155,999,983
BP-26003261	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$	60,000,000
BP-26003262	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	\$	216,016,500
BP-26003265	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003266	IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS DE TURISMO AL BARRIO EN LA COMUNA 1 EN SANTIAGO DE CALI	\$	144,000,000
BP-26003269	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$	149,999,997
BP-26003285	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$	80,000,000
BP-26003287	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$	296,394,000
BP-26003294	FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI	\$	180,000,000
BP-26003297	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$	120,000,000
BP-26003298	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$	123,478,883
BP-26003299	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	\$	179,972,100
BP-26003302	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26003305	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$	59,669,250
BP-26003306	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS RURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA EN SANTIAGO DE CALI	\$	33,000,000

BP-26003307	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD DE LOS EMPRENDIMIENTOS RURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI	\$	60,000,000
BP-26003310	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL, EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$	80,608,673
BP-26003311	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$	99,999,980
BP-26003315	FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$	142,180,000
BP-26003319	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI	\$	39,990,300
BP-26003323	RECREACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	79,999,999
BP-26003329	APOYO AL DESARROLLO DE LOS EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y CREATIVOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI	\$	180,000,000
BP-26003331	DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000
BP-26003333	FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIALES EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$	221,693,731
BP-26003334	APOYO AL SECTOR CONFECCIÓN DE VESTUARIO ARTESANAL Y DEL FOLCLORE EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003336	FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDIMIENTOS EN LA COMUNA 18 EN SANTIAGO DE CALI	\$	400,000,000
BP-26003340	FORTALECIMIENTO DE HUERTAS AGROECOLÓGICAS EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$	25,000,000
BP-26003341	FORTALECIMIENTO DE HUERTAS AGROECOLÓGICAS EN LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	\$	25,000,000
BP-26003342	FORTALECIMIENTO DE HUERTAS AGROECOLÓGICAS EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$	70,000,000
BP-26003343	FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26003385	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA "CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES EN SALUD PÚBLICA" DE SANTIAGO DE CALI	\$	690,141,119
BP-26003392	MEJORAMIENTO DE MOBILIARIOS URBANOS CON MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$	561,196,000

BP-26003398	FORTALECIMIENTO EN CAPACIDADES DE INNOVACIÓN DE LAS MIPYMES EN ETAPA TEMPRANA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	\$	250,000,000
BP-26003400	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003401	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA MOVILIDAD DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	\$	250,000,000
BP-26003402	OPTIMIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003403	FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000
BP-26003430	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE SANTIAGO DE CALI	\$	350,000,000
BP-26003437	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTI - EN SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003438	DESARROLLO DE PROCESOS DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA CON HUERTAS ECO AMIGABLES Y BANCO DE SEMILLAS EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES SANTIAGO DE CALI.	\$	40,000,000
BP-26003439	FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL CORREGIMIENTO PICHINDÉ DE SANTIAGO DE CALI	\$	77,463,000
BP-26003441	IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES EN SANTIAGO DE CALI	\$	80,000,000
BP-26003442	CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS FINANCIERAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA A PERSONAS VULNERABLES CON UNIDADES DE NEGOCIO EN CALI	\$	300,000,000
BP-26003443	FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO EN CENTROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000
BP-26003444	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CON CRÉDITOS SOLIDARIOS, EN SANTIAGO DE CALI	\$	3,730,700,000
BP-26003481	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN JÓVENES VINCULADOS A SITUACIONES DELICTIVAS DE LA COMUNA 12 DE CALI	\$	150,000,000
BP-26003542	FORMULACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE TURISMO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE EN SANTIAGO DE CALI	\$	180,000,000

52

CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA

\$

1,991,441,752,997

BP-03048210	CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA DE ADUCCIÓN PTAP SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$	17,596,834,282
BP-22047518	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMCALI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$	13,963,478,948
BP-26000301	OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO (TUBERIAS Y ACCESORIOS) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$	46,841,936
BP-26000792	OPTIMIZACIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO BARRIOS: PUERTO MALLARINO, SIMÓN BOLÍVAR, EL LIDO, COLSEGUROS Y SAAVEDRA GALINDO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$	9,502,432,057
BP-26001001	OPTIMIZACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SAN LUIS DE SANTIAGO DE CALI	\$	9,497,350,678
BP-26001136	REPOSICIÓN DE INTERCEPTORES SANITARIOS EN EL BARRIO SAN CARLOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	\$	13,817,451,563
BP-26001160	CONFORMACIÓN DE SECTORES HIDRÁULICOS EN LA RED BAJA ORIENTAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CALI	\$	2,790,228,474
BP-26001221	OPTIMIZACIÓN CENTRO DE CONTROL MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMCALI EICE ESP - FASE II EN SANTIAGO DE CALI	\$	8,716,246,024
BP-26001594	OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS SAN LUIS Y SAN CARLOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	4,495,126,247
BP-26002430	IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI.	\$	23,530,025,932
BP-26002431	MANTENIMIENTO DEL ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO SANTIAGO DE CALI	\$	800,000,000
BP-26002498	RECREACIÓN CON CARRERAS Y CAMINATAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	843,524,080
BP-26002511	ADECUACIÓN DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DE SANTIAGO DE CALI.	\$	10,995,866,676
BP-26002534	SUBSIDIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN SANTIAGO DE CALI	\$	30,672,274,080
BP-26002535	APLICACIÓN DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE SANTIAGO DE CALI	\$	21,375,862,062
BP-26002544	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NUEVA EN SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	4,222,842,287
BP-26002547	MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI.	\$	3,850,000,000

BP-26002548	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI.	\$	3,597,527,143
BP-26002549	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI.	\$	2,550,000,000
BP-26002559	SUBSIDIO DE VIVIENDA PARA HOGARES DE PERSONAS ACREDITADAS COMO DESMOVILIZADAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	200,541,000
BP-26002564	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL PARA LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE CALI	\$	1,955,297,008
BP-26002565	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	6,511,157,713
BP-26002573	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS IEO DE CALI	\$	22,734,470,473
BP-26002575	APORTES PARA LA VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL COMPLEMENTARIO - BEPS- DE LOS CREADORES Y GESTORES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	3,194,324,000
BP-26002578	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$	245,566,277
BP-26002579	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	\$	293,601,027
BP-26002604	DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICIÓN DE DESNUTRICIÓN CRÍTICA EN SANTIAGO DE CALI	\$	400,000,000
BP-26002618	MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE FUENTES, MONUMENTOS Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE CALI	\$	2,107,025,252
BP-26002628	CONSOLIDACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	100,011,692
BP-26002630	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO PARA LA RECONCILIACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, LA CULTURA CIUDADANA Y EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN.	\$	150,000,843
BP-26002633	FORMULACIÓN DE UNA RUTA PARA LA PROTECCIÓN DE VIOLENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN CONTRA DE LOS LÍDERES Y LIDERESAS DE PROCESOS, ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS SOCIALES DE SANTIAGO DE CALI.	\$	200,000,000
BP-26002636	FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	149,959,033
BP-26002643	INCORPORACIÓN DE LA CULTURA DE PAZ INTERESPECIE Y DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000

BP-26002645	CONTRIBUCIÓN A LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS DE INVOLUCRAMIENTO Y/O REINCIDENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN DINÁMICAS DE VIOLENCIA URBANA A TRAVÉS DEL ENFOQUE RESTAURATIVO EN SANTIAGO DE CALI.	\$	932,415,603
BP-26002647	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL EN TORNO A LAS DINÁMICAS DEL FUTBOL DENTRO Y FUERA DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CALI.	\$	180,000,000
BP-26002652	APOYO A LOS ESPACIOS JUVENILES DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000
BP-26002657	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REINCORPORACIÓN Y RECONCILIACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	\$	300,009,206
BP-26002658	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA PARA PERSONAS MAYORES EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,223,581,925
BP-26002661	IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE SANTIAGO DE CALI	\$	3,730,700,000
BP-26002663	SERVICIO DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LARGA ESTANCIA PARA LAS PERSONAS MAYORES EN SANTIAGO DE CALI	\$	5,069,518,075
BP26002664	APOYO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANTIAGO DE CALI	\$	2,461,831,410
BP-26002665	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN LGBTIQ+ EN SANTIAGO DE CALI	\$	557,784,519
BP-26002667	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE SANTIAGO DE CALI	\$	932,760,292
BP-26002668	APOYO AL DESARROLLO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI	\$	402,288,535
BP-26002669	RECREACIÓN A TRÁVES DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN SANTIAGO DE CALI	\$	2,613,341,664
BP-26002670	RECREACIÓN CON PROCESOS DE FORMACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	\$	495,385,492
BP-26002673	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y/O VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN NNAJ EN SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,059
BP26002675	APOYO AL PROCESO DE TITULACIÓN DE PREDIOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	490,589,861
BP26002676	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,461,812,352

BP26002677	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN SANTIAGO DE CALI	\$	262,699,700
BP-26002679	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS IEO DE SANTIAGO DE CALI	\$	66,045,045,000
BP-26002681	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN Y EL TRANSPORTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	\$	424,450,000
BP-26002685	DESARROLLO DE ACCIONES DE SALVAGUARDA PARA LA CONSERVACIÓN, VISIBILIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y PRACTICAS ANCESTRALES DE PUEBLOS INDÍGENAS ORGANIZADOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	182,961,730
BP-26002686	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA DE SANTIAGO CALI	\$	200,000,000
BP26002690	SUBSIDIO DE VIVIENDA PARA HOGARES DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN SANTIAGO DE CALI	\$	393,399,400
BP-26002702	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI	\$	737,657,654
BP-26002703	FORTALECIMIENTO DE LAS IEO CON APOYO PSICOSOCIAL PARA LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA EN CALI	\$	405,404,306
BP26002730	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES VIP Y VIS EN SANTIAGO DE CALI	\$	6,076,757,620
BP-26002743	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA EL ADULTO MAYOR EN SANTIAGO DE CALI	\$	98,689,800
BP-26002744	DIFUSIÓN DE EXPRESIONES TRADICIONALES AFRO PARA SANTIAGO DE CALI	\$	557,384,014
BP-26002745	FORTALECIMIENTO DE LAS SALAS INDEPENDIENTES DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI	\$	469,136,000
BP-26002746	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS QUE CONTRIBUYEN A LA DIVERSIDAD CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,596,225,757
BP-26002747	APOYO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26002748	FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,247,737,266
BP-26002749	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EXHIBICIÓN EN ESCENARIOS DE NATURALEZA PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI	\$	846,574,136

BP-26002750	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PAZ Y CONVIVENCIA PACÍFICA EN SANTIAGO DE CALI	\$	570,004,999
BP-26002753	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE LAS IEIO DE CALI	\$	616,800,000
BP-26002756	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y TÉCNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS UNIDADES DE TRASFORMACIÓN SOCIAL DE PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI	\$	400,000,000
BP-26002761	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI.	\$	551,985,134
BP26002762	ESTUDIO DE PLAN MAESTRO DE VIVIENDA AJUSTADO Y ADOPTADO EN SANTIAGO DE CALI	\$	91,930,790
BP-26002763	RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI	\$	250,000,000
BP-26002764	RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONCIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI	\$	883,187,605
BP-26002768	ESTUDIO DE TIERRAS EJIDALES, BALDÍOS Y FISCALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	216,388,700
BP26002770	INCREMENTO DEL SUELO GESTIONADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA VIS Y VIP EN SANTIAGO DE CALI	\$	493,694,233
BP-26002772	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION ARTISTICA Y CULTURAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	250,000,000
BP-26002780	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO DE LOS CONSEJOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE SANTIAGO DE CALI.	\$	150,000,000
BP-26002781	FORTALECIMIENTO DEL MUSEO DE LA CASA DE LAS MEMORIAS DEL CONFLICTO Y LA RECONCILIACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$	600,000,000
BP-26002782	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA NATURALEZA Y SERES SENTIENTES, SU PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y/O VIOLACIONES	\$	500,005,177
BP-26002786	RECREACIÓN A TRÁVES DE EVENTOS RECREATIVOS CON PERSONAS EN RIESGO SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	688,220,556
BP-26002787	RECREACIÓN CON JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI	\$	2,318,285,872
BP-26002791	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EMPRESAS, GRUPOS ORGANIZADOS DE TRABAJO INFORMAL Y POBLACION TRABAJADORA EN SANTIAGO DE CALI.	\$	458,912,276

BP-26002794	IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD EN EL MARCO DEL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL -MAITE- EN SANTIAGO DE CALI	\$	480,221,860
BP-26002796	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LOS TRAYECTOS PEDAGÓGICOS EN CALI	\$	221,500,000
BP-26002809	APOYO A LA PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26002811	CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI	\$	1,672,424,005
BP-26002815	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVO Y CIUDADANO PARA LA PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	677,120,195
BP-26002819	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	50,000,000
BP-26002820	FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA POBLACIÓN MIGRANTE EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,525,099,159
BP-26002821	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES POPULARES Y TRADICIONALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	3,032,597,500
BP-26002822	APOYO A LA CIRCULACIÓN DE LAS CREACIÓN ARTISTAS Y CULTURALES POPULARES Y TRADICIONALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	100,280,000
BP-26002824	DESARROLLO DE PROCESOS DE RECONOCIMIENTO, APROPIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL MARCO DEL PEMP EN SANTIAGO DE CALI	\$	225,737,361
BP-26002825	DIVULGACIÓN DE VALORES CULTURALES EN SECTORES URBANOS DECLARADOS COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	353,700,000
BP-26002826	RECREACIÓN Y LÚDICA A FAMILIAS EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	292,168,620
BP-26002827	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	137,523,210
BP-26002830	RECREACIÓN CON EXPERIENCIAS DE JUEGO LÚDICA Y RECREACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI	\$	242,569,152
BP-26002831	APOYO A LA PREPARACION DE LA SELECCIÓN CALI DEPORTE CONVENCIONAL Y DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	\$	706,671,505
BP-26002832	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS JÓVENES DEL SPRA CON MEDIDAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	139,469,954

BP-26002834	DESARROLLO DE ACCIONES DE SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES PATRIMONIALES DE LAS ORGANIZACIONES, GRUPOS E INSTITUCIONES CULTURALES AFRODESCENDIENTES DE SANTIAGO DE CALI	\$	261,748,205
BP-26002835	DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	787,085,843
BP-26002836	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN NIÑOS, NIÑAS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI	\$	199,998,042
BP-26002845	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE REGULACIÓN DE LOS VENEDORES INFORMALES EN CALI	\$	2,775,800,000
BP-26002847	APOYO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26002848	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,927,419,957
BP-26002850	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CON PROGRAMAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICO DE CALI	\$	980,000,000
BP-26002852	RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTISTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI	\$	228,106,000
BP-26002854	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	70,000,000
BP-26002857	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACION INTERCOMUNITARIA PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS IDENTITARIOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	160,000,000
BP-26002858	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	\$	93,886,334
BP-26002859	APOYO AL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$	119,398,280
BP-26002860	APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	377,009,095
BP-26002861	PROTECCIÓN FUENTES ORNAMENTALES Y MONUMENTOS CON MANTENIMIENTO LOCALIZADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	484,043,969
BP-26002864	CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	50,000,000
BP-26002865	PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE CALI	\$	264,830,675

BP-26002866	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE Y EL RIESGO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CALI	\$	1,811,889,848
BP-26002877	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL POR ZONAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	356,959,436
BP-26002878	IMPLEMENTACIÓN DE LA PROTECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL AUDIOVISUAL, SONORO Y ARCHIVÍSTICO DE SANTIAGO DE CALI	\$	477,543,713
BP-26002879	APOYO A LA PROFESIONALIZACION DE LOS ARTISTAS EMPIRICOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	78,775,000
BP-26002880	DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON PERSONAS EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENERO LGTBIQ+ EN SANTIAGO DE CALI	\$	128,513,353
BP-26002881	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000
BP-26002882	FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE LA CIUDAD DE CALI	\$	763,048,885
BP-26002883	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	127,600,313
BP-26002884	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE CALI	\$	650,000,000
BP-26002885	AMPLIACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LA PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26002890	FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI	\$	4,373,580,190
BP-26002892	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y DOTACIÓN A LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DE SANTIAGO DE CALI	\$	437,445,192
BP-26002893	MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,469,610,941
BP-26002895	FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES JUVENILES DE CULTURA Y ARTE EN PROGRAMAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	177,396,461
BP-26002897	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE CALI	\$	281,220,145
BP-26002918	FORTALECIMIENTO DE LA JORNADA ÚNICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	808,464,229

BP-26002921	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEO DE SANTIAGO DE CALI	\$	625,713,200
BP-26002922	RECREACIÓN CON JUEGO, LÚDICA Y RECREACIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA DE SANTIAGO DE CALI	\$	394,281,919
BP-26002926	FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD EN LAS IEO DE CALI	\$	648,100,000
BP-26002927	FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO PEDAGÓGICO DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN LAS IEO DE SANTIAGO DE CALI	\$	602,860,800
BP-26002931	IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED BIBLIOTECAS ESCOLARES ARTICULADAS CON EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS COMUNITARIAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	360,000,000
BP-26002933	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y FEMINICIDIO EN CALI	\$	2,438,710,548
BP-26002936	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE SIN ASEGURAMIENTO EN SANTIAGO DE CALI	\$	4,259,030,272
BP-26002937	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED DE PRESTADORES DE SANTIAGO DE CALI	\$	900,000,000
BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$	777,846,020,609
BP-26002939	MEJORAMIENTO DEL INDICE DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN SANTIAGO DE CALI	\$	4,500,000,000
BP-26002940	RECREACIÓN CON ESTRATEGIAS PARA EL ENVEJECIMIENTO FUNCIONAL SALUDABLE Y ACTIVO EN SANTIAGO DE CALI	\$	741,064,864
BP-26002941	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PARA LA VIDA EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,031,090,436
BP-26002943	MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DOCENTE, LA INVESTIGACIÓN Y LAS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN LAS IEO DE SANTIAGO DE CALI	\$	456,123,780
BP-26002953	APOYO A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTAIGO DE CALI	\$	31,000,000
BP-26002954	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	784,000,000
BP-26002955	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI	\$	2,014,469,465
BP-26002960	FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	7,338,678,400

BP-26002969	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,319,850,000
BP-26002971	APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE CALI.	\$	38,979,191
BP-26002972	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 14 DE CALI	\$	100,000,000
BP-26002974	MEJORAMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTISTISTICOS DE LA COMUNA 19 DE CALI	\$	155,000,000
BP26002975	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA COMUNA 09 DE CALI	\$	232,012,939
BP-26002977	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26002982	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y GESTIÓN DIALÓGICA DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26002983	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DIFERENCIAL ANTE LA FEMINIZACIÓN DE LAS VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A LIDERESAS SOCIALES	\$	200,000,000
BP-26002985	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SEDES COMUNALES EN CALI	\$	272,587,332
BP-26002993	APOYO EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES ÉTNICO-RACIAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI	\$	726,100,408
BP-26002996	ELABORACIÓN DE AJUSTES Y DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DE SANTIAGO DE CALI	\$	122,721,600
BP-26002997	ASISTENCIA AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO CON ENFOQUE FORMATIVO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEQ DE SANTIAGO DE CALI	\$	697,999,832
BP-26002999	FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN LAS IEQ DE CALI	\$	780,000,000
BP-26003000	CARACTERIZACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES QUE OCUPAN EL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	\$	350,000,000
BP-26003008	APOYO DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LOS HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CALI	\$	5,040,022,816
BP-26003009	AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VÍCTIMAS DE CALI	\$	144,680,496

BP-26003012	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	956,302,869
BP-26003013	ELABORACIÓN DE EVENTOS CONMEMORATIVOS COMO MEDIDA DE SATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	\$	45,507,259
BP-26003015	ADECUACIÓN DE VÍAS Y ANDENES EN SANTIAGO DE CALI	\$	2,315,289,462
BP-26003016	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	59,340,704
BP-26003018	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS BRINDADOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	\$	606,226,781
BP-26003020	ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESTITUIDAS DE TIERRAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	12,120,000
BP-26003023	APOYO A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS PROCESOS DE RETORNO Y REUBICACIÓN DESDE O HACÍA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$	65,702,358
BP-26003026	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN A MIGRANTES Y FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000
BP-26003027	ASISTENCIA PRIMARIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,109,139,954
BP-26003028	APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL MODALIDAD ACOGIDA A MUJERES Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,173,712,362
BP-26003031	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,000,000,000
BP-26003033	FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS PEDAGÓGICAS Y CURRICULARES EN CONTEXTOS DE CIUDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	795,014,000
BP-26003036	FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS SALUDABLES QUE PROMUEVAN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN CALI	\$	525,421,432
BP-26003038	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	110,258,719,000
BP-26003041	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS EN SALUD A LOS USUARIOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,539,865,135
BP-26003045	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	\$	217,390,662
BP-26003048	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CORREGIMIENTO VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000

BP-26003049	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$	54,544,143
BP-26003051	ADECUACION DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$	130,000,000
BP-26003052	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI	\$	262,500,000
BP-26003054	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	\$	374,999,998
BP-26003055	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN CALI	\$	568,833,511
BP-26003060	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI	\$	4,043,752,523
BP-26003063	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	\$	474,999,999
BP-26003065	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$	504,584,000
BP-26003069	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003073	CONTROL A LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,659,500,500
BP-26003074	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$	241,052,702
BP-26003075	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	\$	182,449,050
BP-26003077	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE ZONOSIS EN SANTIAGO DE CALI	\$	2,572,251,500
BP-26003078	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE LOS ACTORES DEL SGSSS EN SANTIAGO DE CALI	\$	488,784,697
BP-26003083	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA SEDE COMUNAL DEL BARRIO ANTONIO NARIÑO DE SANTIAGO DE CALI	\$	109,475,929
BP-26003087	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,455,639,433
BP-26003088	MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN PARA LAS IEQ DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,732,577,000

BP-26003091	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,013,450
BP-26003092	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	\$	260,978,542
BP-26003094	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$	160,974,030
BP-26003095	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PLANTA FÍSICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS IEO DE SANTIAGO DE CALI	\$	2,447,647,786
BP-26003096	CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES FORMALES E INFORMALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	\$	224,647,500
BP-26003097	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	\$	104,945,680
BP-26003098	RECREACIÓN A TRÁVES DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	\$	162,216,600
BP-26003099	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$	363,681,861
BP-26003100	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$	441,887,250
BP-26003101	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$	161,955,150
BP-26003103	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$	219,985,500
BP-26003104	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$	179,938,500
BP-26003120	APOYO ADMINISTRATIVO A LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.	\$	556,429,440,522
BP-26003132	FORMACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA COMUNA 20 DE CALI	\$	115,000,000
BP-26003135	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE Y EN CALLE DE SANTIAGO DE CALI	\$	5,631,000,000
BP-26003138	DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO CON INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	8,011,118,668

BP-26003144	MEJORAMIENTO AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	329,571,000
BP-26003146	ESTUDIO DEL EFECTO DE LA INTERVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS ARBOVIROSIS EN SANTIAGO DE CALI	\$	70,000,000
BP-26003148	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO CALI	\$	449,999,692
BP-26003154	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	\$	473,041,193
BP-26003155	ADECUACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$	295,159,500
BP-26003156	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO CALI	\$	50,000,000
BP-26003162	DESCONTAMINACIÓN DE CORREDORES VIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	320,000,000
BP-26003164	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN ZONAS TURÍSTICAS PRIORIZADAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,550,000,000
BP-26003166	FORTALECIMIENTO AGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL PROCESO INVESTIGATIVO EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,807,949,884
BP-26003167	CAPACITACIÓN A LÍDERES DE COMEDORES COMUNITARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AUTOSOSTENIBLES EN CALI	\$	100,000,000
BP-26003171	FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN ADULTA DE SANTIAGO DE CALI	\$	551,658,210
BP-26003174	FORTALECIMIENTO DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR NO. 3 DE SANTIAGO DE CALI	\$	385,000,000
BP-26003176	APOYO LOGÍSTICO A LA FUERZA AÉREA PARA EL PATRULLAJE EN SANTIAGO DE CALI	\$	122,000,000
BP-26003177	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	250,000,000
BP-26003178	APOYO A LA MOVILIDAD DE LA POLICIA DE SANTIAGO DE CALI	\$	5,359,952,864
BP-26003179	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$	45,000,000
BP-26003181	SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES DE SANTIAGO DE CALI	\$	370,000,000

BP-26003185	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$	226,662,626
BP-26003187	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	\$	480,000,000
BP-26003188	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000
BP-26003189	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	\$	130,788,000
BP-26003191	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	\$	370,071,424
BP-26003192	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	\$	120,000,000
BP-26003193	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	\$	240,000,000
BP-26003194	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$	173,132,579
BP-26003195	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$	240,000,000
BP-26003196	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$	240,000,000
BP-26003197	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	\$	129,054,833
BP-26003198	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	\$	120,000,000
BP-26003199	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$	240,000,000
BP-26003200	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL ESPACIO PUBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003201	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	\$	165,010,973
BP-26003206	APOYO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI.	\$	120,000,000
BP-26003207	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	\$	180,000,000

BP-26003208	CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$	108,352,800
BP-26003209	FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	\$	231,158,640
BP-26003210	FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	\$	293,758,700
BP-26003211	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	\$	260,255,618
BP-26003212	FORMACION EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI	\$	205,485,256
BP-26003213	DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA RED PÚBLICA MUNICIPAL LAS ACACIAS EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	\$	98,090,000
BP-26003214	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$	245,000,000
BP-26003215	FORMACIÓN EN PRACTICAS CULTURALES A ARTISTAS DE LA COMUNA 16 EN SANTIAGO DE CALI	\$	45,000,000
BP-26003218	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	60,000,000
BP-26003219	FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE CALI	\$	40,200,000
BP-26003220	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI	\$	24,000,000
BP-26003222	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 11 DE CALI	\$	198,000,000
BP-26003224	DOTACIÓN DE LA RED BIBLIOTECAS DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$	80,000,000
BP-26003225	APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$	140,000,000
BP-26003231	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDE DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$	127,920,533
BP-26003237	APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS CON PORGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$	60,000,000
BP-26003238	MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$	236,000,000

BP-26003239	APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$	60,000,000
BP-26003240	FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$	230,000,000
BP-26003241	APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI	\$	160,860,624
BP-26003242	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI	\$	30,000,000
BP-26003243	FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	\$	60,000,000
BP-26003245	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE CALI	\$	75,000,000
BP-26003248	IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	\$	894,314,236
BP-26003251	FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	\$	120,000,000
BP-26003252	FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	\$	60,000,000
BP-26003255	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI	\$	3,159,982,314
BP-26003259	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	\$	76,579,306
BP-26003260	APOYO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DE LA COMUNA 21 DE CALI	\$	60,000,000
BP-26003263	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO EN SANTIAGO DE CALI	\$	2,000,000,000
BP-26003264	APOYO A FORMACION A JOVENES PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO EN LA COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	\$	126,000,000
BP-26003268	APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI	\$	176,000,000
BP-26003270	FORTALECIMIENTO EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003271	APOYO A PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES A ORGANIZACIONES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$	70,000,000

BP-26003272	ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CENTRO DE EMPREDIMIENTO CULTURAL DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI.	\$	102,029,806
BP-26003273	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$	30,000,000
BP-26003274	FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$	180,000,000
BP-26003275	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTERSECTORIAL DE ERRADICACIÓN DEL MICROTRÁFICO EN LOS ENTORNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CALI	\$	808,613,980
BP-26003277	FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS JÓVENES EN SANTIAGO DE CALI	\$	753,873,998
BP-26003278	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA DE CALI	\$	415,248,214
BP-26003280	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO EN SANTIAGO DE CALI	\$	3,050,000,000
BP-26003281	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	304,000,000
BP-26003282	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA ADULTOS Y ADOLESCENTES QUE INCURREN EN RESPONSABILIDAD PENAL EN CALI	\$	289,235,200
BP-26003283	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI.	\$	324,115,119
BP-26003284	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY EN SANTIAGO DE CALI	\$	420,000,000
BP-26003286	IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO EN SANTIAGO DE CALI	\$	500,000,000
BP-26003288	ADECUACIÓN DE DESPACHOS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,374,763,757
BP-26003290	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	\$	240,000,000
BP-26003291	APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	\$	106,932,517
BP-26003292	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMENTO CULTURAL EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	\$	50,000,000
BP-26003293	MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI	\$	15,112,109,435

BP-26003296	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,234,707,265
BP-26003300	FORTALECIMIENTO EN LA DETECCIÓN DE TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTIAGO DE CALI	\$	965,764,191
BP-26003301	APOYO A PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE ORGANIZACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	\$	242,929,875
BP-26003303	IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL ENTORNO EDUCATIVO EN CALI	\$	400,149,072
BP-26003312	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL, DESDE LOS SERVICIOS DE ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN CALI	\$	2,010,256,660
BP-26003314	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VICTIMAS EN RIESGO DE AMENAZA CALI	\$	509,632,156
BP-26003320	PREVENCIÓN DE LA VINCULACIÓN DE JÓVENES A SITUACIONES DELICTIVAS EN LA COMUNA 16 SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003321	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO COMUNA 16 CALI	\$	195,635,328
BP-26003322	PREVENCIÓN DE LA VINCULACIÓN DE JÓVENES A SITUACIONES DELICTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,571,684,672
BP-26003326	IMPLEMENTACIÓN DE ENCUENTRO COMUNITARIOS EN LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PARA LA VIDA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003330	FORTALECIMIENTO EN LA OPERATIVIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA Y DEL CTI EN SANTIAGO DE CALI	\$	3,406,000,000
BP-26003332	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	\$	120,000,000
BP-26003338	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROPIOS DE SALUD EN POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA DE CALI	\$	250,000,000
BP-26003344	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	\$	699,389,105
BP-26003352	DOTACIÓN RESTAURANTE ESCOLAR EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO LE SANTA LIBRADA SEDE EUSTAQUIO PALACIOS DE LA COMUNA 3 DE CALI	\$	197,398,474
BP-26003353	DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RAFAEL NAVIA VARÓN Y JOSÉ MARÍA CARBONELL EN LA COMUNA 10 DE CALI	\$	139,249,698

BP-26003354	RENOVACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CELMIRA BUENO DE OREJUELA EN LA COMUNA 5 DE CALI	\$	119,516,800
BP-26003355	DOTACIÓN A LAS IEO MARICE SINISTERRA Y HERNANDO NAVIA VARÓN DE LABORATORIOS, IMPLEMENTOS Y MATERIAL DIDÁCTICO EN LA COMUNA 12 DE CALI	\$	190,101,840
BP-26003356	ADECUACIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA ALEJANDRO CABAL POMBO DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$	125,000,000
BP-26003357	DOTACIÓN A LA IEOTI CARLOS HOLGUÍN MALLARINO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA COMUNA 15 DE CALI	\$	119,831,704
BP-26003358	DOTACIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS MULTIMODALES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA SEDE EDUCATIVA LUIS CARLOS ROJAS EN LA COMUNA 17 DE CALI	\$	200,114,778
BP-26003359	ADECUACIÓN ZONA RECREATIVA SEDE EDUCATIVA MANUEL MARÍA MALLARINO EN LA COMUNA 7 DE CALI	\$	400,000,000
BP-26003360	DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO ESCOLAR EN LA IEO NORMAL SUPERIOR FARALLONES - SEDE EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE LA COMUNA 19 DEL SANTIAGO DE CALI	\$	149,926,262
BP-26003361	ADECUACIÓN ÁREA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO EN LA COMUNA 8 DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003362	DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA IEO MULTIPROPÓSITO - SEDE LUIS ALBERTO ROSALES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$	79,264,803
BP-26003363	MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA Y DE DATOS DE LA SEDE EDUCATIVA LUIS ALBERTO ROSALES EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$	20,000,000
BP-26003364	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS EN LA COMUNA 10 DE CALI	\$	150,000,000
BP-26003365	DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA IEO FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA - SEDE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI	\$	48,533,648
BP-26003366	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS EN LA COMUNA 15 DE CALI	\$	134,000,000
BP-26003367	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE EDUCATIVA LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS EN LA COMUNA 17 DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003368	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA - SEDE EDUCATIVA JUAN DEL CORRAL EN EL CORREGIMIENTO NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI	\$	76,778,508
BP-26003369	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA COMUNA 19 DE CALI	\$	300,000,000

BP-26003370	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS EN LA COMUNA 12 DE CALI	\$	200,000,000
BP-26003371	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS IEO GABRIELA MISTRAL - SEDE EDUCATIVA ELÍAS SALAZAR GARCÍA Y EN LA IEO LA ANUNCIACIÓN - SEDE PRINCIPAL EN LA COMUNA 14 DE CALI	\$	400,000,000
BP-26003372	ADECUACIÓN DE CUBIERTAS A IEO EL HORMIGUERO - SEDE EDUCATIVA ANTONIO VILLAVICENCIO EN EL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE CALI	\$	120,000,000
BP-26003373	MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA COMUNA 16 DE CALI	\$	500,000,000
BP-26003374	ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IEO LA LEONERA - SEDE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO LA LEONERA DE CALI	\$	308,726,000
BP-26003375	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CABAL EN LA COMUNA 18 DEL SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26003376	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IEO LA BUITRERA - SEDE JOSE MARIA GARCIA TOLEDO DEL CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI	\$	120,000,000
BP-26003377	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ESCUELA EUSTAQUIO PALACIOS EN LA COMUNA 3 DE CALI	\$	200,000,000
BP-26003378	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IEO LA PAZ - SEDE EDUCATIVA LA GRANJA EN EL CORREGIMIENTO LA CASTILLA DE SANTIAGO DE CALI	\$	343,363,228
BP-26003379	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA COMUNA 9 DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003380	DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL GOLONDRINAS EN EL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DE CALI	\$	77,334,400
BP-26003381	DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA Y MOBILIARIO ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA COMUNA 4 DE CALI	\$	140,309,360
BP-26003382	DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO EN LA COMUNA 8 DE CALI	\$	98,425,600
BP-26003383	RENOVACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA COMUNA 16 DE CALI	\$	217,942,400
BP-26003386	FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN EN LA POBLACIÓN PRIORIZADA POR FACTORES DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI	\$	320,389,424
BP-26003387	FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, CULTURALES Y ESPIRITUALES DE LA SALUD PROPIA DE LOS CABILDOS INDÍGENAS DE CALI	\$	360,828,255
BP-26003389	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI	\$	9,869,397,415

BP-26003390	APOYO A PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE ORGANIZACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	\$	379,500,000
BP-26003391	DOTACIÓN DE LABORATORIO PARA TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS EN LA IEO LA BUITRERA - SEDE JOSÉ MARÍA GARCIA DE TOLEDO EN EL CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE CALI	\$	119,144,480
BP-26003394	DISEÑO URBANO, ARQUITECTÓNICO Y PAISAJÍSTICO DE ESPACIOS PÚBLICOS EFECTIVOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,321,617,892
BP-26003395	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,573,869,952
BP-26003399	FORMULACIÓN DE PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN PEMP BARRIO SAN ANTONIO DE CALI	\$	480,000,000
BP-26003404	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN MENORES DE UN AÑO EN SANTIAGO DE CALI	\$	601,430,399
BP-26003407	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,403,565,366
BP-26003408	IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS B Y C CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN ENTIDADES DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI	\$	679,725,349
BP-26003409	MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE EN ENTORNOS COTIDIANOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,472,194,104
BP-26003410	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON ENFERMEDADES HUERFANAS DESDE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD, EN CALI	\$	1,865,350,000
BP-26003415	DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$	28,161,517
BP-26003432	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SALUD DIRIGIDAS A LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	\$	100,565,410
BP-26003433	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$	50,282,705
BP-26003434	DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$	88,779,183
BP-26003448	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTRUMENTALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI	\$	825,000,000
BP-26003452	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE REFERENTES JUVENILES QUE CONTRIBUYEN A PREVENIR SITUACIONES GENERADORAS DE VIOLENCIA EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	\$	245,912,501

BP-26003453	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$	161,999,752
BP-26003455	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$	60,000,000
BP-26003456	PREVENCIÓN DE LA VINCULACIÓN DE JÓVENES A SITUACIONES DELICTIVAS EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	\$	324,000,000
BP-26003459	IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIONES A NIÑOS, NIÑAS Y MUJERES GESTANTES EN SANTIAGO DE CALI	\$	173,000,000
BP-26003460	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 8 DE CALI	\$	119,452,877
BP-26003465	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 5 DE CALI	\$	296,176,906
BP-26003466	FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ORIENTACIÓN FAMILIAR PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, EL AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES PARA A VIDA Y EL TEJIDO SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	847,320,000
BP-26003467	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	\$	26,722,079
BP-26003471	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	\$	391,188,575
BP-26003472	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA COMUNA 3 DE CALI	\$	105,015,963
BP-26003473	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA COMUNA 4 DE CALI	\$	96,516,648
BP-26003474	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	\$	220,000,000
BP-26003475	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 14 DE CALI	\$	165,373,618
BP-26003476	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 15 DE CALI	\$	105,015,963
BP-26003477	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 17 DE CALI	\$	206,553,183
BP-26003478	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA DEL DELITO EN LA COMUNA 21 DE CALI	\$	59,051,233

BP-26003479	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y FEMINICIDIO EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	\$	50,000,000
BP-26003480	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN LA COMUNA 12 DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003482	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN LA COMUNA 13 DE CALI	\$	25,000,000
BP-26003483	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN JÓVENES VINCULADOS A SITUACIONES DELICTIVAS DE LA COMUNA 15 DE CALI	\$	260,000,000
BP-26003484	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE CALI	\$	25,000,000
BP-26003485	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN EL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE CALI	\$	75,000,000
BP-26003486	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MELENDEZ EN LA COMUNA 18 DE CALI	\$	150,408,163
BP-26003488	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 07 DE SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003490	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	\$	90,146,000
BP-26003492	APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES DE LA COMUNA 01 DE SANTIAGO DE CALI.	\$	100,000,000
BP-26003494	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN Y EL TRANSPORTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$	60,000,000
BP-26003495	APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN Y EL TRANSPORTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI.	\$	60,000,000
BP-26003496	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	\$	90,063,000
BP-26003498	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES DE SANTIAGO DE CALI	\$	670,900,000
BP-26003501	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,961,335,400
BP-26003503	CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI	\$	400,000,000

BP-26003509	APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS ANTE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN - SIVJNR CALI	\$	27,060,333
BP-26003510	ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE MANERA PSICOSOCIAL Y JURÍDICAMENTE FRENTE AL GOCE DE SUS DERECHOS ANTE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN CALI	\$	310,590,667
BP-26003511	DESARROLLO DE ENCUENTROS REGIONALES DE PREVENCIÓN Y ARTICULACIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS RECEPTORES EN SANTIAGO DE CALI	\$	13,009,250
BP-26003513	ADQUISICIÓN CASA DEL PACÍFICO PARA LA VIDA DE LA POBLACIÓN AFRO EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,977,116,793
BP-26003514	CAPACITACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN MECANISMOS DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS CALI	\$	73,968,267
BP-26003515	CAPACITAR A LÍDERES EN SALUD MENTAL COMUNITARIA COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	\$	50,000,000
BP-26003517	IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN CALI	\$	100,000,000
BP-26003522	APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES EN ORGANIZACIONES DE BASE AFRO, CONSEJOS COMUNITARIOS, COLONIAS AFROLOMBIANAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000
BP-26003523	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	\$	130,000,000
BP-26003527	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN EN CASA MATRIA Y SUS SEDES EN SANTIAGO DE CALI	\$	581,051,005
BP-26003528	INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN GÉNERO Y VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN CONTEXTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	\$	467,075,495
BP-26003530	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA DEMANDA DEL CUIDADO A LA CIUDADANÍA DESDE LA OFERTA PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI	\$	578,653,976
BP-26003531	REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO MEDIANTE LA ESTRATEGIA REPARAR PARA RECONCILIAR EN SANTIAGO DE CALI	\$	206,868,200
BP-26003539	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS COMUNITARIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y FACTORES CONEXOS EN LA COMUNA 17 EN CALI	\$	60,400,000
BP-26003540	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, EL TEJIDO SOCIAL Y EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS EN LA COMUNA 17 EN CALI	\$	24,000,000
BP-26003541	APOYO PARA LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	100,000,000

53	CALI, NUESTRA CASA COMÚN	\$	412,351,342,284
BP-26000795	CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE LECHO DEL RÍO CAUCA PARA LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	\$	11,269,776,714
BP-26002490	IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA SELECTIVA CON INCLUSIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,144,424,215
BP-26002536	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD EN SANTIAGO DE CALI	\$	2,079,002,748
BP-26002537	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y COMPONENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,331,744,808
BP-26002538	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DE LA CIUDAD DE CALI	\$	2,795,472,337
BP-26002541	IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	529,608,827
BP-26002543	IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	525,000,000
BP-26002581	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	12,025,717,030
BP-26002582	DESCONTAMINACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,250,000,000
BP-26002586	DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA LA CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL RECURSO DE FAUNA SILVESTRE Y EXÓTICA EN SANTIAGO DE CALI	\$	425,193,314
BP-26002587	FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI	\$	228,901,196
BP-26002588	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLDIOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	275,000,000
BP-26002589	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN OBRAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO EN SANTIAGO DE CALI	\$	181,200,000
BP-26002594	IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	2,974,632,952
BP-26002595	IMLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GOBERNANZA Y CONTROL AMBIENTAL EN LA CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,123,981,452

BP-26002596	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN - SIMAP SANTIAGO DE CALI	\$	2,760,280,403
BP-26002597	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	973,063,828
BP-26002598	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$	3,516,109,565
BP-26002599	FORTALECIMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES A TRAVÉS DE LA RED DE VIVEROS DE SANTIAGO DE CALI	\$	703,306,000
BP-26002609	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	10,803,478,247
BP-26002611	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE REMOCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA RURAL SANTIAGO DE CALI	\$	4,175,996,775
BP-26002655	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE AMBIENTE SONORO EN SANTIAGO DE CALI	\$	417,766,000
BP-26002656	MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA LÍNEA ECO DE SANTIAGO DE CALI	\$	409,528,000
BP-26002682	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FLORA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	\$	915,569,131
BP-26002683	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN SANTIAGO DE CALI	\$	411,111,200
BP26002713	CARACTERIZACIÓN DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO DE SANTIAGO DE CALI.	\$	323,380,000
BP26002720	SUBSIDIO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD ARRENDAMIENTO POR PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,235,232,135
BP26002732	DIAGNOSTICO DE LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE SANTIAGO DE CALI	\$	235,167,400
BP-26002734	ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,086,553,600
BP-26002735	FORTALECIMIENTO DE REDES PARA LA VIGILANCIA E IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES GENERADORAS DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI	\$	198,950,000
BP26002740	ADQUISICIÓN DE PREDIOS TITULADOS LOCALIZADOS EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLES POR INUNDACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$	388,350,810
BP-26002741	PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI	\$	5,285,525,275

BP-26002754	APOYO EN LA RECUPERACIÓN DE ZONAS OCUPADAS IRREGULARMENTE EN EL PLAN JARILLÓN DE CALI	\$	675,049,784
BP26002767	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ZONAS DE LADERA AFECTADAS POR MOVIMIENTOS EN MASA EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,250,481,056
BP26002771	IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDAS PRODUCTIVAS RURALES PARA HOGARES CON VOCACIÓN PRODUCTIVA EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,500,000,000
BP-26002783	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTELIGENTE PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN SANTIAGO DE CALI	\$	55,856,147,278
BP-26002805	FORTALECIMIENTO A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	203,694,600
BP-26002806	FORTALECIMIENTO DE COLECTIVOS AMBIENTALES EN PRÁCTICAS AMBIENTALES, EDUCATIVAS Y CULTURALES EN SANTIAGO DE CALI	\$	189,849,600
BP-26002813	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA UNA ATENCIÓN EFECTIVA AL USUARIO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CALI	\$	308,513,975
BP-26002814	APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DEL SITM-MIO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI	\$	98,671,814,000
BP-26002817	IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN TECNOLÓGICO, NATURAL, SOCIONATURAL Y ANTRÓPICO EN SANTIAGO DE CALI	\$	765,832,498
BP-26002829	MEJORAMIENTO DE LA RED PEATONAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	322,637,853
BP-26002833	AMPLIACIÓN DE LA PREPARACIÓN COMUNITARIA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SUS TERRITORIOS FRENTE A UN EVENTO ADVERSO EN SANTIAGO DE CALI	\$	168,300,000
BP-26002840	INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS BAJO ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	180,000,000
BP-26002841	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,323,456,002
BP-26002842	ASISTENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI	\$	752,886,225
BP-26002843	MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE RESPUESTA Y MANEJO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	\$	325,000,000
BP-26002875	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS,ATENCIÓN DE RESCATES Y ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN SANTIAGO DE CALI	\$	26,810,003,000

BP-26002902	MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORIZADA EN SANTIAGO DE CALI	\$	3,000,000,000
BP-26002903	SERVICIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	\$	223,554,000
BP-26002904	ASISTENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DE TURISMO SOSTENIBLE EN CALI	\$	80,000,000
BP-26002911	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO RURAL Y DE NATURALEZA EN CALI	\$	80,000,000
BP-26002950	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS RURALES EN CALI	\$	487,200,000
BP-26002980	FORTALECIMIENTO DE LAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, COMPETITIVIDAD Y ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000
BP-26002981	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DE DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	\$	831,962,991
BP-26002986	MANTENIMIENTO RUTINARIO CON INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍAS RURALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	919,613,268
BP-26002987	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	308,924,793
BP-26002990	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,117,010,327
BP-26002991	CONSTRUCCIÓN DE FRENTES DE TRABAJO DE LAS 21 MEGA OBRAS EJECUTADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$	13,442,671,000
BP-26002992	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTENCIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$	339,532,745
BP-26003017	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	23,244,187,737
BP-26003025	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PEDAGOGÍA PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,113,327,000
BP-26003029	CONSTRUCCIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI	\$	350,000,000
BP-26003046	CAPACITACIÓN EN BUENAS CONDUCTAS Y PRÁCTICAS DE MOVILIDAD SEGURA A LOS ACTORES VIALES EN CALI	\$	979,683,000
BP-26003056	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA MOVILIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	300,000,000

BP-26003057	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CALI	\$	71,375,795,493
BP-26003058	CONSTRUCCIÓN DE CICLO PARQUEADEROS EN PUNTOS ATRACTORES DE VIAJE EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,305,880,855
BP-26003059	IMPLEMENTACIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA EN CALZADA EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,597,396,965
BP-26003061	MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL, EN SANTIAGO DE CALI	\$	3,017,946,880
BP-26003064	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA EN SALUD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES ANTE SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	\$	2,515,617,930
BP-26003093	MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL, EN LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	\$	355,628,787
BP-26003106	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN EL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI	\$	20,000,000
BP-26003107	FORTALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI	\$	20,000,000
BP-26003108	MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL, EN LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	\$	119,604,014
BP-26003152	FORTALECIMIENTO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 13. CALI	\$	140,000,000
BP-26003165	FORTALECIMIENTO EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	\$	140,000,000
BP-26003168	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA 22 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	\$	90,000,000
BP-26003169	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	\$	40,000,000
BP-26003170	MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL, EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI CALI	\$	60,000,000
BP-26003182	CONSTRUCCION DE ANDENES PEATONALES EN LA CALLE 46 ENTRE CARRERAS 39 E Y 40 DEL BARRIO ANTONIO NARIÑO COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	\$	105,000,000
BP-26003183	MANTENIMIENTO ANDÉN CALLE 10A SENTIDO NORTE-SUR ENTRE CARRERA 76 Y CARRERA 78A CIUDAD CAPRI, COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$	17,672,555

BP-26003202	GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA QUEBRADA GUALÍ Y SU RED HÍDRICA DE INFLUENCIA EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$	145,000,000
BP-26003203	IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL SALADITO EN SANTIAGO DE CALI	\$	50,000,000
BP-26003204	IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE VILLACARMELO EN SANTIAGO DE CALI	\$	54,352,175
BP-26003221	MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL, EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	\$	25,000,000
BP-26003232	IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE EL HORMIGUERO EN SANTIAGO DE CALI	\$	34,285,714
BP-26003295	FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	\$	50,000,000
BP-26003316	RESTITUCIÓN DEL ESPACIO DE USO PÚBLICO EN ZONA DE JARILLÓN Y LAGUNAS DE SANTIAGO DE CALI	\$	600,000,000
BP-26003317	ERRADICACIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS FARALLONES DE CALI	\$	507,784,000
BP-26003318	RESTITUCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO POR DESMONTE DE TECHOS EN ZONAS PROTEGIDAS Y NO PROTEGIDAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,721,400,000
BP-26003349	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA COMUNA 11, SANTIAGO DE CALI	\$	29,989,637
BP-26003350	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DE LA COMUNA 13, SANTIAGO DE CALI	\$	14,995,642
BP-26003351	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$	353,835,091
BP-26003393	FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI	\$	750,000,000
BP-26003405	FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	7,411,932,690
BP-26003406	ESTUDIOS DE AMENAZAS, VULNERABILIDADES Y RIESGOS POR MOVIMIENTOS EN MASA EN LA ZONA DE LADERA URBANA Y RURAL EN CALI	\$	300,000,000
BP-26003413	CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN CALI	\$	732,000,000

BP-26003436	FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN ECONOMÍA SOLIDARIA, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	200,000,000
BP-26003440	FORTALECIMIENTO DE HUERTAS AGROECOLOGICAS PARA LA GARANTIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONSERVACION DE CUENCAS HIDRICAS EN EL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI	\$	80,000,000
BP-26003454	ESTUDIO DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO POR SISMOS EN EL SUELO URBANO DE CALI	\$	300,000,000
BP-26003469	MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNA 6, DE SANTIAGO CALI	\$	15,376,918
BP-26003497	MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL, EN LA COMUNA 54 - LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI	\$	42,000,000
BP-26003504	IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE VIVEROS CON ESPECIES NATIVAS, ENDÉMICAS Y FRUTALES, DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PANCE DE SANTIAGO DE CALI	\$	80,000,000
BP-26003505	IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE VIVEROS CON ESPECIES NATIVAS Y/O REPRESENTATIVAS ECOSISTEMICAMENTE, DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA MEDIA DEL RÍO MELENDEZ EN EL CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI	\$	80,000,000
BP-26003507	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	\$	108,366,683
BP-26003508	MANTENIMIENTO DE VÍAS COMUNA 13, SANTIAGO DE CALI	\$	384,635,910
BP-26003512	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO COMUNA 55 DE SANTIAGO DE CALI	\$	32,500,000
BP-26003516	MANTENIMIENTO DE ANDENES EN LA COMUNA 12, SANTIAGO DE CALI	\$	75,006,705
BP-26003520	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO NAVARRO, EN SANTIAGO DE CALI	\$	8,233,819
BP-26003521	MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO, SANTIAGO DE CALI	\$	71,966,181
BP-26003524	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO PICHINDÉ SANTIAGO DE CALI	\$	6,500,000
BP-26003525	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE PICHINDÉ, SANTIAGO DE CALI	\$	24,000,000
BP-26003532	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA COMUNA 6 CALI	\$	33,336,213

BP-26003543	MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN EL CORREGIMIENTO LA BUITRERA, DE SANTIAGO DE CALI	\$	311,257,825
BP-26003545	MANTENIMIENTO DE VÍAS COMUNA 8, SANTIAGO DE CALI	\$	1,070,990,787
BP-26003551	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN EL CORREGIMIENTO LA PAZ, SANTIAGO DE CALI	\$	180,184,583
BP-26003552	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTELIGENTE DEL TRANSPORTE MASIVO-MIO EN SANTIAGO DE CALI	\$	7,225,511,538

54	CALI, GOBIERNO INCLUYENTE	\$	131,079,962,070
-----------	----------------------------------	-----------	------------------------

BP-26002493	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	2,100,000,000
BP-26002520	APOYO AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES - SISBÉN EN SANTIAGO DE CALI	\$	4,734,082,178
BP-26002532	FORTALECIMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,472,000,000
BP-26002540	NORMALIZACIÓN DE LÍNEAS DE SERVICIOS BAJO LA ISO9001-2015 EN LA UAESP DE SANTIAGO DE CALI	\$	399,494,844
BP-26002545	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$	2,788,000,000
BP-26002550	CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	3,795,649,480
BP-26002556	IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE CAPACIDADES DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	153,712,104
BP-26002557	CONSOLIDACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG- EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -DATIC - DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,520,206,959
BP-26002561	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LAS NARRATIVAS DE PAZ, DESDE EL ARTE EN LOS COLECTIVOS URBANOS Y RURALES DE SANTIAGO DE CALI.	\$	400,000,000
BP-26002562	DESARROLLO DE INVESTIGACIONES AL SERVICIO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI	\$	71,000,000
BP-26002563	FORTALECIMIENTO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SANTIAGO DE CALI	\$	3,420,058,519

BP-26002567	ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES Y PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	550,000,000
BP-26002568	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN LA CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26002570	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA VIRTUAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	\$	181,034,110
BP-26002572	ASISTENCIA TECNICA AL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTION COMUNITARIA EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,081,559,198
BP-26002577	FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$	173,208,900
BP-26002580	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,864,100
BP-26002601	IMPLEMENTACIÓN DE SEMILLEROS ITINERANTES DE DESARROLLO DISTRITAL PARTICIPATIVO EN CALI	\$	950,973,666
BP-26002602	APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD COMUNAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	930,790,585
BP-26002622	IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA BUSINESS PROCESSMODELING (BPM) PARA MODELAR LOS PROCESOS DEL DATIC DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	50,639,640
BP-26002635	FORMACIÓN DE CAPACIDADES PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS DEL HOGAR Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA PACÍFICAMENTE	\$	430,000,000
BP-26002639	FORMACIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMPETENCIAS CIUDADANAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	700,000,000
BP-26002646	FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y PAZ EN SANTIAGO DE CALI.	\$	350,000,000
BP-26002654	FORTALECIMIENTO EN LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD EN MECANISMOS DE TRABAJO COLABORATIVO EN SANTIAGO DE CALI.	\$	473,341,492
BP-26002674	FORMULACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA LA PAZ Y LA CULTURA CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	\$	400,000,000
BP-26002678	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE AGENCIA DE COOPERACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$	273,000,000
BP-26002684	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	2,600,000,000
BP-26002700	CONSOLIDACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	120,000,000

BP-26002701	ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LA CATEGORIA DE DISTRITO ESPECIAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	77,867,055
BP-26002705	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	177,000,000
BP-26002706	DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	128,532,945
BP-26002708	APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO AL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	452,000,000
BP-26002709	ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	325,000,000
BP-26002710	NORMALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	60,000,000
BP-26002711	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANTITRÁMITES Y ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	106,000,000
BP-26002712	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	31,000,000
BP-26002714	IMPLEMENTACIÓN DE LAS FASES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	135,000,000
BP-26002715	ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	92,000,000
BP-26002716	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DIAGRAMACIÓN DE PROCESOS EN NOTACIÓN BPMN EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	111,800,000
BP-26002717	IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LOS DOMINIOS DE PLANEACIÓN Y MISIONAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	58,800,000
BP-26002738	DISEÑO DE UN MODELO DE TELETRABAJO EN LA ALCALDÍA DE CALI	\$	75,000,000
BP-26002752	APOYO AL CANAL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI.	\$	377,465,092
BP-26002755	FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI	\$	2,021,124,450
BP-26002760	CONSOLIDACIÓN DEL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS SOCIALES DE CALI	\$	300,000,000

BP-26002765	APOYO AL CANAL CUALIFICATIVO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI.	\$	459,788,293
BP-26002784	IMPLEMENTACION DEL MODELO PREDICTIVO DE FALLOS JUDICIALES EN CONTRA DE SANTIAGO DE CALI	\$	364,806,605
BP-26002785	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE SANTIAGO DE CALI	\$	2,035,193,395
BP-26002788	APOYO AL CANAL FUNCIONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE. CALI	\$	606,408,350
BP-26002792	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE TURISMO EN CALI	\$	57,760,000
BP-26002810	PROTECCIÓN DE LOS INMUEBLES DECLARADOS COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE CALI	\$	391,892,783
BP-26002823	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSOLIDACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI	\$	172,000,000
BP-26002828	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CALI	\$	4,496,421,439
BP-26002837	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA GESTION COMUNITARIA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A GRUPOS DE VALOR EN SANTIAGO DE CALI	\$	555,802,074
BP-26002849	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL RECAUDO DE LA CARTERA VIP Y VIS EN SANTIAGO DE CALI	\$	867,077,008
BP-26002851	APOYO EN LA SISTEMATIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,828,654,171
BP-26002853	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT CALI	\$	222,012,354
BP-26002862	NORMALIZACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS CON PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	48,740,659
BP-26002863	FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES VIGENTES CALI	\$	2,970,798,842
BP-26002894	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION CULTURAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	170,000,000
BP-26002898	ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CALI	\$	5,088,208,800
BP-26002905	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR TURÍSTICO CALI	\$	145,000,000

BP-26002915	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,500,000,000
BP-26002925	MEJORAMIENTO DEL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	2,001,987,663
BP-26002929	IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN SANTIAGO DE CALI	\$	334,399,400
BP-26002932	APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL, AUDIVISUAL, SONORO Y ARCHIVISTICO DE SANTIAGO DE CALI	\$	350,000,168
BP-26002935	APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA EN SANTIAGO CALI	\$	39,750,000
BP-26002942	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,010,695,000
BP-26002946	FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	52,000,000
BP-26002947	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA A LOS CIUDADANOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	214,149,732
BP-26002948	APOYO AL FOMENTO Y LA PROMOCION DEL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA PARTICIPATIVA EN SANTIAGO DE CALI	\$	126,666,667
BP-26002958	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	345,303,530
BP-26002962	DIFUSIÓN DEL COMPONENTE PREVENTIVO DE LA LEY DISCIPLINARIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y A LOS CIUDADANOS DE SANTIAGO DE CALI	\$	53,190,350
BP-26002963	INVESTIGACIÓN DE LA CONDUCTA OFICIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	\$	101,506,120
BP-26002965	INVESTIGACIÓN SOBRE LOS SECTORES ECONÓMICOS PRIORIZADOS Y TEMAS CONEXOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN SANTIAGO DE CALI	\$	350,000,000
BP-26002984	FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DE RENTAS DE LA VIGENCIA CORRIENTE EN SANTIAGO DE CALI	\$	5,624,000,000
BP-26003011	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CLARA Y TRANSPARENTE EN SANTIAGO DE CALI	\$	6,351,734,914
BP-26003044	RECUPERACIÓN DE CARTERA MOROSA POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,203,328,014
BP-26003068	APLICACIÓN DEL FOMENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL EN LA GESTIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$	156,000,000

BP-26003076	IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CALI	\$	433,750,000
BP-26003082	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CALI	\$	3,051,468,730
BP-26003085	APOYO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EN SANTIAGO DE CALI	\$	818,687,360
BP-26003089	FORMACIÓN POLÍTICA A MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIFERENCIAL EN SANTIAGO DE CALI	\$	681,729,804
BP-26003102	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE BUEN GOBIERNO EN CALI	\$	923,600,684
BP-26003109	DISEÑO DE UN MODELO DE LABORATORIO DE GESTIÓN PÚBLICA CON SINERGIAS INTERSECTORIALES, INTERINSTITUCIONALES Y CIUDADANAS, PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA CO CREACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	\$	816,843,059
BP-26003153	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA, CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS DEL ARTE URBANO Y GRÁFICO EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	\$	43,427,578
BP-26003157	FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE INVESTIGATIVO DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD DE CALI	\$	800,000,000
BP-26003163	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTERACTIVO REPORTE DE QUEJAS EN LÍNEA DE CONSTRUCCIONES, ANTENAS IRREGLAMENTARIAS Y OBRAS EN CALI	\$	2,184,400,002
BP-26003172	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA EN LA COMUNA 19 DE CALI	\$	40,000,000
BP-26003247	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR INICIATIVAS QUE DINAMICEN LA CULTURA CIUDADANA PARA ASUMIR LA NUEVA NORMALIDAD EN CALI.	\$	2,634,821,343
BP-26003267	RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN SANTIAGO DE CALI	\$	4,926,000,000
BP-26003276	FORTALECIMIENTO DE LA TRIBUTACIÓN DE IMPUESTOS CALI	\$	10,190,000,000
BP-26003335	DESARROLLO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$	150,000,000
BP-26003337	ELABORACIÓN DEL CENSO TRIBUTARIO CALI	\$	5,674,000,000
BP-26003346	IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD COMO DISTRITO EN SANTIAGO DE CALI	\$	67,209,002

BP-26003348	FORTALECIMIENTO DEL MERCADO INMOBILIARIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI	\$	1,000,000,000
BP-26003384	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI	\$	2,100,000,000
BP-26003388	FORMACIÓN EN CULTURA CIUDADANA PARA LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN HABITANTES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	\$	125,699,725
BP-26003414	DESARROLLO DE LA MODELACIÓN DE CAPACIDAD DE CARGA DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	\$	370,400,000
BP-26003417	ASISTENCIA TÉCNICA A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMPLEMENTARIOS DE CALI	\$	800,000,000
BP-26003421	ASISTENCIA A LOS GRUPOS DE VALOR PARA LA COMPRESIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,089,000,000
BP-26003422	FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO DISTRITAL Y TERRITORIALES DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,100,000,000
BP-26003423	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SANTIAGO DE CALI	\$	221,000,000
BP-26003424	RENOVACIÓN DEL CENSO INMOBILIARIO RURAL DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI	\$	1,879,000,000
BP-26003425	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTADÍSTICO TERRITORIAL DE CALI	\$	522,000,000
BP-26003426	FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	\$	3,824,000,000
BP-26003428	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,500,000,000
BP-26003429	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN SANTIAGO DE CALI	\$	518,438,000
BP-26003431	ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA BASE DE DATOS DE NOMENCLATURA CALI	\$	700,000,000
BP-26003435	FORTALECIMIENTO EN LA RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, FISCAL Y TRIBUTARIA DEL DISTRITO DE CALI	\$	485,000,000
BP-26003457	ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO DEL POT DE SANTIAGO DE CALI	\$	1,100,000,000
BP-26003458	ASISTENCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE CALI	\$	169,000,000

BP-26003470	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DE CONTROL DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE CALI	\$	3,478,727,240
BP-26003499	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA ORIENTADAS A LA ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD FRENTE A LA NUEVA NORMALIDAD EN SANTIAGO DE CALI	\$	1,037,593,388
BP-26003529	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS MUJERES DE SANTIAGO DE CALI	\$	380,684,508

TOTAL GENERAL		\$	2,730,630,233,273
----------------------	--	-----------	--------------------------

**COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE
INVERSIONES –COAI- EN SALUD DEL PLAN
TERRITORIAL DE SALUD**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041450100031954
Fecha: 28-09-2020
TRD: 4145.010.15.2.187.003195
Rad. Padre: 202041450100031954

FULVIO LEONARDO SOTO
Director
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

PAULA ANDREA LOAIZA
Subdirectora de Finanzas Públicas
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Asunto: Aprobación del Componente Operativo Anual de Inversiones –COAI- en Salud del Plan Territorial de Salud.

Cordial saludo.

Por medio del presente documento nos permitimos certificar que la Secretaría de Salud Pública en cumplimiento de la Resolución No. 1536 del 11 de mayo de 2015, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Título IV denominado Formulación del Componente Operativo de Inversiones en Salud del Plan Territorial de Salud.

De conformidad con el artículo 29 de la norma precitada, el COAI del Plan Territorial de Salud está orientado a programar en cada anualidad los recursos financieros del Sector Salud y es consistente con el Componente Estratégico, de inversión plurianual y el marco fiscal de mediano plazo, vinculando los programas y proyectos viabilizados en el Plan de Desarrollo.

En cumplimiento del artículo 31 de la precitada norma, el COAI tiene los siguientes contenidos, programas, subprogramas y proyectos, valor de la asignación de los proyectos, fuentes de recursos, sector responsable, dimensiones y componentes, metas vinculadas al Plan de Desarrollo, dimensiones y componentes del Plan Decenal de Salud Pública, y responsable del cumplimiento.

De igual forma, en cumplimiento del artículo 32 en el cual se define que las Entidades Territoriales realizarán el COAI de inversiones del Plan Territorial de Salud cada año en armonía con la agenda de planeación, y cumpliendo con los tiempos definidos en el Estatuto de Presupuesto, nos permitimos certificar que el COAI del Plan Territorial de Salud formulado por la Secretaría de Salud Pública es totalmente coincidente con el POAI



Calle 4B # 36-00
Teléfono: 5587686 Fax: 5542522
www.cali.gov.co/salud



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041450100031954

Fecha: 28-09-2020

TRD: 4145.010.15.2.187.003195

Rad. Padre: 202041450100031954

fomulado para la vigencia 2021 por dicha Secretaría y presentado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el cual a su vez es consistente con la sustentación de presupuesto realizada por dicho Organismo ante el Honorable Concejo Municipal.

En ese sentido, de manera cordial y respetuosa me permito hacer entrega del documento COAI vigencia 2021 para que surta el proceso de aprobación ante el Honorable Concejo Municipal de manera simultánea con el POAI y el proyecto de aprobación de Presupuesto de la entidad territorial.

Se anexa formato del Ministerio de Salud y Protección Social denominado Tabla 13 Consolidación del Componente Operativo Anual de Inversiones en Salud-COAI, en donde se demuestra la absoluta coincidencia de los proyectos de la vigencia 2021 con el POAI para dicha vigencia y su alineación al Plan de Desarrollo Municipal.

Atentamente,


MIYERLANDI TORRES AGREDO 
Secretaría de Despacho
Secretaría de Salud Pública Municipal

Anexo: Matriz Excel

Proyectó: Diana Marcela Marín - Contratista, Ana Dith Verano  Contratista, María Eugenia Rodríguez - Contratista 
Elaboró: María Verónica Vallejos Sasvedra - Contratista Grupo de Planeación 
Revisó: Norma Cecilia Espinosa Pérez - Asesora Responsable Grupo de Planeación 
Janeth Marcela Ramirez Torres - Jefe de Oficina, Unidad de Apoyo a la Gestión
Martín Vicente Moldón - Asesor Despacho 



Calle 4B # 36-00
Teléfono: 5587686 Fax: 5542522
www.cali.gov.co/sa/ud

DOCUMENTO DE TRABAJO - 2021

TABLA 13: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD - COAIVER documento de Lineamientos Metodológicos, Técnicos y Operativos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDS/ Fuentes Financiación - Según resolución 4834 de 2015
Salud Pública en Emergencias y Desastres	101	Territorio Inteligente	Gestión Integral de Riesgos en Emergencias y Desastres	101001	Cali Inteligente	BP-26003385	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA "CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES EN SALUD PÚBLICA" DE SANTIAGO DE CALI	690.141.119	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Convivencia Social y Salud Mental	201	Distrito Reconciliado	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	201002	Cali Distrito Previene las Violencias	BP-26002702	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SALUD PARA LA CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN SANTIAGO DE CALI	737.657.654	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	201	Distrito Reconciliado	Víctimas del Conflicto Armado Interno	201005	Atención Integral a las Víctimas del Conflicto	BP-26002848	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SANTIAGO DE CALI	1.740.638.369	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	201	Distrito Reconciliado	Víctimas del Conflicto Armado Interno	201005	Atención Integral a las Víctimas del Conflicto	BP-26002848	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SANTIAGO DE CALI	186.781.588	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Constituyendo Territorio	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes	202001	Cariños, Puro Corazón por la Primera Infancia	BP-26003404	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN MENORES DE UN AÑO EN SANTIAGO DE CALI	487.247.413	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Constituyendo Territorio	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes	202001	Cariños, Puro Corazón por la Primera Infancia	BP-26003404	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN MENORES DE UN AÑO EN SANTIAGO DE CALI	114.182.986	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	202	Poblaciones Constituyendo Territorio	Enfermedades Inmunoprevenibles	202002	Promoción, Prevención y Garantías de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Familias	BP-26003296	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	430.902.616	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	202	Poblaciones Constituyendo Territorio	Enfermedades Inmunoprevenibles	202002	Promoción, Prevención y Garantías de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Familias	BP-26003296	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	803.804.649	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	202	Poblaciones Constituyendo Territorio	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	202003	Cali Distrib Joven: Conectados con la Ciudadanía Juvenil	BP-26003277	FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS JÓVENES EN SANTIAGO DE CALI	195.127.559	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	202	Poblaciones Constituyendo Territorio	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	202003	Cali Distrib Joven: Conectados con la Ciudadanía Juvenil	BP-26003277	FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS JÓVENES EN SANTIAGO DE CALI	558.746.399	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Constituyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003036	FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS SALUDABLES QUE PROMUEVAN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN CALI	457.756.560	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)

TABLA 13: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD - COAIVer documento de Lineamientos Metodológicos, Técnicos y Operativos									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDSPFuentesFinanciaci3n - Según resoluci3n 4834 de 2015
Gesti3n Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003036	FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS SALUDABLES QUE PROMUEVAN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN CALI	67.664.872	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gesti3n Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Poblaci3n en Situaci3n de Discapacidad	BP-26003410	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCI3N INTEGRAL EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON ENFERMEDADES HUERFANAS DESDE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACI3N BASADA EN LA COMUNIDAD, EN CALI	1.865.350.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gesti3n Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Salud en Poblaciones 3tnicas	202006	CallAfro	BP-26003338	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROPIOS DE SALUD EN POBLACI3N NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA DE CALI	250.000.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Gesti3n Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Salud en Poblaciones 3tnicas	202007	Tejiendo Identidad, para el Buen Vivir de la Poblaci3n y Comunidades Indígenas	BP-26003387	FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, CULTURALES Y ESPIRITUALES DE LA SALUD PROPIA DE LOS CABILDOS INDIGENAS DE CALI	360.828.255	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoci3n de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003087	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI	1.455.639.433	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Salud y 3mbito Laboral	203	Territorios para la Vida	Seguridad y Salud en el Trabajo	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002791	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EMPRESAS, GRUPOS ORGANIZADOS DE TRABAJO INFORMAL Y POBLACION TRABAJADORA EN SANTIAGO DE CALI	458.912.276	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Seguridad Alimentaria y Nutricional	203	Territorios para la Vida	Consumo y Aprovechamiento Biol3gico de Alimentos	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003055	IMPLEMENTACI3N DEL PROGRAMA DE PROMOCI3N Y ATENCI3N INTEGRAL A LA MALNUTRICI3N Y LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA EN SANTIAGO DE CALI	568.833.511	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	203	Territorios para la Vida	Prevenci3n y Atenci3n Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003171	FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACI3N ADULTA DE SANTIAGO DE CALI	551.658.210	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Modos, condiciones y estilos de vida saludables	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003409	FORMACI3N EN PR3CTICAS DE VIDA SALUDABLE EN ENTORNOS COTIDIANOS DE SANTIAGO DE CALI	1.472.194.104	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003300	FORTALECIMIENTO EN LA DETECCI3N DE TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTIAGO DE CALI	965.764.191	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Inmunoprevenibles	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003386	FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS DE VACUNACI3N EN LA POBLACI3N PRIORIZADA POR FACTORES DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI	320.389.424	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial

TABLA 13: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD - COAIVer documento de Lineamientos Metodológicos, Técnicos y Operativos									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDSPFuentesFinanciaci3n - Según resoluci3n 4834 de 2015
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gesti3n de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003407	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOL3GICA EN SANTIAGO DE CALI	172.326.807	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protecci3n Social (MSPS)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gesti3n de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003407	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOL3GICA EN SANTIAGO DE CALI	1.231.238.559	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gesti3n de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002794	IMPLEMENTACI3N DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCI3N EN SALUD EN EL MARCO DEL MODELO DE ACCI3N INTEGRAL TERRITORIAL -MAITE- EN SANTIAGO DE CALI	480.221.860	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gesti3n de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002761	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PARTICIPACI3N SOCIAL EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	551.985.134	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gesti3n de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003146	ESTUDIO DEL EFECTO DE LA INTERVENCI3N PARA LA REDUCCI3N DE LAS ARBOVIROSIS EN SANTIAGO DE CALI	70.000.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gesti3n de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003517	IMPLEMENTACI3N DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACI3N EN SALUD P3BLICA EN CALI	100.000.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoci3n de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002866	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE Y EL RIESGO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CALI	1.811.889.847	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoci3n de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003281	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCI3N DEL CENTRO DE PREVENCI3N Y ATENCI3N DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	304.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gesti3n Diferencial de Poblaciones Vulnerables	203	Territorios para la Vida	Salud y G3nero	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003408	IMPLEMENTACION DE LA ATENCI3N INTEGRAL DE VIH/SIDA Y HEPATITIS B Y C CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE G3NERO EN ENTIDADES DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI	679.725.349	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Prevenci3n y Atenci3n Integral a Problemas y Trastornos Mentales y a Diferentes Formas de Violencia	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26002864	CONSOLIDACI3N DE LA POLITICA MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gesti3n de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203001	Salud P3blica Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003303	IMPLEMENTACI3N DE LA RUTA DE PROMOCI3N Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL ENTORNO EDUCATIVO EN CALI	400.149.072	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimar3 el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001

TABLA 13: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD - COAIVer documento de Lineamientos Metodológicos, Técnicos y Operativos									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDSPFuentesFinanciaci - Según resolución 4834 de 2015
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	288.438.971.000	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	404.996.928.609	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002938	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	84.410.121.000	7. Otros Recursos departamentales y/o distritales
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002936	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE SIN ASEGURAMIENTO EN SANTIAGO DE CALI	4.259.030.272	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002820	INCREMENTO EN LA GESTIÓN DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA POBLACION MIGRANTE EN SANTIAGO DE CALI	1.525.099.159	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26002937	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED DE PRESTADORES DE SANTIAGO DE CALI	900.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003041	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y GESTIÓN POR LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA ASISTENCIA DE USUARIOS EN SALUD EN SANTIAGO DE CALI	1.539.865.135	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003389	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI	9.869.397.415	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203002	Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos	BP-26003078	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE LOS ACTORES DEL SGSSS EN SANTIAGO DE CALI	488.784.697	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002941	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PARA LA VIDA EN SANTIAGO DE CALI	1.031.090.436	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003060	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDEDES EN SANTIAGO CALI	3.817.740.685	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001

TABLA 13: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD - COAIVer documento de Lineamientos Metodológicos, Técnicos y Operativos									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDSPFuentesFinanciaci3n - Según resolución 4834 de 2015
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003060	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO DE CALI	226.011.838	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Condiciones y Situaciones Endemo- epidémicas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003077	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ZOONOSIS EN CALI	71.462.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	203	Territorios para la Vida	Condiciones y Situaciones Endemo- epidémicas	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003077	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ZOONOSIS EN CALI	2.500.789.501	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002955	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI	1.924.607.576	1. Recursos Provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los estimará el MSPS a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26002955	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI	89.861.889	2. Transferencias en salud del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	203	Territorios para la Vida	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	203008	Equipamientos para el Desarrollo y el Bienestar	BP-26002939	MEJORAMIENTO DEL INDICE DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN SANTIAGO DE CALI	4.500.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Pública en Emergencias y Desastres	305	Gestión del Riesgo	Respuesta en Salud ante Situaciones de Emergencias y Desastres	305002	Reducción del Riesgo	BP-26003064	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA EN SALUD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES ANTE SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	2.515.617.930	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	401	Transición Hacia Distrito Especial	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	401001	Implementación de Cali Distrito	BP-26003346	IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD COMO DISTRITO EN SANTIAGO DE CALI	67.209.002	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Convivencia Social y Salud Mental	201	Distrito Reconciliado	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	201002	Cali Distrito Previene las Violencias	BP-26003515	CAPACITACIÓN A LIDERES EN SALUD MENTAL COMUNITARIA COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	50.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003434	DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	88.779.183	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Envejecimiento y Vejez	202004	Personas Mayores Envejeciendo con Bienestar	BP-26003415	DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA CULTURA POSITIVA DE LA VEJEZ EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	28.161.517	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial

TABLA 13: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD - COAIVer documento de Lineamientos Metodológicos, Técnicos y Operativos									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dimensión	Código Programa	Programa	Componente	Código subprograma	Subprograma	Código proyecto (BPI) 2021	Proyecto	Apropiación Anual (Miles de Pesos)	PDSPFuentesFinanciación - Según resolución 4834 de 2015
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26003432	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SALUD DIRIGIDAS A LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	100.565.410	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	202	Poblaciones Construyendo Territorio	Discapacidad	202005	Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad	BP-26003433	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	50.282.705	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Salud Ambiental	203	Territorios para la Vida	Hábitat Saludable	203003	Salud Ambiental Territorial	BP-26003326	IMPLEMENTACION DE ENCUENTROS COMUNITARIOS EN LA PROMOCION DE ENTORNOS PARA LA VIDA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Convivencia Social y Salud Mental	203	Territorios para la Vida	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	203001	Salud Pública Integral, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos	BP-26003539	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS COMUNITARIAS DE INCLUSION SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y FACTORES CONEXOS EN LA COMUNA 17 EN CALI	60.400.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
Convivencia Social y Salud Mental	201	Distrito Reconciliado	Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	201002	Call Distrito Previene las Violencias	BP-26003540	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, EL TEJIDO SOCIAL Y EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS EN LA COMUNA 17 EN CALI	24.000.000	4. Recursos del Esfuerzo Propio Territorial
TOTAL								834.266.534.815	
<p>Nota: el programa y el Subprograma corresponden a la línea estratégica y programa del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, Cali Unida por la Vida Elaboró: Diana Marcela Marín - Profesional Contratista Grupo Planeación Revisó: Nohora Espinosa - Asesor Responsable Grupo de Planeación</p>									

GASTO PÚBLICO SOCIAL

Gasto Público Social

El Gasto Público Social está definido como: "*aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población*". (Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996).

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2021 asciende a **\$2.489.135.315.048**, equivalente al 91.16% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2021,

Al analizar el gasto público por las Dimensiones del Plan de Desarrollo "Cali, Unida por la Vida", se puede observar que en las Dimensiones Cali, Solidaria por la Vida y Cal, Nuestra Casa Común donde se concentra la mayor proporción de gasto público social con el 78% Y 13% respectivamente.

La formulación del POAI 2021 refleja el compromiso de la Administración Central en aumentar la inversión social y por lo tanto el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos caleños.

Tabla 8- Gasto Público Social por Dimensiones y Línea Estratégica del Plan de Desarrollo 2021

DIMENSIÓN / LÍNEA ESTRATÉGICA	INVERSIÓN	GASTO PUBLICO			
		SOCIAL	NO SOCIAL	% SOCIAL	% NO SOCIAL
51 - Cali, Inteligente para la Vida	\$ 195,757,175,922	\$ 184,014,912,606	\$ 11,742,263,316	94.00%	6.38%
5101-Territorio Inteligente	\$ 145,037,120,124	\$ 142,864,512,733	\$ 2,172,607,391		
5102-Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos	\$ 4,595,680,000	\$ 3,575,000,000	\$ 1,020,680,000		
5103-Posicionamiento Local en el Ámbito Internacional	\$ 25,741,833,733	\$ 18,809,353,157	\$ 6,932,480,576		
5104-Empleabilidad y Emprendimiento	\$ 9,612,749,978	\$ 9,512,749,978	\$ 100,000,000		
5105-Economía Solidaria y del Bien Colectivo	\$ 10,769,792,087	\$ 9,253,296,738	\$ 1,516,495,349		
52-Cali, Solidaria por la Vida	\$ 1,991,441,752,997	\$ 1,948,537,478,152	\$ 42,904,274,845	97.85%	2.20%
5201-Distrito Reconciliado	\$ 52,179,883,041	\$ 24,781,807,257	\$ 27,398,075,784		
5202-Poblaciones Construyendo Territorio	\$ 82,434,158,361	\$ 82,434,158,361	\$ -		
5203-Territorios para la Vida	\$ 1,034,899,178,831	\$ 1,025,786,098,284	\$ 9,113,080,547		
5204-Distrito Educador	\$ 795,683,637,489	\$ 795,683,637,489	\$ -		
5205-Cali Corazón de las Culturas	\$ 26,244,895,275	\$ 19,851,776,761	\$ 6,393,118,514		
53-Cali, Nuestra Casa Común	\$ 412,351,342,284	\$ 322,846,503,264	\$ 89,504,839,020	78.29%	27.72%
5301-Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosistemas	\$ 33,142,324,021	\$ 31,260,924,021	\$ 1,881,400,000		
5302-Mitigación del Cambio Climático	\$ 18,143,385,625	\$ 10,731,452,935	\$ 7,411,932,690		
5303-Soporte Vital para el Desarrollo	\$ 27,078,128,936	\$ 27,078,128,936	\$ -		
5304-Movilidad Multimodal Sustentable	\$ 288,242,122,242	\$ 209,738,399,912	\$ 78,503,722,330		
5305-Gestión del Riesgo	\$ 45,745,381,460	\$ 44,037,597,460	\$ 1,707,784,000		
54-Cali, Gobierno Incluyente	\$ 131,079,962,070	\$ 33,736,421,026	\$ 97,343,541,044	25.74%	74.26%
5401-Transición hacia Distrito Especial	\$ 9,159,508,242	\$ 1,661,582,668	\$ 7,497,925,574		
5402-Gobierno Inteligente	\$ 103,793,570,340	\$ 18,162,025,331	\$ 85,631,545,009		
5403-Ciudadanía Activa y Gobernanza	\$ 18,126,883,488	\$ 13,912,813,028	\$ 4,214,070,461		
TOTAL GENERAL	\$ 2,730,630,233,273	\$ 2,489,135,315,048	\$ 241,494,918,225	91.16%	9.70%

Grupos Vulnerables

Es importante resaltar que en la formulación del Plan Operativo Anual de inversiones, se focaliza la inversión en busca del beneficio de la población más vulnerable del Distrito especialmente a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, tal como se determina en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Gasto Público Social por Grupos Vulnerables

Grupos Vulnerables	Valor	% de Participación
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	\$ 867.757.142.963	93,38%
Adulto Mayor	\$ 14.859.015.796	1,60%
Víctimas	\$ 20.530.480.887	2,21%
Discapacidad	\$ 6.142.363.400	0,66%
Mujeres	\$ 11.126.710.861	1,20%
Etnias	\$ 5.644.359.961	0,61%
Equidad de Genero	\$ 3.200.698.751	0,34%
Total	\$ 929.260.772.618	100,00%

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Unidades Administrativas Especiales

1. Unidad administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura

1.1 Consideraciones

El Teatro Municipal de Santiago de Cali, hoy Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”, fue inaugurado el 30 de noviembre de 1927, en diciembre de 1999 mediante el acuerdo 055 fue creado como Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal y compilado en el Decreto Extraordinario 0203 de 2001 y mediante el Acuerdo 0122 del 12 de marzo de 2004, emanada por el Concejo recibió el nombre de Enrique Buenaventura.

El Teatro Municipal Enrique Buenaventura, es un teatro declarado monumento nacional en 1982 que se encuentra en el centro histórico de la ciudad, junto a otras instituciones que conforman el epicentro de la actividad cultural y patrimonial de Santiago de Cali.

1.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: El Teatro Municipal es una Unidad Administrativa Especial, adscrita a la Secretaria de Cultura del Municipio, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos.

Misión: Involucrar y orientar el Teatro Municipal hacia los procesos contemporáneos de globalización del arte y la cultura y responder a las actuales necesidades y prioridades sociales, culturales y artísticas de la localidad, de la región y del país.

Visión: Un Teatro Municipal dinámico, vivo, protagonista y promotor de pequeños y grandes proyectos y programas artísticos y culturales tanto en sus propios escenarios como proyectados, en asocio con múltiples instituciones privadas y oficiales, hacia la gran comunidad municipal, regional, nacional e internacional.

Objetivo General: Servir como escenario para el fomento, desarrollo y consolidación de todas las manifestaciones artísticas y culturales que beneficien a la comunidad en general.

Presupuesto: La propuesta presupuestal para la vigencia fiscal 2021, es de \$849.943.816, financiado con recursos propios por valor de \$585.424.000 y recursos del Municipio la suma de \$264.519.816.

Base del cálculo:

Presupuesto Estimado 202: Se calcula tomando los ingresos reales de los Recursos Propios de enero a mayo equivalentes a \$60.303.336 y estimando los ingresos a diciembre 31 según los eventos programados de junio a diciembre de 2020.

Proyección de concepto de ingresos 2021 : Para la programación presupuestal de la vigencia 2021 se tiene en cuenta el estimado 2020, y debido a la incertidumbre sobre el impacto que generara el COVID-19, se tiene en cuenta solamente el pronóstico basado en el supuesto del IPC (%) 2021 del 3,2%, según fuente del Fondo Monetario Internacional-Word Economic Outlook Mayo 2020.

a) Presupuesto de ingresos

UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA				(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021	
INGRESOS	585.424.000	264.519.816	849.943.816	
INGRESOS CORRIENTES	582.424.000	264.519.816	846.943.816	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	582.424.000	264.519.816	846.943.816	
TASAS Y DERECHOS	582.424.000	-	582.424.000	
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	582.424.000	-	582.424.000	
TRANSFERENCIAS		264.519.816	264.519.816	
CONTRATOS Y/O CONVENIOS (SRIA. DE CULTURA)		264.519.816	264.519.816	
MINCULTURA ARTES ESCENICAS		-	-	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS			-	
RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000		3.000.000	
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	3.000.000		3.000.000	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

i) Ingresos propios: Los ingresos propios corresponden a alquiler de los espacios, coproducciones y se destinan al funcionamiento del Teatro.

ii) Contrato con la Secretaria de Cultura: Son los ingresos que percibe el Teatro por parte de la Secretaría de Cultura mediante un contrato y/o convenio interadministrativo.

En el 2020 el valor de la ficha presentada a la Secretaria de Cultura fue de \$354.095.198, para mantenimiento de infraestructura que serán contratados directamente por la Secretaria de Cultura en esta vigencia.

Para el año 2021 se tiene proyectado la ficha con la Secretaria de Cultura para ampliación de la oferta artística la suma de \$ 144.519.816 y para protección de la infraestructura patrimonial \$120.000.000, para un total de \$264.519.816.

b) Presupuesto de gastos

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del teatro para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas y ejecutar programas de competencia de la Secretaría de Cultura en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital.

De acuerdo al aforo de los recursos presenta la siguiente apropiación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA				(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021	
GASTOS	585.424.000	264.519.816	849.943.816	
FUNCIONAMIENTO	582.424.000		582.424.000	
INVERSIÓN	3.000.000	264.519.816	267.519.816	

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

2. Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima

2.1 Consideraciones

El Estudio de Grabación Takeshima surgió como resultado de un convenio de Cooperación Internacional entre el Municipio de Santiago de Cali y el Gobierno del Japón en el año 2000. Esta Unidad Administrativa Especial está adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, contribuyendo a la recuperación del patrimonio y a la preservación de la memoria cultural.

Estudio Takeshima es, además, Instituto de Educación No Formal. Su portafolio comprende la producción y post-producción de programas y piezas sonoras y audiovisuales, con fines culturales. A lo largo de más de diez años de existencia se han ejecutado numerosos proyectos, financiando decenas de agrupaciones artísticas y realizando documentales de gran valor histórico, cortometrajes de ficción y desarrollando proyectos de formación de públicos a través de la promoción, realización, y participación en festivales audiovisuales.

2.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, dotada de autonomía administrativa, financiera y sin personería jurídica, con el Decreto 0275 de abril 30 de 2001, se reglamenta la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima y con la Resolución 2257 del 7 de noviembre de 2002 se le concede autorización oficial para la prestación de servicios educativos no formal.

Misión: Apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del Valle y el Litoral Pacífico.

Objetivos y Funciones

- Fomentar el surgimiento de talentos que por sus limitaciones económicas no tienen la oportunidad de dar a conocer sus obras con calidad profesional.
- Impulsar la producción de carácter cultural de los canales comunitarios con costos económicos bajos.
- Recuperar el patrimonio y la memoria cultural de la ciudad.

Presupuesto: La propuesta presupuestal para la vigencia fiscal 2021, es de \$389.009.095, financiados con recursos propios por valor de \$12.000.000 y recursos del Municipio la suma de \$377.009.095.

Base del cálculo: El Presupuesto de 2021 se calcula a partir del presupuesto 2020 que considera ingresos reales para el periodo enero a mayo y para el periodo junio a diciembre se calcula tomando en cuenta los eventos programados.

La propuesta de anteproyecto de presupuesto 2021 que se presenta está estimada de la siguiente manera:

a) Presupuesto de ingresos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021
INGRESOS	12.000.000	377.009.095	389.009.095
INGRESOS CORRIENTES	12.000.000	377.009.095	389.009.095
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.000.000	377.009.095	389.009.095
TASAS Y DERECHOS	12.000.000	-	12.000.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	12.000.000		12.000.000
TRANSFERENCIAS		377.009.095	377.009.095
CONTRATOS Y/O CONVENIOS (SRIA. DE CULTURA)		377.009.095	377.009.095

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

i) Ingresos propios: Los ingresos propios correspondientes a servicios audiovisuales, de capacitación y alquiler de los espacios.

ii) Contrato con la Secretaria de Cultura: Son los ingresos que percibe la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima suscrito con la Secretaría de Cultura mediante un contrato y/o convenio interadministrativo.

b) Presupuesto de gastos

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Unidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas y ejecutar programas de

competencia de la secretaria de Cultura en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital.

De acuerdo al aforo de los recursos presenta la siguiente apropiación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA				(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021	
GASTOS	12.000.000	377.009.095	389.009.095	
FUNCIONAMIENTO	12.000.000		12.000.000	
INVERSIÓN		377.009.095	377.009.095	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Establecimientos Públicos

1. Fondo Especial de Vivienda

1.1 Consideraciones

El Fondo Especial de Vivienda es la entidad encargada de desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, que para tal fin se fijan en la Administración Municipal.

En aras de disminuir el déficit cuantitativo de vivienda, el Fondo Especial es un ente financiador de créditos de vivienda a largo plazo para los programas de vivienda de interés social, promovidos directamente o en asocio con particulares.

Así mismo, desarrollar directamente programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación de vivienda y legalización de títulos (escrituración).

1.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Es una cuenta del presupuesto, con unidad de caja, como Establecimiento Público del Orden Municipal tiene Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, Patrimonio Independiente. Ley 489/98 Art. 70, 71 y 72., se rige a por el Decreto Municipal 4112.010.20.0153 de Marzo 9 de 2017

Misión: El Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali tiene como objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal y Nacional para desarrollar las políticas de Vivienda de Interés Social y prioritario, en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la administración municipal, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes. Contará también entre sus funciones con el recaudo, asignación, contabilización y control de sus recursos que se destinaran a los programas de funcionamiento e inversión, para financiar proyectos de vivienda social.

Administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la Ley 61 de 1936, artículo 17 de la Ley 3ª de 1991, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, y aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9/89, Ley 388/97.

Presupuesto: El presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2021 es de \$9.810.198.865, correspondiente a recursos propios y a recursos de libre

destinación de Santiago de Cali, orientados para brindar subsidios a través de proyectos de inversión.

Base del Cálculo: la Metodología para el cálculo de los Ingresos de los programas de vivienda, en general tiene como base el promedio de la recuperación de cartera que ingresara al fondo durante el año 2021.

Aunque el comportamiento del recaudo de cada uno de los programas es diferente al promedio del 3%, se proyecta para el 2021 cuanto sería la recuperación de la cartera con respecto al saldo de los programas de vivienda propios vigentes, que son los que más contribuyen.

i) Presupuesto Ingresos: a continuación, se muestra la proyección de recaudo de los programas, otros Ingresos y los rendimientos por operaciones Financieras.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021
INGRESOS	1.322.224.070	8.487.974.795	9.810.198.865
INGRESOS CORRIENTES	822.224.070	8.487.974.795	9.310.198.865
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	822.224.070	8.487.974.795	9.310.198.865
TRANSFERENCIA DISTRITAL		8.487.974.795	8.487.974.795
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	822.224.070	-	822.224.070
INGRESOS OPERACIONALES	822.224.070	-	822.224.070
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS VIGENTES	801.224.070		801.224.070
OTROS INGRESOS OPERACIONALES (APROVECHAMIENTOS)	21.000.000		21.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	500.000.000	-	500.000.000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	500.000.000		500.000.000

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

ii) Presupuesto de Gastos: la proyección del gasto se establece conforme a las posibilidades del ingreso, así:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021
GASTOS	1.322.224.070	8.487.974.795	9.810.198.865
FUNCIONAMIENTO	801.224.070		801.224.070
INVERSIÓN	521.000.000	8.487.974.795	9.008.974.795

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

2. Institución Universitaria Escuela nacional del Deporte

a. Consideraciones

La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria creada mediante el Decreto 3115 de 1984 como Unidad Administrativa Especial de carácter tecnológico dependiente del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte –

COLDEPORTES sin personería jurídica y con autonomía administrativa. Con la aprobación de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) en su Artículo 82 se adiciona el siguiente inciso al Artículo 137 de la Ley 30 de 1992: “La Escuela Nacional del Deporte continuará formando parte del Instituto Colombiano del Deporte y funcionando como Institución Universitaria o Escuela Tecnológica de acuerdo con su naturaleza jurídica y con el régimen académico descrito en esta Ley”.

Posteriormente, mediante el Decreto 1746 del 25 de junio de 2003 (Capítulo VI, Artículo 24) la Institución fue adscrita al Ministerio de Educación Nacional, como Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, con autonomía administrativa y con el patrimonio establecido en el Decreto 3115 de 1984.

En aplicación de la Ley 790 de 2002, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte logró la descentralización de Santiago de Cali, hecho que se materializó mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 168 del 2005, creándose como una Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte del Orden Municipal.

b. Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Establecimiento Público adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y conservando la autonomía que trata la Ley 30 de 1992 y de acuerdo al Decreto No. 2684 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, se firmó su protocolización mediante Acta de Entrega a Santiago de Cali, el 18 de agosto de 2006.

Misión: “La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria Municipal, líder en la formación del talento humano para el deporte, actividad física y la educación física, en los diferentes niveles del sistema de educación superior, en las áreas de la salud, la educación, la administración y la economía, a través de la docencia, la investigación y la proyección social, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia, la proyección de sus graduados nacional e internacionalmente y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad”.

Visión: La Escuela Nacional del Deporte en el 2027 es una institución de educación superior y un centro de investigación del deporte y la salud con reconocimientos de excelencia, para la generación de conocimiento, la diversificación de sus programas académicos, la extensión y proyección social con compromiso académico, ético y social, pertinentes con las necesidades del país.

Objeto: La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en las áreas del deporte, la actividad física, la salud y afines, mediante las actividades de docencia, de

investigación y de extensión, realizadas en los programas de educación superior de pregrado y de postgrado, con metodologías presencial y semipresencial.

Presupuesto: El presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2021 es de \$44.812.525.000, de los cuales \$44.675.066.000 son financiados con Ingresos corrientes, y \$137.459.000 con recursos de capital.

Base del cálculo: El total del Presupuesto para la vigencia 2021, se proyectó teniendo como base el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia 2020, el comportamiento de las rentas en el transcurso de la vigencia, y el ajuste en el gasto para tener equilibrio presupuestal, en los siguientes términos:

i) Presupuesto de Ingresos

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021
INGRESOS	44.812.525.000		44.812.525.000
INGRESOS CORRIENTES	44.675.066.000	-	44.675.066.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	44.675.066.000	-	44.675.066.000
TASAS Y DERECHOS	33.775.066.000	-	33.775.066.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	33.775.066.000	-	33.775.066.000
TRANSFERENCIAS	10.900.000.000	-	10.900.000.000
DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NACIONALES	10.900.000.000	-	10.900.000.000
RECURSOS CREE			-
RECURSOS DE CAPITAL	137.459.000	-	137.459.000
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	37.459.000	-	37.459.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	37.459.000		37.459.000
RECURSOS DEL BALANCE	100.000.000		100.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Para calcular los ingresos por venta de servicios, se tuvo en cuenta la proyección del número de estudiantes por programa, por el valor de la matrícula en el 2021, menos descuentos.

Para la vigencia 2021 del total de la Venta de Servicios por valor de \$33.775.066.000, corresponde a la venta de servicios educativos.

Venta de Servicios: La venta de servicios de educación superior en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte está conformada por los estudiantes debidamente matriculados financiera y académicamente en los seis (6) Programas Académicos de Pregrado, seis (6) Programas de Postgrado, Preparatorios por cada Facultad y en la Tecnología en Deporte se presupuestaron los estudiantes de los Sectores Alto Afro de Guachene y Sincelejo.

De igual manera, en La venta de Servicios se incluye la venta de Otros Servicios y Convenios.

ii) Presupuesto de Gastos:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021
GASTOS	44.812.525.000	-	44.812.525.000
FUNCIONAMIENTO	14.900.958.000		14.900.958.000
INVERSIÓN	28.521.567.000		28.521.567.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1.390.000.000		1.390.000.000

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

3. Institución Universitaria Antonio José Camacho

3.1 Consideraciones

La Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC- es una institución pública, creada según las facultades constitucionales, en especial las señaladas en el artículo 313 - Numeral 6° de la Constitución Política y con fundamento en el artículo 18 de la Ley 30 de 1992. Está facultada para adelantar programas de formación en oficios, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Su origen se remonta a la “Escuela de Electrónica” que en 1970 se creó como parte del Instituto Técnico Industrial “Antonio José Camacho” de Cali. Posteriormente, en el marco de la ley 30 de 1992, mediante el Acuerdo 29 del 21 de diciembre de 1993, el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali creó el Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho, posteriormente, mediante Resolución No. 963 de marzo de 2007 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No. 0749 de Diciembre 15 de 2008 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, se le otorga reconocimiento y aprobación al cambio de carácter académico como Institución Universitaria.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente adscrita al Municipio de Santiago de Cali.

La institución en estos 50 años ha logrado consolidar una masa crítica de profesores, directivos y funcionarios que desde su visión compartida han planteado las líneas de desarrollo institucional que hoy configuran a la Institución Universitaria Antonio José Camacho como un proyecto educativo de calidad, en el marco de un modelo desarrollo sostenible.

Para consolidar esta visión de futuro, los directivos y los profesores comprenden la importancia de la dirección universitaria como un pilar del desarrollo, en la construcción de rutas de gestión para alcanzar los propósitos establecidos.

El Consejo Directivo designó a Hugo Alberto González López como Rector para el período 2018-2022. El Rector es Ingeniero Electrónico de la Universidad del Valle, Magíster en Educación de la Universidad de San Buenaventura (Cali), Magíster en Administración de la Universidad ICESI y Master of Business Administration (MBA) de la Universidad de Tulane de los Estados Unidos.

Hoy la UNIAJC tiene una importante y reconocida trayectoria en el diseño y desarrollo de programas académicos especialmente tecnológicos y desde el año 2006, programas profesionales universitarios¹. También incluye una oferta de educación continua, para el trabajo y desarrollo humano en el marco de su función misional de proyección social.

La UNIAJC tiene como sede a Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca y a través de su centro de tutorías hace presencia en la región, cuenta con una amplia oferta formativa, ofrece 44 programas académicos en los niveles de la educación superior, en áreas de la ingeniería, las ciencias empresariales, la educación, la salud y las ciencias sociales y humanas.

3.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: La Institución, es un establecimiento público de Educación Superior del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente adscrita al Municipio de Santiago de Cali.

Misión: La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, comprometida con la formación integral, en diferentes niveles y modalidades, para contribuir con el desarrollo y transformación social de la región, mediante la docencia, la investigación y la proyección social.

Visión: La Institución Universitaria Antonio José Camacho al 2030, será reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad.

Presupuesto: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2021 es de \$39.395.265.000 financiado con recursos propios.

Base del cálculo: La UNIAJC realiza las proyecciones continuando con su política conservadora, aunque sostenible, teniendo en cuenta que el desempeño financiero depende de su gestión, es una entidad autofinanciada, que no recibe apoyo o transferencias corrientes de ningún organismo del gobierno.

La formulación del presupuesto para la vigencia fiscal 2021, se efectúa de manera responsable y muy cuidadosa, dada la coyuntura económica y social, mundial, nacional y local, derivada de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica causada por la pandemia de Covid-19 (Coronavirus), junto con el impacto de la incertidumbre de la volatilidad de variables macroeconómicas.

El Presupuesto de la UNIAJC para la vigencia 2021 tiene como punto de partida la realidad económica y financiera de la institución y las cifras contenidas en el presupuesto general del 2020, con proyecciones ajustadas al comportamiento real de los ingresos, lo que permite determinar el comportamiento de las finanzas, cumplir con todos los indicadores de ley que la administración está obligada a controlar, monitorear y evaluar continuamente, y desarrollar los objetivos y compromisos definidos en el plan de desarrollo institucional.

La propuesta de presupuesto para la UNIAJC vigencia 2021 Vs. 2020, sugiere una disminución global del presupuesto 2021 con respecto al 2020 del 0.1% sobre la base de los recursos presupuestados que provienen de su gestión (no incluye excedentes, ni inicialmente transferencia de la nación). Las cifras totales del presupuesto de ingresos son las siguientes:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021
INGRESOS	39.395.265.000	-	39.395.265.000
INGRESOS CORRIENTES	39.380.265.000	-	39.380.265.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	39.380.265.000	-	39.380.265.000
TASAS Y DERECHOS	38.215.383.000		38.215.383.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	38.215.383.000		38.215.383.000
TRANSFERENCIAS	1.164.882.000		1.164.882.000
APORTES DE LA NACIÓN	1.164.882.000		1.164.882.000
RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000	-	15.000.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15.000.000		15.000.000

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

La formulación de los gastos debe responder a los principios presupuestales y criterios de austeridad y racionalización del gasto. Es pertinente programar el gasto estrictamente necesario, cuya ejecución, se efectúa durante la vigencia fiscal para la cual se programa, entendida esta con la recepción efectiva de bienes y servicios.

En el ámbito de sus competencias la formulación de presupuesto para la vigencia fiscal 2021, debe garantizar el más eficiente uso de los recursos aforados e identificar de manera especial las asignaciones presupuestales. Los gastos proyectados son los siguientes:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021
GASTOS	39.395.265.000	-	39.395.265.000
FUNCIONAMIENTO	19.693.833.000		19.693.833.000
INVERSIÓN	19.701.432.000		19.701.432.000

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

4. Instituto Popular de Cultura – IPC

4.1 Consideraciones

En atención a lo señalado en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 “Ley Orgánica del Presupuesto” y lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018 “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, dentro del término legal se presenta a consideración Proyecto de Acuerdo “Por el cual se expide el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021”, el cual será aprobado por el COMFIS, para que haga parte integral del proyecto de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del 2021, en cumplimiento de las normas vigentes. Siendo esta una de las iniciativas más importantes que anualmente se somete a consideración de este Consejo.

El Presupuesto de 2021 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, en correspondencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido por la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000, la Ley 152 de 1994 y demás normas aplicables. El proyecto refleja las políticas de la Administración Plasmadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”.

4.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: El Instituto Popular de Cultura-IPC es un establecimiento público del orden municipal, vinculado a la secretaria a la secretaria de educación, con autonomía que trata el artículo 70 y siguientes de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Misión: Formar integralmente sujetos autónomos y críticos, con principios éticos y estéticos, en campos específicos de las artes. Capaces de construir conocimientos y saberes artísticos, mediante procesos de investigación e innovación y de proyección social, que involucren la reflexión crítica y actuante, en razón de lograr

promover el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de nuestra ciudad-región.

Visión: El Instituto Popular de Cultura aspira a consolidarse como una institución de excelencia en la educación superior de las artes y la cultura popular, y la educación para el trabajo y el desarrollo humano – ETDH, agenciando proyectos y procesos de investigación, desarrollo cultural y de producción artística que promuevan y fortalezcan desde el arte las expresiones populares en el orden local y regional.

Objetivos Institucionales:

- Desarrollar programas y procesos de formación artística integral y educación continuada con énfasis en las artes y culturas populares, que aporte fundamentos teórico- conceptuales y metodológicos prácticos, incentiven líneas de trabajo colectivas, individuales y anónimas, permitiendo el reconocimiento y la diversidad de las comunidades en su dimensión cultural.
- Desarrollar procesos de investigación, creación y producción artística, en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas.
- Propiciar la integración del Instituto Popular de Cultura con otros sectores afines a la naturaleza del instituto, del contexto local, regional, nacional e internacional.
- Desarrollar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con Entidades nacionales y extranjeras.
- Promover la formación del personal docente en las áreas y aspectos que permitan cualificar el proceso educativo y garantizar la calidad educativa.
- Promover en el estudiante la formación de una conciencia crítica constructiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, fundamentado en la función social de la educación y las artes.
- Desarrollar procesos de movilización artística y social orientados al fortalecimiento y reconocimiento de la diversidad cultural y de la organización social y cultural.
- Desarrollar una política editorial y de publicaciones, que permitan divulgar investigaciones, planes, programas y proyectos del Instituto.

Presupuesto: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2021 es de \$4.414.055.095 financiado con recursos propios y recursos del Municipio.

Base del cálculo:

El Instituto Popular de Cultura IPC elaboró la programación presupuestal para la vigencia 2021 siguiendo los lineamientos del Departamento de Hacienda de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la coyuntura económica y social, a nivel mundial, nacional, y local causada por la pandemia del Covid-19, esto con el fin de precisar acciones y medidas a seguir para mitigar el impacto en el flujo de ingresos y mejorar la ejecución del gasto.

El presupuesto 2021 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Estatuto de Presupuesto Municipal, en correspondencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, establecido por la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000, la Ley 512 de 1994 y demás normas aplicables. El proyecto refleja las políticas de la Administración Plasmadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA"

Para los criterios que permitieron programar los Ingresos y los gastos, se tuvieron en cuenta los principales indicadores que presenta la economía nacional y que debe ser coherente con el desarrollo de los indicadores que direcciona el crecimiento de la economía y que le permitirán al Municipio garantizar una proyección acertada y dirigida en el camino que nos marca el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo cual es consistente con la política de austeridad y control del gasto corriente, para la próxima vigencia los gastos de funcionamiento financiados con Ingresos propios, alcanzan un valor de \$ 515.805.624 equivalente a un 11,68% del presupuesto total del gasto para la vigencia 2021 y un incremento del 2,83% comparado con la vigencia 2020.

Para la formulación del Proyecto del Presupuesto General del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC, para la vigencia 2021, se consideraron las proyecciones de cada una de los ítems presupuestales de ingresos que comprenden los Ingresos del Instituto, y se tomaron en cuenta las variables inherentes a la venta de servicios (Matricula).

i) Presupuesto de Ingresos

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			(\\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021
INGRESOS	1.031.177.595	3.382.877.500	4.414.055.095
INGRESOS CORRIENTES	1.027.881.527	3.382.877.500	4.410.759.027
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.027.881.527	3.382.877.500	4.410.759.027
TASAS Y DERECHOS	1.027.365.527	-	1.027.365.527
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1.027.365.527		1.027.365.527
TRANSFERENCIA MUNICIPAL (ACUERDO 313 DE 2011)	-	3.382.877.500	3.382.877.500
Estampilla Procultura		1.458.316.000	1.458.316.000
ICLD		233.580.000	233.580.000
Sistema General de Participaciones (Propósito General - Cultura)		1.690.981.500	1.690.981.500
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	516.000		516.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.296.068	-	3.296.068
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3.296.068	-	3.296.068
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.296.068		3.296.068

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Los recursos propios son aquellos constituidos por el recaudo de las matrículas, inscripciones, talleres de extensión, y otros servicios conexos al proceso educativo.

Se estima una tendencia de sostenimiento en el número de estudiantes matriculados en la Institución, conforme a la capacidad instalada y la disponibilidad de recursos, se calcula un incremento en el estimativo del índice de inflación del (3,2%), indicador que se tuvo en cuenta para incrementar la matrícula para la vigencia 2021 (Presupuesto del año anterior *1+índice de inflación) = 268.608.

El presupuesto estimado de ingresos por matrícula en Educación para el Trabajo es el siguiente:

Programas académicos IPC \$314.738.979

Finalmente se estiman transferencia del Sistema General de Participaciones Propósito General Sector Cultura por valor de \$1.690.981.500, Estampilla Pro Cultura por valor de \$1.458.316, y recursos de libre destinación de \$233.580.000 con lo cual el Instituto Popular de Cultura proyecta apalancar los gastos de Inversión.

ii) Presupuesto de Gastos

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO	VALOR PPTO. 2021
GASTOS	1.031.177.595	3.382.877.500	4.414.055.095
FUNCIONAMIENTO	515.805.624		515.805.624
INVERSIÓN	515.371.971	3.382.877.500	3.898.249.471

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

El Presupuesto de gastos de funcionamiento programado para la próxima vigencia con criterios de austeridad y control del gasto corriente, está financiado con recursos propios del IPC, los cuales alcanzan un valor proyectado de \$515.805.624 equivalente a un 11,68% del presupuesto total del gasto para la vigencia 2021, y el gasto de inversión por \$3.898.249.471 corresponde al 88% del total de Presupuesto.

BASE LEGAL DE LAS RENTAS

BASES LEGALES DE LOS INGRESOS CONFORME AL CCPET PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

1.1 INGRESOS

Se consideran como ingresos las sumas de dinero obtenidas por las Entidades Públicas, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de la facultad impositiva que tiene la Entidad Territorial, y/o de transacciones (transferencias recibidas), y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor del erario.

Las rentas e ingresos de Santiago de Cali se clasifican así:

1.1.01 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias.

De acuerdo con su origen se identifican como Tributarios y No Tributarios.

1.1.01.01 Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios corresponden a los impuestos adoptados por la Entidad Territorial en su estatuto tributario con base en las autorizaciones aprobadas por la Ley, y cumplen con sus elementos sustanciales tales como: sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa.

Estos se clasifican en Ingresos Directos e Ingresos indirectos:

1.1.01.01 Impuestos Directos

Por definición legal los impuestos directos son aquellos que gravan los ingresos y/o el patrimonio de personas naturales y/o jurídicas. Por ejemplo, los ingresos provenientes del empleo, las ganancias de capital y la propiedad.

1.1.01.01.014 Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales

Definición: La sobretasa ambiental recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la circunscripción territorial de Santiago de Cali y se genera por la liquidación del Impuesto Predial Unificado. Su tarifa está comprendida entre el uno punto cinco (1.5) por mil y el dos punto cinco (2.5) por mil sobre el avalúo catastral de los bienes inmuebles (urbanos o rurales) que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial unificado.

Base Legal: Ley 99 de 1993, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015.

1.1. 01.01.200 Impuesto Predial Unificado

Definición: Es un impuesto de carácter directo, que grava los bienes inmuebles ubicados dentro de la circunscripción territorial de Santiago de Cali, independientemente de quien sea su propietario.

Base Legal: Ley 44 de 1990, y Ley 1430 de 2010, Ley 1450 de 2011 (Art.23), Ley 1995 de 2019 (con vigencia temporal), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art 1-53), Acuerdos 0434 de 2017 y 0469 de 2019.

1.1.01.02 Impuestos indirectos

Los impuestos indirectos son todos aquellos que la Ley define como impuestos y que gravan actividades económicas como el consumo o el uso de bienes y servicios, las transacciones y las actividades financieras.

Los ingresos indirectos son los derivados del consumo de los contribuyentes, debido a que no repercuten en forma directa sobre los ingresos, sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios. Los ingresos indirectos se derivan de la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios.

1.1.01.02.109 Sobretasa a la gasolina

Definición: Es un impuesto que se cobra sobre el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de Santiago de Cali, a una tarifa establecida aplicable del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) sobre el precio de venta.

Base Legal: Ley 488 de 1998 (art.117 al 130); Ley 681 de 2001, Ley 788 de 2002 (art.55 y 56);, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art. 222 al 227).

1.1.01.02.200 Impuesto de industria y comercio

Definición: El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, que recae sobre el ejercicio o realización de cualquier actividad industrial, comercial, de servicios y financieras en la jurisdicción de Santiago de Cali, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Base Legal: Ley 14 de 1983; Decreto ley 1333 de 1986, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art 70-126) Y Ley 1819 de 2016.

1.1.01.02.201 Impuesto complementario de avisos y tableros

Definición: Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio, generado por la exhibición de vallas o avisos luminosos que hagan mención de una empresa o un producto localizado en la vía pública, interior o exterior de edificaciones o en cualquier establecimiento público, o anuncio, señal, advertencia o propaganda que identifique una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción de Santiago de Cali, y que no corresponden a los parámetros de la publicidad exterior visual regulada por la Ley 140 de 1994.

Base Legal: Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 (art. 186), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (art. 127 al 129)

1.1.01.02.202 Impuesto a la publicidad exterior visual

Definición: Es el Impuesto mediante el cual se grava el medio masivo de comunicación destinados a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o áreas que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta

Base Legal: Ley 84 de 1915 (Art.1, literal k); Ley 140 de 1994, art. 14; Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art 130-135)

1.1.01.02.203 Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público

Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público

Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público- Tradicional

Definición: Es el impuesto anual que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público, matriculados en la jurisdicción de Santiago de Cali.

Base Legal: Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990 (Art. 49, parágrafo), Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214), Acuerdo 032 de 1998 (art. 56), Acuerdo 218 de 2007

(Art. 3)

Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - Masivo- MIO

Definición: Es el impuesto anual que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte masivo (alimentador, padrón y articulado), como modalidad del servicio público, matriculados en el Distrito de Santiago de Cali, como resultado de la implementación del Sistema Transporte Masivo “MIO”.

Base Legal: Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214), Acuerdo 32 de 1998, Acuerdo 218 de 2007;

1.1.01.02.204 Impuesto de delineación

Definición: Es el impuesto que recae sobre la realización de cualquier clase de edificación u obra de los predios dentro de la Jurisdicción de Santiago de Cali, para los que se exija obtener la licencia correspondiente.

Base Legal: Ley 84 de 1915; Decreto-Ley 1333 de 1986 (art. 233, literal b); Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. X, art. 161-168 y literal 7 artículo 153).

1.1.01.02.206 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes

Definición: Es un impuesto que grava el valor de los bienes y/o servicios entregados a los socios favorecidos en sorteos por ventas a través del sistema de clubes.

Dicho impuesto grava las ventas por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas.

Base Legal: Ley 69 de 1946 (art 11); ley 33 de 1968 (Literal b del art 3), Decreto 1333 de 1986, art. 224; y Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art 155-160).

1.1.01.02.211 Impuesto de alumbrado público

Definición: Es el impuesto sobre el servicio de alumbrado público que cobra Santiago de Cali a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Ente Territorial. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

Base Legal: Ley 1819 de 2016 (Art. 349, 350, 351, 352) y Acuerdos 0434 de 2017 (artículo 30).

1.1.01.02.212 Sobretasa bomberil

Definición: Corresponde a los tres puntos siete (3.7) por ciento del valor a pagar por Impuesto Predial unificado de cada predio, destinada a financiar la prestación del servicio público de atención de incendios y calamidades conexas.

Base Legal: Ley 1575 de 2012 (art. 35, 37) 1996, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (art. 61 al 68).

1.1.01.02.216 Impuesto de espectáculos públicos municipal

Impuesto de espectáculos públicos municipal del deporte

Definición: Es el impuesto sobre el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos deportivos y recreativos que se celebren en la Jurisdicción de Santiago de Cali.

Base legal, Decreto Ley: 1333 de 1986 (Art. 223); Ley 1493 de 2011 Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art 136-151)

Impuesto municipal de espectáculos públicos

Definición: Son los tributos cobrados sobre la realización de espectáculos que se realizan en Santiago de Cali, como eventos de: corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social. Son diferentes a la exhibición cinematográfica y a los definidos como espectáculos públicos de las artes escénicas contemplados en la Ley 1493 de 2011 o la norma que la sustituya, modifique o derogue.

Base legal: Ley 49 de 1967, art. 5; Ley 47 de 1968 art. 4; ley 30 de 1971, art. 9; Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. VII, art. 136 -143).

1.1.01.02.300 Estampillas

De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-768 de 2010), las estampillas, tienen las siguientes características:

- Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público;

- Son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo;
- Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y
- Están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado

Para reconocer una transacción como una estampilla, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los ingresos tributarios, debe cumplir con los siguientes:

1. Se originan en una imposición legal
2. La Ley define explícitamente este cobro como una estampilla
3. Su cobro se origina por la realización de algunas operaciones o actividades que se realizan a organismos de carácter público
4. Los recursos provenientes de las estampillas se invierten en beneficio de un sector específico

1.1.01.02.300.01 Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Definición: Es el cobro que se le hace a las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos y sus adiciones con las entidades y organismos que conforman la Administración Central y descentralizada del orden distrital, además, los contratos celebrados por el Concejo, la Contraloría y la personería de Santiago de Cali.

Base Legal: Ley 1276 de 2009, Ley 687 de 2001. Acuerdo 469 2019 (art. 18 al 33), adicionado y modificado por el Acuerdo 473 de 2020.

1.1.01.02.300.55 Estampilla pro cultura

Definición: Ingreso percibidos por la celebración de contratos, convenios, acuerdos, actos y documentos que se gestionen ante la Administración Central o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden territorial, al igual que el pago a entidades educativas por concepto de matrículas y sus renovaciones.

Base Legal: Ley 397 de 1997, Art 38 modificada por la Ley 666 de 2001, Acuerdo 232 de 2007 Conservación del Patrimonio Cultural), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. XIV: art. 209-217 y artículo 253; numeral es 3 y 4)

1.1.01.02.300.56 Estampilla pro desarrollo urbano de Santiago de Cali

Definición: recaudo generado por la celebración de contratos, actos, cuentas de cobro y demás operaciones y gestiones que se lleven a cabo ante la Administración

Central o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden territorial.

Base Legal: Ley 79 de 1981 (Art 3) Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (art. 61 al 68)

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Corresponden a los ingresos corrientes que la Administración de Santiago de Cali recibe por otros conceptos distintos a los impuestos.

Los ingresos no tributarios se clasifican en:

- 1) Contribuciones
- 2) Tasas y derechos administrativos
- 3) Multas, sanciones e intereses de mora
- 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales
- 5) Venta de bienes y servicios
- 6) Transferencias corrientes
- 7) Participación y derechos de monopolio “Decreto 111 de 1996, art. 27

1.1.02.01 Contribuciones

Las contribuciones son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. Las contribuciones pueden ser diversas o especiales. Las primeras son “los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma”, mientras que las contribuciones especiales corresponden al “pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas” (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

1.1.02.01.003 Contribuciones especiales

1.1.02.01.003.01 Cuota de fiscalización y auditaje

Definición: Corresponde al valor que deben pagar los establecimientos públicos y las entidades descentralizadas del orden municipal por concepto de cuota de fiscalización, en un monto de hasta el punto cuatro por ciento (0.4%), calculado

sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Base Legal: Ley 617 de 2000 (art.11), Ley 1416 de 2010 (art. 1 y 2).

1.1.02.01.005 Contribuciones diversas

1.1.02.01.005.39 Contribución de Valorización

Definición: Son los ingresos a percibir por el gravamen real obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las mismas.

Nuevo Plan De Obras (21 MEGAOBRAS)

Definición: Recaudo que se percibe por la ejecución de un plan de obras a financiar por el sistema de contribución de valorización por beneficio general.

Base Legal: Ley 48 de 1968, (que adoptó como legislación permanente el Decreto 1604); Acuerdos No 178 de 2006 y 241 de 2008.

Contribuciones Valorización Obras Previas

Definición: Es una retribución sobre las propiedades raíces que se benefician con las obras de interés público que se ejecutaron directa o indirectamente en Santiago de Cali, que adeudan los dueños o poseedores de inmuebles por el mejor valor comercial que reciben en sus trámites de enajenación. Incluye el recaudo por: i) Planes de obras hasta 1995: Cartera morosa de los Planes de obras desde 1960 hasta 1994, ii) Planes de obras de 1996: Cartera morosa de los Planes de obra No. 553 - 554 - 555, Acuerdo 12/95."

Base Legal: Ley 48 de 1968; Acuerdo No. 0178 de 2006.

1.1.02.01.005.59 Contribución especial sobre contratos de obras públicas

Definición: Es un gravamen tributario que se impone a las personas naturales o jurídicas, que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren adiciones a los mismos.

Base Legal: Ley 418 de 1997 (Art 120) Ley 1738 de 2014 (Art.1), Ley 1941 de 2018, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Titulo XVIII, artículo 228-237)

1.1.02.01.005.63 Participación en la plusvalía

Definición: Corresponde al incremento en los precios de la tierra que no se deriva del esfuerzo, trabajo o inversión del propietario, sino de las acciones contenidas en el POT o en los instrumentos que lo modifiquen, subroguen, desarrollen o reglamenten para destinar el inmueble a un uso más rentable o incrementar el aprovechamiento del suelo.

Base Legal: Constitución Política, art. 82; Ley 388 de 1997 art 83 modificado por el art. 181 del Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Municipal Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, artículo 178 al 204; Acuerdo 434 de 2017 (artículo 25 y 26).

1.1.02.01.005.64 Contribución sector eléctrico

Son los recursos por contribución del sector eléctrico a las que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993. De acuerdo con este artículo, las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal supera los 10.000 kilovatios, deben transferir el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con las distribuciones establecidas por la ley. En el caso de centrales térmicas el porcentaje de los recursos a transferir es del 4%. Los destinatarios de estos recursos son: las Corporaciones Autónomas Regionales o los Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto o el área donde este ubicada la central térmica; y los municipios y distritos localizados de la cuenca que surte el embalse de las generadoras de energía hidroeléctrica o el municipio donde este ubicada la central térmica. COMPLEMENTAR PLAN DE DESARROLLO ART.289 DE 2019 Ley 99 de 1993, art. 45

1.1.02.01.005.64.01 Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional

Definición: Son recursos recibidos por transferencias de la empresa generadora de energía de la región EPSA, en virtud de lo establecido en el artículo 45-2 de la Ley 99 de 1993, modificada por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011.

Base Legal: Ley 143 de 1994 (art. 54), Decreto 1933 de 1994 por la cual se reglamenta el art. 45 de la Ley 99 de 1993, Decreto Nacional 4629 de 2010, Ley 1450 de 2011 Artículo 222, Ley 1753 de 2015.

1.1.02.01.005.65 Concurso Económico - Estratificación

Definición: Corresponde al aporte que deben hacer Las empresas prestadoras de servicio públicos por el servicio de clasificación y asignación de los estratos socioeconómicos a cargo del distrito, con el apoyo del comité permanente de estratificación, conforme a las metodologías nacionales establecidas y comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones a los predios residenciales ubicados en el área urbana y rural del Distrito.

Base legal: Ley 142 de 1994 (Cap. IV art. 101 a 104; artículo 11 de la Ley 505 de 1999; Decreto 1052 de junio 28 de 1996, “Por medio del cual se adopta la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali.”

Decreto 2345 de 31 diciembre de 1997, “Por medio del cual se aplica la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali.”

1.1.02.02 Tasas y derechos administrativos

Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

1.1.02.02.063 Certificados catastrales

Definición: Corresponde a los ingresos que se perciben por la venta de servicios por parte de la Subdirección de Catastro Municipal, como son: expedición de certificados catastrales, venta de copias heliográficas, servicios de peritazgo sobre bienes inmuebles, venta de copias del Plano Digital de la ciudad, etc.

Base Legal: Resolución 70 de 2011 del IGAC, art. 154, Parágrafo 1, modificado por el art. 21 de la Resolución IGAC 1055 de 2012.

1.1.02.02.087 Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas

Definición: Son los ingresos generados por el cobro de servicio de estacionamiento en vía pública en el área urbana de Santiago de Cali.

Base Legal: Ley 105 de 1993, Art. 28; Ley 1955 de 2019, art. 33-2; Acuerdo 0452 de 2018;

1.1.02.02.088 Tasa retributiva

Definición: Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico, como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

Base legal: Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011, Decreto 2667 de 2012 y Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.1.02.02.093 Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión

- Tasa por congestión o contaminación

Definición: Es la tasa que deben sufragar los propietarios de vehículos automotores que deseen obtener la autorización para transitar durante los días y horarios de pico y placa, que, de acuerdo a disposiciones expedidas por el alcalde, no podrían circular en la ciudad de Cali

Base Legal: Ley 1450 de 2011, Ley 1753 de 2015 (artículo 33 – 3), Acuerdo 0401 de 2016.

1.1.02.02.094 Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo

- Contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público

Definición: Es la contribución que deberán sufragar los conductores de vehículos motorizados al hacer uso de un servicio de estacionamiento de uso público ya sea en vía o fuera de la misma en Santiago de Cali.

Base Legal: Artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que modificó el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015; Acuerdo 0452 de 2018.

1.1.02.02.095 Plaza de mercado

Corresponde a los servicios generados por las plazas de mercado que estaban en administración por el Distrito Especial de Santiago de Cali vigencia 2008-2012, y

aquellos que se generen en virtud de la propiedad registrada de los inmuebles, producto de la cesión por sentencia judicial que hace EMSIRVA ESP en liquidación.

Corresponde a los recursos obtenidos por la adjudicación de puestos para la venta de productos en los municipios y distritos.

Base Legal: Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012"

1.1.02.02.102 Derechos de tránsito

Corresponde a los ingresos de los departamentos, municipios y distritos por concepto correspondiente a:

Licencias de conducción

Definición: Es el valor de los derechos que se cobran por la expedición y/o refrendación, por primera vez y/o por pérdida de las licencias de conducción, que habilita a su titular para manejar Vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento.

Base Legal: Leyes 769 de 2002 (Art 168), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art.15), Acuerdo 32 de 1998 (art.55 al 58) al Acuerdo 0452 de 2018 (Art. 25);

Otros derechos de tránsito.

Definición: Son los derechos que cancelan los propietarios de los vehículos automotores a la Secretaria de Movilidad por la prestación de servicios de: traspaso de propiedad, matrículas iniciales, cambio de color, cambio de motor, cambio de serie del chasis, pignoración, despignoración, duplicados (tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, licencia de conducción), expedición de tarjeta de operación, cambio de servicio, entre otros.

Servicio de patios: Es el cobro que se realiza al propietario o poseedor del vehículo inmovilizado para la administración y operación de patios.

Recursos Convenio Municipio - CDAV (Acta De Apoyo)

Recursos orientados a financiar proyectos de inversión de la Secretaria de Movilidad, en el marco del Plan de Desarrollo el Plan de Desarrollo

Servicios de grúas de tránsito: Este ingreso se genera por el servicio de las grúas en situaciones de asistencia en choques e inmovilización de vehículos infractores a las normas de tránsito, entre otros incidentes.

Cursos de centro de enseñanza automovilística: Son los derechos que cobra la Secretaría de Movilidad por dictar el curso de conducción y certificar a los conductores que vayan a obtener la licencia de conducción por primera vez de vehículos (categorías B1 y C1) tipo motocicletas, automóviles, camionetas y camiones, tanto de servicio público o particular.

Base Legal: Ley 769 de 2002 (Art.168); Acuerdo 32 de 1998 (Art.55), Acuerdo 218 de 2007, Acuerdo 0452 de 2018 (Art. 25); Acuerdo 0469 de 2019.

1.1.02.02.11 Derechos Ambientales

Definición: Corresponde a los ingresos por el cobro de:

Conceptos técnicos para aprovechamiento de las aguas subterráneas: Corresponde a los ingresos por los cobros que realiza el DAGMA por: i) Los conceptos técnicos emitidos en los permisos para la prospección y exploración de aguas subterráneas. ii) La legalización de captaciones de aguas subterráneas. iii) Visitas técnicas. iv) Seguimiento y control a las concesiones.

Otros conceptos ambientales – Dagma: Corresponde a licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que le corresponda otorgar como autoridad ambiental para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción a quien lo requiera.

Control y seguimiento a los planes de saneamiento y manejo vertimientos: Es el cobro al que tiene derecho la autoridad ambiental por los servicios de evaluación y seguimiento de las viabilidades ambientales, licencias, planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, documento de evaluación y manejo ambiental y demás permisos, concesiones y autorizaciones ambientales dentro de su jurisdicción.

Base legal: Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 1706 de agosto 31 de 1999, Resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución 4133.0.21.448 de 2015 DAGMA (Deroga la Resolución 000177 de 2006).

Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos

Definición: Recursos generados por el cobro que se le hace a los usuarios del servicio de aseo, destinado incentivar a aumentar el porcentaje de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos en Santiago de Cali.

Base Legal: Artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 (modificó el art. 251 de la ley 1450 de 2011) en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”.

1.1.02.03 Multas, sanciones e intereses de mora

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en:

1) Multas y sanciones

2) Intereses de mora" Ley 6 de 1992, art. 124; Decreto 410 de 1971, art. 10, 20 y 78; Decreto 393 de 2002, art. 25.

1.1.02.03.001 Multas y sanciones

"El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

1.1.02.03.001.03 Sanciones disciplinarias

(Multas a trabajadores y empleados)

Definición: Corresponde al recaudo por los descuentos efectuados a los empleados y trabajadores de Santiago de Cali por retardos, pérdida de elementos devolutivos y sanciones de penalidades pecuniarias relacionadas con el incumplimiento Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos. Se liquida de conformidad con las disposiciones vigentes.

Base legal: Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único). Convención Colectiva de Trabajo 2008-2011, Decreto Municipal 1133 de 1995, Sentencia C-214/1994 y Ley 1867 de 2017.

1.1.02.03.001.04 Sanciones contractuales

(Multas y Sanciones por Incumplimiento de contrato)

Definición: Definición: Son ingresos generados por la imposición de sanciones y/o multas a las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, que con su acción u omisión incumplan los contratos celebrados con Santiago de Cali.

Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento las puede declarar cualquier entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuantificando los perjuicios del mismo, previo cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Base Legal: Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007 (Art. 17).

1.1.02.03.001.05 Sanciones administrativas

Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas.

Este concepto incluye el ingreso por concepto del cobro de los recursos derivados del pago de multas y sanciones generados por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley comercial.

Sanción por Devolución de Cheques

Definición: El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa, abonará al tenedor como sanción el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías judiciales, la indemnización de los daños que le ocasione.

Base Legal: Artículo 731 del Código de Comercio - Decreto 410 de 1971.

Multas educación

Definición: Son las multas que se le imponen a los dueños de los establecimientos educativos privados por establecer cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

Base Legal: Ley 115 de 1994 (Art. 203) modificado por el artículo 1 de la Ley 1269 de 2008.

Sanciones a los establecimientos bancarios

Definición: Son ingresos generados por sanciones aplicadas al incumplimiento de las normas establecidas a los establecimientos bancarios autorizados para la recepción de las declaraciones y el recaudo de impuestos y demás pagos originados en obligaciones tributarias.

Base Legal: Artículos 276,277 y 278 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 y Resolución 4131.010.21.011 de 2019.

Multas y sanciones pecuniarias por violencia intrafamiliar

Definición: Son los recaudos que generan las sanciones emitidas por los comisarios de familia, interpuestas a las personas naturales que con sus acciones dentro de su contexto familiar cause daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que perturbe o afecte la seguridad y la convivencia intrafamiliar.

Base Legal: Ley 294 de 1996 (Art. 7 y 11), Ley 575 del 2000 (Art. 3,4) reglamentado por el Decreto 652 de 2001, Ley 1098 de 2006 (Art. 86), Ley 1257 de 2008, Decreto 4799 de diciembre de 2011 (Art. 6).

1.1.02.03.001.06 Sanciones fiscales

Corresponde al recaudo de indemnizaciones pecuniarias impuestas por las contralorías en desarrollo de su facultad de vigilancia fiscal, a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. Los fallos con responsabilidad deben determinar en forma precisa la cuantía del daño causado, previo cumplimiento a lo establecido en la Ley 42 de 1993 y del procedimiento señalado en la Ley 610 de 2000.

Sanciones por infracciones urbanísticas en bienes de interés cultural

Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes adelanten intervenciones sobre bienes con declaratoria de interés cultural sin la respectiva autorización.

Base Legal: Artículo 10 numeral 4 de la Ley 1185 de 2008, Artículo 80 del Decreto 763 2009, Ley 610 de 2000 Y Ley 42 de 1993

1.1.02.03.001.09 Multas de tránsito y transporte

(Multas por infracciones de tránsito)

Definición: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que deben pagar los infractores de las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito que sean sancionados en la Jurisdicción de Santiago de Cali.

El recaudo por concepto de multas de tránsito se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en

quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.

Base Legal: Ley 769 de 2002 (art. 7, 8,10), Ley 1383 de 2010 (Arts. 21y 22) (art. 17), Decreto Ley 19 de 2012 (art. 204-206). Ley 1696 de 2013

1.1.02.03.001.11 Sanciones tributarias

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Estado, el cual busca hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo. Estas sanciones se encuentran consignadas en el Título III Sanciones del Estatuto tributario y en las demás normas tributarias nacionales y territoriales. Entre las sanciones tributarias se encuentran, aquellas relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT, sanciones tributarias por la extemporaneidad en la presentación de las declaraciones tributarias, sanciones tributarias por irregularidades en la contabilidad, entre otras.

- Sanciones impuesto de industria y comercio

Definición: Son los ingresos pecuniarios generados por el no cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de industria y comercio tales como no presentación, extemporaneidad o inexactitud de la declaración privada, por corrección, por inexactitud, por no enviar información o enviarla con errores, entre otras.

Base legal: Decreto extraordinario no. 411.0.20.0259 de 2019 (capítulos iii y iv),

Sanción extemporaneidad impuesto espectáculos públicos municipio

Definición: Son las sanciones que se cobran a las personas o entidades, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea.

Base Legal: Ley 1493 de 2011, art 14; Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 (art. 253, 267al 270).

Sanciones contribución sobre contratos de obra pública

Definición: Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la contribución sobre contratos de obra pública

Base Legal: Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015. (Art. 253)

Sanciones estampilla procultura

Definición: Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la estampilla procultura.

Base Legal: Ley 1066 de 2006; Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015.

Sanción estampilla para el bienestar del adulto mayor

Definición: Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la estampilla a para el Bienestar del Adulto Mayor.

Base Legal: Ley 1066 de 2006; Acuerdo 469 de 2019.

- Multas secretaría de seguridad y justicia

Definición: Son aquellas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente. Incluye los ingresos generadas por las multas en defensa del Consumidor, establecimientos de comercio, publicidad exterior visual, control posterior a construcciones, entre otras.

Base Legal: Art. 62 de la Ley 1480 de 2011 por la cual se expide el Estatuto del Consumidor.

Multas de carácter urbano

Definición: Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

Base Legal: Ley 810 de 2003 (art. 1 y 2) Artículo 183 del Decreto 019 de 2012.

1.1.02.03.001.20 Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, expedido en la Ley 1801 de 2016 y modificado por el Decreto 555 de 2017. El valor de la multa depende del comportamiento realizado. Asimismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de

la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo (art. 13 del Decreto 555 de 2017).

Las multas se clasifican en generales y especiales.

1.1.02.03.001.20.01 Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales:

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas generales, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Las multas generales se clasifican así:

- * Multa Tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- * Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- * Multa Tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- * Multa Tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv)."

1.1.02.03.001.20.02 Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas especiales, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Las multas especiales, son de tres tipos:

1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.
2. Infracción urbanística.
3. Contaminación visual.

Base Legal: Ley 1801 de 2016; Decreto 555 de 2017; Ley 2000 de 2019;

1.1.02.03.001.22 Multas ambientales

(Sanciones por violación de normas - Multas Dagma)

Definición: Corresponde al porcentaje o valor de las multas o penas pecuniarias impuestas como sanción violación de leyes, reglamentos o actos administrativos generales en materia ambiental e impuesta por las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Base Legal: Ley 99 de 1993 (art 66, 83,85) Ley 1333 de 2009.

1.1.02.03.002 Intereses de mora

(Intereses moratorios y recargos)

Definición: Corresponde al cobro que se les realiza a los contribuyentes por el no pago oportuno de sus impuestos y rentas. Se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

Base legal: Ley 1066 de 2006 (arts. 3 y 12), Ley 1801 de 2016, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 Acuerdo 0434 de 2017. Sentencia C-604/2012

1.1.02.05 Venta de bienes y servicios

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.05.002 Ventas incidentales de establecimientos no de mercado

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.05.002.05 Servicios de la construcción

Son los ingresos asociados a la venta de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

Derechos de mantenimiento y supervisión sobre vías

Definición: Corresponde al pago que hacen los urbanizadores y constructores por la supervisión de la construcción de vías y parqueaderos, además de los ingresos por ensayos de laboratorio de suelo que se refiere a la realización de pruebas mediante métodos de laboratorio que se practican a los materiales que se utilizan en la ejecución de la obra con el propósito de determinar y comprobar la calidad de los mismos.

Base Legal: Decretos 747 de 1983 y Decreto Municipal 453 de 1986.

Ingresos operacionales

- Ejidos y Baldios

Definición:

Ejidos: Son solares pertenecientes al común que existen dentro del área de una población, lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la Ley, cuando no están afectados a algún uso público.

Baldios: Son terrenos que hallándose dentro del límite territorial no pertenecen a ninguna persona en particular por título originario o traslativo de dominio.

Base legal: Resolución SVSRU 017 de 1997 y Resolución SVSRU 022 de 1997.

- Por legalización asentamientos

Definición: Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

Base legal: Resolución SVSRU 017 de 1997.

- Planes de vivienda de interés social ejecutados

Definición: Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

Base legal: Resolución SVSRU 017 de 1997.

1.1.02.05.002.07 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Comprende los siguientes conceptos

Arrendamiento otros inmuebles

Definición: Corresponde a los ingresos generados por concepto de arrendamiento de los diferentes bienes inmuebles de propiedad de la entidad territorial de Santiago de Cali.

Base Legal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1753 de 2015, Ley 1551 de 2012.

Amoblamiento urbano Eucol

Definición: Corresponde a los ingresos generados por contrato de concesión establecido entre el Santiago de Cali y la empresa de Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. (EUCOL) para el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano para la ciudad.

Base Legal: Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) y los contratos de arrendamientos suscritos.

Arrendamiento Torre de EMCALI

Definición: Corresponde a los valores que se captan por el arrendamiento de la torre del Centro Administrativo Municipal - CAM donde funciona EMCALI EICE ESP.

Base Legal: Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) y los contratos de arrendamiento suscritos.

Arrendamiento de escenarios deportivos contrato de administración Mpio – Univalle).

Definición: Corresponde a los ingresos por la comercialización de los escenarios deportivos (Piscinas Olímpicas “Alberto Galindo Herrera”, Estadio Olímpico “Pascual Guerrero” y Gimnasio Olímpico Evangelista Mora”) y sus espacios físicos, sean locales comerciales, parqueaderos, palcos, restaurantes, o similares,

Base legal: Contrato de Administración de los escenarios deportivos: Piscinas Olímpicas “Alberto Galindo Herrera”, Estadio Olímpico “Pascual Guerrero “ y

Gimnasio “Evangelista Mora”, entre la Universidad del Valle y el Municipio de Santiago de Cali, Secretaria del Deporte y Recreación

Otros ingresos operacionales

Definición: Con esta designación se agrupan los ingresos a percibir por conceptos de aprovechamiento e intereses por mora.

Base legal: Resolución SVSRU 022 de 1997 y contrato de cultivo de caña bajo la modalidad de cuentas de participación.

1.1.02.05.002.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros:

Permisos provisionales y refrendación

Definición: Corresponde a la expedición de permisos y refrendación por utilización y ocupación del espacio público.

Base Legal: Decreto 0409 de 2017.

Venta de servicios de salud u.l.z (unidad ejecutora de saneamiento- laboratorio de referencia y centro de zoonosis.

Definición: El recaudo de esta renta se genera por el cobro de las actividades, procedimientos e intervenciones en saneamiento ambiental y las actividades complementarias para la vigilancia y prevención en salud pública, realizada por el Grupo de Salud Ambiental de Santiago de Cali.

Base Legal: Ley 09 de enero 24 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Decreto Municipal 4112.010.20.0180 de 2019 .

Licencias de funcionamiento de establecimientos educativos para el trabajo y el desarrollo humano

Definición: Corresponde al cobro por los tramites adelantados ante la Secretaría de Educación Municipal por la expedición de licencias de funcionamiento, registro de programas legalizaciones, talleres, entre otros trámites relacionados con la educación y el desarrollo humano.

Base Legal: Ley 715 de diciembre 21 de 2001 (art. 2 ,5 y 9), Acuerdo Municipal 0371 de noviembre 18 de 2014, Decreto Municipal 147 de marzo 31 de 2015.

1.1.02.06 Transferencias corrientes

Comprende a los ingresos que transfiere una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa

1.1.02.06.001 Sistema General de Participaciones

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

1.1.02.06.001.01 Participación para educación

Son las transferencias que realiza la nación a las entidades territoriales de acuerdo con las disposiciones de la Ley 715 de 2001. Esta transferencia corresponde al 58,5% de las asignaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, y está destinado al sector educativo. Específicamente, esta transferencia está destinada a la prestación del servicio educativo, el mejoramiento de la calidad educativa y la cancelación de prestaciones sociales del Magisterio.

1.1.02.06.001.01.01 Prestación de servicio educativo

Son las transferencias de SGP educación destinada a la prestación del servicio, según la matrícula oficial y la ampliación de cobertura de las entidades territoriales certificadas. En el primer caso, el monto de recursos girado a cada entidad territorial es determinado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el número de estudiantes oficiales matriculados multiplicado por un valor determinado por las características de la prestación del servicio según niveles, zonas y modalidades. En el segundo caso, se reconoce el incremento de la matrícula oficial de un año a otro. Sin perjuicio de lo anterior, esta transferencia comprende un complemento a la asignación por alumno atendido, el cual se asigna a las entidades territoriales certificadas que no alcanzan a cubrir el costo del personal docente y administrativo.

1.1.02.06.001.01.03 Calidad

Son las transferencias del SGP educación destinada a la calidad del servicio educativo. Estos recursos son distribuidos entre los distritos y municipios certificados y no certificados y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, para que complementen el financiamiento de las

actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.

1.1.02.06.001.01.03.01 Calidad por matrícula oficial

Recursos transferidos a todos los Municipios y distritos para financiar el mejoramiento de calidad de la educación. Estos recursos se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los planes de mejoramiento institucional

1.1.02.06.001.01.03.02 Calidad por gratuidad

Son las transferencias del SGP educación destinados a los establecimientos educativos estatales para asegurar la exención en el pago de derechos académicos y servicios complementarios a la población vulnerable

La gratuidad educativa es una estrategia del sector que tiene como objetivo lograr el acceso y la permanencia escolar a través de la transferencia de recursos financieros a las instituciones educativas estatales, otorgados por cada estudiante atendido en los niveles de preescolar, básica y media sin que se les haga cobros por derechos académicos (como la matrícula y la pensión) o servicios complementarios (entre los que están los certificados y constancias de estudio, carné estudiantil, agenda y manual de convivencia).

1.1.02.06.001.02 Participación para salud

Definición Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta transferencia corresponde al 24,5% de la distribución sectorial del SGP, destinada al sector salud.

Base Legal: Ley 715 de dic. 21 de 2001 (art. 42 al 72), Ley 1176 de dic 27 de 2007 (art 34), Ley 1122 de 9 de enero 2007, Ley 1393 de julio 12 de 2010 (capitulo IV), Ley 1438 de enero 19 de 2011, Ley 1587 de octubre 31 de 2012 Artículo No.7 – Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras, Ley 1608 de enero 02 de 2013 (Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recurso. – Giro directo - Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud), Ley 1797 de 2016, Decreto Nacional 317 de 6 de febrero de 2008 (numeral 3 art.1), Decreto Nacional 196 de 2013, Decreto Nacional 158 de 2014, Decreto Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015 (título 5 capítulo 1), Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016.

1.1.02.06.001.02.01 Régimen subsidiado

Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a financiar la afiliación al régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud de la población pobre y vulnerable. Esta financiación corresponde a los subsidios a la demanda que deben atender las entidades territoriales, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total del aseguramiento.

1.1.02.06.001.02.02 Salud pública

Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a la financiación de programas de salud pública. Esta transferencia tiene por objetivo financiar la ejecución de acciones de promoción y prevención en salud, la programación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, y el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control del riesgo en el ambiente y la salud

1.1.02.06.001.02.04 Subsidio a la oferta

Son las transferencias del SGP salud, componente de subsidio a la oferta, recursos que deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 del decreto 268 de 2020, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 , modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.

1.1.02.06.001.03 Participación para propósito general

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP, correspondiente al 11,6% de la distribución sectorial.

Base Legal: Ley 715 de dic 21 de 2001 (art. 73 al 81), Ley 863 de diciembre 29 de 2003 (art 49), Ley 1176 de dic 27 de 2007(título V art 21 al 23), Ley 1450 de junio 16 de 2011 (art.14), Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan

Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 (Art. 140), Decreto Nacional 317 de 6 de febrero de 2008 (numeral 1 art. 1), Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Municipal 1082 de 2015 (título 5 capítulo 3), , Resolución 4835 de diciembre 29 de 2015.

Atendiendo lo anterior, con la participación del SGP Propósito General se financian o cofinancian principalmente proyectos de inversión de interés de las comunidades en sectores como:

1.1.02.06.001.03.01 Deporte y recreación

Son las transferencias del SGP propósito general destinada al deporte y recreación. Estos recursos son destinados a proyectos de fomento del deporte y de construcción y mantenimiento de escenarios deportivos.

1.1.02.06.001.03.02 Cultura

Son las transferencias del SGP propósito general destinada a la cultura. Estos recursos son destinados a proyectos de acceso, innovación, creación y producción artística; construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura cultural y las redes de información cultural

1.1.02.06.001.03.03 Propósito general Libre inversión

Son las transferencias de recursos del SGP propósito general de libre inversión en desarrollo de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001.

1.1.02.06.001.03.05 Propósito general ahorro en FONPET

Son las transferencias que recibe el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) del Sistema General de Participaciones, una vez descontadas la destinación establecida para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal contemplada en el artículo 21 de la Ley 1167 de 2007, y la asignación correspondiente a municipios menores de 25.000 habitantes comprendida en el inciso 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007. Esta transferencia corresponde al 10% de los recursos restantes, y se destinan para el cumplimiento de los acuerdos de reestructuración de pasivos o programas de saneamiento fiscal.

1.1.02.06.001.04 Asignaciones especiales

Son las transferencias de recursos del SGP de asignaciones especiales. Esta transferencia corresponde al 4% del total de recursos del SGP (Ley 715 de 2001)

1.1.02.06.001.04.01 Programas de alimentación escolar

Definición: Son las transferencias de recursos del SGP destinados a la financiación de programas de alimentación escolar, correspondiente al 0,5% de los recursos

Los criterios para la asignación de estos recursos están contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, cuya base de asignación la constituyen entre otras variables, la población atendida en establecimientos oficiales.

Base Legal: Ley 715 de 2001 (art 17, 76), Ley 1176 de Dic. 27 de 2007 (art 17), Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 (Art. 140), Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Municipal 1082 de 2015 (Título V Capítulo 4), Decreto 4835 de diciembre 29 de 2015.

1.1.02.06.001.05 Agua potable y saneamiento básico

Definición: Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP. Esta transferencia corresponde al 5,4% de la distribución sectorial del SGP, la cual está destinada a sector de agua potable y saneamiento básico.

Base Legal: Ley 1176 de Dic 27 de 2007 (Art 6 al 13), Decreto Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015 (Título V Capítulo 2).

1.1.02.06.001.06 Atención integral de la primera infancia

Definición : Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales, en el marco del SGP, destinada a la atención integral de la primera infancia. Estos recursos se asignan por el crecimiento de la economía en una cifra superior al 4%. Esta cuenta estuvo vigente durante el periodo de transición del SGP hasta 2016, se mantiene esta cuenta en el CICP para efectos de registro de posibles saldos a favor (Ley 715 de 2001).

1.1.02.06.002 Sistema General de Regalías

Corresponde a lo recursos percibidos por las entidades y beneficiarios del Sistema General de Regalías (SGR), en las diferentes modalidades establecidas por ley.

1.1.02.06.003 Participaciones distintas del SGP

Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP.

Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.

1.1.02.06.003.01 Participación en impuestos

Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en los impuestos recaudados.

1.1.02.06.003.01.02 Participación del impuesto sobre vehículos automotores

Definición: Son las transferencias de recursos por concepto de la participación de los municipios en el impuesto sobre vehículos automotores.

Corresponde al 20% de los recursos (Capital, sanciones e intereses) que transfiere el Departamento del valle del Cauca por concepto de la participación de los municipios en el impuesto sobre vehículos automotores

La administración y recaudo de este impuesto se encuentra a cargo de los departamentos, se liquida y se cobra por la propiedad o posesión de vehículos automotores de servicio particular, a los contribuyentes que informaron en su declaración de liquidación privada, como dirección de vecindad la jurisdicción de Santiago de Cali.

Base legal: Ley 488 de 1998 (Cap. VI), Decreto 2654 de 1998 (Art.1 al 8), Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 (Art 218-221).

1.1.02.06.003.02 Participación en contribuciones

Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en las contribuciones recaudadas.

1.1.02.06.003.02.01 Participación superávit de las contribuciones de solidaridad de servicios públicos

(Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso)

Son las transferencias de recursos que realizan las Empresas de Servicios Públicos (ESP) a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI), correspondiente a la diferencia entre las contribuciones solidarias recibidas y los subsidios cubiertos por la empresa

Los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos creados por la Ley 142 de 1994, buscan canalizar los recursos destinados a sufragar subsidios para que personas de menores ingresos puedan pagar los servicios públicos domiciliarios, ellos son una cuenta, es decir es un procedimiento administrativo.

Base Legal: Ley 142 de 1994, art. 89, numeral 1.; el artículo 4º de la Ley 632 de 2000;). Ley 1450 de 2011 (art. 125), Ley 1176 de 2007 (art. 4, literal b), Acuerdo 438 de 2018 (art. 161 literal b, Acuerdo 432 de 2017

1.1.02.06.003.02.02 Participación de la contribución parafiscal cultural

(Transferencia Min- Cultura artes escénicas)

Son las transferencias de recursos que realiza el Ministerio de Cultura a Santiago de Cali, por concepto de su derecho sobre la contribución parafiscal cultural. La contribución parafiscal cultural que recauda el Ministerio de Cultura y transfiere a Santiago de Cali, producto del 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera que sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVT, que se le liquida y cobra a los productores de los de espectáculos públicos de las artes escénicas (representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilización y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico) del orden municipal.

el Ministerio tiene la obligación de realizar el giro de recursos a las secretarías de hacienda municipales y distritales el mes inmediatamente siguiente a la fecha de recaudo de la contribución.

Base legal: Ley 1493 de 2011; Ley 1753 de 2015, art. 225; Decreto 1258 de 2012, Resolución 712 de 2012, Decreto 1240 de 2013 (artículo 6), Resolución 3969 de 2013.

Compensaciones de Ingresos Tributarios y No Tributarios

Compensaciones de Zonas Verdes y Espacio Público

Fondo de espacio público

Definición: A través de este fondo cuenta se presupuestan los recursos provenientes por concepto de aprovechamiento de espacio público y pago compensatorio de cesiones, las compensaciones por concepto de espacio público que se exijan en los actos de reconocimiento de edificaciones y de legalizaciones de barrios y en general las compensaciones y pagos que se establezcan en los tratamientos urbanísticos e instrumentos de planificación y de gestión urbana. Este Fondo incluye los ingresos de edificabilidad, compensaciones y zonas verdes.

Base legal: Ley 388 de 1997 (art.1, literal 3), Decreto Nacional 151 de 1998 (art. 2, 8, 9), Decreto Nacional 1337 de 2002 (art. 1, 3 y 4), Acuerdo 373 de 2014 (art. 264),

Fondo de promoción de la movilidad sostenible

Definición: Es una cuenta especial creada por el Plan de Ordenamiento Territorial, en la cual se contabilizarán y presupuestarán los recursos provenientes por concepto del pago de construcción de estacionamientos adicionales en proyectos residenciales y del pago de compensaciones por estacionamientos en proyectos comerciales, los cuales se destinarán a la construcción y mantenimiento de ciclorutas, redes peatonales y al desarrollo de parqueaderos públicos.

Base legal: Ley 388 de 1997 (art.1, literal 3), Decreto Nacional 151 de 1998 (art. 2, 8, 9), Decreto Nacional 1337 de 2002, Acuerdo 373 de 2014 (art. 223), Acuerdo 438 de 2018 (art. 161 literal e)

1.1.02.06.005 A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones

Son las transferencias corrientes recibidas por las entidades territoriales que no corresponden a participaciones ni compensaciones por menores recaudos de ingresos tributarios y no tributarios

Transferencias Ministerio de Educación - Recursos Plan de alimentación escolar - PAE

Definición: Son recursos trasferidos con el objetivo fundamental de contribuir con la permanencia de los estudiantes al sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

Base Legal: Leyes 1176 de 2007 y 1450 de 2011. Decreto 1852 de 205.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Convenio usos de recursos- EMCALI -Conpes 3858

Definición: Son los recursos reembolsados al Distrito de Santiago de Cali por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) con cargo al presupuesto General de la Nación, como apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de Santiago de Cali” en el marco del Convenio Marco de Cooperación y de Apoyo Financiero 170 de 2013,

Lo anterior en virtud de las amortizaciones que realice EMCALI E.I.C.E E.S.P en reconocimiento de la obligación a favor de la Nación, quien asumió como garante el pago del crédito de deuda pública externa que había adquirido EMCALI en el proceso de intervención.

Base legal: Convenio Marco No. 170, El 7 de noviembre del 2013 firmado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Distrito de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali Emcali EICE ESP cuyo objeto es “establecer las condiciones de financiación, ejecución y seguimiento de los proyectos que en el marco del Convenio se ejecuten con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el documento Conpes 3750 de 2013, para fortalecer la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali”.

Transferencias de otras entidades del gobierno general

Otras Unidades de Gobierno

Cofinanciación - Participación departamental – Régimen subsidiado

Definición: Son los recursos que transfiere el Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de actividades o programas enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Distrital para garantizar la continuidad y la ampliación del régimen subsidiado en salud, bajo la modalidad de subsidios plenos y subsidios parciales

Base legal: Constitución política 1991 (art. 288), Ley 100 de 1993 (art. 214), Ley 1753 de 2015, Decreto Nacional 965 de 2010 (art. 4).

Diferentes a subvenciones

1.1.02.06.009 Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral

Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

1.1.02.06.009.01 Sistema General de Seguridad Social en Salud

Son las transferencias para el financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

1.1.02.06.009.01.06 Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado

Son las transferencias que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades territoriales para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Subsidiado en Salud. Estos recursos forman parte del ADRESS, y se giran en virtud de las disposiciones del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, el cual modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993. Ley 1438 de 2011, art. 44; Ley 100 de 1993, art. 2014.

Estos recursos son registrados en el presupuesto Sin Situación de Fondos, ya que son recibidos directamente por las EPS y prestadores de servicios de salud de Santiago de Cali, para la financiación del aseguramiento en salud. (Atención a la población afiliada Régimen Subsidiado)

Base Legal: El artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 crea la entidad y con el Decreto 1429 de 2016 se modifica la estructura contemplada en la Ley.

1.1.02.06.009.02 Sistema General de Pensiones

Son las transferencias corrientes que reciben las entidades de otras unidades para la provisión de derechos de pensiones.

1.1.02.06.009.02.02 Cuotas partes pensionales

Definición: La cuota parte pensional es el mecanismo de soporte financiero de la pensión que permite el recobro que tienen que efectuar la entidad territorial de Santiago de Cali de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios.

Es la transferencia de recursos que recibe una entidad reconocedora de pensiones por la participación sobre dichas obligaciones reconocidas. Este monto de recursos corresponde a las cotizaciones del personal que laboró en la entidad, por el plazo de tiempo de los servicios prestados.

Las transferencias por cuotas partes pensionales se deben girar de acuerdo con la participación aceptada en la mesada pensional y los acuerdos de pago con la entidad que reconoce las prestaciones pensionales."

Base Legal: , Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988. Ley 1066 de 2006, Decreto 1658 de 2015.

1.1.02.07 Participación y derechos por monopolio

Se refiere a los recursos por el establecimiento de monopolios como arbitrios rentísticos, autorizados por la Constitución Política.

De acuerdo con la Constitución, los monopolios como arbitrios rentísticos se establecen a partir de la reserva por parte del Estado de la explotación de ciertas actividades económicas. Las características del régimen de los monopolios rentísticos, definidos en la Constitución, son:

- Buscan satisfacer una finalidad de interés público,
- Debe constituir un arbitrio rentístico,
- Es necesaria la indemnización previa a los individuos que se vean privados de su ejercicio
- Debe estar predeterminada la destinación de algunas de esas rentas,
- Ordena la sanción penal de la evasión fiscal en esas actividades, y
- Obliga al Gobierno a liquidar estos monopolios si no demuestran ser eficientes."

1.1.02.07.001 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar

Corresponde a los ingresos de las entidades por concepto del ejercicio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, de conformidad con la Ley 643 de 2001.

1.1.02.07.001.07 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados

COLJUEGOS

Definición: Son los recursos que transfiere la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos destinados a cofinanciar el régimen subsidiado en salud, determinados así:

- a) Coljuegos 75%, recursos sin situación de fondos, financia el 2% de la población afiliada al BDUA.

b) Coljuegos 25%: \$recursos con situación de fondos que financia mejoramiento de los sistemas de información normativo y judicial de la Administración Central de Santiago de Cali, no hacen parte de la matriz de aseguramiento.

Base legal: Constitución Política de 1991 (art. 336), Ley 643 de 2001, Ley 715 de 2001, Ley 1753 de 2015 (art 93) y Decreto 148 de 2003"

Esta renta denominada Coljuegos se ubica en los recursos por concepto de la explotación de juegos localizados (Art 32, Ley 643 de 2001) . Estos son una modalidad de juegos de suerte y azar que operan con equipos o elementos de juegos en locales de comercio. Los juegos localizados requieren la presencia física de los jugadores, siendo esto una condición necesaria para poder apostar, adicionalmente el jugador deberá pagar previamente para participar en el juego.

Dentro de los juegos de suerte y azar localizados se encuentran los siguiente elementos de juego: bingos, videobingos, esferódromos, Máquinas Electrónicas Tragamonedas (MET'S), apuestas de carreras y deportes virtuales, y otros operados en casinos y similares.

Coljuegos explota los juegos de carácter nacional (dos o mas departamentos o municipios de diferentes departamentos o un departamento y el distrito capital); la Sociedad de Capital Público Departamental, si la actividad es de nivel departamental y municipal; la Lotería De Bogotá en virtud del Decreto 148 de 2003, autoriza y expide los conceptos requeridos en el Distrito Capital.

De acuerdo con el art. 42 de la Ley 643 de 2001, los recursos obtenidos por la explotación de rifas se deben destinar así:

1. 80% para atender la oferta y la demanda en la prestación de los servicios de salud,
2. 7% con destino al Fondo de Investigación en Salud,
3. 5% para la vinculación al régimen subsidiado contributivo para la tercera edad,
4. 4% para la vinculación al régimen subsidiado a los discapacitados, limitados visuales y la salud mental,
5. 4% para vinculación al régimen subsidiado en salud a la población menor de 18 años no beneficiarios en regímenes contributivos." "Ley 643 de 2001

1-2 RECURSOS DE CAPITAL

Definición: Son recursos extraordinarios, no recurrentes, producto de una gestión específica o resultado de una gestión, originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor de Santiago de Cali causados en vigencias anteriores, en la generación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones.

Base Legal: Acuerdo 0438 de 2018 (art. 26), concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 31 Recursos de Capital

Los recursos de capital se dividen en:

1. Disposición de activos
2. Excedentes financieros
3. Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
4. Rendimientos financieros
5. Recursos de crédito externo
6. Recursos de crédito interno
7. Transferencias de capital
8. Recuperación de cartera – préstamos
9. Recursos del balance
10. Retiros FONPET
11. Reintegros y otros recursos no apropiados
12. Capitalizaciones

1.2.01 Disposición de activos

Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 245). En el CONPES 3281 de 2004 el gobierno nacional estableció la estrategia de aprovechamiento y disposición de activos con el objetivo de “reducir la magnitud del pasivo mediante la liquidación o venta de activos del balance con los cuales se corrija de manera efectiva el déficit fiscal, con un efecto permanente en el mediano plazo” (CONPES 3281 de 2004).

1.2.01.01 Disposición de activos financieros

Son los ingresos recibidos por las unidades del presupuesto general del sector público a cambio de poner activos financieros a disposición de otra unidad. Entiéndase por activos financieros, aquellos activos que tienen un pasivo de contrapartida, es decir, que generan a su propietario un derecho sobre otra unidad institucional (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 194).

En esta partida se registran los ingresos por: a) la venta de acciones, b) distribución de recursos por disminución de capital de las empresas.

Esta cuenta no incluye la distribución de utilidades y los excedentes financieros con la venta de acciones y participaciones de las empresas."

1.2.01.01.001 Acciones "Corresponde a los ingresos por concepto de la disposición de acciones cuya titularidad corresponde a una entidad del PGSP.

Esta valoración, además de las condiciones y naturaleza del mercado, deberá considerar variables técnicas tales como la rentabilidad de la institución, el valor comercial de los activos y pasivos, y los apoyos de la Nación, que conduzcan a la determinación del valor para cada caso de enajenación (Ley 226 de 1995)."

1.2.01.02 Disposición de activos no financieros

Corresponde a los ingresos por concepto de transacciones de capital referentes a la venta de activos no financieros. Sobre estos activos se ejerce un derecho de propiedad, y generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo. Los activos no financieros incluyen tanto activos producidos como no producidos y los productos de la propiedad intelectual.

1.2.02 Excedentes financieros

Estos se refieren a los excedentes financieros de las unidades que hacen parte del Presupuesto General del Sector Público, que se distribuyen de acuerdo con las disposiciones de las autoridades respectivas y la normatividad vigente.

1.2.02.01 Establecimientos públicos

Corresponde al monto de recursos que las autoridades respectivas y la normatividad vigente determinen que entrarán a hacer parte del presupuesto de las entidades de gobierno provenientes de los establecimientos públicos del orden territorial y nacional al cierre de la vigencia fiscal..

1.2.02.02 Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias

Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del estado no societarios corresponden al monto de los recursos que las autoridades respectivas y la normatividad vigente determinen que entrarán a hacer parte del presupuesto de las entidades de gobierno.

1.2.03 Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital

Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) a las unidades del presupuesto general del sector público que manejen recursos públicos, en su calidad de propietarias de inversiones de capital, a cambio de poner fondos disposición de alguna sociedad.

1.2.03.03 Sociedades de economía mixta

Corresponde a los ingresos por concepto de las utilidades y dividendos de las EICE societarias, en la cuantía que corresponde a las entidades de gobierno por su participación en el capital de la empresa. Conpes 3884 de 2017

1.2.05 Rendimientos financieros

Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

1.2.05.02 Depósitos

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

1.2.06 Recursos de crédito externo

Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público realizadas con agentes residentes fuera del país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad del PGSP de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

1.2.06.01 Recursos de contratos de empréstitos externos

Corresponde a los recursos provenientes de contratos de empréstitos externos realizados por las entidades del PGSP. Los contratos de empréstito tienen por objeto proveer a la entidad contratante (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo o particular) de recursos con plazo para su pago. Para el caso de las entidades estatales, el Decreto 1068 de 2015 reglamente los contratos de empréstitos externos.

1.2.07 Recursos de crédito interno

Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del PGSP con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

1.2.07.01 Recursos de contratos de empréstitos internos

Corresponde a los recursos provenientes de contratos de empréstitos internos de las entidades del PGSP. Para las entidades de gobierno, estas operaciones están reguladas por el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 2681 de 1993, art. 22.

1.2.08.02 Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida

Comprende los ingresos por concepto de indemnizaciones otorgadas por un sistema de aseguramiento contra riesgos, así como ingresos por liquidaciones de seguros no de vida que no sean excepcionales

1.2.10 Recursos del balance

Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

1.2.10.01 Cancelación reservas

Corresponde al valor que resulta a favor de la entidad tras cancelar las reservas presupuestales constituidas.

1.2.10.02 Superávit fiscal

Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos.

1.2.12 Retiros FONPET

Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). Recursos del Balance

1.2.13 Reintegros y otros recursos no apropiados

Corresponde a los montos que las entidades financiadas con recursos públicos reintegran a la DGCPTN o a la tesorería de la entidad territorial, empresa pública, órgano autónomo o particular, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos. También incluye la devolución de dinero a la entidad originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.

1.2.13.01 Reintegros

Corresponde a los ingresos que las entidades financiadas con aportes del presupuesto nacional reintegran a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional o a las tesorerías de los órganos del PGN.

-Devolución Aportes Pensiones

BASES DEL CÁLCULO DE LAS RENTAS

Ingresos

Se consideran como ingresos las sumas de dinero obtenidas por las Entidades Públicas, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de la facultad impositiva que tiene la Entidad Territorial, y/o de transacciones (transferencias recibidas), y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor del erario.

Las rentas e ingresos de Santiago de Cali se clasifican así:

Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias.

De acuerdo con su origen se identifican como Tributarios y No Tributarios.

Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios corresponden a los impuestos adoptados por la Entidad Territorial en su estatuto tributario con base en las autorizaciones aprobadas por la Ley, y cumplen con sus elementos sustanciales tales como: sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa.

Estos se clasifican en Ingresos Directos e Ingresos indirectos:

Impuestos Directos

Por definición legal los impuestos directos son aquellos que gravan los ingresos y/o el patrimonio de personas naturales y/o jurídicas. Por ejemplo, los ingresos provenientes del empleo, las ganancias de capital y la propiedad.

Sobretasa Ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales

Sobretasa Ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano

- Sobretasa Ambiental C.V.C.

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se afora por concepto de sobretasa ambiental la suma de \$87.080.584.000.

Sobretasa Ambiental C.V.C

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2015	53.590	39.322	14.027	53.349		99,5%
2016	54.159	44.623	9.536	54.159	1,5%	100,0%
2017	64.553	49.611	13.599	63.210	16,7%	97,9%
2018	69.368	52.751	11.512	64.263	1,7%	92,6%
2019	67.900	59.946	21.531	81.477	26,8%	120,0%
2020 Estim.	81.217	56.573	14.643	71.216	-12,6%	87,7%
2021 Proy.	87.081	67.412	19.669	87.081	22,3%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Se calcula el estimado de recaudo a diciembre de la vigencia 2020, Sobre el recaudo de la vigencia actual y anterior proyectada del Impuesto Predial lo que equivale al 1.5 por mil del avalúo catastral, igualmente para la vigencia 2021.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El 100% de los recursos a percibir por la Sobretasa ambiental, se transferirá a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), para la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, conforme lo estipula el art. 44 de la Ley 99 de 1993.

Impuesto Predial Unificado

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2021 el aforo por concepto del Impuesto Predial asciende a \$677.953.000.000, no incluye el recaudo por Sobretasa Ambiental, Sobretasa Bomberil, ni el Impuesto de Alumbrado Público.

Impuesto de Predial Unificado

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2015	427.412	316.214	100.843	417.057		97,6%
2016	417.807	358.069	59.770	417.839	0,2%	100,0%
2017	507.412	391.473	100.375	491.848	17,7%	96,9%
2018	511.959	412.008	91.038	503.045	2,3%	98,3%
2019	679.140	468.669	165.746	634.415	26,1%	93,4%
2020 Estim.	630.269	446.974	107.260	554.234	-12,6%	87,9%
2021 Proy.	677.953	526.653	151.300	677.953	22,3%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo:

Impuesto de Predial Unificado

Millones de pesos

Detalle	Recaudo Estimado 2020	Proyecto Presupuesto 2021	% Var.
-Vigencia Anterior	107.260	151.300	41,1%
-Vigencia Actual	446.974	526.653	17,8%
Total	554.234	677.953	22,3%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Para la proyección del impuesto predial para la vigencia 2021 se tuvo en cuenta los sectores y estratos en los cuales se encuentran distribuidos los predios del Distrito Santiago de Cali, el análisis consistió en identificar en cada de estos grupos la facturación emitida en el 2019 y el porcentaje de contribuyentes que la pagaron, teniendo en cuenta los descuentos emitidos por la administración central y la cantidad de contribuyentes que se acogen a este, y la otra población que paga después del descuento.

USO_PRINCIPAL	No. PREDIOS FACTURADOS	FACTURACION BRUTA	2019		Facturación Cobrable	%	No PREDIOS RECAUDO	%	VALOR RECAUDO	% De Recaudo
			Enero - Junio 90%	Julio - Diciembre 10%						
			Descuento 15%							
RESIDENCIAL ESTRATO 1	67.712	9.000	6.885	900	7.785	1,3%	38.770	8,3%	4.569	58,7%
RESIDENCIAL ESTRATO 2	119.035	43.665	33.404	4.367	37.770	6,1%	75.239	16,1%	25.504	67,5%
RESIDENCIAL ESTRATO 3	150.692	100.246	76.688	10.025	86.713	13,9%	109.398	23,4%	63.297	73,0%
RESIDENCIAL ESTRATO 4	90.767	71.491	54.690	7.149	61.839	9,9%	71.908	15,4%	48.645	78,7%
RESIDENCIAL ESTRATO 5	90.695	100.191	76.646	10.019	86.665	13,9%	74.730	16,0%	69.592	80,3%
RESIDENCIAL ESTRATO 6	43.112	83.294	63.720	8.329	72.049	11,6%	37.359	8,0%	59.182	82,1%
RESIDENCIAL RURAL	16.372	16.002	12.242	1.600	13.842	2,2%	11.044	2,4%	12.053	87,1%
COMERCIAL	54.140	153.553	117.468	15.355	132.824	21,3%	37.688	8,1%	111.404	83,9%
INDUSTRIAL	4.633	32.589	24.931	3.259	28.190	4,5%	2.466	0,5%	23.019	81,7%
INSTITUCIONAL	4.760	48.241	36.904	4.824	41.729	6,7%	2.379	0,5%	24.499	58,7%
LOTE	12.982	61.561	47.094	6.156	53.250	8,6%	5.933	1,3%	26.905	50,5%
TOTAL	654.900	719.834	550.673	71.983	622.656	100,0%	466.914	100,0%	468.669	75,3%

Cifras en Millones

Es importante resaltar que a pesar de que la facturación del 2019 fue de 719.000 millones, este no es la facturación cobrable dado que históricamente la Administración Central siempre ha concedido un 15% de incentivo para aquellos contribuyentes que paguen su impuesto predial en los primeros meses del año (Enero – Abril) Siendo este periodo donde se concentra casi el 88% del recaudo del Impuesto predial- Para el año 2019 se alargó el periodo de descuento hasta Junio cubriendo el 90% del recaudo al primer semestre.

Para la proyección del 2021 se tuvo en cuenta el porcentaje de recaudo de los diferentes estratos y sectores en el 2019, teniendo como referencia que todos se encuentran por encima del 50% de lo recaudado dada la facturación cobrable por cada rubro.

Tasa de Desempleo	%	Recaudo 2019	Recaudo 2020	Proyeccion 2021 Normal	Proyeccion 2021 Castigo
Tasa de Desempleo 2019	10,50%	468.669	446.974	582.066	526.653
Tasa de Desempleo 2020	20,02%		-5%	30%	18%
Impacto Financiero	-9,52%				

USO_PRINCIPAL	No PREDIOS FACTURACION	2021 (millones)	2021		Con descuento 15% (millones)	%	Proyeccion 2021 (millones)	Proyeccion 2021 Castigo (millones)
			Enero - Abril 83% (millones)	mayo - Diciembre 17% (millones)				
			Descuento 15%					
			Sin Descuento					
RESIDENCIAL ESTRATO 1	68.090	10.193	7.191	1.733	8.924	58,7%	5.237	4.739
RESIDENCIAL ESTRATO 2	119.458	49.462	34.895	8.409	43.304	67,5%	29.240	26.456
RESIDENCIAL ESTRATO 3	151.283	117.805	83.112	20.027	103.139	73,0%	75.287	68.120
RESIDENCIAL ESTRATO 4	90.827	85.002	59.969	14.450	74.419	78,7%	58.541	52.968
RESIDENCIAL ESTRATO 5	91.947	119.534	84.331	20.321	104.652	80,3%	84.035	76.035
RESIDENCIAL ESTRATO 6	44.527	99.963	70.524	16.994	87.517	82,1%	71.888	65.044
RESIDENCIAL RURAL	31.856	37.594	26.522	6.391	32.913	87,1%	28.659	25.931
COMERCIAL	54.701	180.530	127.364	30.690	158.054	83,9%	132.565	119.945
INDUSTRIAL	4.798	37.752	26.634	6.418	33.052	81,7%	26.989	24.420
INSTITUCIONAL	5.203	60.433	42.636	10.274	52.909	58,7%	31.063	28.106
LOTE	13.623	87.171	61.499	14.819	76.318	50,5%	38.560	34.889
TOTAL	676.313	885.438	624.677	150.524	775.201		582.066	526.653

Se proyecta la posible facturación bruta del 2021 mediante herramientas estadísticas teniendo diferentes hipótesis de crecimientos por expansión urbana, por crecimiento de avalúo, aplicación de tarifas dado el uso y estrato entre otras consideraciones.

La facturación bruta estimada para el 2021 oscila en 885 mil millones, valor al cual se descuenta el beneficio otorgado del 15% y se considera la hipótesis del comportamiento histórico de los contribuyentes que del recaudo total del predial el 83% se concentra en los primeros meses (Enero-Abril) y el otro 17 % se distribuye entre (Mayo – Diciembre), teniendo en cuenta esta distribución se obtiene el valor facturado realmente cobrable ubicándose en 775 mil millones.

Se tuvo en cuenta el incremento de la tasa de desempleo en 2020, cifra que ronda el 9.5% adicional. De esta misma manera se castiga el primer valor estimado de presupuesto 2021 (582.066 millones) ubicándose el estimado final en 526.653 millones de recaudo para el impuesto predial en la vigencia 2021.

Para la proyección estimada por concepto de vigencia anterior, se estimó con base en el recaudo del 2019, proyectando una caída similar al impuesto predial de vigencia actual.

Clasificación de la renta: el Impuesto Predial Unificado predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos son todos aquellos que la Ley define como impuestos y que gravan actividades económicas como el consumo o el uso de bienes y servicios, las transacciones y las actividades financieras.

Los impuestos indirectos son los derivados del consumo de los contribuyentes, debido a que no repercuten en forma directa sobre los ingresos, sino que recae sobre los costos de producción, venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios. Los impuestos indirectos se derivan de la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios.

Sobretasa a la Gasolina

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se proyecta un recaudo de \$ 99.332.296.000.

*Impuesto de Sobretasa a la Gasolina**Millones de pesos*

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	72.135	79.188		110%
2016	81.660	89.542	13,1%	110%
2017	93.391	91.112	1,8%	98%
2018	100.340	95.850	5,2%	96%
2019	100.400	97.926	2,2%	98%
2020 Estim.	103.412	78.291	-20,1%	76%
2021 Proy.	99.332	99.332	26,9%	100%

Fuente: Informe de ejecución Presupuestal

Base del cálculo: La base principal para el cálculo de la renta es el número de galones proyectados a vender. De un total de 115.898.000 galones, la gasolina corriente tiene una participación mayor de 111.976.000 frente a 3.922.000 galones de la extra.

A raíz de la cuarentena impuesta por el gobierno nacional a causa de la pandemia, la renta por Sobretasa a la Gasolina presenta un comportamiento atípico durante 2020, representado en una disminución sustancial en el consumo y por ende en el recaudo desde el mes de abril. De acuerdo al promedio de variación de los tres últimos años de comportamiento normal (2017 a 2019) y la reducción que presenta el recaudo de 2020 a causa del confinamiento, el valor proyectado del presupuesto de 2021, se hace con un incremento moderado del 1.44% con respecto al año 2019.

Clasificación de la renta: la sobretasa a la gasolina, pertenece al grupo de los Ingresos Corrientes con Destinación Especifica

Destinación de los recursos: El tres punto cinco (3.5) puntos de la tarifa de la sobretasa a la gasolina se destinará al mantenimiento de la red vial tanto urbana como rural de Santiago de Cali, los 15 puntos restantes irán para Metrocali y Malla vial.

Según el Acuerdo 0452 de 2018 a partir del año 2019 hasta 2022, de los 15 puntos de la tarifa por Sobretasa a la Gasolina, se destinará el 97% a los diversos componentes de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO, incluyendo infraestructura tecnológica de recaudo y control y el tres por ciento restantes (3%) se direccionará al mantenimiento de la red tanto urbana como rural del Municipio de Cali, previa autorización del CONFIS Municipal.

A partir del año 2023 hasta el 2029, según el mencionado acuerdo, el 95% de la sobretasa a la gasolina liquidada al 15% se destinará a los diversos componentes de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO incluyendo infraestructura tecnológica de recaudo y control. El cinco por ciento (5%) restante se destinará al mantenimiento de la red urbana como rural del Municipio de Cali, previa autorización del CONFIS Municipal.

**DISTRIBUCION Y DESTINACION
SOBRETASA A LA GASOLINA - PRESUPUESTO 2021
(Ac. 0452 de 2018) Miles.**

SOBRETASA A LA GASOLINA (DISTRIBUCIÓN - ACUERDO 0452 DE 2018)

PERIODO	PPTO. RECAUDO TOTAL	Distribución Tarifa del 18,5% - Acuerdo 0452 de 2018				TOTAL
		Distribución Tarifa del 15%		3.5%	MALLA VIAL	
		Transferencia a Metrocali S.A. (97%)	Malla Vial (3%)			
Ppto.2021	99.332.296	78.123.509	2.416.191	18.792.597	21.208.788	

Impuesto de Industria y Comercio

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2021, el aforo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio asciende a \$404.652.333.000.

Impuesto de Industria y Comercio

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo					% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Reteica	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
	1	2	3	4	5 = (2+3+4)	6	7 = (5/1)
2015	286.452	147.485	8.348	139.822	295.655		103,2%
2016	305.920	163.422	3.613	150.184	317.219	7,3%	103,7%
2017	334.776	177.343	5.057	155.077	337.476	6,4%	100,8%
2018	363.610	194.996	5.959	149.656	350.611	3,9%	96,4%
2019	394.234	188.782	13.067	182.065	383.913	9,5%	97,4%
2020 Estim.	413.946	218.333	10.158	164.963	393.454	2,5%	95,0%
2021 Proy.	404.652	210.211	19.580	174.861	404.652	2,8%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo:

Impuesto de Industria y Comercio

Detalle	Millones de pesos		
	Recaudo Estimado 2020	Proyecto Presupuesto 2021	% Var.
-Vigencia Anterior	10.158	19.580	92,8%
-Vigencia Actual	218.333	210.211	-3,7%
-Reteica	164.963	174.861	6,0%
Total	393.454	404.652	2,8%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Se espera que al cierre de la vigencia 2020, el recaudo por Impuesto de Industria y Comercio ascienda a \$393.454 millones, distribuido en \$218.333 millones correspondientes a la vigencia actual y \$10.158 millones de vigencias anteriores, como resultado del comportamiento en la ejecución a julio y las expectativas de recuperación de la actividad económica en lo que resta de la vigencia.

A continuación, se presenta una breve descripción del panorama económico de la región a junio de 2020, la industria manufacturera regional cayó durante el segundo trimestre de 2020 respecto al mismo lapso de tiempo del año anterior, debido a los estragos de la pandemia por la restricción a la producción y la contracción de la demanda por el confinamiento, aunado al masivo desempleo que redujo el consumo de las familias por menor ingreso salarial y de otras fuentes como las remesas del exterior. En términos generales, la caída de la producción manufacturera en el orden mundial, nacional y regional no había tenido precedentes en las últimas décadas. Las cifras de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial (EMMET) que publica el DANE reportaron para el total nacional una caída anual de 24,4% en la producción real. En abril se registró la caída más fuerte del trimestre (- 35,8%). En el Suroccidente, la actividad industrial cayó, pero mostró mayor resistencia que la nacional.

El mismo comportamiento refleja el comercio que se vio frenado por el consumo de los hogares, originado por el confinamiento y las restricciones que enfrentaron los establecimientos comerciales e industriales, al cierre de junio se evidencia un descenso en las ventas del -33,1% y del 34,1% en las ventas minoristas.

En cuanto al Turismo es el sector más golpeado por la pandemia, por cuanto la ocupación hotelera fue casi nula en el periodo en la región, en promedio, el porcentaje de ocupación se ubicó en un 3,5% de la disponibilidad.

El sistema financiero del Valle del Cauca registró un positivo resultado en el segundo trimestre de 2020, a junio crecieron anualmente en el 14,7% en el saldo

de las captaciones. Si bien el comportamiento del ahorro financiero de la región fue inferior al total nacional que fue del 16,5%, anual.

Así mismo, aspectos como la inflación anual, de acuerdo con la información del DANE al mes de junio de 2020, se ubicó dentro del rango meta, aunque por encima del punto medio, que para Cali fue 2,19%.

La proyección de Industria y comercio vigencia 2021, se hizo teniendo en cuenta los componentes más representativos del Impuesto de Industria y Comercio, los cuales muestran crecimientos asociados al comportamiento observado a julio de 2020, de esta manera se estima en \$404.652 millones de recaudo distribuido en \$210.211 millones correspondiente a la vigencia actual, para el cálculo de este componente se tomó el recaudo del Reteica (por ser un anticipo del impuesto de la próxima vigencia se toma como referente) a julio de 2020 por actividades, se proyecta a diciembre asumiendo las declaraciones pendientes de recaudo y se compara con la ejecución a diciembre de 2019, arrojando una disminución del -3,7%, \$19.580 millones de vigencias anteriores, esta cifra obedece a la meta del Plan de Desarrollo 2020-2023, para el componente de Reteica se evidencia un panorama prometedor teniendo en cuenta el buen comportamiento en su ejecución, por lo tanto se proyecta con un incremento del 6% con respecto a lo esperado en esta vigencia y además lo manifestado por el gobierno nacional, en cuanto al crecimiento de la economía en un 5,5% dando como resultado \$174.861 millones.

Es importante mencionar, que el Departamento Administrativo de Hacienda dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 cuenta 10 metas de producto que están encaminadas al fortalecimiento intensivo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, corresponden a 5 metas en la Subdirección de Catastro, 2 metas en la Subdirección de Rentas, 2 metas en la Subdirección de Tesorería y 1 meta en la Subdirección de Finanzas Públicas, igualmente cuenta con un proyecto movilizador “Catastro con enfoque multipropósito” todos estos proyectos encaminados a fortalecer las Finanzas Públicas y a potencializar los ingresos de la entidad Distrital.

Clasificación de la renta: En el Impuesto de Industria y Comercio predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

Impuesto Complementario de Avisos y Tableros

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2021, se espera un recaudo por concepto del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros de \$40.114.429.000.

Impuesto Complementario de Avisos y Tableros

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo				% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
		1	2	3	4 = (2+3)	
2015	28.247	27.047	527	27.574		97,6%
2016	28.790	29.147	527	29.673	7,6%	103,1%
2017	32.050	31.898	879	32.777	10,5%	102,3%
2018	32.934	21.687	836	22.523	-31,3%	68,4%
2019	24.590	33.775	1.779	35.553	57,9%	144,6%
2020 Estim.	37.482	30.868	1.147	32.015	-10,0%	85,4%
2021 Proy.	40.115	37.628	2.487	40.115	25,3%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Esta renta se proyecta con base en la participación histórica del recaudo sobre el Impuesto de Industria y Comercio, que está en un rango del 15% al 17%.

Dada la tendencia de los comerciantes a usar cada vez un menor número de avisos y tableros en sus establecimientos, a diciembre del año 2020, se estima por vigencia actual un recaudo de \$30.868 millones y por concepto de vigencia anterior un recaudo de \$1.147 millones.

Se proyecta un estimado de recaudo para la vigencia 2021 de \$37.628 millones para la vigencia actual y por vigencia anterior un recaudo por \$2.487 millones.

Clasificación de la renta: El Impuesto de Avisos y Tableros predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

Impuesto a la Publicidad Exterior Visual

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Publicidad Exterior Visual de \$831.954.000.

Publicidad Exterior Visual

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	789	763		97%
2015	826	879	15,2%	106%
2016	831	698	-20,6%	84%
2017	690	726	4,0%	105%
2018	676	832	14,6%	123%
2019	899	975	17,2%	109%
2020 Estim.	676	484	-50,4%	72%
2021 Proy.	832	832	71,9%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Bases del cálculo: A continuación, se presenta la proyección del recaudo por Publicidad exterior visual de acuerdo al M2 y la tarifa:

M2	UVT	2021
De 8 a 17 M2	20,97	1
De 17 a 25 M2	41,94	5
De 25 a 33 M2	62,91	0
De 33 a 40 M2	83,88	160
De 40 a 48 M2	104,85	531
Total, Reglamentarias		696
Recuperaciones de Irreglamentarias		136
Total, Publicidad Exterior		832

Cifras en millones de pesos.

Clasificación de la renta: El recaudo de estos recursos está determinado como un Ingreso Corriente de Libre Destinación.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

Impuesto de Circulación y Transito sobre Vehículos de Servicio Público

- Impuesto de Circulación y Transito sobre Vehículos de Servicio Público - Transporte Público Tradicional

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2021, se proyecta un recaudo por este concepto de \$4.411.576.000.

Millones de pesos

Impuesto de Circulación y Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Ejec.	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	2.994	2.924		97,7%
2016	2.787	2.700	-7,7%	96,9%
2017	2.668	3.042	12,7%	114,0%
2018	3.178	3.335	9,6%	105,0%
2019	3.581	3.819	14,5%	106,6%
2020 Estim:	3.502	2.962	-22,4%	84,6%
2021 Proy.	4.412	4.412	15,5%	100,0%

FUENTE: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Se estima el parque automotor de Servicio Público en 42.600 vehículos en total, de los cuales se espera que 29.600 vehículos cancelen el impuesto de circulación y tránsito vigencia actual con un total de \$3.837.640.000; mientras que 13.000 vehículos paguen el impuesto de circulación y tránsito vigencias anteriores para un valor total de \$ 573.936.000.

Para la vigencia 2021, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 032 de 1998. Se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2020 y el salario mínimo diario se trabajó con \$31.000 que representa un incremento del 6% sobre el salario mínimo legal diario del 2020. Se tuvo en cuenta tanto el recaudo real de los primeros seis meses de la presente vigencia como el comportamiento de este rubro durante los últimos seis meses de la vigencia 2019.

Clasificación de la renta: A partir de la vigencia fiscal 2019, este impuesto se clasifica como Ingreso Corriente de libre Destinación.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad del impuesto (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

- Impuesto de Circulación y Tránsito sobre Vehículos de Servicio Público - Masivo Integrado de Occidente MIO

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2021, se estima un recaudo por este concepto de \$ 2.256.319.000.

Millones de pesos

Impuesto de Circulación y Tránsito Transporte Masivo				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	2.112	1.845		87%
2016	1.575	1.341	-27,3%	85%
2017	1.108	1.178	-12,2%	106%
2018	1.148	1.175	-0,3%	102%
2019	1.081	2.136	81,9%	198%
2020 Estimado	1.544	373	-82,5%	24%
2021 Proy.	2.256	2.256	5,6%	100%

FUENTE: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Se espera que cancelen el Impuesto de Circulación y Tránsito Transporte Masivo un total de 972 vehículos entre articulados, padrones y alimentadores. Se estima un recaudo por impuesto de circulación y tránsito transporte masivo vigencia actual por valor de \$ 2.202.773.000; mientras que se estima recaudar por impuesto de circulación y tránsito transporte masivo vigencias anteriores un total de \$ 53.546.000.

La vigencia 2021, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público de transporte masivo, de conformidad con lo señalado en el acuerdo No 0218 de 2007.

Según lo establecido en el Acuerdo 0218 de 2007 a partir de la vigencia fiscal del 2011 el impuesto anual será del 1.5% sobre la base gravable determinada por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos de transporte masivo que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir IVA o cuando son importados directamente por el usuario propietario o tenedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

Clasificación de la renta: Este impuesto se clasifica como Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: La totalidad (100%) del recaudo corresponde a Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad, y será destinado únicamente a la seguridad vial (Acuerdo 0218 de 2.007).

Impuesto de Delineación

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Impuesto de Delineación Urbana de \$12.708.872.000

Impuesto de Delineación Urbana

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	12.774	19.401	35,2%	151,9%
2016	21.421	12.860	-33,7%	60,0%
2017	10.756	17.949	39,6%	166,9%
2018	15.000	15.158	-15,6%	101,1%
2019	18.923	17.018	12,3%	89,9%
2020 Estim.	16.161	12.339	-27,5%	76,4%
2021 Proy.	12.709	12.709	3,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Bases del cálculo: Tomando en consideración la dinámica actual a causa de los efectos de la pandemia, se calcula un escenario conservador para el año 2021, se tomó como referencia el comportamiento histórico y la estimación de cierre para el 2020, incrementado en un 3% como base del cálculo para la proyección 2021.

Clasificación de la renta: Como impuesto tributario catalogado como propio, no procede ninguna destinación, por lo tanto, es un Ingreso Corriente de Libre Destinación.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

Impuesto de Alumbrado Público

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Alumbrado Público de \$142.316.024.000.

Impuesto de Alumbrado Público

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo				% Var. Ejec.	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Iluminación Ornamental	Total Recaudo		
		1	2	3	4		
					5 = (2+3)	6	7 = (5/1)
2015	91.933	98.683	1.006	0	99.689		108,4%
2016	98.932	95.782	472	10.394	106.648	7,0%	107,8%
2017	93.962	100.564	639	20.492	121.695	14,1%	129,5%
2018	118.139	148.509	477	11.985	160.971	32,3%	136,3%
2019	125.315	120.447	4.350	13.862	138.659	-13,9%	110,6%
2020 Estim.	135.621	120.691	635	13.036	134.361	-3,1%	99,1%
2021 Proy.	142.316	123.869	4.257	14.190	142.316	2,6%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Calculo: En el año 2019, se estimó un aumento del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público del 2,31% respecto al año 2018, por el cual se espera incrementos conservadores a partir del año 2020, se proyecta el promedio de la previsión de la tasa de inflación global hasta 2023 y se mantiene hasta el 2030.

Impuesto de Alumbrado Público - Proyección Presupuesto 2021

Millones de Pesos

Renta/Pospre	Recaudo Alumbrado Público Vig. Act.	Recaudo Alumbrado Público Vig. Ant.	Recaudo Iluminación Ornamental
1-101026501 Predios Lotes	2.436	757	355
1-101026503 Emcali	120.433		13.336
1-101026504 Liquidación Directa	1.000	3.500	500
Total	123.869	4.257	14.190

Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El 90% del Impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

Con el fin de proporcionar bienestar social, recreacional y cultural a los habitantes de Santiago de Cali, se destina el 10% de esta renta a financiar las actividades de alumbrado navideño u ornamental y la iluminación de monumentos y fuentes localizadas en espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, así como la iluminación ornamental de bienes inmuebles de interés cultural, turístico y/o general de uso público (En concordancia con el Acuerdo 357 de 2013 y Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015).

Base del cálculo: se estima el 10% de las proyecciones del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público de conformidad Artículo 22 del Acuerdo Municipal 357 de 2013 modificado por el Artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 0434 de 2017.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

Sobretasa Bomberil

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021 se estima un recaudo por concepto de la Sobretasa Bomberil, la suma de \$25.386.861.000

Sobretasa Bomberil

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo				% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo			
		1	2	3	4		
2015	16.406	13.019	4.865	17.884		109,0%	
2016	16.058	13.254	3.039	16.293	-8,9%	101,5%	
2017	16.933	14.554	4.045	18.600	14,2%	109,8%	
2018	18.181	15.039	3.277	18.316	-1,5%	100,7%	
2019	23.613	17.432	6.518	23.950	30,8%	101,4%	
2020 Estim.	25.103	16.471	4.453	20.924	-12,6%	83,4%	
2021 Proy.	25.387	19.486	5.901	25.387	21,3%	100,0%	

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Se mantiene el cálculo de acuerdo a la participación del 3,7% sobre el recaudo del valor liquidado por Impuesto Predial a los predios de Santiago de Cali.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por la Sobretasa bomberil se destinará a la financiación de la actividad bomberil.

Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal

- Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal del Deporte

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Impuesto de Espectáculos públicos Municipales del deporte de \$724.672.000.

Espectáculos Públicos del Deporte

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	2.007	3.893	128,3%	194,0%
2016	1.544	1.962	-49,6%	127,1%
2017	1.544	2.188	11,5%	141,7%
2018	2.384	88	-96,0%	3,7%
2019	2.108	1.449	1541,2%	68,8%
2020 Estim.	1.176	387	-73,3%	32,9%
2021 Proy.	725	725	87,3%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Bases del cálculo: Tomando el comportamiento mensualizado de la renta en la vigencia 2019 que no presenta el efecto pandemia, se proyecta retornar en el 2021 a un 50% del recaudo.

Clasificación de la renta: Una vez terminado el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Santiago de Cali, retoma su característica de Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: el recaudo de este impuesto estará destinado al deporte en programas, proyectos, fomento, actividades recreativas, deportivas y aprovechamiento del tiempo libre contenidos en el Plan de Desarrollo.

- Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal de Cultura

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Espectáculos públicos Municipales de cultura de \$293.000.000.

Bases del cálculo: Tomando el comportamiento mensualizado de la renta en la vigencia 2019 que no presenta el efecto pandemia, se proyecta retornar en el 2021 a un 40% del recaudo normal del impuesto.

Clasificación de la renta: Se determina como un Ingreso Corriente de Libre destinación

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

Estampillas

Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor de \$7.860.124.000.

Bases del cálculo: A continuación, se presenta la proyección del recaudo de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor por los diferentes conceptos:

Detalle	Proyección 2021
Descentralizadas	4.409
Administración central	3.451
Total	7.860

Cifras Millones

Clasificación de la renta: Por Ley, la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se considera un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El producto de los recursos generados por la estampilla pro bienestar del adulto mayor se destinarán en un 70% para la financiación de los centros Vida o Día, y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del Anciano.

Estampilla Pro Cultura

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Procultura de \$31.943.238.000.

Estampilla Procultura

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	19.749	23.642	8,4%	120%
2016	25.191	27.902	18,0%	111%
2017	26.843	31.475	12,8%	117%
2018	27.855	31.099	-1,2%	112%
2019	33.060	35.225	13,3%	107%
2020 Estim.	31.979	32.739	-7,1%	102%
2021 Proy.	31.943	31.943	-2,4%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

2020. el recaudo del mes de enero contiene pagos de la vigencia 2019.

Base del cálculo: A continuación, se presenta la proyección del recaudo de la Estampilla Procultura por los diferentes conceptos:

Detalle	Proyección 2021
Actividades educativas	8.876
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal superiores a 4.072 UVT	18.914
Otros Tramites	4.153
Total	31.943

Cifras millones.

Clasificación de la renta: Por Ley, la Estampilla Pro Cultura se considera un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Del producido de la Estampilla Pro Cultura, un 20% se destina al FONPET en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 863 de 2003, el 80% restante del recaudo se destina al fomento y el estímulo de la cultura, en los siguientes programas acorde al Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, así:

Destinación Estampilla Pro Cultura

		<i>Millones de pesos</i>
% Partic	Detalle Distribución	Proyección Presupuesto 2021
	Total Estampilla Pro Cultura	31.943
20%	Ley 863 DE 2003 (FONPET)	6.389
5%	Acuerdo 232 de 2007 (Patrimonio atquitectonico urbano)	1.597
10%	Decreto 4947 de 2009 (Gestores Culturales)	3.194
10%	Ley 1379 de 2010 (Red de bibliotecas)	3.194
4%* (7% del 60%)	Acuerdo 313 de 2011 (Para el IPC, 7% del 60%)	1.342
51%	Forzosa inversión Estampilla Pro Ccultura	16.227

Estampilla Prodesarrollo Urbano De Santiago de Cali

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Prodesarrollo de \$74.614.000.000.

Estampilla Prodesarrollo Urbano

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	41.660	53.418	58,4%	128%
2016	36.627	63.400	18,7%	173%
2017	52.649	72.871	14,9%	138%
2018	50.000	74.019	1,6%	148%
2019	55.164	84.880	14,7%	154%
2020 Estim.	57.252	78.592	-7,4%	137%
2021 Proy.	74.614	74.614	-5,1%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: De acuerdo al comportamiento histórico se espera que la proyección del recaudo de la Estampilla Prodesarrollo para el 2021, se ejecute por los siguientes conceptos:

Detalle	Total
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal mayores a 2.196 UVT	22.384
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal inferiores a 2.196 UVT	49.085
Otros Tramites	3.146
Total	74.614

Cifras en millones de pesos.

Clasificación de la renta: En concordancia con el Artículo 27 del Acuerdo 0434 de 2017, la Estampilla Pro Desarrollo Urbano se considera un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: En razón a la finalización del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Santiago de Cali, el 20% de la Estampilla Pro Desarrollo Urbano es destinado al FONPET en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 863 de 2003, el 80% restante del recaudo se destinará a proyectos de inversión que den cumplimiento al Plan de Desarrollo de Santiago de Cali en los siguientes programas:

Destinación Estampilla Prodesarrollo

		<i>Millones de pesos</i>
% Partic	Detalle Distribución	Proyección Presupuesto 2021
	Total Estampilla Pro Desarrollo	74.614
20%	Fondo de pensiones territorial Fonpet (Ley 863 DE 2003)	14.923
20%	Primera infancia (Artículo 9 Acuerdo 469/2019)	14.923
10%	Bilingüismo (Artículo 9 Acuerdo 469/2019)	7.461
10%	Equidad y genero (Artículo 9 Acuerdo 469/2019)	7.461
10%	Atención población afro (Artículo 9 Acuerdo 469/2019)	7.461
10%	Victimas del conflicto (Artículo 9 Acuerdo 469/2019)	7.461
5%	Alimentación escolar (Artículo 9 Acuerdo 469/2019)	3.731
5%	Adulto mayor (Artículo 9 Acuerdo 469/2019)	3.731
5%	Discapacidad y enfermedades (Artículo 9 Acuerdo 469/2019)	3.731
5%	Capital semilla (Artículo 9 Acuerdo 469/2019)	3.731

Ingresos no Tributarios

Corresponden a los ingresos corrientes que las Entidades Territoriales reciben por otros conceptos distintos a los impuestos. Algunos tienen que ver con recursos obtenidos por la prestación de servicios en el desarrollo de contratos, tasas, multas, contribuciones y participaciones.

Contribuciones

Las contribuciones son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. Las contribuciones pueden ser diversas o especiales. Las primeras son “los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma”, mientras que las contribuciones especiales

corresponden al “pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas” (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

Son pagos a las Entidades Territoriales por concepto de contribuciones (tributos) especiales derivados de la facultad impositiva del Estado y fijadas “individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación” (Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2011).

Contribuciones Especiales

Cuotas de Fiscalización y Auditaje

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021 se proyecta un recaudo, \$11.526.081.000 por concepto de cuota de fiscalización y auditaje.

Cuotas de Auditaje

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	7.521	7.606		101,1%
2015	7.463	7.478	-1,7%	100,2%
2016	8.064	7.814	4,5%	96,9%
2017	8.280	8.056	3,1%	97,3%
2018	8.335	9.077	12,7%	108,9%
2019	9.917	11.035	21,6%	111,3%
2020 Estim.	11.344	11.169	1,2%	98,5%
2021 Proy.	11.526	11.526	3,2%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Para el cálculo de la proyección de la cuota de fiscalización que se percibe para la vigencia fiscal 2021, se tuvo en cuenta un incremento aproximado del 3.2% sobre el valor facturado por la Contaduría General de Santiago de Cali en la vigencia 2020, correspondiente al ingreso base reflejado en los estados financieros del año 2019, de cada una de las entidades que componen la renta.

Millones de pesos

Entidades	Ejecución de Ingresos					Facturación 2020	Ingreso Base dic 31 2020	Cuota de Auditoría año 2021
	2015	2016	2017	2018	2019			
Total Cuotas de auditoría	7.637	7.947	8.091	9.077	11.151	11.169	2.881.520	11.526
Entcal Eice Eps	7.209	7.610	7.684	8.698	10.428	10.583	2.730.493	10.922
Metrocali	82	133	84	93	98	97	24.941	100
Fondo Especial de Vivienda	18		24	14	15	11	2.917	12
Centro diagnóstico automotor del valle	83	76	83	87	89	107	27.500	110
Ancianato San Miguel	4	3	0	5	0	2	549	2
Red de Salud del Oriente	7	8	13	16	19	25	6.377	26
Red de Salud del Norte	3	6	7	10	6	6	1.457	6
Red de Salud del Suroriente	0	1	2	2	2	2	634	3
Red de Salud del Centro	5	5	8	9	14	14	3.674	15
Red de Salud de Ladera	5	4	8	16	10	9	2.356	9
Escuela Nacional del Deporte	82	90	102	114	137	156	40.356	161
Enru	9	9	10	13	9	11	2.710	11
Institución Universitario Antonio José Camacho	128		65	0	322	144	37.119	148
Instituto Popular de Cultura	2	2	2	2	1	2	437	2
Telecali		0	0	0	0	0	4	0

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: La Destinación de esta renta está enfocada al fortalecimiento del Control Fiscal.

Contribuciones Diversas

Contribución de Valorización

Son los ingresos a percibir por el gravamen real obligatorio decretado Santiago de Cali, destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las mismas.

- Nuevo Plan de Obras (21 megaobras)

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021 se proyecta un recaudo de \$6.291.859.000.

Base del Cálculo: Se tiene en cuenta que la Contribución de Valorización está en la fase de recuperación de cuotas vencidas, por haber finalizado todos los plazos por cuotas. Para la vigencia 2021 se estima recaudar entre pagos parciales y totales de contribuyentes desertores un recaudo promedio mensual de \$524.321.000

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta, se destinará a financiar el Nuevo Plan de Obras 21 Megaobras.

- Contribuciones Valorización Obras Previas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se proyecta un recaudo de \$1.600.000

Base del Cálculo: Cartera de Contribución de Valorización (capital) con antigüedad superior

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta, se destinará a financiar el Nuevo Plan de Obras 21 Megaobras.

- Contribución Especial sobre Contratos de Obras Públicas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Contribución Especial de \$23.837.904.000.

Contribución Especial

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	826	879	15,2%	106%
2016	831	698	-20,6%	84%
2017	690	726	4,0%	105%
2018	12.975	14.567	1907,3%	112%
2019	13.680	23.830	63,6%	174%
2020 Estim.	14.699	24.229	1,7%	165%
2021 Proy.	23.838	23.838	-1,6%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

2020. el recaudo del mes de enero contiene pagos de la vigencia 2019.

Bases del cálculo: A continuación, se presenta la proyección del recaudo por la Contribución Especial por los diferentes conceptos:

Detalle	Proyección 2021
Descentralizadas	7.511
Administración central	16.327
Total	23.838

Cifras Millones

Clasificación de la Renta: Este impuesto está catalogado por Ley como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Fortalecimiento y apoyo lo logístico a los organismos de seguridad.

Participación en la Plusvalía

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021 se proyecta un recaudo por concepto de Participación en la Plusvalía de \$3.230.415.000.

Contribucion participacion plusvalia

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015			0,0%	0%
2016	0	4.109	0,0%	4109352%
2017	1.000		0,0%	0%
2018	3.716	6.119	0,0%	165%
2019	3.052	12.281	100,7%	402%
2020 Estim.	3.075	3.075	-75,0%	100%
2021 Proy.	3.230	3.230	5,1%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: La plusvalía es un tributo que se ha recaudado en el Municipio desde el 2015 y el recaudo no muestra una tendencia puesto que depende directamente de las solicitudes que se realicen y estas no necesariamente se cancelan en la vigencia que se solicita. En la vigencia 2020 se tiene un potencial de \$9.119.683.000 liquidado por efecto plusvalía y se espera que se cancele el 35% del mismo por un valor de \$3.230.415.000.

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El Artículo 202 del Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 “Por el cual se compilan los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012, 0339 de 2013, 0346 de 2013, 0357 de 2013 y 0380 de 2014 que conforma el Estatuto Tributario Municipal”, en concordancia con el Artículo 85 de la Ley 388 de 18 de julio de 1997, estipula:

“ARTICULO 202. Destinación de los recursos provenientes de la Participación en Plusvalía: Los recursos provenientes de la Participación en Plusvalía se destinarán a las siguientes actividades:

1. Para desarrollar planes o proyectos de Vivienda de interés social “VIS” o su equivalente jurídico, o diferentes modalidades de vivienda progresiva; y para la ejecución de las obras de infraestructura vial o espacio público de esos mismos proyectos.

2. Para:

a) El desarrollo de proyectos, construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, de servicios públicos domiciliarios de provisión de áreas de recreación y deportivas o equipamientos sociales destinados a la adecuación de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado; y para la ejecución de los programas de mejoramiento integral a cargo del municipio.

b) El desarrollo y la ejecución de proyectos y obras de recreación, parques y zonas verdes y expansión y recuperación de los centros y equipamientos que conforman la red del espacio público urbano.

c) El pago de precio o indemnizaciones por acciones de adquisición voluntaria o expropiación de inmuebles, para programas de renovación urbana.

d) El financiamiento de infraestructura vial y del sistema del transporte masivo SITM-MIO de interés general.

e) El fomento de la recreación cultural y al mantenimiento del patrimonio cultural del Municipio, mediante la mejora, adecuación o restauración de bienes inmuebles catalogados como patrimonio cultural, especialmente las zonas de la ciudad declaradas como de desarrollo incompleto o inadecuado.

3. Para adecuaciones urbanísticas en macro proyectos, programas de renovación urbana u otros programas, planes y proyectos que se desarrollen a través de unidades de actuación urbanísticas. Dichas destinaciones e inversiones deberán

ajustarse al orden de prioridades previstas en el Artículo 531 del Plan de Ordenamiento Territorial de Municipio (...)

Así mismo, respecto de la inversión de los recursos en las actividades previstas en el artículo 85 de la Ley 388 de 1997 y especificadas en el presente Artículo, el Alcalde Municipal queda facultado para determinar las acciones a desarrollar y para apalancar los proyectos específicos que se deriven de esta materia. (Art.196 del acuerdo 0321 de 2011)".

El actual Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Acuerdo 0373 de 2014, incluye en su artículo 519 la Participación en Plusvalía como un instrumento de financiación del ordenamiento territorial.

Contribución Sector Eléctrico

Contribución Sector Eléctrico – Generadores de Energía Convencional

Presupuesto: para la vigencia del año 2021 el presupuesto estimado es de \$23.736.000.

Base del cálculo: Para calcular este concepto se tiene en cuenta el 1.5% de las ventas brutas de energía por generación propia de la Empresa de Energía del Pacífico – EPSA.

Clasificación de la renta: Los recursos recibidos por las transferencias de la empresa generadora de energía, se clasifican dentro de los ingresos corrientes de destinación específica.

Destinación de los recursos: Estos recursos se encuentran relacionados con los recursos que financia el desarrollo de la política y el plan municipal de educación ambiental en Santiago de Cali.

Concursos Económico - Estratificación

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Estratificación Socioeconómica de \$454.573.000

Estratificación Socioeconómica

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	374	292	-10,5%	78,2%
2016	367	317	8,4%	86,4%
2017	326	323	1,9%	99,0%
2018	380	379	17,5%	99,8%
2019	422	422	11,2%	100,0%
2020 Estim.	437	437	3,6%	100,0%
2021 Proy.	455	455	4%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Bases del cálculo: A continuación, se presenta la proyección de Cobro por operador y tipo de servicio:

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, como responsable de asumir el proceso de la administración, operación y mantenimiento de la estratificación socioeconómica de Santiago de Cali, ha venido solicitando año a año a partir de la expedición del Decreto a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (EPSPD) que cubren el servicio de alcantarillado, energía, acueducto, aseo y gas, la información del año inmediatamente anterior, con el objeto de efectuar el cálculo y proyección correspondiente al aporte que para la estratificación debe asumir en forma obligatoria cada una de las EPSPD, tal como lo establece la Ley 505 de 1999 y criterios establecidos en el Decreto Nacional 0007 de 2010.

Acorde a lo estipulado en los artículos 3° y 4° del Decreto Municipal N°411.0.20.0328 de 2010, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM), procede a cuantificar el monto del concurso económico de las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, tomando como referencia lo siguiente:

- Número de servicios públicos domiciliarios prestados por la EPSPD.
- Número de usuarios residenciales para cada uno de los servicios públicos domiciliarios prestados.
- Valor facturado por cada servicio durante el año inmediatamente anterior.
- El costo del servicio de estratificación del año proyectado para Santiago de Cali y aprobado por el Comité Permanente de Estratificación, de acuerdo con el Decreto.

Con lo anterior, se da la aplicación de la fórmula definida en el Artículo 3 del Decreto 007 de 2010, obteniendo el valor del aporte para cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios.

La fórmula definida en el Decreto Nacional es la siguiente:

$$CE_i = \sum_{j=1}^{NSPD} \frac{CSE}{NSPD + 1} * \frac{NUR_{i,j}}{NUR_j}$$

Se calcula el concurso económico correspondiente a cada empresa (CE), teniendo en cuenta lo siguiente:

i: Cada una de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios que operan en Santiago de Cali y aplican la estratificación para el cobro de las tarifas por servicios prestados.

j: Cada uno de los cinco (5) servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas; prestados por la empresa en Santiago de Cali.

NSPD: Número de servicios públicos domiciliarios prestados. En este caso
NSPD = 5

CSE: Costo proyectado del Servicio de Estratificación para el año 2021.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se ha previsto el concurso económico para el 2021, teniendo como base la información aportada por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, determinando una proyección para el 2021 de \$454.573.000.

Clasificación de los recursos: Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Mejoramiento de los sistemas de información normativa y jurídica de la Administración Central de Santiago de Cali

Tasas y Derechos Administrativos

Las tasas y los derechos administrativos son los recursos recibidos por las entidades territoriales provenientes de personas, naturales y/o jurídicas, públicas

y/o privadas, derivados de la prestación de un servicio público individualizado, así como por la expedición de licencias obligatorias y la venta de bienes y servicios derivados de las funciones regulatorias de las entidades territoriales, tales como el control de actividades, la verificación de la competencia, la calificación de personas, etc.

Certificados Catastrales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se espera un recaudo por concepto de venta de certificados catastrales de \$195.759.000, este recaudo incluye el valor de certificados de inscripción y no inscripción, servicios cartográficos, consulta de la base catastral y copia de actos administrativos.

Venta de Servicios Catastrales

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	370	242	-43,6%	65,4%
2016	101	250	3,3%	247,0%
2017	228	281	12,7%	123,5%
2018	303	179	-36,3%	59,1%
2019	194	185	3,0%	95,1%
2020 Est	190	190	3,0%	100,0%
2021 Proy.	196	196	6,1%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Teniendo en cuenta que esta renta tiene un comportamiento atípico, se proyecta con un crecimiento conservador del 3%.

Clasificación de la renta: La renta de Venta de Servicios Catastrales pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

Tasa Retributiva

- Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales

Presupuesto: Se estima para la vigencia 2021 un recaudo de Tasa Retributiva por un valor de \$5.516.000.000.

Tasa Retributiva

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	6.237	6.365		102,1%
2016	6.275	6.307	-0,9%	100,5%
2017	7.087	7.666	21,6%	108,2%
2018	8.098	7.767	1,3%	95,9%
2019	17.223	29.150	275,3%	169,3%
2020 Estim.	5.768	5.768	-80,2%	100,0%
2021 Proy.	5.516	5.516	-4,4%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo:

Variables para el cálculo de la tarifa

- Tarifa regional (Tr): La tarifa regional (Tr) para el cobro de la tasa retributiva (TR), se establece con base en la tarifa mínima (Tm) multiplicada por el factor regional (Fr), así: $Tr = Tm \times Fr = 1$.
- Tarifas mínimas: De conformidad con lo establecido en la Resolución 372 de 1998, las tarifas mínimas vigentes, según la información publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en su portal de Internet son:

Histórico de parámetros de control para la estimación de la tasa retributiva.

Detalle	<i>Millones de pesos</i>					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO	122,86	131,17	138,72	144,39	148,99	154,65
Sólidos Suspendidos Totales SST	52,54	56,09	59,32	61,75	63,71	66,131

Fuente: Ministerio del Medio Ambiente

El monto a cobrar a cada usuario sujeto al pago de la tasa dependerá de su carga contaminante vertida y de su correspondiente meta sectorial o individual. La

liquidación de la tasa retributiva a cobrar se realiza de conformidad con la siguiente fórmula:

MP= Total Monto a Pagar

Ci= Carga contaminante de la sustancia i vertida durante el periodo de cobro

Tmi= Tarifa mínima del parámetro i

Fri= Factor regional del parámetro i aplicado al usuario. Si cumple con su meta individual

N= Total de parámetros sujetos a cobro.

$$MP = \sum Ci * Tmi * Fri,$$

Valor Proyectado:

i) EMCALI EICE E.S.P.: El valor proyectado para el cobro de la Tasa Retributiva correspondiente a las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE E.S.P es la proyección de cargas que se tendrían en términos de DBO₅ y SST para la vigencia 2020, de acuerdo con el PSMV 2016-2030. Conforme a lo anterior, a continuación, se presentan las cargas proyectadas:

- DBO₅: 28.287.598 Kg/año
- SST: 16.940.745 Kg/año

Es de anotar que este valor que EMCALI EICE E.S.P transfiere a Santiago de Cali corresponde al 50% para DAGMA y 50% para la CVC.

ii) AGUAS DEL SUR: VERTIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTODE AGUA RESIDUAL EL CANEY: Las cargas en la proyección de la vigencia 2021, se estiman en un valor de \$20.981.291, con base en el comportamiento histórico de las cargas desde el año 2001 hasta el año 2015. Ver informe 137 de 2016, elaborado por el Grupo Recurso Hídrico. Conforme a lo anterior, a continuación, se presentan las cargas proyectadas:

- DBO₅: 99.246 Kg/año
- SST: 76.497 Kg/año

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinara principalmente a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y en monitoreo de la calidad del agua.

En los proyectos de inversión se encuentran mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico; elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico e inversiones en sistemas de tratamiento (incluido interceptores y emisarios finales). Hasta el 10% del recaudo se podrá utilizar en la cofinanciación de estudios y diseños asociados a estos sistemas.

El pago que hacen los usuarios por el servicio de utilizar el agua como fuente receptora de los vertimientos, se orienta para el fortalecimiento del sistema de control y vigilancia del recurso hídrico e implementación de acciones para reducción de carga contaminante en los ríos de Santiago de Cali, buscando la sostenibilidad de los recursos naturales.

Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas

Explotación Económica del Estacionamiento en Vía Pública.

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo por concepto de explotación económica del estacionamiento en vía pública de \$1.000.000.

Base del cálculo: No existe una base de cálculo sólida ya que la contribución se encuentra en periodo de reglamentación y se espera los resultados de los estudios que adelanta actualmente la Administración Central.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

Derechos de Tránsito en Áreas Restringidas o Alta Congestión

- Tasa por Congestión o Contaminación

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo para el Distrito de Santiago de Cali por concepto de Tasa por Congestión un valor de \$6.325.000.000.

Millones de pesos

Tasa por Congestión				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2017	3.000	3.184		106%
2018	3.000	3.639	14%	121%
2019	3.510	4.117	13%	117%
2020 Estimad	3.936	5.500	34%	140%
2021 Proy.	6.325	6.325	15%	100%

FUENTE: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Se espera que se realicen 41.133 pagos en sus diferentes modalidades (Mensual, Bimensual, trimestral, por semestre o anual) con una cuota mensual proyectada de \$153.771 que corresponde al incremento anual sobre la tarifa plena mensual actual de la Tasa por Congestión.

Clasificación de la renta: El recaudo de los recursos por la Tasa de Congestión o Contaminación, forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo

- **Contribución por el Servicio de Garajes o Zonas de Estacionamiento de Uso Público.**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo para el Distrito por concepto de contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público de \$1.000.000.

Base del cálculo: No existe una base de cálculo sólida ya que la contribución se encuentra en periodo de reglamentación y se espera los resultados de los estudios que adelanta actualmente la Administración de Santiago de Cali.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

Derechos de Tránsito

- Licencias de Conducción

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se estima un recaudo total por concepto de Licencias de Conducción de \$6.079.906.000, del cual \$2.431.972.000 pertenece a Santiago de Cali, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV).

Millones de pesos				
Licencias de Conducción				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	1.148	2.874		250%
2016	2.274	2.652	-8%	117%
2017	2.879	2.080	-22%	72%
2018	2.242	1.602	-23%	71%
2019	1.420	2.384	49%	168%
2020 Estimado	2.329	1.139	-52%	49%
2021 Proy.	2.432	2.432	2%	100%

FUENTE: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Se proyecta, teniendo en cuenta el comportamiento del número de licencias expedidas durante el año 2019 y el estimativo a diciembre 31 del 2020. Para el año 2021 se proyecta expedir un número de 98.063 licencias de conducción. Por Acuerdo 032 de 1998 el Distrito percibe por cada licencia expedida, 2 S.M.L.V.D., de los cuales el 40% son para el Distrito de Santiago de Cali y 60% corresponden al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, según lo establecido mediante convenio suscrito entre las partes. El salario mínimo diario estimado es \$31.000 que representa un incremento del 6% sobre el salario mínimo legal diario del 2020.

Clasificación de la renta: El recaudo de esta renta se clasifica como Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El porcentaje que le corresponde a Santiago de Cali se destina a financiar la recuperación de la cartera morosa de infractores en la vía en la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.

Recaudo total estimado	100%	6.080.000.000
Ingreso Neto Santiago de Cali	40%	2.431.972.000
Participación CDAV	60%	3.648.000.000

- Servicio de Patios de Tránsito

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se estima un recaudo total de \$4.589.337.000 por concepto de la renta Servicio de Patios de Tránsito, del cual \$1.835.735.000 corresponde a Santiago de Cali, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV).

Millones de pesos				
Servicio de Patios de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	1.747	1.302		75%
2016	1.574	1.798	38%	114%
2017	1.833	2.270	26%	124%
2018	1.904	2.092	-8%	110%
2019	1.688	1.800	-14%	107%
2020 Estimado	1.288	1.700	-6%	132%
2021 Proy.	1.836	1.836	2%	100%

FUENTE: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Para la proyección del recaudo de vigencia fiscal del año 2021, se tuvo en cuenta el comportamiento de este rubro durante el año 2019 y el estimativo a diciembre 31 del 2020. El salario mínimo diario se trabajó con \$31.000 que representa un incremento del 6% sobre el salario mínimo legal diario del 2020.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de estos servicios (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

Recaudo total estimado	100%	4.589.337.000
Ingreso Neto Santiago de Cali	40%	1.835.735.000
Participación CDAV	60%	2.753.602.000

- Cursos de Centro de Enseñanza Automovilística STTM

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo para el Distrito por concepto de Cursos de Conducción de \$ 218.554.000.

Base del cálculo: Se espera que se matriculen al curso para obtener Licencia de Conducción en las categorías A1, A2, B1, Y C1 un total de 318 alumnos, estimados de la siguiente manera:

CURSOS DE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Categoría	Hora catedra	Valor	No. De alumnos	Total ingreso
A1	\$ 563.300	\$ 9.800	105	\$ 59.146.500
A2	\$ 652.066	\$ 9.800	100	\$ 65.206.600
B1	\$ 740.959	\$ 9.800	58	\$ 42.975.622
C1	\$ 931.360	\$ 9.800	55	\$ 51.224.800
Total			318	\$ 218.553.522

FUENTE: Informe de Ejecución Presupuestal

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios que presta la Secretaría de Movilidad forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: El total de estos recursos se orientan al fortalecimiento del Centro de Enseñanza automovilística de la Administración Central de Santiago de Cali.

- Servicio de Grúas de Tránsito

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se estima un recaudo total de \$3.33.334.000 por concepto de la renta Servicio de Grúas de Tránsito, del cual \$400.000.000 corresponde a Santiago de Cali, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV).

Base del cálculo: Para la proyección del recaudo de vigencia fiscal del año 2021, se tuvo en cuenta el comportamiento de este rubro durante el año 2019 y el estimativo

a diciembre 31 del 2020. El salario mínimo diario se trabajó con \$31.000 que representa un incremento del 6% sobre el salario mínimo legal diario del 2020.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de estos servicios (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

Recaudo total estimado	100%	3.333.334.000
Ingreso Neto Santiago de Cali	12%	400.000.000
Participación CDAV	88%	2.933.334.000

- **Recursos Convenio Municipio - CDAV (Acta De Apoyo)**

Presupuesto: Se proyecta para la vigencia fiscal año 2021 un recaudo total de \$200.000.000 para el Distrito por concepto del acta de apoyo, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV).

Clasificación de la renta: Este valor se clasifica como Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: La totalidad de estos recursos le corresponde al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad y será destinado a gastos de inversión del organismo

- **Otros Derechos de Transito**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un total por concepto de Derechos de Tránsito de \$ 35.437.165.000, de los cuales, según el convenio con el CDAV le corresponde al Distrito Especial de Santiago de Cali un valor de \$ 6.024.318.000.

Millones de pesos

Derechos de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	3.973	4.102		103%
2016	2.981	4.391	7%	147%
2017	4.601	4.553	4%	99%
2018	4.867	5.411	19%	111%
2019	5.757	5.906	9%	103%
2020 Estimado	5.832	2.978	-50%	51%
2021 Proy.	6.024	6.024	2%	100%

FUENTE: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento de esta renta durante el año 2019, el estimado a diciembre 31 de 2020 y se proyecta conforme a la cantidad de transacciones estimadas para la vigencia fiscal del 2021.

Las tarifas son las establecidas en el artículo 55 del acuerdo 032 de 1998, en salarios mínimos legales diarios. El salario mínimo diario presupuestado es de \$31.000, que representa un incremento del 6% sobre el salario mínimo legal diario del 2020. Este cálculo se hace teniendo en cuenta que, del valor total recaudado, la Secretaría de Movilidad participa con solo un 17%. Se estima el valor promedio de cada trámite en \$143.754 por cada trámite y estimando que para la vigencia 2021 se realicen 246.513 trámites.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

Recaudo total estimado	100%	35.437.165.000
Ingreso Neto Santiago de Cali	17%	6.024.318.000
Participación CDAV	83%	29.412.847.000

Derechos Ambientales

- Conceptos Técnicos por Perforación de Pozos

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021 se ha proyectado un ingreso de \$559.800.000.

Concepto Técnico por Perforación de Pozos

Vigencia	Presupuesto	Recaudo	% Var. Recaudo	Millones de pesos
	Definitivo			% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	248	266		107,2%
2016	255	301	13,4%	118,1%
2017	260	286	-5,1%	109,9%
2018	268	384	34,4%	143,4%
2019	276	429	11,7%	155,5%
2020 Estim.	285	285	-33,6%	100,0%
2021 Proy.	560	560	30,5%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Basados en el ajuste de los valores a cobrar de acuerdo con la Ley 633 de 2000 y el Decreto 1280 de 2010 de Ministerio de Ambiente y del número de solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas, de solicitudes de legalización de captaciones, de visitas técnicas y de las concesiones con seguimiento y control que se produzcan en la vigencia estimada 2021.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta será en la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali.

- Otros Conceptos Ambientales DAGMA

Presupuesto: Para la vigencia 2021 el presupuesto estimado es de \$323.750.000.

Otros Conceptos Ambientales

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	618	615		99,6%
2016	794	1.098	78,4%	138,3%
2017	809	736	-32,9%	91,0%
2018	834	797	8,3%	95,6%
2019	592	732	-8,2%	123,6%
2020 Estim.	450	450	-38,5%	100,0%
2021 Proy.	324	324	-55,8%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: El DAGMA, acogiéndose al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en la cual se establecen los instrumentos de manejo y control ambiental para la regulación de actividades en el sector empresarial, industrial, comercial y de servicio en el área de su jurisdicción y se dictan otras disposiciones. Una vez vencidos los conceptos ambientales y/o permisos emitidos derivados de la Declaración Ambiental, las empresas comerciales, industriales y de servicios se acogerán a las nuevas disposiciones contenidas en la Resolución que se expedirá.

El recaudo a generarse por el Grupo de Gestión Ambiental Empresarial será el causado por actividades de evaluación y seguimientos a instrumentos de control tales como: Planes de Contingencias, Planes de Manejo Ambiental, Permisos y/o regulaciones en el componente de emisiones atmosféricas, Conceptos Ambientales, Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, Licencias Ambientales y los resultantes de actividades de validación de los registros que hoy hacen parte del Subsistema de Información del Uso de Recursos Naturales Renovables (RESPEL, RUA y PCB`s).

Clasificación de los recursos: Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: el recaudo percibido por esta renta será destinado para ejercer el manejo y control ambiental, mediante la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente sobre todo la contaminación empresarial de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali.

- Tasa por Utilización del Agua Subterránea y Superficiales

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2021, se ha proyectado un ingreso de \$152.000.000.

Taza por Utilización Aguas Subterráneas

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	50	106		213,5%
2016	72	61	-42,4%	84,4%
2017	20	64	4,6%	325,6%
2018	62	62	-3,4%	100,0%
2019	72	80	29,8%	111,0%
2020 Estim.	85	85	5,6%	100,0%
2021 Proy.	152	152	90,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: el cálculo se basa en 397 pozos y aljibes inventariados los cuales presentan concesión por el DAGMA. Además del cálculo por el aprovechamiento de las aguas superficiales.

Clasificación de los recursos: Ingresos Corrientes de Destinación Específica

Destinación de los recursos: Con estos recursos el DAGMA financia el fortalecimiento de los sistemas agrarios sostenibles en los corregimientos de Santiago de Cali.

- Control y Seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo Vertimientos

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se proyecta un recaudo por control seguimiento plan de saneamiento manejo vertimiento – psmv de \$58.271.000.

Control y Seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	47	43	-49,2%	91,7%
2016	39	43	-0,2%	110,4%
2017	44	159	269,7%	356,5%
2018	44	69	-56,3%	155,7%
2019	68	74	6,2%	108,6%
2020 Estim.	78	78	6,2%	100,0%
2021 Proy.	58	58	-20,8%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, La liquidación del cobro se realiza utilizando la Tabla Única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método determinado en la Ley 633 de 2000 (Ver Art. 2 de la Resolución 1280 de 2010)

Clasificación de la renta: Los recursos obtenidos por el Control y Seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo Vertimientos, está catalogado como Ingreso corriente de destinación específica

Destinación de los recursos: Los recursos obtenidos por el Control y Seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo Vertimientos, se destinaran a ejecutar programas de control y vigilancia mediante proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Cali.

- Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se proyecta un recaudo por Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos de \$4.000.000.000.

Base del cálculo: El valor del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (VIAT) por tonelada de residuos sólidos no aprovechables dispuestos en relleno sanitario, se calculará sobre las toneladas de estos residuos por suscriptor del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos, así:

$$CDF(VIAT) = (CDF + VIAT)$$

Dónde:

CDF (VIAT) = Costo de disposición final incorporando el incentivo.

CDF= Costo de disposición final
VIAT (\$ITon) = SMMLV" 0,80%
SMMLV= Salarios Mínimos Mensuales Vigentes.

Para los eventos en los cuales el valor del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) deba ser liquidado para municipios de hasta 5000 suscriptores a los que les aplique la Resolución CRA 853 de 2018, el Costo de Disposición Final (CDF) se aplicará en la fórmula como CDFd.

Multas, sanciones e intereses de mora

Multas y sanciones

Sanciones Disciplinarias

- **Multas a Trabajadores y Empleados**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021 se proyecta un recaudo de \$2.000.000.

Clasificación de la renta: La renta de Multas a Trabajadores y Empleados pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

Sanciones Administrativas

- **Sanciones por Devolución de Cheques**

Presupuesto: Para la Vigencia fiscal de 2021 se presupuestó un valor de 1.000.000.

Bases del cálculo: Teniendo en cuenta que estos recursos no son periódicos, se estima el rubro con \$1.000.000.

Clasificación de la renta: La Sanción por Devolución de Cheques de impuestos y rentas varias, pertenecen al grupo de ingresos corrientes de libre destinación.

- **Sanciones por Devolución de Contribución de Valorización**

Presupuesto: Para la Vigencia fiscal de 2021 se presupuestó un valor de 100.000.

Bases del cálculo: Teniendo en cuenta que estos recursos no son periódicos, se estima el rubro con \$100.000.

Clasificación de la renta: La Sanción por Devolución de Cheques de impuestos y rentas varias, pertenecen al grupo de ingresos corrientes de destinación específica.

- **Multas Secretaría de Educación Municipal**

Presupuesto: Para la vigencia 2021 se deja presupuestada esta renta por un valor de \$50.000.

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Los recursos establecidos por esta renta van para el fortalecimiento de las Instituciones Educativas para el mejoramiento de los sistemas de información normativo y judicial.

- **Multas y Sanciones Pecuniarias por Violencia Intrafamiliar**

Presupuesto: Para la vigencia 2021 se estima un recaudo por un valor de \$100.000

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Estos recursos son direccionados para la formulación de Proyectos dirigidos a la prevención de la violencia intrafamiliar.

Multas de Tránsito Y Transporte

Presupuesto: Para la vigencia 2021 se espera un recaudo total por infracciones de tránsito de \$95.380.000.000, del cual le corresponde al Distrito Especial de Santiago de Cali por el convenio Interadministrativo con el CDAV (56%), un valor de \$53.413.000.000.

Millones de pesos

Multas por Infracciones de Transito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	31.381	32.514		104%
2016	29.501	29.446	-9%	100%
2017	31.003	35.465	20%	114%
2018	37.066	40.598	14%	110%
2019	42.951	52.366	29%	122%
2020 Estimac	48.371	32.839	-37%	68%
2021 Proy.	53.413	53.413	2%	100%

FUENTE: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Se estima que durante la vigencia 2021 sean canceladas un total de 261.380 infracciones de tránsito. De las cuales se estima que 208.394 correspondan a Infracciones de Tránsito vigencia actual a un promedio de \$325.300 por multa cancelada, para un total \$67.790.000.000; se estima que 52.986 pagos correspondan a Infracciones de Tránsito vigencias anteriores a un promedio de \$520.700 por multa cancelada para un total de \$ 27.590.000.000.

Se ha tenido en cuenta el comportamiento del número de infracciones canceladas por los contraventores a mayo 31 de 2020 y su estimado a diciembre de 2020.

Clasificación de la renta: El ingreso por Infracciones de Tránsito, forman parte de los Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Conforme a lo estipulado en el Código Nacional de Transito (Ley 769 de 2002), el 100% de lo correspondiente a Santiago de Cali, debe ser destinado exclusivamente a planes de Transito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial.

Recaudo total estimado	100%	95.380.000.000
Transferencia FCM (Simit)	10%	9.538.000.000
Participación CDAV	34%	32.429.000.000
Ingreso Neto Santiago de Cali	56%	53.413.000.000

Sanciones Tributarias

- Sanciones Impuesto de Industria y Comercio

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo por concepto de sanciones de industria y comercio de \$3.185.000.000.

Sanciones Impuesto de Industria y Comercio

Vigencia	Presupuesto	Recaudo	% Var. Recaudo	Millones de pesos
	Definitivo			% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	4.591	3.826		83,3%
2016	3.697	2.475	-35,3%	67,0%
2017	1.645	9.935	301,3%	603,9%
2018	6.222	3.243	-67,4%	52,1%
2019	2.968	5.885	81,5%	198,3%
2020 Estim.	3.043	1.685	-71,4%	55,4%
2021 Proy.	3.185	3.185	-45,9%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Bases del cálculo: Estos recursos se proyectan teniendo en cuenta el recaudo esperado conforme al Acuerdo 434 de 2017 y otras sanciones.

Clasificación de la renta: La renta de Sanciones de Industria y Comercio pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

- Sanción Extemporaneidad Impuesto Espectáculos Públicos Municipio

Presupuesto: Para la vigencia 2021 se deja abierta esta renta por un valor de \$8.000.000.

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Libre Destinación.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador

de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

- Multas Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo por concepto de Multas Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana de \$2.000.000.

Clasificación de la renta: Forman parte de los Ingresos Corrientes de libre destinación.

- Multas de Carácter Urbano

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Multas de Carácter Urbano de \$14.097.000.

Multas de Carácter Urbano

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	62	47		75%
2015	60	26	-45,1%	42%
2016	31	17	-32,9%	56%
2017	19	17	0,0%	92%
2018	21	5	-68,3%	26%
2019	9	26	386,7%	285%
2020 Estim.	10	14	-48,2%	143%
2021 Proy.	14	14	3%	100%

Bases del cálculo: Tomando el comportamiento mensualizado de la renta en la vigencia 2020, se estima un valor de \$13.686.116 para el 2020 y se incrementa un 3% para el 2021, dando como resultado una proyección de \$14.097.000.

Clasificación de la renta: La renta multas de carácter urbano pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia

Multas Código Nacional de Policía y Convivencia – Multas Generales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo por concepto de Multas Código Nacional de Policía y Convivencia de \$1.391.160.000.

Base del Cálculo: La proyección se realiza de acuerdo al recaudo estimado a diciembre de la vigencia 2020, dando como resultado un valor a recaudar por \$1.221.416.106 incrementado en un 13% para el año 2021.

Clasificación de la renta: Las multas por infracciones de tránsito hacen parte de los recursos de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Decreto 1284 del 31 de julio de 2017: Capítulo IV Artículo 2.2.8.4.1. En cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estudio de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

Multas Ambientales

Sanciones por Violación de Normas - Multas DAGMA

Presupuesto: Se presupuesta para la vigencia 2021 recaudar por concepto de multas ambientales un valor de \$200.000.000.

Sanciones por Violación de Normas Multa DAGMA

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	87	24		27%
2016	90	13	-45,6%	14%
2017	93	79	509,6%	85%
2018	95	209	165,9%	220%
2019	100	214	2,2%	214%
2020 Estim.	200	200	-6,5%	100%
2021 Proy.	200	200	-6,5%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Para calcular este concepto se tiene en cuenta la gestión que realiza el Comité Evaluador de Multas. Este fondo, tiene su dinámica en el trabajo realizado por los grupos misionales y la parte sancionatoria. En el año, 2018 se realizó una depuración de todos los procesos sancionatorios represados, los cuales se fueron tramitados en este año, lo que representa un mayor recaudo al estar en marcha todo el proceso que involucra, la parte sancionatoria.

Clasificación de la renta: Las Sanciones por Violación de Normas - Multas DAGMA, pertenecen al grupo de ingresos corrientes destinación específica.

Destinación de los recursos: Los recursos por recibir de sanciones el DAGMA los orienta para financiar: i) El fortalecimiento a instancias de participación comunitaria para la gestión ambiental, ii) El desarrollo de la política y el plan municipal de educación ambiental iii) Control al recurso de fauna silvestre y conservación de flora, entre otros programas, en el marco del Plan de desarrollo de Santiago de Cali.

Intereses de Mora

- Intereses Moratorios y Recargos

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo por concepto de intereses y recargos por no pago de impuestos de \$45.085.000.000, de acuerdo a la renta que la genera como se puede observar en la siguiente relación:

Vigencia	Presupuesto Definitivo 2020	Estimado 2020	Proyecto Presupuesto 2021	% Cum p. Ejec./Ppto.	% Var. Ppto.
Por Predial Unificado	44.876	7.294	23.768	16,3%	225,9%
-Vigencia Anterior	38.785	5.544	23.767,0	14,3%	328,7%
-Vigencia Actual	6.090	1.750	1,0	28,7%	-99,9%
Por Sobretasa Ambiental	7.695	1.234	4.997,0	16,0%	304,9%
-Vigencia Anterior	3.804	1.095	4.996,0	28,8%	356,3%
-Vigencia Actual	3.891	139	1,0	3,6%	-99,3%
Por Sobretasa Bomberil	2.942	45	1.133,1	1,5%	2418,0%
-Vigencia Anterior	2.382	44	1.133,0	1,8%	2475,0%
-Vigencia Actual	560	1	0,1	0,2%	-90,0%
Por Industria y Comercio	13.445	1.055	3.186,0	7,9%	201,9%
-Vigencia Anterior	5.353	1.054	3.185,0	19,7%	202,1%
-Vigencia Actual	8.092	1	1,0	0,0%	0,0%
Por Avisos y Tableros	652	187	557,0	28,6%	198,6%
-Vigencia Anterior	518	53	556,0	10,2%	950,7%
-Vigencia Actual	134	134	1,0	100,0%	-99,3%
Por Alumbrado Publico Lotes	252	42	195,0	16,7%	364,3%
-Vigencia Anterior	251	41	194,0	-83,7%	373,2%
-Vigencia Actual	1	1	1,0	100,0%	0,0%
Por Alumbrado Publico Emcali	0	0	0,0	0,0%	0,0%
-Vigencia Actual	0	0	0,0	0,0%	0,0%
Por Alumbrado Publico liq. Directa	0	0	0,1	100,0%	0,0%
-Vigencia Actual	0	0,10	0,1	100,0%	0,0%
Por Circulacion y Transito	205	83	55,9	40,4%	-32,4%
-Vigencia Anterior	205	83	55,9	40,4%	-32,4%
-Vigencia Actual	0			0,0%	0,0%
Por Circulacion y Transito MIO	4	0	1,0	0,0%	0,0%
-Vigencia Anterior	4	0	1,0	0,0%	0,0%
-Vigencia Actual	0			0,0%	0,0%
Por Infracciones de Transito	6.204	2.937	6.079	47,3%	107,0%
-Vigencia Anterior	2.745	1.522	2.113	55,5%	38,8%
-Vigencia Actual	3.459	1.414	3.965	40,9%	180,3%
Por Obras de Valorización	2.587	2.587	5.114	100,0%	97,6%
-Valoriz. Nuevo Plan de Obras Vig Actual	2.587	2.587	5.114	100,0%	97,6%
Total	78.862	15.463	45.085	19,6%	191,6%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: teniendo en cuenta los alivios tributarios en la vigencia 2020, establecidos en el Decreto 4112.010.20.0930 de junio 5 de 2020, cuyo alcance es hasta mayo 31 de 2021 y la normalización de la cartera, se espera un menor recaudo por esta renta en 2021, sin embargo, descontando el efecto de dicha amnistía, se espera un comportamiento favorable en las principales rentas.

Clasificación de la renta: Los intereses moratorios y recargos causados por las diversas rentas se originan de ingresos corrientes de libre destinación o por ingresos corriente de destinación específica.

Destinación de los recursos: Los recursos obtenidos por intereses moratorios y recargos ocasionados por diversas rentas, participan en el financiamiento de los mismos gastos que financia el capital que los genera.

Venta de bienes y servicios

Ventas incidentales de establecimientos no de mercado

Servicios de la Construcción

- Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se espera un recaudo por esta renta de \$657.222.000.

Base del cálculo: se considera que la contracción de la economía de la ciudad en el sector construcción de vivienda se contraerá en 10% para la ciudad, por disminución de la demanda agregada por efecto de la pandemia. A partir del segundo semestre de 2020 se reanudarán las pruebas de laboratorio a las constructoras de la ciudad, y se estima un incremento del 3% para la vigencia 2021.

Clasificación de la renta: La renta de Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

1-102010139 Arrendamientos

- Ejidos y Baldíos

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de los programas pertenecientes al rubro presupuestal de Ejidos y Baldíos, \$103.132.000.

Base del Cálculo: Para los programas de la Secretaria de Vivienda Social Hábitat, se presentó el plan financiero para el cual, se realizaron las proyecciones de recaudo basados en los criterios del cálculo de los ingresos del presupuesto público como: El comportamiento histórico del recaudo de la cartera, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos por recaudo de Cartera; tomando como base los ingresos del año 2017, el año 2018, el año 2019 y los cinco (5) primeros meses del año 2020, proyectado todo el año 2020 teniendo en cuenta el incremento del IPC del 3,5% y para las proyecciones de los ingresos por recaudo del 2021 se tuvo en cuenta adicionalmente, las estimaciones por los efectos de la Emergencia Económica por el COVID-19 y el impacto de la

reactivación económica con un incremento del IPC de 3,2%. Igualmente, en la elaboración del cálculo, se tuvo en cuenta recursos que no ingresan por ser inmuebles de difícil cobro y la cartera causada, pendiente por cobrar, de los deudores cuyos créditos se encuentran activos.

Los programas de vivienda pertenecientes a otros ingresos por ejidos y baldíos son:

Código	Programa	Inmuebles
612	ALTO JORDAN - EJIDO	2
611	ALTO NAPOLES	4
511	BELALCAZAR	1
512	BELLAVISTA	1
518	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	2
534	FATIMA	1
554	LOMA DE LA CRUZ	1
559	MARCO FIDEL SUAREZ	1
561	NACIONAL	1
562	NAVARRO	1
563	OBRERO	4
575	PUERTO MALLARINO	1
580	SAN ANTONIO	1
586	SAN PASCUAL	1
595	SILOE	5
596	SIMON BOLIVAR	1
598	TERRON COLORADO	11
606	VEREDA NAPOLES	2
609	VILLANUEVA	3
Total		44

Existen en la actualidad 19 programas con créditos de vivienda, con 44 inmuebles adjudicados, los cuales, presentan una cartera a mayo del 2020 por un valor de doscientos treinta y seis millones ochocientos veintidós mil seiscientos siete pesos (\$236.822.607). La base de cálculo se hizo con el análisis del comportamiento del recaudo mensual de cada programa, teniendo en cuenta que estos programas en su mayoría se encuentran con plazo para el cobro vencido.

Clasificación de la renta: La renta de Ejidos y Baldíos pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

- **Por Legalización Asentamientos**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de los programas pertenecientes al rubro presupuestal de Legalización de Asentamientos, por un valor \$7.041.000).

Base del Cálculo: Para los programas de la Secretaria de Vivienda Social Hábitat, se presentó el plan financiero para el cual, se realizaron las proyecciones de

recaudo basados en los criterios del cálculo de los ingresos del presupuesto público como: El comportamiento histórico del recaudo de la cartera, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos por recaudo de Cartera; tomando como referencia los ingresos del año 2017, el año 2018, el año 2019 y los cinco (5) primeros meses del año 2020, proyectado todo el año 2020, teniendo en cuenta el incremento del IPC del 3,5% y para las proyecciones de los ingresos por recaudo del 2021 se tuvo en cuenta adicionalmente, las estimaciones del efecto de la Emergencia Económica por el COVID-19 y el impacto de la reactivación económica con un incremento del IPC de 3,2%. Igualmente, en la elaboración del cálculo, se tuvo en cuenta los recursos que no ingresan por ser inmuebles de difícil cobro y la cartera causada, pendiente por cobrar, de los deudores cuyos créditos se encuentran activos.

Los programas de vivienda pertenecientes a otros ingresos por Legalización de Asentamientos son:

Codigo	Programa	Inmuebles
70	EL VERGEL	6
258	REUBICADOS DE LOS CHORROS EN PUERTA DEL SOL IV	5
Total		11

Existen en la actualidad, 2 programas con créditos de vivienda, con 11 inmuebles adjudicados, los cuales, presentan una cartera a mayo del 2020 por un valor de cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos diez pesos (\$42.847.510). La base de cálculo se hizo con el análisis del comportamiento del recaudo mensual de cada programa, teniendo en cuenta que estos programas en su mayoría se encuentran con plazo para el cobro vencido.

Clasificación de la renta: La renta de Legalización de Asentamientos pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

- Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de los programas pertenecientes al rubro presupuestal de Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados, por un valor de \$826.251.000).

Base del Cálculo: Para los programas de la Secretaria de Vivienda Social Hábitat, se presentó el plan financiero para el cual, se realizaron las proyecciones de recaudo basados en los criterios del cálculo de los ingresos del presupuesto público como: El comportamiento histórico del recaudo de la cartera, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos por recaudo de Cartera; tomando como base los ingresos del año 2017, el año 2018, el año 2019 y los cinco (5) primeros meses del año 2020, proyectado todo el año 2020 teniendo en cuenta el incremento del IPC del 3,5% y para las proyecciones de los ingresos por recaudo del 2021, se tuvo en cuenta adicionalmente, las estimaciones del efecto de la Emergencia Económica por el COVID-19 y el impacto de la reactivación económica con un incremento del IPC de 3,2%. Igualmente, en la elaboración del cálculo, se tuvo en cuenta los que los recaudos no ingresan por ser inmuebles de difícil cobro y la cartera causada, pendiente por cobrar, de los deudores cuyos créditos se encuentran activos. Los programas de vivienda pertenecientes a otros ingresos por Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados son:

Codigo	Programa	Inmuebles
50	PETECUY I	4
59	LLERAS CAMARGO	3
60	PETECUY III	1
61	LLERAS RESTREPO	2
65	POBLADO II	3
67	MUNICIPAL CALDAS Y LUNA	1
71	NAPOLES	1
87	POBLADO I	1
99	QUIROGA (Conquistadores)	3
102	EL RETIRO	1
103	EL RODEO	4
115	MOJICA I	6
118	SAN LUIS I - II	2
123	SAN PEDRO	1
125	MOJICA II - REUBICACION	15
126	MORTI?AL	1
130	CIUDADELA MICROEMPRESARIAL EL PONDAJE	1
140	VISTA HERMOSA	5
150	VALLADO	8
160	PUEBLO JOVEN	3
170	LOS CERROS	1
180	LA BASE	1
200	VILLA BLANCA	1
210	MOJICA II - VISAA	3
211	MOJICA II VISAA- CONVENIO EMCALI	13
212	MOJICA II - LA POLICIA	1
220	CIUDADELA INVICALI - PTA DEL SOL VII	21
221	CIUDADELA INVICALI - PTA DEL SOL VII-CONVENIO EN	8
235	CIUDADELA NUEVO SIGLO - PTA DEL SOL V	5
237	COMUNIDAD 9 DE ENERO	2
240	MINUTO DE DIOS - PTA DEL SOL V	19
241	EL PINAL- PTA DEL SOL V	4
246	PUERTA DEL SOL SECTOR VI	1
252	RETIRO VALLADO	11
257	PUERTA DEL SOL SECTOR IV	34
259	REUBICADOS DE LA AUTOPISTA ORIENTAL EN PUERTA	1
260	COLINAS DEL SUR	2
290	CIUDADELA DESEPAZ	250
292	PIZAMOS I - REUBICADOS	28
294	URBANIZACION VILLAPAZ	18
295	PIZAMOS I - INDEPENDIENTE	21
300	JUAN PABLO II	1
302	RODRIGO LARA BONILLA I	6
304	LOS MADEROS	2
307	PIZAMOS I INDEPENDIENTE GENERACION DE EMPLEO	63
308	PIZAMOS I REUBIDOS ZONA ALTO RIESGO	65
310	PIZAMOS I DESEPAZ - RESOLUCION 027/ 98	432
311	VILLA PAZ DESEPAZ	13
613	LA CEIBA	15
Total		1108

Existen en la actualidad, 49 programas con créditos de vivienda, con un total de 1108 inmuebles adjudicados, los cuales, presentan una cartera a mayo del 2020, por un valor 10.205.992.513. La base de cálculo se hizo con el análisis del comportamiento del recaudo mensual de cada programa, teniendo en cuenta que estos programas en su mayoría se encuentran con plazo para el cobro vencido.

Clasificación de la renta: La renta de Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados, pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

- Amoblamiento Urbano EUCOL

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Amoblamiento Urbano EUCOL de \$1.239.233.000.

Amoblamiento Urbano EUCOL

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Conce.	Interven.	Total Recaudo		
		1	2	3		
2015	1.088	773	314	1.088	3,3%	100,0%
2016	1.074	807	331	1.138	4,6%	106,0%
2017	1.074	1.578	354	1.932	69,7%	179,9%
2018	1.191	635	376	1.011	-47,7%	84,8%
2019	1.322	733	398	1.131	11,9%	85,5%
2020 Estim.	1.322	770	422	1.193	5,4%	90,2%
2021 Proy.	1.239	801	438	1.239	3,9%	100,0%

Base del cálculo:

Concesión: La proyección por concepto de la concesión para el 2021, se tomó los ingresos de EUCOL dando origen a un valor de \$801.227.000.

Interventoría: El valor correspondiente a la Interventoría del Amoblamiento se proyecta para el 2021, sobre la base de 393 salarios mínimos, como está estipulado en el contrato para un valor de \$438.006.000.

- Arrendamiento Torre EMCALI

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, según causación de la oficina de Contaduría General de Santiago de Cali, se espera que EMCALI cancele por concepto de canon de arrendamiento correspondiente a la vigencia 2020, la suma total de \$4.628.203.000

Base del Calculo: El reajuste del canon de arrendamiento de la Torre de EMCALI para la vigencia 2021, se proyecta de una factura de cobro generada a EMCALI por valor de \$4.458.769.539 para la vigencia 2020, incrementado en el IPC 2019 (3.80%).

El recaudo de este ingreso históricamente no tiene un comportamiento de crecimiento proporcional a la variación del índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior, debido a que el recaudo se ve altamente afectado con la exclusión del IVA a pagar.

Tabla

Arrendamiento Torre Emcali

	Millones de pesos						
Detalle	2015	2016	2017	2018	2019	2020 Estim.	2021 Proy.
Ejecución Ingreso	3.773	3.536	3.922	5.831	5.719	4.638	4.628
% Var		-6%	11%	49%	-1,9%	-19%	-0,21%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Destinación; El recaudo de estos recursos financia los gastos proporcionales de la bolsa común de Ingreso Corriente de Libre Destinación- ICLD

El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

- Arrendamiento de Escenarios Deportivos (Contrato de Administración Municipio – UNIVALLE).

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se espera un recaudo por esta renta de \$ 792.440.000.

BASE DEL CÁLCULO: Considerando la dinámica actual a causa de los efectos de la pandemia, se calcula un escenario conservador para el año 2021, se tomó como referencia el comportamiento histórico y la estimación de cierre para el 2020, incrementado en un 3% como base del cálculo para la proyección 2021.

- **Arrendamiento Otros Inmuebles**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se espera un recaudo por esta renta de \$300.000.000.

Clasificación de la renta: La renta de Arrendamiento Otros Inmuebles pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

- **Otros Ingresos Operacionales**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo por concepto de Otros Ingresos Operacionales por parte de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de \$1.000.000

Base del cálculo: Estos recursos se recaudan por aprovechamientos, certificados, constancias de pagos, cuentas de participación, traspasos de títulos, planos, intereses.

Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

- **Fotocopias**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se espera un recaudo por este concepto por valor de \$300.000.

- **Permisos Provisionales y Refrendación**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto de Permisos Provisionales y su Refrendación de \$10.000.000.

Bases del cálculo: Dado que el recaudo ha venido descendiendo año tras año por ser a solicitud del ciudadano, se deja abierta la renta con la suma de \$10.000.000.

Clasificación de la renta: El recaudo de estos recursos está determinado como un Ingreso Corriente de Libre Destinación.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 45% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 55% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

- **Venta de Servicios de Salud ULZ (Unidad Ejecutora de Saneamiento - Laboratorio de Referencia y Centro de Zoonosis).**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se espera el cobro de la expedición de sanciones por la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad en Santiago de Cali y la expedición de los conceptos sanitarios, por valor total de \$70.000.000

Base del cálculo: Para la vigencia 2021, la expectativa del recaudo de esta renta es baja, debido a las actividades por donde más se percibe ingresos, ya que por norma no se pueden seguir cobrado, como son la expedición de certificados de sanidad para establecimientos y vehículos, de igual manera los programas de vigilancia y control de fumigaciones.

Por lo anterior se considera que el recaudo para la vigencia 2021 será de \$70 millones, sin embargo, se pronostica que el recaudo estará impactado por la dinámica del aumento de mascotas en los hogares caleños y cabalgatas equinas que demanden servicios.

Clasificación de los recursos: Ingresos Corrientes de Destinación Especifica

Destinación de los recursos: Estos recursos financian los servicios de salud pública para animales de compañía y prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas.

- **Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Educativos para el Trabajo y el Desarrollo Humano**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se proyecta un recaudo por esta renta por \$300.000.000.

Clasificación de la renta: Los recursos obtenidos por las Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Educativos para el Trabajo y el Desarrollo Humano, está catalogado como Ingreso corriente de destinación específica.

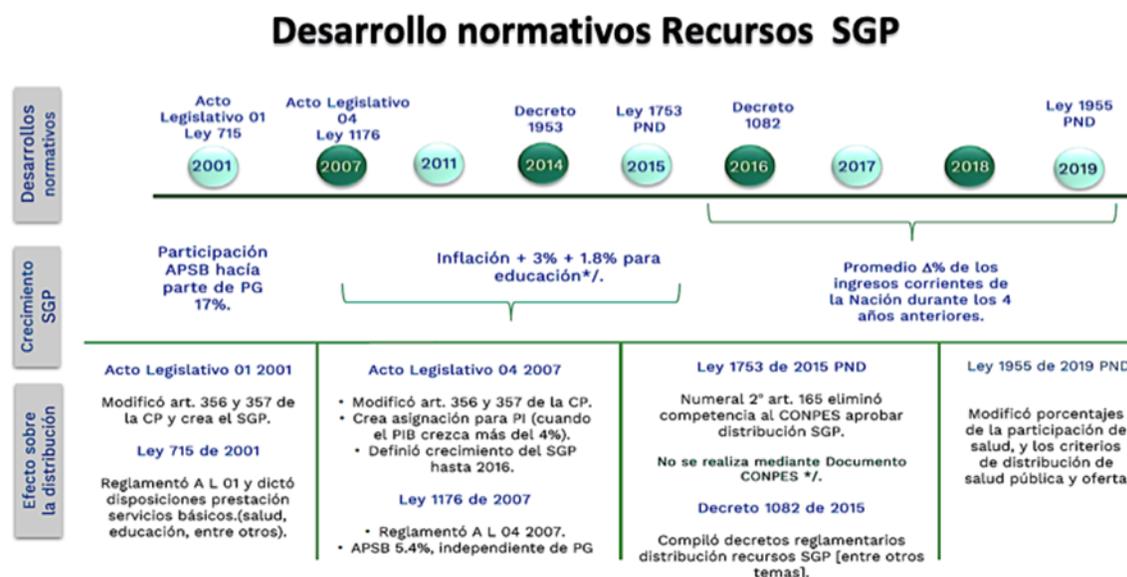
Transferencias Corrientes

Sistema General de Participaciones

Generalidades en términos presupuestales.

El Sistema General de Participaciones, en adelante SGP, corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por los actos legislativos 1 de 2001 y 04 de 2007, a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) y a los resguardos indígenas, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y saneamiento básico (APSB) y las competencias asignadas en las leyes 715 de 2013 y 1176 de 2007.

La evolución del monto de la bolsa de los recursos del SGP y las respectivas asignaciones que se le transfiere a todas las entidades territoriales, ha estado afectada por diferentes desarrollos normativos, así:



Como se puede observar en el anterior esquema, el monto del Sistema General de Participaciones (SGP) de los departamentos, distritos y municipios se incrementó tomando como base el monto liquidado en la vigencia anterior.

Durante los años 2008 y 2009 el SGP se incrementará en un porcentaje igual al de la tasa de inflación causada, más una tasa de crecimiento real del 4 %. Durante el año 2010 el incremento fue la tasa de inflación causada, más una tasa de crecimiento real de 3%. Para el sector educación, la evolución de dicho crecimiento adicional estuvo así: en los años 2008 y 2009 de uno punto tres por ciento (1,3 %), en el año 2010 de uno punto seis por ciento (1,6 %), y

durante los años 2011 a 2016 de uno punto ocho por ciento (1,8 %). En cada uno de estos años, este aumento adicional del Sistema no generará base para la liquidación del monto del SGP de la siguiente vigencia. Estos recursos se destinarán para cobertura y calidad para los años 2011 al 2016, el crecimiento total de la bolsa de los recursos del SGP según lo señalado en los parágrafos transitorios 2° y 3° del Acto legislativo 04 de 2007 estaba estipulada en: Inflación + 3.0% + 1.8% adicional para educación.

Posteriormente, a partir del año 2017, el monto del SGP se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los Ingresos Corrientes de la Nación-ICN durante los cuatro (4) años anteriores y la distribución de los recursos del SGP se formaliza a través de un documento de distribución.

Sin embargo, es importante precisar que el crecimiento porcentual anual que la Constitución Política establece, corresponde a la bolsa total de los recursos del SGP y no de los recursos que se asignan a cada una de las entidades beneficiarias. Lo anterior significa que la asignación para un departamento, distrito o municipio, en una vigencia fiscal determinada, podrá ser superior igual o inferior a la de la vigencia anterior dado que esta depende del comportamiento anual de cada una de las variables de distribución definidas por la ley para la respectiva participación sectorial o especial.

Composición del SGP

Luego de la expedición del Acto Legislativo 04 de 2007, que modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, el Sistema General de Participaciones, tiene la siguiente composición: un grupo de asignaciones especiales y otro compuesto por las asignaciones sectoriales.

1. Asignaciones especiales equivalentes al 4% del total del SGP, para:
 - 1.1. Alimentación escolar, 0.5%.
 - 1.2. Resguardos indígenas, 0.52%.
 - 1.3. Municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, 0.08%.
 - 1.4. Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –Fonpet, 2.9%
2. Participaciones sectoriales correspondientes al 96% del total del SGP, para:
 - 2.1. Educación, 58.5%.
 - 2.2. Salud, 24.5%.
 - 2.3. Agua Potable y Saneamiento Básico, 5.4%.
 - 2.4. Propósito General, 11.6%.
3. Atención Integral a la primera infancia.

Entidades responsables del giro de los recursos

El giro de los recursos de las asignaciones especiales (alimentación escolar, resguardos indígenas, municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Fondo de Pensiones Territoriales (Fonpet) y de la Participación de Propósito General es efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el caso de las asignaciones especiales para municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y alimentación escolar cabe señalar que estos recursos son girados a la cuenta autorizada para la participación de propósito general.

Los recursos de las participaciones para salud, educación, agua potable y saneamiento básico, son girados por los Ministerios de Protección Social, Educación y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, respectivamente.

Comportamiento del total de las Asignaciones por Participación y Componente realizadas a Santiago de Cali.

Como se puede observar en el siguiente cuadro consolidado, los recursos del SGP decrecen en todos lo componente para el año 2020, con respecto a lo asignado en la vigencia 2019, Pero conforme a lo manifestado en el documento de distribución SGP-48-2020 esta distribución parcial considera situaciones coyunturales que han tenido efectos sobre la distribución de los recursos del SGP.

“La primera, consiste en que mediante Ordenanza 248 del 24 de julio de 2019, de la Asamblea Departamental de Guainía, se creó el Municipio de Barrancominas, integrado por las anteriormente Áreas No Municipalizadas (ANM) de Barrancominas y Mapiripana. Sin embargo, para el momento de elaboración de los mencionados Documentos de Distribución expedidos en la vigencia actual, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística(DANE) no había certificado las proyecciones de población y nivel de pobreza las doce doceavas de la vigencia 2020, lo cual obedece a las variaciones de los datos censales utilizados para la distribución del SGP para la vigencia 2020. (.....)

De otra parte, para la vigencia 2020, el DANE certificó al DNP la información correspondiente a los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 20188, ante lo cual, mediante el artículo 139 de la Ley 2008 de 2019, se autorizó al Gobierno nacional al definir medidas de transición para la aplicación del CNPV2018 que permitan mitigar los efectos negativos derivados de las variaciones de los datos censales en la distribución del SGP.”

Pero conforme a lo manifestado en el documento de distribución SGP-48-2020, el gobierno nacional tomara medidas de transición para mitigar los efectos negativos derivados de las variaciones censales utilizadas para la distribución del SGP, garantizando a todos los beneficiarios afectados como mínimo lo asignado por cada concepto de las doce doceavas de la vigencia 2019.

Los ingresos por transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones-SGP se prevé tendrán un valor de total de \$ 1.087.035.695.000

Sistema General de Participaciones
Asignaciones por Componente

Millones de Pesos

Vigencias	Educación	% Var.	Salud	% Var.	Propósito General	% Var.	Agua Potable y Saneamiento Básico	% Var.	Alimentación Escolar	% Var.	Atención Primera Infancia	Total Asignaciones	% Var. Asignación
	1		2		3		4		5		6	7=(1+2+3+4+5+6)	8
2014	480.408		149.836		52.329		21.201		1.498			705.272	
2015	503.630	5%	198.255	32%	55.175	5%	21.066	-1%	1.583	6%	2.382	782.091	10,9%
2016	501.243	0%	218.835	10%	59.923	9%	22.475	7%	1.544	-2%	2.252	806.271	3,1%
2017	551.751	10%	238.195	9%	66.959	12%	31.186	39%	1.736	12%	2.128	891.956	10,6%
2018	541.546	-2%	231.607	-3%	69.691	4%	33.142	6%	1.844	6%		877.831	-1,6%
2019	583.104	8%	288.391	25%	79.330	14%	36.879	11%	2.300	25%		990.005	12,8%
2020 Estim.	545.587	-6%	269.303	-7%	69.318	-13%	32.739	-11%	2.040	-11%		918.987	-7,2%
2021 Proy	652.869	20%	311.289	16%	82.891	20%	37.724	15%	2.262	11%		1.087.036	18,3%

Fuente: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución SGP

NOTA: La participación para Educación incluye las doceavas partes de la vigencia actual, los demás sectores: Incluye la última doceava del año anterior más once doceavas año vigente.

La variación porcentual general del 18,3% para la vigencia fiscal 2021, tiene como consecuencia principal que los recursos de educación se entregan inicialmente de acuerdo al número de niños que termina el periodo escolar del año inmediatamente anterior, pero al final del periodo académico el Ministerio de Educación garantiza el financiamiento total del costo de la planta de docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, mejorando las condiciones laborales a los maestros y académicos al estudiante, en el cumplimiento a los acuerdos de la negociación firmado con Fecode.

Por otra parte, las proyecciones SGP para la vigencia fiscal 2021, se encuentran impactadas positivamente por el incremento en el sector salud, correspondiente principalmente al 9% (\$ 1.135.854) que aumenta la UPC (Unidad de Pago por Capitación) con respecto a la certificada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2020, que financiaran 682.044 afiliados a la BDU (Base de Datos Única de Afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud).

La ejecución y proyección de los recursos de SGP se discriminan para las diferentes participaciones de la siguiente manera:

Participación para educación

Presupuesto: Atendiendo los costos de servicio educativo en Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2021, se estima asignaciones por valor de \$ 652.869.207.000.

Sistema General de Participaciones - SGP Sector Educación

Millones de Pesos

Detalle Componente	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 Estimado	2021 Proy
Componentes Prestación de Servicios	457.868	480.380	475.319	525.876	519.841	560.680	599.131	629.300
Once doceavas	457.868	480.380	475.319	525.876	519.841	560.680	599.131	629.300
Última doceava								
Calidad	22.539	23.251	25.924	25.874	21.705	21.834	25.963	23.570
Matricula Oficial Once doceavas	9.278	9.473	12.248	12.029	9.694	9.801	9.695	9.866
Última doceava y excedentes								
Matricula Gratuidad	13.261	13.778	13.676	13.845	12.011	12.034	16.268	13.703
Total Participación para Educación	480.408	503.630	501.243	551.751	541.546	582.515	625.094	652.869

Fuente: Secretaría de Educación, Documentos Conpes Social vgenicias 2013-2015 y vgenicias 2016-2020 : Documentos de Distribucción -SGP

Clasificación de la Renta: Por Constitución y Ley estos recursos son considerados como Ingresos Corrientes de Destinación Específica de forzosa inversión.

Destinación de los recursos: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

“1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.

2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

Parágrafo 1. También se podrán destinar estos recursos a la contratación del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la presente ley.

Parágrafo 2. Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres (...).”

El componente de participación para Educación comprende los siguientes subcomponentes Prestación de Servicios, Cuota de Administración Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes

Prestación de Servicio Educativo

Por este subcomponente se ejecuta la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio (pago de la nómina docente y administrativa) en las modalidades de contratación oficial y no oficial, atención de necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales (NEE) e Internados, los que cuentan con jornada única, estudiantes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y los costos reconocidos de prestaciones diferenciales que enfrentan las Entidades Territoriales, conectividad y mejoramiento de la calidad.

- Prestación de Servicio Educativo – Población atendida

Conforme al Artículo 16 de la Ley 715 de 2001 que señala que la Participación SGP para Educación del Sistema General de Participaciones, (prestación de servicios), será distribuida por Municipios y distritos atendiendo los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad se espera asignaciones por valor de 541.252.210.000 para la vigencia 2021

SGP Sector Educación - Prestación de Servicios

Detalle	Millones de pesos						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020 Estim	2021 ^{Proy.}
0-2101 - S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicios	419.324	415.933	448.131	455.766	481.834	515.679	541.252
Población Atendida	326.863	407.545	407.929	440.825	451.479	437.362	541.252
Cancelaciones PSM					0		
Complemento a Población Atendida	90.744	6.198	37.633	13.272	28.561	76.651	
Conectividad	1.717	1.562	1.908	1.670	1.794	1.667	
PAE		6.044					
Costo derivado del mejoramiento de la calidad		1.528	661				
Descuentos Inexistentes		-9.330					
Asignación Nuevos		2.386					
0-2117 - S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicios(Cuota Administración)	7.651	8.195	8.940	6.778	8.677	7.745	8.465
0-2103 - S.G.P. Sector Educación-S.S.F.-Aportes patronales de docentes y directivos docentes	53.405	51.191	68.805	57.297	68.882	75.706	79.582
Total	480.380	475.319	525.876	519.841	559.392	599.131	629.300

Fuente: Secretaría de Educación Municipal, Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

Base del cálculo: Es importante aclarar que la distribución por población atendida, se determina con la asignación por alumno, de acuerdo con las tipologías que definirá la Nación atendiendo los niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades), y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional (Asignaciones por Alumno (tipología) X Matrícula correspondiente), pero se espera que para el año 2021, la prestación de servicio educación alcance un

incremento del 4% sobre la base del monto asignado por los mismo conceptos para la vigencia 2020, asumiendo que la población estudiantil de todos los niveles educativos va a permanecer constante, no obstante, se están implementando varias estrategias para la cobertura y permanencia de los niños, niñas y jóvenes de la Ciudad de Santiago de Cali.

Participación SGP para Educación
Tipología para la asignación por alumno - Vigencia 2020
Pesos

Detalle	Urbano	Rural
Preescolar (Jardín y Transición)	2.562.700	3.331.509
Primaria	2.050.160	2.665.207
Secundaria	2.306.430	2.998.358
Media	2.434.565	3.164.933
Ciclo 2 de adultos	613.211	822.915
Ciclo 3 - 6 de adultos	613.211	822.915

Fuente : Anexo 1 del documento de distribución SGP 40 de 2020

En el marco de la Ley se entiende por tipología el conjunto de “variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana”.

- Prestación de servicio educativo - Cuota de Administración (Gastos Administrativos)

Para el año 2021, el valor de los gastos administrativo del componente de prestación de servicios calculado es de \$8.464.998.000 y se incrementa en un 9% aproximadamente frente al estimado del año 2020.

SGP Sector Educación - Prestación de Servicios - Cuota de Administración

Detalle	Millones de pesos							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020 Estm.	2021 Proy.	
Total Asignación S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	480.380	475.319	525.876	519.841	560.680	599.131	629.300	
Cuota de Administración	7.651	8.195	8.940	6.778	7.455	7.745	8.465	
% Participación	1,6%	1,7%	1,7%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	

Fuente de información :Secretaria de Educación Municipal, Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

Por este rubro se atienden los pagos por concepto de los prestadores de servicio que brinda apoyo a la gestión y procesos misionales de la Secretaria de Educación.

Es pertinente tener en cuenta que los porcentajes para gastos administrativos destinados a financiar el personal administrativo de la educación autorizados para Santiago de Cali como entidad certificada alcanza el 8% (\$42.287.625.218) de la asignación total de población atendida para la vigencia 2020, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, pero el porcentaje máximo que la entidad destina para el pago de gastos administrativos nunca ha superado el 1,8% de la asignación total de población atendida, como se puede observar en la siguiente relación.

- Prestación de servicio educativo SSF - Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes

Para el año 2021, el valor de los aportes patronales corresponde al 12.6% del componente de prestación de servicios calculado en \$79.582.317.000, y se incrementa en un 5% frente al estimado del año 2020.

SGP Sector Educación - Prestación de Servicios - Aportes Patronales

Detalle	Millones de pesos						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ^{Estim.}	2021 ^{Proy.}
Total Asignación S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	480.380	475.319	525.876	519.841	560.680	599.131	629.300
S.G.P. Sector Educación-S.S.F. Aportes Patronales y Aportes de Docentes y Directivos Docentes	53.405	51.191	68.805	57.297	68.185	75.706	79.582
% Participación	11,1%	10,8%	13,1%	11,0%	12,2%	12,6%	12,6%

Fuente de información: Secretaría de Educación Municipal, Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

Por este rubro se atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente afiliado.

Calidad

SGP Sector Educación - Calidad

Detalle	Millones de Pesos						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ^{Estim.}	2021 ^{Proy.}
Calidad	23.251	25.924	25.874	21.705	21.834	25.963	23.570
Matrícula Oficial	9.473	12.248	12.029	9.694	9.801	9.695	9.866
Gratuidad	13.778	13.676	13.845	12.011	12.034	16.268	13.703

Fuente: Secretaría de Educación Municipal, Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

Calidad por matrícula oficial

Para la estimación de estos recursos se tuvo en cuenta la asignación realizada para el año 2020, incrementada en un 2% aproximadamente, dando como resultado el valor de \$9.866.354.000 conservando el comportamiento estático del incremento de estos recursos.

Calidad por Gratuidad

- Calidad por gratuidad SSF

Estos recursos presentan para la vigencia 2020 asignaciones adicionales por valor de \$3.796.452.934 y recurrentes \$12.471.785.247, para un total de \$16.268.238.181, acorde al decreto 470 de 2020 originados por la de emergencia sanitaria.

Por lo anterior el presupuesto sin situación de fondos aforado por este componente a las instituciones educativas oficiales, presenta un incremento del 10% frente al valor recurrente del 2020, quedando el componente de calidad gratuidad para la vigencia 2021, con una programación total de \$13.703.328.000.

Participación para Salud

Presupuesto: la proyección de \$ 311.288.569.000, correspondiente a la última doceava de 2020 y a 11 doceavas del próximo año, de los componentes de Salud Pública y Régimen Subsidiado.

Es importante mencionar que el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, que entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2020 y modifica el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, dispone que los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud, se destinará y distribuirán en los siguientes componentes:

1. El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
2. El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta.

Sistema General de Participaciones - SGP Sector Salud

Millones de Pesos

Detalle - Componente	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 Estim.	2021 Proy.
Regimen Subsidiado	123.061	169.353	189.578	208.990	206.164	250.953	265.842	288.439
Continuidad	123.061	169.353	189.578	208.990	206.164	250.953	265.842	288.439
Once doceavas	114.898	159.573	173.988	188.260	193.063	230.517	249.539	270.750
Ultima doceava y excedentes	8.163	9.780	15.590	20.731	13.100	20.436	16.303	17.689
Prestación de Servicios Población Pobre	10.628	10.458	9.959	8.420	8.420	8.420		
Complemento/Compensación	1.357	849	61					
Once doceavas	536	20						
Ultima doceava y Excedentes	821	829	61					
Aportes Patronales	9.270	9.610	9.898	8.420	8.420	8.420		
Salud Pública	16.147	18.444	19.297	20.785	17.024	29.019	21.455	22.850
Once doceavas	14.868	16.956	17.638	18.675	15.730	22.094	19.764	21.049
Ultima doceava y Excedentes	1.279	1.488	1.659	2.110	1.294	6.925	1.691	1.801
Total	149.836	198.255	218.835	238.195	231.607	288.391	287.297	311.289

Fuente: Documentos Compes Social e Informe de Ingresos

NOTA: 1) A partir de la vigencia 2012, los recursos del Regimen Subsidiado es registrado presupuestalmente Sin Situación de Fondos

En términos metodológicos, la proyección del recurso del SGP para el sector salud fue elaborada por la Secretaría de Salud de forma concertada con el sub proceso de Planeación Financiera de la Subdirección de Finanzas del Departamento Administrativo de Hacienda, teniendo en cuenta la dinámica histórica del recaudo

La proyección general para la vigencia 2021, de estos ingresos, varía en un 8% respecto al año 2020, alcanzando un valor de \$ 311.288.569.000

Clasificación de la Renta: Por Constitución y Ley estos recursos son considerados como Ingresos Corrientes de Destinación Específica de forzosa inversión

Destinación específica: Las participaciones del SGP para salud se financia a través de los siguientes componentes:

Régimen subsidiado

Presupuesto: La proyección de recaudo para la vigencia fiscal 2021, de estos recursos es de \$288.438.971.000

SGP Continuidad - Régimen Subsidiado

Millones de Pesos

Vigencia	Afiliados BDUA (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada	Poblacion que cofinancia	Valor SGP Continuidad	Costo Total estimado enero-diciembre población regimen subsidiado	Total Liquidación /Ejecución	% Part.
	1	2	3	4 = (2 x3)	5	6	7 = (5/4)
2015	714.319	711.986	237.859	169.352	508.585	505.797	33%
2016	724.413	788.136	240.540	189.578	570.936	565.557	33%
2017	677.692	878.026	238.023	208.990	601.625	601.625	35%
2018	676.684	955.583	215.746	206.164	646.628	654.643	32%
2019	682.044	1.028.638	243.966	250.953	701.577	703.462	36%
2020 Estim.	682.044	1.046.870	253.940	265.842	714.012	714.012	37%
2021 Proy.	682.044	1.135.854	253.940	288.439	774.703	774.703	37%

Fuente : Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Base del cálculo: Aunque estos recursos hacen parte de las asignaciones del Sistema General de Participaciones del sector salud, se espera que para la vigencia fiscal a 2021, esta renta concorra con el 37% del costo total de régimen subsidiado en salud, el cual corresponde a la financiación de 253.940 personas afiliadas al régimen subsidiado de un potencial de 682.044 inscriptos en el BDUA.

Clasificación de la renta: Ingreso Corrientes de Destinación Especifica

Salud Pública

Base del cálculo: Se estima que el recaudo esperado para el año 2021, de estos recursos sea por un monto de \$ 22.849.598.000, que con respecto a lo asignado en la vigencia 2020, varia en un 6%, la distribución de estos recursos se realiza por:

- Criterios directos: son aquellos afectados por el censo y corresponden a población total, los relacionados con el criterio de equidad: nivel de pobreza, riesgo de dengue, riesgo de malaria, y población susceptible de ser vacunada. Entre tanto,

Criterios Indirectos son accesibilidad geográfica (del criterio de equidad) y todos los correspondientes a los criterios de eficiencia administrativa.

Participación para Propósito General

Presupuesto: Para la vigencia 2021, se tiene estimado recibir asignaciones por valor total de \$ 82.891.256.000 correspondiente a la última doceava de 2020 y once (11) doceavas del año 2021, discriminados así:

Participación SGP de Propósito General

Millones de pesos

Sector / vigencia	Deporte	Cultura	Otros Sectores	Fonpet	Total
2014	4.186	3.140	39.770	5.233	52.329
2015	4.414	3.310	41.933	5.518	55.175
2016	4.794	3.595	45.542	5.992	59.923
2017	5.357	4.018	50.889	6.696	66.959
2018	5.575	4.181	52.965	6.969	69.691
2019	6.346	4.760	60.291	7.933	79.330
2020 ^{Estim.}	5.995	4.496	56.954	7.494	74.940
2021 ^{Proy.}	6.631	4.973	62.997	8.289	82.891

Fuente: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución SGP

Base del cálculo: La proyección de la participación de SGP Propósito General para la vigencia 2021 se basa en los techos asignados para la vigencia 2019, el cual implica un incremento de 4%.

La estimación 2021, no considera la asignación esperada para el 2020, ya decrecen con respecto a lo ejecutado en la vigencia 2019, debido a que las variables para su distribución utilizan criterios de datos censales, mencionado en efectos coyunturales explicado en las generalidades del SGP

Clasificación de la Renta: Por Constitución y Ley el 90% de estos recursos son considerados como Ingresos Corrientes de Destinación Específica de forzosa inversión y el 10% restante, el Ministerio de Hacienda lo transfiere al FONPET.

Destinación específica : Atendiendo la normatividad vigente, con la participación del SGP Propósito General se financian o cofinancian principalmente proyectos de inversión de interés Municipal, en cultura, deportes y proyectos de interés de las comunidades en sectores como educación, cultura, salud, deporte, medio ambiente entre otros.

Deporte y Recreación

Para el año 2021, se está proyectando un ingreso por valor de \$6.631.301.000

Cultura

Para el año 2021, se está proyectando un ingreso por valor de \$4.973.475.000.

Propósito General Libre Inversión

Para el año 2021, se está proyectando un ingreso por valor de \$62.997.354.000.

Propósito General ahorro en FONPET

Para el año 2021, se está proyectando un ingreso por valor de \$8.289.126.000.

Asignaciones Especiales

Programa de Alimentación Escolar

El párrafo 2º del artículo 2º de la Ley 715 de 2001, establece que del total de recursos que conforman el SGP, previamente se debe deducir cada año un monto equivalente al 4%, el cual corresponde a la participación para Asignaciones Especiales, distribuida entre los Resguardos Indígenas (0,52%), los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena (0,08%), los distritos y municipios para programas de Alimentación Escolar (0,5%), y FONPET (2,9%).

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, el monto este componente asciende a un valor total de \$ 2.262.393.000 correspondiente a la última doceava de 2020 (\$ 61.207.000) y once (11) doceavas del año 2021. (\$2.101.186.00).

SGP - Asignación Especial Alimentación Escolar

Vigencias	Millones de Pesos		
	Ultima doceava (1/12)	Once doceavas (11/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2015	118	1.464	1.583
2016	143	1.401	1.544
2017	167	1.570	1.736
2018	111	1.733	1.844
2019	160	2.140	2.300
2020 Estim.	157	2.040	2.196
2021 Proy.	161	2.101	2.262

Fuente: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución SGP

Base del cálculo: Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1176 de 2007, estos recursos se distribuyen con base en los siguientes criterios:
i. 95% por el criterio de equidad, distribuidos de acuerdo con la matrícula oficial atendida en establecimientos estatales en la vigencia 2019, certificada por MEN, expandida por la dispersión poblacional, teniendo en cuenta las áreas geográficas

de los municipios de Colombia certificadas por el IGAC45 y ponderada por el NBI, certificado por el DANE.

ii. 5% por el criterio de eficiencia, entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro, según información certificada por el MEN.

No obstante lo anterior, el presupuesto proyectado para el 2021, varía con un crecimiento vegetativo del 3% con respecto a lo asignado para la vigencia fiscal 2020,

Clasificación de la Renta: Por Constitución y Ley estos recursos son considerados como Ingresos Corrientes de Destinación Específica de forzosa inversión.

Destinación específica: Las participaciones del SGP para alimentación escolar deben concurrir con las diferentes fuentes de financiación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar –PAE

Agua Potable y Saneamiento Básico

Presupuesto: los recursos proyectados para la próxima vigencia ascienden a un monto total de \$37.724.270.000, donde \$2.683.085.000 corresponden a la última doceava de 2020 y \$35.041.185.000 a las once (11) doceavas del año 2021.

SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

Millones de pesos

Vigencias	Ultima doceava (1/12)	Once doceavas (11/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2015	1.676	19.389	21.066
2016	1.908	20.567	22.475
2017	2.496	28.691	31.186
2018	1.986	31.157	33.142
2019	2.859	34.021	36.879
2020 Estim.	2.605	32.739	35.344
2021 Proy.	2.683	35.041	37.724

Fuente: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución S

Base del cálculo: En términos metodológicos, la proyección la participación de agua potable y saneamiento básico se estima teniendo en cuenta la dinámica histórica del recaudo, así:

- En las vigencias 2015 y 2016, la baja ejecución presupuestal de estos recursos, se debe a las modificaciones presupuestales por concepto de traslado de recursos a la Gobernación del Valle por concepto de la descertificación.
- Entre el 2017 y 2019, la asignación para Santiago de Cali ha tenido un comportamiento creciente conforme al concepto de ampliación de la cobertura.
- En el 2020, la asignación de menos recurso en comparación con el 2019, se ve afectada por las situaciones coyunturales citadas en las generalidades del SGP.
- La participación de agua potable y saneamiento básico se proyecta para el 2021, tomando como base lo asignado en la vigencia 2019, más un 2.3% de crecimiento vegetativo.

Clasificación de la Renta: Por Constitución y Ley el 100% de estos recursos son considerados como Ingresos Corrientes de Destinación Específica de forzosa inversión.

Destinación específica: De conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, del 100% de los recursos de agua potable y saneamiento básico, el 48% se destina a financiar los subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el 52% restante se orienta implementación de alternativas de manejo y aprovechamientos de aguas residuales, esquema de aprovechamiento de residuos sólidos y optimización del servicio de acueducto en la zona rural, entre otros gastos. En general la participación de agua potable y saneamiento básico financia las competencias asignadas a los departamentos, distritos y municipios, señaladas en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1176 de 2007. Se distribuye 85% para distritos y municipios el 15% restante para los departamentos y el Distrito Capital.

Participaciones distintas del SGP

Participación en impuestos

Participación del impuesto sobre vehículos automotores

- **Participación del Municipio de Santiago de Cali en el Impuesto Sobre Vehículos Automotores (ley 488/98)**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se espera una participación para la entidad territorial de \$33.408.412.000.

Millones de pesos

Participación de Santiago de Cali en el impuesto de vehículos Automotores				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	18.098	19.245		106%
2016	23.057	23.113	20%	100%
2017	23.399	27.954	21%	119%
2018	28.728	28.378	2%	99%
2019	28.700	32.753	15%	114%
2020 Estim.	31.248	23.102	-29%	74%
2021 Proy.	33.408	33.408	2%	100%

FUENTE: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo de esta renta durante el año 2020, el estimado a diciembre 31 de 2020, y con base al número de registros cancelados por este concepto durante cada una de estas vigencias se estimó el valor promedio a pagar por cada registro.

La participación total (20%), el 100% le corresponde al Distrito de Cali - Secretaría de Movilidad (SM) y no hace parte del Convenio Interadministrativo celebrado con el CDAV.

Clasificación de la renta: El recaudo de la participación (20%) del impuesto automotor, forma parte del Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de la renta (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

Participación en Contribuciones

Participación Superávit de las Contribuciones de Solidaridad de Servicios Públicos

- **Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso (Transferencias E.S.P Subsidios Servicios Públicos)**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se proyecta un recaudo por concepto del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de \$1.660.933.000

Transferencias E.S.P. subsidios para Servicios Públicos

Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto	Recaudo	% Var.	% Cump.
	Definitivo		Recaudo	Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2015	650	668	-20,1%	103%
2016	700	1.495	123,7%	214%
2017	1.171	1.192	-20,2%	102%
2018	1.515	1.673	40,3%	110%
2019	1.561	2.224	33,0%	143%
2020 Estim.	1.613	1.613	-27,5%	100%
2021 Proy.	1.661	1.661	3,0%	100%

Bases del cálculo: Tomando el comportamiento mensualizado de la renta en la vigencia 2020, se estima un valor de \$1.613.000.000 para el 2020 y se incrementa un 3% para el 2021, dando como resultado una proyección de \$1.660.933.000.

Clasificación de la renta: Esta renta hace parte de los Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Los aportes solidarios con que los usuarios de los estratos 5 y 6, junto con los industriales y comerciales, contribuirán en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, para cubrir los subsidios dirigidos a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

Participación de la contribución parafiscal cultural

- Transferencia Ministerio de Cultura Artes Escénicas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021 se proyecta un recaudo por concepto de espectáculos públicos de artes escénicas de \$476.085.000.

Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	481	649		135%
2015	1	519	-19,9%	51949%
2016	1	2.005	286,0%	200504%
2017	1	1.780	-11,2%	178034%
2018	1	1.855	4,2%	185529%
2019	1	1.211	-34,7%	121068%
2020 Estim.	800	462	-61,8%	58%
2021 Proy.	476	476	3,0%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Bases del cálculo: Tomando el comportamiento mensualizado de la renta en la vigencia 2020, se estima un valor de \$462.085.000 para el 2020, y se incrementa un 3% para el 2021, dando como resultado una proyección de \$476.085.000.

Compensaciones de Ingresos Tributarios y No Tributarios

Compensaciones de Zonas Verdes y Espacio Público

- Fondo de Espacio Público

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo por valor \$2.599.826.000.

Fondo Espacio Público

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo				% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Edificabilidad	Compensaciones	Zonas Verdes	Total Recaudo		
		2	3	4	5=2+3+4		
1	2	3	4	5=2+3+4	6	7	
2015	1	115	0	8	124	12355,7%	
2016	1	2.173	0	6	2.180	1664,1%	
2017	612	2.862	0	0	2.862	31,3%	
2018	2.782	2.889	0	624	3.512	22,7%	
2019	3.422	3.933			3.933	12,0%	
2020 Estim.	3.524	2.523	0	1	2.524	-35,8%	
2021 Proy.	2.600	2.599	0	1	2.600	3,0%	

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Esta renta se distribuye en los siguientes componentes Edificabilidad, Compensaciones y zonas verdes.

Edificabilidad: El recaudo de aportes por mayor edificabilidad presenta un comportamiento condicionado a la dinámica constructiva y su localización en la ciudad, a causa del valor diferenciado que se tiene en las zonas geoeconómicas homogéneas de Santiago de Cali. De este modo, en la medida en que el sector de la construcción presenta dinámicas favorables o desfavorables, y los proyectos objeto de recaudo se localicen en zonas con mayor o menor valorización, el recaudo tendrá un comportamiento variable para la Administración de Santiago de Cali.

Considerando la dinámica actual a causa de los efectos de la pandemia, se calcula un escenario conservador para el año 2021, se tomó como referencia el comportamiento histórico y la estimación de cierre para el 2020, incrementado en un 3% como base del cálculo para la proyección 2021.

Compensaciones: Debido a que no se ha presentado recaudo por este concepto a la fecha se apertura el rubro para el presupuesto 2021 con \$100.000.

Zonas Verdes: Para calcular la proyección del recaudo para la vigencia 2021 se tomó como referencia el comportamiento histórico y se descuentan las situaciones atípicas, dejando el rubro con \$1.000.000.

- Fondo de Promoción de la Movilidad Sostenible

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2021, se espera un recaudo por valor \$105.244.000.

Fondo de promoción de la movilidad sostenible

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Construcción estacionamientos proyectos residenciales	compensacion estacionamiento proyectos comerciales	Total Recaudo		
2016	0	0	0	0		2,0%
2017	7	298	0	298	297786775,0%	4524,9%
2018	235	225	0	225	-24,5%	95,6%
2019	376	292	0	292	30,0%	77,6%
2020 Estim.	619	102	0	102	-65,0%	16,5%
2021 Proy.	105	105	0	105	3,0%	100,0%

Base del cálculo: Para el cálculo de estacionamientos adicionales en proyectos residenciales se toma en cuenta que el cobro se ha realizado principalmente a proyectos inmobiliarios de vivienda de estrato 6, y conforme al comportamiento del mercado inmobiliario se presenta una sobre oferta de proyectos para el segmento de estratos altos que impacta negativamente en la solicitud de parqueaderos adicionales para la vigencia fiscal 2021.

- **Estacionamiento en Proyectos Comerciales**

Este ingreso no ha presentado recaudo debido a que todavía no se ha realizado reglamentación de su cobro por lo cual el rubro se abre en el presupuesto 2021, con un valor de \$100.000.

A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones

- **Transferencias del Nivel Central Nacional Educación Recurso Plan Alimentación Escolar**

Presupuesto: Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021, programa recibir como transferencia del Ministerio de Educación Nacional-MEN recursos por valor de \$9.985.763.000 para cofinanciar la operación PAE Jornada Única.

No se proyecta recursos para PAE Jornada Regular, ya que el MEN no ha manifestado la asignación de recursos.

Base del Calculo: Los recursos destinados para la estrategia de PAE Jornada Única se estima partiendo de las asignaciones de los dos años anteriores, el cual se toma como base el mismo número de cupos financiados que son certificados con base en los beneficiarios registrados en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT de Santiago de Cali con corte 31 de agosto de 2018, multiplicado por el valor del cupo asignado para la vigencia 2020, incrementado en un 2.3% y por 180 días de calendario escolar, tal y como se establece en la siguiente tabla:

Tabla

Programa de Alimentación Escolar -PAE

<i>Millones de pesos</i>						
Vigencia	Número de Beneficiarios	Valor Cupo confinacionado Min-Educación	Número Días Calendario Escolar	Valor Asignado/Presupuesto	% Var. Asignado	
	1	2	3	4 = (1*2*3)		
2019	29.332	1.787	180	9.435		
2020 Asig	29.332	1.844	180	9.764	3,5%	
2020 Estim	29.332	1.836	180	9.695	-0,7%	
2021 Proy	29.332	1.891	180	9.986	3,0%	

Fuente: Comunicaciones de asignación de recursos MEN vigencias 2018 y 2019

Destinación: En línea y con las responsabilidades que asiste al MEN, los recursos PAE transferidos son utilizados para integrar la bolsa común de los recursos que financia los procesos contractuales que permitan garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, debido a que se ha comprobado que la alimentación escolar es uno de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, mejorando la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje

- Transferencias Ministerio de Vivienda - Convenio Usos de Recursos - EMCALI CONPES 3858

Base del cálculo: La proyección de los recursos para la ejecución de los Convenios de Uso de Recursos – CUR para la vigencia fiscal 2021 y siguientes, está determinado por la expedición del Acuerdo N. 0479 de 2020, "Por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos y excepcionales para la ejecución de proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones".

Estos recursos se sustentan en el pago que realiza EMCALI a la Nación por concepto de amortización de capital e intereses, de acuerdo con las condiciones establecidas en el CONPES 3750 de 2013 y su modificación en el CONPES 3858 de 2016.

Entre 2016 y 2019, EMCALI ha suscrito once (11) Convenios de Uso de Recursos por valor de: \$284.145,8 millones (incluido seguimiento), los cuales representan el 20,90% de los aportes de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el CONPES 3858 de 2016. Con estos proyectos se han comprometido la totalidad de recursos establecidos en el CONPES para las vigencias 2016, 2017, 2018, el 98,5% de los recursos asignados en la vigencia 2019, el 42,2% de los recursos asignados en la vigencia 2020 y 6,7% de los recursos del año 2021.

	CUR No.	Fondo	BP	Detalle	Vigencias				
					Ppto 2020	VF 2021	VF 2022	VF 2023	Total VF
Vigencias Futuras Ordinarias	153-2016	4163	BP-03046076	Construcción de las obras para la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales Ptar Cañaveralejo Cali, Valle del Cauca, Occidente	20.295				
	040-2017	4173	BP-03048210	Construcción nueva línea de aducción Ptap San Antonio del Municipio Santiago de Cali	21.439	17.597			17.597
	051-2017	4174	BP-22047518	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado Emcali del Municipio de Santiago de Cali	17.828	13.963	10.506		24.469
	012-2018	4177	BP-26000301	Optimización redes de distribución de acueducto (tuberías y accesorios) en el Municipio de Santiago de Cali	1.719	47			47
	016-2018	4179	BP-26000795	Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali	4.191	11.270	13.022	3.569	27.860
Vigencias Futuras Excepcionales	625-2019	4183	BP-26001001	Optimización de la red secundaria de alcantarillado en el barrio San Luis de Santiago de Cali		9.497	9.026		18.524
	626-2019	4184	BP-26000792	Optimización de redes secundarias de acueducto barrios: Puerto Mallarino, Simon Bolívar, el Lido, Colseguros y Saavedra Galindo del Municipio de Santiago de Cali.		9.502	68		9.570
	267-2019	4185	BP-26001136	Reposición de interceptores sanitarios en el barrio San Carlos de la ciudad de Santiago de Cali		13.700	9.011		22.711
	880-2019	4188	BP-26001594	Optimización Redes de acueducto en los barrios San Luis, y San Carlos de Santiago de Cali		4.387	86		4.473
	881-2019	4189	BP-26001221	Conformación de sectores hidráulicos en la red baja oriental del Sistema de distribución de agua potable de la ciudad de Cali		2.790	9.487		12.277
	882-/2019	4190	BP-26001160	Optimización Centro de control maestro de acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP - fase II en Santiago de Cali		8.716	18.789	184	27.689
Total					65.472	91.470	69.995	3.752	165.217

Fuente: Acuerdo No. 0479 de 2020 "Por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos y excepcionales para la ejecución de proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones".

Destinación de los recursos: Las inversiones contempladas en los documentos CONPES con cargo a los recursos de la nación, se destinarán al plan de inversiones en infraestructura que ejecutará EMCALI en siete (7) programas distribuidos en acueducto y alcantarillado, con los cuales se puedan desarrollar las inversiones requeridas para garantizar la sostenibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad, así:

Servicio de acueducto

1. Programa de Agua no Contabilizada
2. Programa de Optimización de Redes
3. Programa de Expansión del Sistema de Acueducto
4. Programa de inversión en Estudios y Diseños

Servicio de Alcantarillado

5. Programa de Modernización Tecnológica PTAR Cañaveralejo
6. Programa CARCALL (Control de Aguas Resido en Canales de Aguas Lluvias)

7. Programa de optimización y expansión de Redes.

Para la ejecución de los anteriores programas, se tiene contemplado un plan de inversiones de \$2.1 billones de los cuales la Nación aportara cerca de \$1.3 billones (62%) equivalente al capital de la deuda de EMCALI, como se muestra a continuación las fuentes de financiación del plan de inversiones:

Fuentes	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Recursos Emcali	33.899	44.229	49.321	17.005	22.780	35.638	40.792	40.123	44.954	47.711	51.216	151.829	238.297	817.794
Aporte Nación				27.972	36.972	88.580	88.580	88.580	88.580	88.580	88.580	381.481	381.481	1.359.386
Total Plan de Inversiones	33.899	44.229	49.321	44.977	59.752	124.218	129.372	128.703	133.534	136.291	139.796	533.310	619.778	2.177.180

Transferencias de otras entidades del gobierno general

Otras Unidades de Gobierno

- Cofinanciación - Participación Departamental

Presupuesto: Para atender el régimen subsidiado en salud para la vigencia fiscal 2021, se requiere que el Departamento del Valle del Cauca nos asigne recursos por este concepto por valor de \$ 84.410.121.000, para financiar 74.314 cupos del total la población afiliada al régimen subsidiado.

Tabla

Transferencia Departamental Régimen Subsidiado

Vigencia	Afiliados BDUA (año anterior)	UPC promedio ponderado	Poblacion que cofinancia estimada	Valor Transferencia Departamental	Millones de Pesos		%Part
					Costo Total estimado enero-diciembre	Total Liquidación /Ejecución	
					población regimen subsidiado		
1	2	3	4 = (2 x3)	5	6	7 = (5/4)	
2015	714.319	711.986	84.351	60.056	508.585	505.797	12%
2016	724.413	788.136	82.728	65.201	570.936	565.557	11%
2017	677.692	878.026	80.964	71.089	601.625	601.625	12%
2018	676.684	955.583	53.138	50.778	646.628	654.643	8%
2019	682.044	1.028.638	82.659	85.026	701.577	703.462	12%
2020 Estim.	682.044	1.046.870	74.314	77.797	714.012	714.012	11%
2021 Proy.	682.044	1.135.854	74.314	84.410	774.703	774.703	11%

Fuente: Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Base del cálculo: La metodología que se tuvo en cuenta para la proyección de esta renta, parte de los mismos once puntos (11%) porcentuales de participación que tiene este componente para la vigencia 2020, de participación del costo total estimado de la población registrada en la BDUA.

Clasificación de la renta: Ingreso Corrientes de Destinación Especifica

Destinación de los recursos: Cofinanciación para la vigencia 2021 del 8% del aseguramiento a través del régimen subsidiado.

Diferentes de subvenciones

Actividades de atención a la salud humana y asistencia social

Financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud

La proyección del recaudo de las rentas (Sin situación de fondos) para la vigencia 2021, que cofinancian el régimen subsidiado en salud, tiene como base la matriz de continuidad del régimen subsidiado que emite el Ministerio de Salud y la Protección Social al comienzo del año fiscal.

Base del cálculo: El Ministerio de Salud y Protección Social periódicamente realiza y publica mediante la “Matriz de Continuidad”, la liquidación de las asignaciones y giros de los recursos referidos para que las entidades territoriales registren sin situación fondos en sus presupuesto y contabilidades los valores correspondientes.

De acuerdo con la dinámica histórica presentada en la matriz de continuidad, el monto total de las transferencias de los recursos que financiación o cofinanciación del régimen subsidiado están sujetos a los afiliados registrados en el BDUA multiplicada por la UPC (Unidad de Pago por Capitación) reconocida para la vigencia correspondiente de liquidación, dando como resultado inicialmente un costo estimado de la población beneficiaria afiliada al régimen subsidiado en Salud para cada entidad territorial.

Para el 2021, se estima que las fuentes de ingresos que cofinancian el régimen subsidiado en salud, tendrán un crecimiento promedio del 9%, debido a que la UPC se incrementa en el mismo porcentaje para la vigencia 2021, con respecto a lo asignado en el 2020, como lo muestra en la siguiente tabla:

Costo Total estimado enero-diciembre población regimen subsidiado

Vigencia	Total Costo Estimado Regim en Subsidiado	No Afiliados BDUA	UPC	%VAR
2020	714.011.402.280	682.044	1.046.870	
2021	774.702.405.576	682.044	1.135.854	9%

De igual manera la siguiente matriz determina la ejecución y proyección de los recursos que integran el régimen subsidiado asignado para Santiago de Cali como: i). S.G.P Salud–Subsidio Demanda Continuidad, ii) Coljuegos, iii) Transferencia del

Departamento y iv) FOSYGA/ADRES, Retiros FONPET, tal cual como la expide el Ministerio para la liquidación anual de régimen subsidiado

MONTO ESTIMADO Y EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE FINANCIAN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD - SANTIAGO DE CALI										
VIGENCIA	AFLIADOS BDU A (AÑO ANTERIOR)	UPC	COSTO TOTAL ENERO - DICIEMBRE	SGP DE RÉGIMEN SUBSIDIADO	RECURSOS DEPARTAMENTO	RECURSOS - COLJUEGOS	RECURSOS DE FONPET	FOSYGA/ADRES	TOTAL LIQUIDACIÓN /EJECUCIÓN	%/ar.
	1	2	3 = (1 x 2)	4	5	6	7	8	9=(4+5+6+7+8)	10
2013	680.411	598.950	407.532	106.286	60.889	1.267		236.746	405.187	
2014	686.763	635.218	436.244	123.061	57.767	6.734		252.840	440.402	9%
2015	714.319	711.986	508.585	169.352	60.056	7.696		268.692	505.797	15%
2016	724.413	788.136	570.936	189.578	65.201	9.917		300.861	565.557	12%
2017	677.692	878.026	601.625	208.990	71.089	11.387	27.805	282.354	601.625	6%
2018	676.684	955.583	646.628	206.164	50.778	12.930	58.697	326.075	654.643	9%
2019	682.044	1.028.638	701.577	250.953	85.026	15.662		351.821	703.462	7%
2020 ^{Estim}	682.044	1.046.870	714.012	265.842	77.797	15.775		354.597	714.012	1%
2021 Proy	682.044	1.135.854	774.703	288.439	84.410	17.116		384.738	774.703	8%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial- matriz de continuidad

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría de Salud de forma coordinada con el subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal de la Subdirección de Finanzas.

Para mayor comprensión de lo expuesto se tiene la definición de algunos términos, así:

Unidad de Pago por Capitación –UPC: Es el valor anual que el Ministerio de Salud de la Protección Social reconoce a las entidades territoriales por cada uno de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), conforme a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU A.

Régimen subsidiado: El régimen subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado.

Matriz de continuidad: Es un instrumento mediante el cual el ministerio de protección social define el monto estimado de los recursos, los valores por Municipio y la fuente de financiación para garantizar la continuidad de aseguramiento a los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud y la afiliación de la población pobre no asegurada dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año respectivo.

La Base de Datos Única de Afiliados – BDUA: Es la base que contiene la información de los afiliados plenamente identificados, de los distintos regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Régimen Contributivo, Régimen Subsidiado, Regímenes de Excepción y Especiales y entidades prestadoras de Planes Voluntarios de Salud). Esta se rige bajo el marco normativo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 4622 de 2016. A continuación se describe el presupuesto programado, el porcentaje de participación y el número de afiliados que financia cada uno de rentas que contribuye con el costo estimado el régimen subsidiado en salud.

Recursos ADRES – Cofinanciación UPC régimen subsidiado

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021 se espera recibir por este concepto de recursos un monto de \$ 387.168.304.000, de los cuales \$384.738.025.000 son para cofinanciar el aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud registrados en la Base de Datos Unificada de Afiliados-BDUA y para el giro directo a los prestadores de servicios de salud y \$2.430.279.000 como costo estimado para atender la población pobre no asegurada (ADRES PPNA SSF).

Es de aclarar que los recursos para atender a la población pobre no asegurada, están excluidos del costo total estimado para la atención a la población afiliada al régimen subsidiado y deben registrar en el presupuesto Sin Situación de Fondos.

Tabla

Tranferencia ADRES/FOSYGA - Régimen Subsidiado

Millones de pesos

Vigencia	Afiliados BDUA (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada	Poblacion que cofinancia	Valor Fosyga/Adres	Costo Total estimado enero-diciembre población regimen subsidiado	Total Liquidación /Ejecución	% Part.
	1	2	3	4	5	6	7 = (5/4)
2015	714.319	711.986	377.384	268.692	508.585	505.797	53%
2016	724.413	788.136	381.737	300.861	570.936	565.557	53%
2017	677.692	878.026	321.578	282.354	601.625	601.625	47%
2018	676.684	955.583	341.232	326.075	646.628	654.643	50%
2019	682.044	1.028.638	342.026	351.821	701.577	703.462	50%
2020 Estim.	682.044	1.046.870	338.721	354.597	714.012	714.012	50%
2021 Proy.	682.044	1.135.854	338.721	384.738	774.703	774.703	50%

Fuente : Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Base del cálculo: Para el cálculo de este componente se tomó base el mismo número de afiliados certificados para el año 2020, multiplicada por la UPC proyectada para el 2021, dando como resultado que estos recursos financien 338.721 personas registradas en el BDUA de un potencial de 682.044 y a su vez

cofinancia el 57% del costo total estimado del régimen subsidiado en salud para Santiago de Cali, correspondiente a \$774.703 millones.

Clasificación de la renta: Ingreso Corrientes de Destinación Especifica

Destinación de los recursos: Es el componente de mayor participación en la cofinanciación del aseguramiento a través del régimen subsidiado y la única en nuestro presupuesto para atender población pobre no asegurada (PNA)

Sistema General de Pensiones

Cuotas partes pensionales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021, se espera un recaudo de \$2.000.000.000.

Base del Cálculo: Las proyecciones se realizaron a partir de la base de datos de los pensionados a cargo de Santiago de Cali y la concurrencia de las Entidades donde este estuvo vinculado a través de su vida laboral.

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Especifica.

Destinación de los recursos: La Destinación de esta renta está enfocada al financiamiento del pasivo pensional.

Participación y derechos por monopolio

Derechos por la explotación juegos de suerte y azar

Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados

- Coljuegos

Presupuesto: para la vigencia fiscal 2021, se requiere asignaciones por este componente por un valor total de \$ 22.820.725.000, determinados así:

a) Coljuegos 75%: \$ 17.115.544.000, recursos sin situación de fondos, financia el 2% de la población afiliada al BDUA.

b) Coljuegos 25%: \$ 5.705.181.000, recursos con situación de fondos que financia mejoramiento de los sistemas de información normativo y judicial de la Secretaría de Salud, organismo de la Administración Central de Santiago de Cali. Es conveniente comentar que estos recursos no hacen parte de las fuentes que integran la matriz de aseguramiento.

En la siguiente tabla se puede observar el comportamiento histórico y proyección de la renta:

Tabla
Transferencia Coljuegos 75% - Régimen Subsidiado

Millones de pesos

Vigencia	Afiliados BDUA (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada	Poblacion que cofinancia	Valor Transferencia Coljuegos	Costo Total estimado enero-diciembre población regimen subsidiado	Total Liquidación /Ejecución	% Part.
	1	2	3	4	5	6	7 = (5/4)
2015	714.319	711.986	10.810	7.696	508.585	505.797	2%
2016	724.413	788.136	12.583	9.917	570.936	565.557	2%
2017	677.692	878.026	12.969	11.387	601.625	601.625	2%
2018	676.684	955.583	13.531	12.930	646.628	654.643	2%
2019	682.044	1.028.638	15.226	15.662	701.577	703.462	2%
2020 Estim,	682.044	1.046.870	15.068	15.775	714.012	714.012	2%
2021 Proy.	682.044	1.135.854	15.068	17.116	774.703	774.703	2%

Fuente : Matriz MINSA LUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Base del cálculo: La proyección de estos recursos se fundamenta en la participación histórica del 2% que tienen dentro del costo estimado del total de la población registrada en la BDUA, financia 15.068 cupos de la población afiliada al régimen subsidiado a un costo de \$ 17.116 millones

Clasificación de la renta: Ingreso Corrientes de Destinación Especifica
Destinación de los recursos: Cofinancian el régimen subsidiado en salud y proyectos de fortalecimiento institucional.

Recursos de Capital

Los Recursos de Capital son ingresos de carácter ocasional que perciben las Entidades Territoriales, obtenidos, entre otros, por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos.

Los recursos de capital se dividen en:

1. Disposición de activos
2. Excedentes financieros
3. Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital

4. Rendimientos financieros
5. Recursos de crédito externo
6. Recursos de crédito interno
7. Transferencias de capital
8. Recuperación de cartera – préstamos
9. Recursos del balance
10. Retiros FONPET
11. Reintegros y otros recursos no apropiados
12. Capitalizaciones

Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital

Sociedades de Economía mixta

Presupuesto: Se espera que los Dividendos generados en la vigencia fiscal 2021 asciendan a la suma de \$500.000.000

Rendimientos Financieros

Depósitos

Presupuesto: Se espera que los rendimientos financieros generados por los depósitos temporales en cuentas de ahorros de las diferentes entidades financieras, alcance ingresos para la vigencia 2021, por valor de \$32.808.921.000

Rendimientos por Operaciones Financieras

Detalle	Millones de Pesos
	Proyecto Presupuesto 2021
Rendimientos financieros administrados por fiducia	6.000
Rendimientos Financieros S.G.P	6.840
Educación	1.733
Salud	581
Propósito general	2.469
Agua Potable	2.057
Rendimientos financieros Administrados por tesorería	19.408
Rendimientos Fondo Local de Salud	560
Total	32.809

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Transferencias de capital

Del sector privado

Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida

Presupuesto: Se espera que por indemnizaciones se recaude en la vigencia fiscal 2021 la suma de \$2.000.000.

Recursos del Balance

Superávit Fiscal

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021 se tiene un recaudo por \$2.458.762.768, correspondientes al fondo de compensación de zonas urbanas según lo proyectado por la Unidad de Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes y Servicios.

Reintegros y otros recursos no apropiados

Reintegros

- **Devolución Aportes Pensiones**

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2021 se proyecta un recaudo de \$800.000.000.

Base del Cálculo: La proyección se calcula sobre el histórico de recaudo teniendo en cuenta que 2019 cerró con \$1.307 millones por este concepto, y teniendo en cuenta el trabajo que viene desarrollando el Distrito con este tema, cada vez se encuentran menos casos de jubilados que estuvieron afiliados a Colpensiones que cumplen con los requisitos (edad y semanas) para trámite de pensión de vejez, que es lo que genera este ingreso.

ACTA COMFIS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN COMFIS DISTRITAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/may/2015

ACTA No. 4131.020.1.13.044 - 2020	FECHA:	SEPTIEMBRE 28 DE 2020
	HORA INICIAL:	3:30 P.M.
	HORA FINAL:	6:00 P.M.
OBJETIVO: Aplicación a los lineamientos establecidos en el Capítulo IV, Artículos 17 y 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018.	LUGAR:	Despacho del Señor Alcalde de Santiago de Cali

ASISTENTES:

- | | | |
|-------------------------------|---|---|
| Jorge Iván Ospina Gómez | - | Alcalde Municipal |
| Fulvio Leonardo Soto Rubiano | - | Director Dpto. Admtivo. de Hacienda |
| Roy Alejandro Barreras Cortés | - | Director D.A. de Planeación |
| Elver Marino Montaña Mina | - | Subdirector de Desarrollo Integral Planeación |

Como Secretario Técnico del COMFIS, actuó la Doctora Paula Andrea Loaiza Giraldo, Subdirectora de Finanzas Públicas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Llamada a lista y verificación del quórum
- 2) Departamento Administrativo de Hacienda, Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2021.
- 3) Departamento Administrativo de Hacienda, Plan Financiero Ajustado

DESARROLLO:

- 1) Llamada a lista y verificación del quórum.

Una vez verificado el quórum, se da inicio a la reunión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN COMFIS DISTRITAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

2. Departamento Administrativo de Hacienda, Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2021.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, en consideración al numeral 10 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Noviembre 24 de 2018, somete a consideración del COMFIS el Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, así:

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	3.883.034.889.288
INGRESOS CORRIENTES	3.521.486.205.520
RECURSOS DE CAPITAL	61.568.683.768
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	587.424.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	587.424.000
INGRESOS CORRIENTES	587.424.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	12.000.000
INGRESOS CORRIENTES	12.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	66.961.191.865
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.322.224.070
INGRESOS CORRIENTES	822.224.070
RECURSOS DE CAPITAL	500.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	44.812.825.000
INGRESOS CORRIENTES	44.875.068.000
RECURSOS DE CAPITAL	137.459.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	39.395.269.000
INGRESOS CORRIENTES	39.380.265.000
RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	1.031.177.895
INGRESOS CORRIENTES	1.027.881.527
RECURSOS DE CAPITAL	3.296.068
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL	3.670.193.504.953

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3/

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN COMFIS DISTRITAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	770.242.908.231	2.730.636.233.273	82.181.747.784	3.583.064.889.288
PPTO. DE LAS UNIDADES ADTVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	594.424.000	3.000.000	-	597.424.000
TEATRO MUNICIPAL EMIGUE BLENVENTURA	382.424.000	3.000.000	-	385.424.000.00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TACHIBAMA	12.000.000	-	-	12.000.000.00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	35.911.820.694	49.269.370.971	1.390.000.000	86.571.191.665
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	871.224.070	521.000.000	-	1.392.224.070
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	14.900.958.000	28.021.567.000	1.390.000.000	44.812.525.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CÁMACHO	19.689.833.000	19.721.430.000	-	39.411.263.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	915.805.624	915.371.971	-	1.831.177.595
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	806.745.152.925	2.779.892.604.244	83.561.747.784	3.670.193.504.953

El COMFIS, aprueba el Proyecto de Presupuesto General de Rentas, recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, presentado y sustentado por el director del Departamento Administrativo de Hacienda. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 61 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, solicita se presente este Proyecto ante el Honorable Concejo Municipal, para ser sometido a consideración de este Ente de Control Político Municipal.

3. Departamento Administrativo de Hacienda, Plan Financiero Ajustado

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, informa que las cifras ajustadas que contienen el siguiente Plan financiero 2021-2031, fueron la base para la programación y preparación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para el año 2021, por lo tanto, se somete a consideración del COMFIS, así:

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN COMFIS DISTRITAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

**PLAN FINANCIERO
2021-2031**

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTE	3.521.466	3.808.699	4.040.614	4.256.633	4.470.822	4.700.926
INGRESOS DE CAPITAL	61.569	27.413	33.161	31.365	36.517	40.344
TOTAL INGRESOS	3.583.035	3.836.112	4.073.775	4.287.998	4.507.339	4.741.270
Inversión	2.730.630	2.999.525	3.205.078	3.318.360	3.511.071	3.719.219
Funcionamiento	770.243	776.587	808.696	844.364	878.099	910.990
Servicio a la Deuda	82.162	60.000	60.000	125.274	118.168	111.062
TOTAL GASTOS	3.583.035	3.836.112	4.073.775	4.287.998	4.507.339	4.741.270

	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL PLAN FINANCIERO
INGRESOS CORRIENTE	4.949.939	5.203.679	5.500.395	5.795.388	6.101.461	52.350.022
INGRESOS DE CAPITAL	41.319	42.325	46.907	47.755	49.589	458.264
TOTAL INGRESOS	4.991.258	5.246.004	5.547.302	5.843.143	6.151.050	52.808.286
Inversión	3.943.575	4.171.536	4.431.539	4.697.154	5.049.434	41.777.120
Funcionamiento	943.650	977.619	1.026.020	1.063.352	1.101.616	10.101.236
Servicio a la Deuda	104.034	96.850	89.744	82.638	-	929.930
TOTAL GASTOS	4.991.258	5.246.004	5.547.302	5.843.143	6.151.050	52.808.286

Datos expresados en millones de Pesos Colombianos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Handwritten signature

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN COMFIS DISTRITAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

El COMFIS aprueba los ajustes realizados al Plan Financiero presentado por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Siendo las 6:00 P.M. se termina la reunión.


 JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
 Alcalde Distrital – Presidente COMFIS


 FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
 Director Dpto. Adm. de Hacienda


 ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
 Director Dpto. Adm. de Planeación


 PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
 Subdirectora de Finanzas Públicas /
 Secretaria Técnica COMFIS


 ELVER MARINO MONTANO MINA
 Subdirector de Inversiones
 Departamento Adm. de Planeación